



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

[White label with illegible text]

BR4705
.Q5
M67
A1

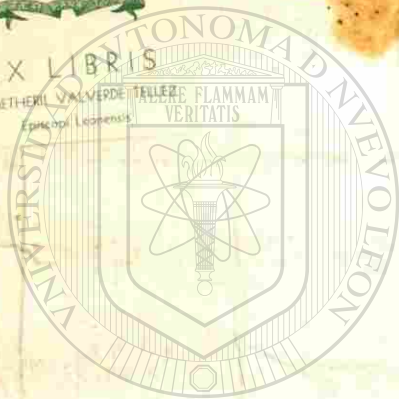
DN1371



1080026406

EX LIBRIS

HEMETHERIL VALVERDE TELLERE FLAMMAM
Episcopii Leonensis VERITATIS

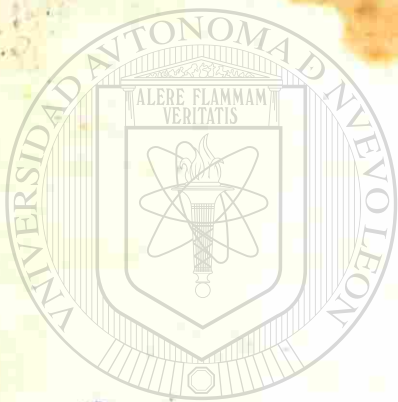


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAP. ALFONSO BILLOT-CA UNIVERSITARIA
F50-22/45 MICROFILMADO R=39-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
MICHROFILMADO

FRAGMENTOS DE LA VIDA, Y VIRTUDES

DEL V. ILLMO. Y RMO. SR. DR.

D. VASCO DE QUIROGA PRIMER OBISPO

DE LA SANTA IGLESIA CATHÉDRAL DE MICHOACÁN,
Y Fundador del Real, y Primitivo Colegio
de S. Nicolás Obispo de Valladolid,
ESCRITOS,

*POR EL LIC. D. JUAN JOSEPH MORENO COLEGLAL REAL DE
Oposición del más Antiguo de S. Ildefonso de Mexico, Catedrático antes
de Filosofía, y ahora Rector del mismo Colegio Primitivo
de San Nicolás.*

CON NOTAS CRÍTICAS,

En que se aclaran muchos puntos históricos, y antigüedades
Americanas especialmente Michoacanenses.

SACALOS A LUZ EL MENCIONADO COLEGIO,
Y LOS DEDICA

AL MUI ILUSTRE, VENERABLE SR. DEAN, Y CAVILDO
De la misma Santa Iglesia Cathedral

POR MANO DE SU SUPERINTENDENTE

EL SR. DR. D. RICARDO JOSEPH GUTIERREZ CORONEL
Vice-Rector Cathedralico propietario de Filosofía, y de Vísperas de
Sagrada Theología, que fue en los Reales, y Pontificios Colegios de S. Pe-
dro, y S. Juan, Abad de la mui Ilustre Congregacion de N. P. Sr. S. Pedro,
Confessor extraordinario de las R.R. M.M. Capuchinas, Cura, y Juez
Eclesiastico de S. Juan Acazingo, del Martir S. Sebastian, y del Sagrario
de la Santa Iglesia Cathedral, todo en el Obispado de la Puebla; despues
Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Valladolid, y actual Theforero
Dignidad, Superintendente de los Hospitales de Santa Ft, Juez Hac-
dor, que sub de los Diezmos, y Rentas decimales, y actual Cla-
vero Superintendente de la fabrica de dicha Santa Iglesia,
Examinador Synodal de uno, y otro Obispado.

Impressos en Mexico en la Imprenta del Real, y mas Antiguo Colegio
de S. Ildefonso, año de 1766.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Teller

V
922
Q

COMENTOS
DE LA VIDA Y VIRTUDES
DEL V. ILLMO Y REVERENDISSIMO
D. VASCO DE QUIROGA
PRIMER OBISPO DE MICHOACAN



*Colligite, quæ superave-
runt fragmenta, ne pereant.*
Joan. 6.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

Impreso en México en el taller de la Universidad Autónoma de Baja California, S. de C. en el mes de Mayo de 1964.

AL MUI ILUSTRE, Y VENERABLE
SR. DEAN, Y CABILDO

DE LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL
DE VALLADOLID DE MICHOACAN.

SR. ILLMO.

MAS COMO DEUDA COR-
respondiente a la grandeza
de V. S. Illma, que como
voluntario obsequio de una
gratitud reverente, debe dedicarse este
erudito, y bien formado libro a V. S.
Illma. Pues conteniendose en el la vida
esclarecida de aquel incomparable Prela-
do, el Illmo. Sr. D. Vasco de Quiroga,
primer Obispo de esta vasta Diocesi de
Michoacan, a quien debia consagrarse,
fino a V. S. Illma? Pues si V. S. Illma. fue
el deposito de sus confianzas, y el here-
dero de sus derechos, transfiriendo en V.

Az

001311 S.

S. Illmà. tan heroico Varon al tiempo de su muerte todos los derechos de sus fundaciones, ya el de los Hospitales, y Pueblos, que fundò en el Arzobispado de Mexico, y en este Obispado; ya el del mas antiguo Colegio de S. Nicolás, que erigió en la Ciudad de Michoacán; razones, que si al acabar se le la vida, para perpetuar su piedad, eligió su alta comprehension à V. S. Illmà. por deposito de sus confianzas, y derechos, passando estos con el Patronato de obras tan piadosas à V. S. Illmà. por desempeño de estas confianzas no solo procure V. S. Illmà. mantener indemnes sus derechos, sino que anhele à perpetuar la vida de tan incomparable Heroe, à pesar de los tiempos, como ha sabido hazer permanente su memoria.

Y si por esta razon, que respeta al digno objeto de este Volumen, se debe consagrar à V. S. Illmà. tambien por ser oblation, que se haze por mis manos, no pudiera menos, que dedicarlo à V. S. Illmà. Porque si luego que obtuve el empleo de Magistral de esta Santa Iglesia le

me-

mereci el distinguido honor de que fiasse à mi cuidado el de la Superintendencia de dichos Hospitales, y Colegios en desempeño de esta confianza no solo he procurado el mas florido adelantamiento en las letras, qual es el que goza à la presente este Colegio; sino la perpetuidad de la memoria de tan esclarecido Prelado, esforzando à la humildad del Author de esta Obra, que solo queria como muestra de su virtuosa aplicacion, y manifestacion de su reconocimiento, quedasse sepultada entre lo oculto de los Archivos del Colegio, haciendo que se reduxesse à que saliesse à la publica luz, y buscando trazas con que poner en execucion mis deseos, ya para diseño del tiernisimo afecto, que le profesó à este V. Varon, ya para demostracion del reconocimiento con que le venero, por aver sido uno de los que concurrieron, quando vestia la Toga en el Mexicano Arcopago, à providenciar la fundacion de la nobilissima Angelopolitana Ciudad mi Patria; ya para si nõ justa paga à los distinguidos beneficos, que debo à V. S. Illmà, para
agra-

agradable satisfaccion de mis debidos
respetos.

En cuya manifestacion mucho pu-
diera decir en honor de V. S. Illmã, pue-
la sabiduria, nobleza, integridad, religio-
sa conducta, piadoso zelo, y circunspecta
prudencia con que en todos tiempos hà
brillado el esplendor de V. S. Illmã, y es-
parcidose por todo el Orbe el singular
lustre de sus Individuos, es tan notorio,
que no hai quien ciego lo ignore, ò em-
bidioso pueda desmentirlo: prueba mani-
fiesta de una virtud, y gloria mui excelsa;
pues solo esta puede lograr el triunfo,
que ni la ignorancia la desconosca, ni la
emulacion la desfigure; pero el mayor
elogio, y la mas sublime alabanza que
contemplo respecto de V. S. Illmã, es la
de ser este Cabildo *Cuerpo nobilissimo* en
quien se depositò el *espíritu heroico* del
Señor D. Vasco.

Un Cuerpo se juzga en el Derecho,
el del Cabildo con el Prelados; y aunque
así no lo reputara la Jurisprudencia, lo
hà sabido acreditar la experiencia de la
maravillosa harmonia, que se descubre
entre

entre este insigne Prelado, y las acredita-
das operaciones de V. S. Illmã. en todos
tiempos. Con admirable proporcion,
union, y maridage se miran, y admiran
entre sí el *cuerpo*, y el *espíritu*, que lo
anima en lo physico, y natural para el
expedito, y ordenado exercicio de sus
operaciones; pues redundando al cuerpo
las superiores funciones de la alma, y es-
píritu, que le anima, la buena organiza-
cion de sus partes, la perfecta disposicion
de sus miembros, la bella configuracion
de sus perfecciones, la perspicaz penetra-
cion de sus operaciones, y potencias, son
efectos todos de una superior alma, ò va-
liente espíritu, que en suerte le hà cabido,
y le anima, è informa, como de Salomon
se dice; y al mismo tiempo, del cuerpo,
y bien formada cimetria de sus partes, de
la contemperacion de las qualidades, del
ordenado arreglo de los sentidos resulta
mayor viveza, y expedicion para las fun-
ciones superiores en los espíritus, siendo
una perfecta harmonia, y consonancia la
que resulta de esta union entre el *cuerpo*,
y *espíritu*, que la rige.

Y si esto se admira en lo physico, y natural, quien no lo reconoce, y aplaude en lo politico entre el *cuerpo* de V. S. Illma. y el *espíritu* heroico del Señor D. Vasco su primer dignissimo Prelado? No solo fuè V. S. Illma. heredero de sus derechos, y Patronatos sino tambien de su incomparable espíritu, conservando siempre la heroica virtud, profunda sabiduria, infatigable zelo, inflexible integridad, ardiente charidad, y las virtudes todas que le adornaron, como en deposito digno de un tan generoso espíritu. Porque què otro cuerpo era digno receptaculo de un espíritu tan gigante como el del Señor Don Vasco, sino uno que en sus dimensiones copiara su corpulencia desmedida? Fuè el Señor D. Vasco en lo physico de estatura corpulenta; pero en lo moral fuè de una proceridad gigantea; y a un espíritu gigante no correspondia otro cuerpo, sino ò de un Tiphèo, q̄ se demostrara centimano, para manifestar en multiplicadas manos sus beneficios, y operaciones: ò de un Argos, que adornandose de muchos ojos diera à conocer las vigilancias

de un Pastor, hasta acreditar todos los gyros de su vida, todos los pasos de sus edades, Throno, ò Carro de la gloria de Dios, y digno deposito del espíritu de aquella vida.

Quien no dira al ver tantos exemplares de virtud, sabiduria, religion, zelo, y prudencia, quantos han sido los incomparables Heroes, que han resplandecido en el mundo, individuos, y miembros de este tan respetable Cuerpo, ò que se transmigrò la alma del Señor D. Vasco à él, como decian los Pitagoricos, ò que le dexò en herencia su espíritu? Porque aquella charidad, y piadosa christiana aplicacion con que se dedicò aun vistiendo la Toga de Oidor, à enseñar a los Indios los dogmas, y rudimètos christianos, catequizando à los infieles, è instruyendo à los mas ignorantes; bien resplandeciò entre otros muchos, en los Señores Pocasangre, y Ojeda, de los quales el primero, despues de aver dado mas de diez y seis mil pesos de limosna, renunciò el Canonicato, solo para dedicarse à la enseñanza de los Indios, viviendo una inculpable

B
vidas

vidas y el segundo, partiendo en vida su renta con los pobres siempre, en muerte dexó a estos por sus herederos. El cuidado en los Hospitales de Santa Fe, ya para el abrigo de los huérfanos, el socorro de los pobres, y el remedio de los enfermos, ya para la defensa, y amparo de los Indios, lo heredaron los Señores Chantre Illescas, y Canonigo Venegas, quienes no solo cuidaron del gobierno, y superintendencia, sino que personalmente firvieron, y residieron en dichos Hospitales como cosa tan importante para el mayor desempeño de su charitativa aplicacion. Aquella integridad en la justicia, y destreza en manejar la Jurisprudencia en los Tribunales de Astrea, del Sr. D. Vasco, brilló excelentemente en los Valencias, Vasquez, y Espinosas. Aquel infatigable zelo para el desempeño del Pastoral cuidado, con que se hizo este Ven. Obispo exemplar de Prelados, se halló en los Señores Vasquez, Mora, Poblete, Mercado, Renteria, Espinosa Yzasi, Davalos, Montañó, y otros muchos, que ilustraron à las Iglesias de Tarento, Puebla, Oaxaca,

Ma

Manila, Comayagua, y puestos en la eminen-
cia del candelero de la dignidad Episcop-
al, no solo alumbraron esta Iglesia,
Casa del Señor, sino el Orbe todos pues
resplandecieron en la Europa, Asia, y
America. Aquel culto, y religion para
el adorno, y asco de la Iglesia, para el go-
bierno, y devocion del Choro, y para el
esmero de los Oficios Divinos, se vió he-
redado en los Señores Cervantes, quien
enriqueció la Iglesia con las prefeas que
dió, y en los Señores Hija de Espinosa,
y Solano, por su pericia en las Sagradas
Ceremonias. La facundia, y destreza en
la Oratoria, con que el Señor D. Vasco
unió la Jurisprudencia con la mas subli-
me Theologia en las fervorosas diestris-
simas exhortaciones, que hazia à benefi-
cio de su grey se admiró sin duda en los
famosísimos Oradores Carrillo, cuyas
producciones fueron celebradas por pro-
digio de la eloquencia en la Corte de
Madrid, en los Yzasis, Barrofos, y Pa-
ras. Lo versado en la Historia, y Geo-
grafia, en los famosos Saens de la Peña,
Ortega, y Valdivias. El cuidado, y des-

B 2

treza

treza de la Musica en un Fernandez del Castillo, quien siendo Canonigo era Maestro de Capilla, y tan diestro, que en ambas Españas le dieron la mano derecha todos los profesores de ella, confesando su eminencia, y mayoria, y en un Diaz, quien siendo Racionero regenteo de Sochantre el Choro de esta Iglesia. Finalmente los exemplos de virtud, y letras, que resplandecieron en el Señor D. Vasco, ilustran, y han ilustrado todos los individuos de V. S. Illmã. vi- viendo con tal harmonia, union, y paz, que aparte de las especialissimas demostraciones con que han aprobado su conducta nuestros Catholicos Monarchas, promoviendolos a los mas gloriosos empleos; al llegar a sus oidos la fama constante de sus ajustados procederes, mandaron por los años de 1685. Cedula de gracias al Señor Obispo de esta Iglesia, para que en nombre de su Magestad *las diesen a V. S. Illmã. por la union, y buena consonancia de sus miembros, asegurandole tendria presentes a sus individuos en los mayores empleos a que les* ba-

hazian acreedores sus circunstancias, y prendas.

Y si asì han resplandecido en los tiempos passados los Capitulares esclarecidos de V. S. Illmã, que dirè en los presentes? No otra cosa, sino que aviendo dexado el Señor D. Vasco, como antiguamente el Profeta Elias, su espiritu duplicado, resplandece este en V. S. Illmã, y en el Señor Doctor Don Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, que actualmente le gobierna, y rige, dignissimo successor suyo, no solo en la Dignidad, y Oficio, sino en los hechos, integridad, defensa de la Jurisdiccion Eclesiastica, e inmunidad Sagrada, en el zelo de su Rebaño, cuidado del culto de los Templos, piedad con los pobres, atencion a la educacion de los parvulos, adelantamiento de los estudios, y letras, provida disposicion de Ministros, y premio de los benemeritos. Estos dos grandes espíritus resplandecen muy unidos, o identificados entre si a la presente en el respetable Cuerpo de V. S. Illmã. Por esto, si hà sido grande la gloria de V. S. Illmã. en las

las antiguas edades, y passados siglos, à la presente es incomparable, y desmedida. Así es, pues se ve adornado de las mas sabias Borlas, y Cathedras de Salamanca, Mexico, y Limas engrandecido con las Togas de los Colegios mayores de este Reyno, ennoblecido con los mas distinguidos Habitos, y calificada nobleza de sus individuos: ilustrado con el mas arreglado proceder, è infatigable zelo de muchos de sus miembros, que han desempeñado cabalmente el ministerio Apostolico de Parrochos. Es tan arreglada la conducta de los individuos de V. S. Illmà, la devocion, y asistencia del Choro, la observancia de Rubricas, y Ceremonias Sagradas en el Altar, la eloquencia, y destreza en los Pulpitos, la integridad de la Justicia en los Tribunales; la limosna, exemplo, y ajustado porte en la Ciudad, que todo esto haze se venere en V. S. Illmà. un Cielo de tantos Astros, que saben iluminar al mundo todo, y movidos de una superior inteligencia en concertados gyros, forman dulce harmonia con que agradan, y arrebatan tras sí las atencio-

ciones de todos los que las admiran. A la verdad, que lo que ideò la profanidad del Arbol de oro de Virgilio, que separado de su cuerpo un bastago, renacia otro en su lugar, mas fecundo; se verifica en V. S. Illmà. para perpetuidades de sus brillos; pues por aquellos Capitulares antiguos, que se demostraron tan famosos; celebra à la presente otros tantos insignes, que le engrandecen, y llenan de gloria. Gozese V. S. Illmà. en tanto esplendor para admiracion de los siglos, y celebre para bien del publico culto de Dios, servicio de su Magestad, y edificacion, y bien del publico, concediendo à los individuos todos de V. S. Illmà los mas merecidos ascensos, para que creciendo la gloria de V. S. Illmà. al tanto de mis deseos, sean sus duraciones, à pesar de los tiempos, perpetuas.

Mui Iltrè, Señor.

B. L. M. à V. S. Illmà. su humilde,
y reverente Servidor.

Dr. Ricardo Joseph Gutierrez Coronel.
PA-

PARECER DEL Dr. Y Mró. D. ANTONIO LOPEZ
Portillo Canonigo de esta Santa Iglesia Cathedral de
Mexico.

Excmo. Señor.

ESTA JUICIOSA, Y ERUDITA HISTORIA, A QUIEN
la moderacion de su Autor, da el titulo de *Fragmentos*, será
muy estimable para todos aquellos, à quienes lo sean la piedad,
la religion, y la justicia. Conserva la preciosa memoria de aquel
estimado Varon, ornamento de la Toga, y de la Mitra, el Ambrosio
de las Indias, Padre del siglo decimo sexto, Autor de la disciplina Ec-
clesiastica de esta America, Fundador de sus Iglesias, Asilo de la mis-
ericordia, Exemplar de perfeccion Evangelica, segun lo que se puede juzgar
humanamente, el Illmo. y Ven. Sr. Dr. D. VASCO DE QUIROGA.
Las noticias son escogidas, y sacadas con una critica templada del caos
de las antigüedades Indianas, el estilo sencillo, y puro, el espíritu im-
parcial, y piadoso, y el cumulo de la obra toda, digno de la literatura,
y juicio del Autor, de la luz publica, y de la licencia, que para ello se
solicita. Así juzgo, salvo mejor dictamen, Mexico 7 de Mayo de 1766.

Excmo. Señor.

Antonio Lopez Portillo.

APROBACION DE EL P. FRANCISCO XAVIER
Alegre de la Sagrada Compania de JESUS.

Señor Provvisor, y Vicario General.

HE VISTO LOS PRECIOSOS FRAGMENTOS DE LA
Vida de el Venerable Illmo. Sr. D. VASCO DE QUIRO-
GA, primer Obispo de Michoacan, que V. S. se sirvió remi-
tir à mi censura. La Compania de Jesus, que él procuró con
tanto esfuerzo traer à la America, y que no sin particular providencia
goza el deposito de su venerable cadaver, es muy interesada en las
glorias de este gran Prelado, para no tomar mucha parte en la publica-
cion de estas memorias. Aun precluyendo de este superior motivo, el
Author à una materia por sí misma tan apreciable ha dado nuevo es-
plendor con un estilo muy propio de la Historia, con una exacta Chro-
nologia, con una juiciosa critica, y con una perfecta instruccion en las
antigüedades Americanas. Su relacion puede contribuir mucho à la so-
lida piedad, y nada tiene contrario à las Regalias de el Rey N. Señor.
Por tanto juzgo que puede V. S. conceder su licencia. En este Real, y
mas antiguo de S. Ildefonso, y 14 de Junio de 1766.

JHS.

Francisco Xavier Alegre.

APRO.

C

Licen.

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmo. Señor D. Joacim de Monserrat, Ciurana, Cruillas, Crespi de Valldaura, Alfonso, Calatayud, Sans de la Llosa, Marqués de Cruillas, Caballero Gran Cruz, Clavero, Comandador de Montroy, y Burriana; y Baylo de Sueca en el Orden de Montesa; Gentil Hombre de Camara de S. M. con exercicio; Teniente General de los Reales Exercitos; Teniente Coronel de sus Reales Guardias Españolas de Infanteria; Virrey Gobernador, y Capitan General de Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de ella, &c. concedió su licencia para la impresion de este Libro, visto el antecedente Parecer del Señor Dr. y Mrd. D. Antonio Lopez Portillo, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Mexico, como consta de su Decreto de 9 de Junio de 1766.

Licencia del Ordinario.

EL Sr. Dr. D. Joseph Becerra Moreno, Cathedralico de Decreto en la Real Universidad, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Canonigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, Examinador Synodal, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, &c. concedió su venia para dar á los moldes este Libro, vista la antecedente Aprobacion del P. Francisco Xavier Alegre de la Sagrada Compania de JESUS, como consta de su Decreto de 9 de Junio de 1766.

PRO-

PROLOGO.

PARECE COSA DEMASIADO RIDICULA, QUE un hombre emprenda escribir una historia de tiempos muy remotos, tanto como si escribiesse la de países muy distantes. Y aunque por esta razon pudiera arrojarse la pluma para tratar de la vida del V. é Illmo. Sr. D. VASCO DE QUIROGA, Apostol del Reyno de Michoacán; con todo, el dolor, que me causa, ver tan poco dignamente escritas las fatigas, y sollicitudes de tan grande Heroe, y tan escafamente delineadas sus heroicas virtudes, me haze atropellar por esta reflexion: á la verdad unas, y otras eran merecedoras, no digo del bronce, y cedro, que aun todavia dixera poco; si quiera de unos apuntes, de unos bosquejos para la edificacion de la posteridad, y gratitud de lo mucho, en que se reconoce esta Iglesia deudora, al que la plantó, y cultivó. Solo la barbarie, é incuria de aquel primer siglo de la conquista de este Reyno, pudo passar con tan profundo silencio, sobre acciones, y virtudes tan brillantes, que despiertan la atención mas dormida.

Pero sea la causa, que se quisere conjeturar de este silencio, para mi es un gran quebranto ver la escasez de noticias de Gil Gonzalez, encargado de escribir las vidas de los Obispos de Indias; y mucho mas, las torpezas, y errores, que ó por informes adulterinos, ó por otras causas cometió. A mas de esto, he juzgado obligacion precisa de este Colegio Real de S. Nicolás Obispo, que está baxo de mi conducta, perpetuar en alguna manera el nombre de su Fundador. Què no han hecho, la Scrbona con el Cardenal de Richelieu; la Universidad, y Colegios de Alcalá con el de Cisneros; el Colegio de *Corpus Christi* de Valencia con el Señor Patriarcha D. Juan de Rivera? Y con todo se debe advertir esta notable deficiencia, porque no es lo mismo proteger á los Literatos, teniendo

niendo en su mano los honores, y premios Reales, que venciendo dificultades insuperables: no es lo mismo cultivar las flores en un terreno preparado de ante mano, que plantarlas al mismo tiempo que se está con la otra mano arrancando la maleza. Son pues las causas que me han movido à este corto trabajo, demostrar la gratitud, así de este Colegio, como de toda la Iglesia Michoacanesse, à su inatigable Fundador: suplir lo mucho que falta à Gil Gonzalez en este punto: emmendar varios tropiezos, que encuentra en él la critica: inspirar à este Heroe los sentimientos de gratitud, y veneracion que corresponden à sus beneficios, y santidad; y finalmente dar à conocer esta: porque à la verdad no se tiene de ella, sino una idea demasiado baxa. Mas no por esto me atrevo à prometer, que la daré à conocer bastantemente. Por esto he dado à esta obra el titulo de *Fragments*, que significa una cosa imperfecta, y aun la parte menor de un todo que ha sido destrozado, y ha padecido algun incidente adverso. Así han padecido las acciones de mi Heroe, por las injurias del tiempo. Su puericia, como la de Christo nuestra vida, se ignora. Y que digo su puericia? De los sesenta años primeros de su vida, casi nada se sabe. Se ignoran muchas cosas del tiempo que fué Oidor en Mexico, y aun del que fué Obispo: falta, que siempre nos hará levantar el grito de nuestras quejas contra la omision de aquellos tiempos. En sus virtudes faltará mucho de lo que son acciones menudas, (que no se manifiesta poco en esto la santidad) tenor de vida, distribución de el tiempo, y otras cosas: solo se verán aquellas acciones, que por tan grandes, tan brillantes, y tan publicas, no han podido ocultarse: antes si ha llegado su eco hasta nosotros.

No obstante, si una, ò otra, que yo leia imperfecta, y sin orden en los Autores quando comencé à encenderme en deseos de emprehender esta obra, me dió una idea tan magnífica de su virtud, no dudaré que mis Lectores la formen cabal de esta narracion, que he podido ordenar, al modo que por un dedo se conoce un Gigante, y por una uña, un Leon.

Por

Por lo que toca à su sinceridad, solo diré, que sus materiales han sido los Autores, que se hallarán citados en el cap. 9. del 2. lib. y à mas de ellos D. Juan Diez de la Calle, que escribió su Memorial de Noticias Sacras, é Imperiales en 1646, el M. R. P. Fr. Augustin Betancurt, que escribió su *Theatro Mexicano* en 1697. y 98. D. Ignacio de Salazar, y Olatte, que continuó la Historia de D. Antonio de Solis en 1742, el Caballero Lorenzo Boturini Benaduci en su *Isla de la Historia General de Indias*, publicada en 1746, y finalmente el Sr. Dr. D. Juan Joseph de Eguiaira en el primer tomo de su *Bibliotheca*, que sacó à luz en 1755, fuera de otros, que me han suministrado tal qual noticia suelta. Entre los manuscritos, aunque he conseguido muchos, pues he tenido originales los titulos, y mercedes de las Ciudades de Patzcuaro, y Tzinunzan, con todo, me han hecho principalmente la costa, el Testamento del Venerable Señor, que se conserva en este Colegio, authezizado en toda forma, y los Autos de su residencia, que aunque diminutos, se conservan en el Archivo de esta Santa Iglesia. En ellos apatecen presentados treinta y cinco testigos para los descargos: pero serian muchos mas, los que de hecho se presentaron, respecto à las foxas, que les faltan. No han contribuido poco los tres tomos manuscritos, que allí mismo se hallan, del Señor Licenciado D. Mathéo de Hijar, y Espinosa, Dean que fué de esta Santa Iglesia: un extracto que conseguí de la historia que escribió del Colegio de Patzcuaro el P. Francisco Ramirez, su Rector: los *Annales* en lengua Tarasca de un Author Indio anonimo; y otros, que en el discurso de esta obra se verán citados, y que con solitudes increíbles pude conseguir. Los que se han querido tomar algun trabajo de esta especie, son testigos muy abonados de la dificultad que cuesta en el Reyno conseguir estos monumentos, parte por la escasez de ellos, y parte por la desconfianza, no mal fundada, de los Indios, casi unicos depositarios de ellos. Pienzan estos pobres, que el fin, que se lleva en rastrear las antigüdades, solo es despojarlos de sus tierras, y que para

esto

esto no faltará cabilofidad à los Españoles, una vez que ayan visto hasta donde se effienden sus titulos.

En la disposicion, y estilo de esta historia se hallarán, sin duda, las faltas, que en otras obras mias. Ocupado enteramente en la verdad de ella, y en desembarazarme de antigüedades tan intrincadas, y remotas, nada he cuidado del lenguaje. Solo me hallarán ajustado à las leyes de la historia en arreglarme à la Geographia, que esto no ha sido difícil, y en lo que ha sido posible, à la Chronologia: en no amontonar símbolos, ni discursos panegyricos, y en no divertirme en aquellos episodios, que hazen tan molestos à nuestros Escritores de este genero de obras. Pero no me he podido defender de algunas disputas, que pertenecen à la substancia de los hechos, que refiero. Así lo han hecho grandes hombres, como el Cardenal Baronio en sus Annales, y otros. Las que no son de esta naturaleza están remitidas à las notas marginales. Si en ellas me he apartado tal vez de los Authores conocidos ha sido por allegarme à la verdad, y guiado de otros de igual nombre, ó de fundamentos incontestables. En sus lugares se apuntan, quando se ofrece la ocasion, las reglas de critica, que me han servido para preferir el dicho de unos respecto de los otros. El allanar estas diferencias ha sido uno de los motivos, que tuve para poner à esta obra notas al margen: el otro ha sido ilustrar un tanto las antigüedades Americanas, por una parte muy poco conocidas, y por otra muy distantes de las costumbres, y aun leyes que hoy están en práctica. En esta parte deben llevar mas la atencion de un hombre de buen gusto las de esta Provincia de Michoacán, de que casi nada hai escrito, no digo de la antigüedad gentilica; pero ni aun de la christiana; y como por otro lado no juzgá conveniente interrumpir el hilo de la historia, fue preciso hazer remisiones para sacarlás fuera de él, como lo han hecho Escritores célebres, principalmente los modernos, acaso conducidos de no tan graves fundamentos; sino solo por lucir, y ostentar su erudicion en materias muy triviales.

He

He puesto en algunas partes à la letra Cédulas Reales, ya porque se vea de su contexto lo que en su consecucion trabajó el Señor D. Vasco, ya por hazer perceptible el aprecio de nuestros Reyes azi su persona, y ya finalmente porque no se crea que hablo de memoria en materias tan graves. Acaso estos mismos fundamentos tuvo presentes el R. P. Fr. Antonio Remesal en su Historia de Predicadores de la Provincia de Chiapa, quien me sirvió de exemplar para esto. Acerca de la ereccion de esta Santa Iglesia, en su lugar se dicen las razones que huvo para insertarla toda al pie de la letra: à la verdad no nos basta saber, que es la misma que la de Mexico; si no se veé, que lo que añade de proprio en nada inmuta la substancia de aquella. Y tan lexos estoi de arrepentirme de aver hecho esto, que me queda un grave dolor de no aver practicado lo mismo con el Testamento de nuestro Venerable Obispo: èl es el rasgo mas magnífico, y aun la idèa mas cabal, que se puede dar de su charidad, su zelo, su magnificencia, y todas las virtudes en un grado muy eminente. Si despues de todas estas prevenciones no agradare la obra, esto no me sorprende, pues yo siempre he estado en que es necesidad considerable querer agradar à todos. Para quando causare molestia su lectura, el remedio es facil, y sabido. VALE.

TABLA

TABLA

DE LOS CAPITULOS.

LIBRO PRIMERO.

CAP. I. <i>De su Patria, Nacimiento, y Educacion.</i>	Pag. 1.
CAP. II. <i>Es provisto Oidor de Mexico, y lo que en qualidad de tal hizo.</i>	Pag. 6.
CAP. III. <i>Funda los Hospitales de Santa Fe en Mexico, y Michoacán.</i>	Pag. 13.
CAP. IV. <i>Haze otras obras en Santa Fe de Mexico, y propone el fructo de estos establecimientos.</i>	Pag. 20.
CAP. V. <i>Dase noticia del Reyno de Michoacan, á donde fuè por Vistador.</i>	Pag. 25.
CAP. VI. <i>Refiere se lo que executò en esta Vistra.</i>	Pag. 32.
CAP. VII. <i>Es consagrado Obispo, y parte à su destino.</i>	37.
CAP. VIII. <i>Muda la Iglesia à Patzquaro, y trata de hazer la Cathedral.</i>	Pag. 46.
CAP. IX. <i>Funda este Colegio.</i>	Pag. 51.
CAP. X. <i>Alcanza diferentes mercedes para el Colegio.</i>	57.
CAP. XI. <i>Funda el Hospital de Patzquaro, y un Colegio de Virgenes.</i>	Pag. 63.
CAP. XII. <i>Funda los otros Hospitales de esta Provincia.</i>	Pag. 69.
CAP. XIII. <i>Parte el Sr. Quiroga à assistir al Concilio Tridentino.</i>	Pag. 74.
CAP. XIV. <i>Su viage à España, y lo que en el siguiò.</i>	Pag. 80.
CAP.	CAP.

CAP. XV. <i>Dase noticia de otras cosas, que traxo consigo en esta ocasion.</i>	Pag. 84.
CAP. XVI. <i>Solicita la venida de la Compania de JESUS à su Obispado.</i>	Pag. 93.
CAP. XVII. <i>Erige la Iglesia Mayor, y sus Prebendas.</i>	97.
CAP. XVIII. <i>Affiste al primer Concilio Mexicano, y recoge para el gobierno de su Iglesia algunos Canones penitenciales.</i>	Pag. 127.
CAP. XIX. <i>Regla el Plan Ecclesiastico, y politico de este Obispado.</i>	Pag. 133.
CAP. XX. <i>Visita el Obispado, ordena su Testamento, y muere.</i>	Pag. 141.
CAP. XXI. <i>Dase noticia de sus Reliquias.</i>	Pag. 145.

LIBRO SEGUNDO.

CAP. I. <i>De su Fe.</i>	Pag. 151.
CAP. II. <i>De su Charidad.</i>	Pag. 155.
CAP. III. <i>De su amor particular à los Indios.</i>	Pag. 159.
CAP. IV. <i>De su Religion, y Piedad.</i>	Pag. 163.
CAP. V. <i>Del grado en que exerció las virtudes Cardinales.</i>	Pag. 167.
CAP. VI. <i>De su Humildad, y Pobreza.</i>	Pag. 172.
CAP. VII. <i>De su Oracion, y demás virtudes.</i>	Pag. 178.
CAP. VIII. <i>De algunas gracias que nuestro Señor le comunicò.</i>	Pag. 183.
CAP. IX. <i>Del Juicio que siempre se ha hecho de su santidad.</i>	Pag. 189.
CAP. ULTIMO. <i>De la veneracion en que se ha tenido su memoria.</i>	Pag. 196.

D

Protesta del Author.

A Reglandome en todo à los Decretos venerables del Señor Urbano VIII no quiero, ni pretendo, que à las cosas, que en esta historia se refieren, se demás se, que la que se debe à qualquiera autoridad humana, aunque exacta, falible por su naturaleza. Ni en los milagros, visiones, y cosas de este genero, ha sido mi animo prevenir el Juicio supremo de nuestra Madre la Santa Catholica, y Romana Iglesia. Finalmente en los apelativos de Venerable, Santo, &c. que en esta obra he usado, no ha sido otro mi fin, que conformarme à las locuciones de los que han escrito las virtudes de Sugetos, que no han sido todavia canonizados por la Iglesia, Columna, y apoyo de la verdad de nuestra creencia.



LIBRO



*Ill.^{mo} ac V. D. D. Boscus de Quinoga Primus
Michoacanensium Antistes. J. M. de M.*



LIBRO PRIMERO

DE LA VIDA

DEL VENERABLE, E ILLMO. SR.

D. VASCO DE QUIROGA

PRIMER OBISPO DE MICHOCAN,

Y Fundador del Real Colegio de S. Nicolás Obispo
de Valladolid.

CAPITULO I.

De su Patria, Nacimiento, y Educacion.

NACIO D. VASCO DE QUIROGA EN LA Villa de Madrigal, cèlebre por aver sido Patria del afombro de la sabiduria el grande Obispo de Avila Alonso Toftado. Esta esta Villa en el Reyno de Castilla la vieja, aunque el nuestro trae su origen del Reyno de Galicia, donde su Solar es harto conocido. No se nos ha conservado memoria del dia fixo, ni aun del mes en que nació, y solo se sabe, que vió la luz del mundo en el año de 1470. Se ignoran tambien los nombres, y qualidades de sus Padres; aunque de aver sido nobles, honrados, y sobre todo, mui Christianos, que es el caracter de la verdadera nobleza, tenemos un testimonio irrefragable, ya en el genero de educacion honrosa, que dieron á su hijo; ya en los generosos sentimientos de piedad,

D 2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

2
y gratitud, que él conservó para con sus Padres, dando á entender les debía otro mas noble ser, que el de la naturaleza. Y para argumento de esto bastará decir los rasgos, con que se caracteriza su linage en un antiguo nobiliario, donde se dice, que en él ha habido *singulares hombres en prudencia, cristiandad, y doctrina.*

De tan fecundo tronco ha avido no pocos illustres bastagos. D. Gonzalo de Quiroga, Prior del Orden de S. Juan de Malta, fué en lo antiguo, grangeándose el renombre de *gran Caballero*, fruto sazonado de él. En el mismo siglo en que floreció nuestro D. Vasco ilustrando á la America, hacia lo mismo en la España, presidiendo en la Silla Primada de Toledo, el Sr. D. Gaspar de Quiroga, pariente muy inmediato suyo. Fué Inquisidor General en España, Cardenal de la Santa Iglesia, Arzobispo de la de Toledo, Consejero de Estado del Prudente Rey D. Phelipe II, quien solia decir de él: *inveni Virum juxta cor meum.* Y si por estos titulos era respetable entre los hombres, no lo era menos delante de Dios, por su eximia piedad, zelo ardiente, y magnificencia increíble. Fundó muchos Monasterios, y celebró diferentes Concilios, así Provinciales, como Synodales en su Diocesi. Esta piedad, que ha sido casi hereditaria en este esclarecido linage, espació hasta este siglo su buen olor en este Reyno. Vivio en él V. P. Domingo de Quiroga de la Compania de Jesus, Varon de excelentes virtudes, que se publicaron en la relacion, que se hizo de ellas, y se dió á las presas. Son tales, que tienen todavia edificadas á los Colegios, é individuos de quienes fué Prelado, y aun á toda la Provincia.

Otro vestigio queda harto claro de su nobleza antigua, y heredada: este es el quartel de armas, de que usaba. Era este un escudo atravesado de la parte de arriba para abaxo de cinco palos, ó barras, y todos los quatro lados anudados, segun la Heraldica en dos puntos por cada uno. Los Nobiliarios añaden, que tienen orladura de oro, el campo verde,

verde, y las barras blancas. La interpretacion de esto no se alcanza, ni es justo abanzarnos á adivinaciones arbitrarias: baste saberse, que este era su escudo heredado, y que á él añadió el tympre de las insulas Episcopales. He hecho de este escudo descripcion menuda, por distinguirlo de otro, que vulgarmente se piensa ser del Señor Quiroga, y no es. Hallase como lo he pintado en la ereccion original de esta Santa Iglesia, que se conserva en el Archivo de la Sala de Cabildo.

Consta aver sido baptizado en la Parroquia de San Nicolás de la misma Villa de Madrigal: por lo qual se fué siempre tan grata la memoria de este nombre, como á San Luis Rey de Francia la del Castillo de Poyssi, donde fué baptizado: la procuró perpetuar, imponiendo ya al Colegio que fundó, este nombre, ya á otros muchos Pueblos en este Obispado. Le pusieron en el Baptismo el nombre Blasco, como le han llamado algunos, ó de Vasco, que es el que mas frecuentemente le dan otros. Su educacion fué virtuosa en todo genero: porque no vemos regularmente exercitar en la edad madura, virtudes que no se aprendieron, y practicaron en aquella edad, cuyas profundas impresiones extienden sus consecuencias por todo el resto de nuestra vida. A mas de que aviendo pasado su niñez, en el exercicio de las letras, que á mas de ilustrar tanto el entendimiento, le separan por una especie de encanto de los peligros, y tropiezos, tuvo en esto para la virtud, una grande ayuda de costa. Ni es esta conjetura de mi fantasia: pues salió nuestro D. Vasco tan aventajado en sus estudios, que despues de averse Licenciado, tuvieron sus letras muy sentada reputacion para con nuestros Soberanos, empleandole siempre en exercicios, que las demandaban no vulgares. Profesó la Jurisprudencia, á que acaso le inclinaria el deseo de socorrer á sus Padres; virtud de que nos dexó muy claros monumentos; y aunque de esta ciencia hizo profesion, no fué extraño en las otras, ni su instruccion en ellas, fué superficial.

Es muy particular para este intento, lo que se halla en su testamento. Diciendo que era justo, se acudiesse á los Rectores de los Hospitales de Santa Fe de Mexico, y Michoacan con los estipendios, que les asignaba; trae para esto el passage del Apostol 1. Cor. 9. 11. *Si vobis Spiritualia seminamus, magnum est, si carnalia vestra metamus*. Y cita á Juan Drieden de *liberate christiana*, individuando hasta la pagina, que es la 206. Muy presentes tenia estas doctrinas, y sus Authores, quicn, aun sin particular estudio en una edad nonagenaria, las cruciaba con tanta individualidad. A la Cosmografia tuvo una particular inclinacion, pues entre las pocas alhajas que se hallaron en su habitacion despues de su muerte, fueron diez mapas Geographicos. Por lo que toca á la instruccion, que como Magistrado debia tener, la posesia en superior grado, pues en su memoria testamentaria, que sin duda fue dictada por el mismo, como que fue otorgada en sana salud dos meses antes de su muerte, no le falta clausula para las donaciones, ni solemnidad para su valor: lo mismo es de otro instrumento que fue otorgado ante su Señoria quando era Oidor, y que se conserva en el Archivo de este Colegio. En el celebre pleyto que tuvo esta Santa Iglesia con la de Mexico, y que tanto por su duracion, quanto por su importancia, pues era sobre los limites de los Obispados, es llamado aqui el *Pleyto grande*, ocurrio en su gobierno un artículo incidente harto curioso. Se avia dado á esta Santa Iglesia, en virtud de auto interlocutorio de la Audiencia, posesion de las cercanias de los llanos de las Chichimecas, que es lo que se llama hoy Queretaro, y su Partido; y la parte contraria apeló de esto. Tomó el Señor Obispo la pluma, y maneandola con igual destreza que el caído, hizo un informe de derecho, probando, que no se debía admitir semejante apelacion, por ser de posesion momentanea, no traer perjuicio, que no se pudiesse luego reparar en el Juicio pctorio pendiente; y por que no se hiziesen inter-

minables los pleytos, abriendo todos los dias nuevos articulos. Sobre esto cita textos en abundancia, ya del Decreto, ya de las Decretales, ya del Derecho de los Romanos, ya del nuestro en las leyes del estillo, y práctica del Reyno. Añade largos, y terminantes passages de varios Authores, como Alciato, Pablo de Castro, el Especulador, y Borbeo citando con individualidad hasta las paginas, no embarazandole para manjar los libros gravísimos negocios, que ocupaban, y llamaban su atencion.

En el mismo grado poseia la ciencia propria de un Eclesiastico, y Obispo. A la doctrina que dexó impresa para los Indios, hizo varias adiciones, é hizo una coleccion de Canones, que mandó se leyeran en el Colegio á nosotros, que por la injuria de los tiempos, no han llegado á nosotros; y cuya perdida nos será siempre inconsolable. En su Cathedral predicaba frecuentemente para dar el lleno á sus obligaciones Pastorales. En el Pueblo de Santa Fe de Mexico, segun depone Martin de Calahorra, testigo presentado en los autos de su residencia, se predicaban Sermones dispuestos por el Sr. D. Vasco, que aun era Oidor, y Lego. Quando vino con la calidad de Visitador á este Reyno de Michoacan, predicó con harta frecuencia á los Indios, los Mysterios de nuestra Fe, haciendoles patentes los descaminos de su Idolatria: exercicio, que igualmente nos persuade su zelo, que su instruccion. A lo que se añadió, aver recogido una gran libreria (pasion caracteristica de los Sabios): que se componia de quanto bueno nos ha quedado de la antigüedad, así Sagrada, como Profana. Se componia de 626 cuerpos de libros, que era un número considerable para aquellos tiempos, pues si atendemos á las librerias de hoy, por copiosas que sean, se hallará que la mayor parte ha salido á luz en los dos últimos siglos; y aun las ediciones de los antiguos han subido á mas número de volúmenes: con que no es mucho se diga, que aquella era en aquel tiempo muy copiosa.

Argumentos son estos de la afición, que tuvo D. Vasco desde la juventud à las letras: pues no es creible, que entre tantos, y tan graves negocios, como pacificar, y reformar el Reyno, siendo Oidor, y fundar una Iglesia, siendo Obispo, tuviese tiempo para adquirir los conocimientos, que le eran necesarios, si no los traya prevenidos de ante mano à estos empleos.

CAPITULO II.

Es provisto Oidor de Mexico, y lo que en qualidad de tal bizo.

EN los loables, y honestos exercicios de las letras, segun diximos en el capitulo antecedente, se empleó nuestro D. Vasco hasta el año de 1530. Se dedicó para passar con alguna comodidad al peligroso exercicio de la Abogacia; pero se supo manexar en él con tanta pureza, e integridad, que consiguió la primera estimacion con los Magistrados de la Chancilleria de Valladolid: allí estuvo haciendo una vida privada, hasta el citado año, en que ya avian llegado à los oídos del Cesar nuestro invicto Rey de España Carlos V. las quejas de los desafueros que se cometian en Mexico por los Sujetos, que componian la primera Audiencia, que à estos Reynos vino. No hazian menos eco en aquel pecho tan inclinado à la justicia, la opresion, y violencia, con que se relacionaba: eran tratados los Indios, por ciertos genios tumultuarios, que queriendo hazer papel de Conquistadores, hazian, y muy bien, el de tyranos.

Para remediar tan graves daños, ordenó su Magestrad Cesarea al Obispo de Badaxoz, (*) Presidente de la Chancilleria de Valladolid, pudiesse la vista en toda la Peninsula de España, à fin de entrefacar Magistrados, que subro-

(*) Torquemada lib. 5. cap. 8. y 9.

gan dose en lugar de los primeros, descargasen en muchos puntos su Real congoxada conciencia. Desempeñó cumplidamente esta confianza aquel Ilustre Prelado: pues con los que embió, respiró el Reyno; y el Rey jamás volvió à tener inquietud sobre este punto. Entre los señalados, halló al primero, despues del Illmo. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, à nuestro Licenciado Quiroga: que solo esto bastaria para canonizacion de sus letras, e integridad. Y pues lo que hemos de referir en este capitulo, no es menos glorioso para sus Colegas, será justo exprimar sus nombres. Fueron pues, el Licenciado Alonso Maldonado, el Licenciado Francisco de Zainos, y el Licenciado Juan de Salmeron.

Tratóse luego de que con execucion partiesen los nuevos Oidores à su destino; y para esto se les dieron instrucciones muy sabias, y prudentes. La primera (y fué la única que no tuvo el efecto deseado por la incertidumbre de la mar) era que llegasen à Santo Domingo, para juntarse con el Sr. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, Obispo de aquella Isla, que venia con la qualidad de Presidente. La segunda, que luego que llegasen al Reyno, avisasen à los Oidores de su arriba: que entrasen en Mexico con el Sello Real, y la pompa correspondiente. La tercera, que reprehendiesen en publico à la primera Audiencia, y su Presidente Nuño de Guzmán. La quarta, que les tomasen residencia, y tambien al Marqués del Valle. Y finalmente otras eran, que mantoviesen buena correspondencia con el Obispo, y q proclamassen con solemnidad por Reyes, y Señores naturales, à la Reyna Doña Juana, al Emperador D. Carlos, y à su hijo D. Felipe.

Aviendo partido de Sevilla el 16 de Septiembre de 1530, llegaron à desembarcar à la Vera-Cruz à los principios del siguiente año nuestros Oidores. Trataron luego de dar cumplimiento exacto à las instrucciones, que traian. Desembarazados de las primeras ceremonias, comenzaron à entender en las cosas de mayor monta: en las arduas digo,

que demandaban una singular constancia de animo: aquel brio, que, segun el Sabio, es menester para quebrantar la iniquidad. A la verdad, no era poco venir à destornar unos hombres, que hasta entonces avian exercido un poder, algo mas que soberano, y à un Presidente que estava à la fazon sobre las armas.

El evento fue, que los reprehendieron publicamente, y en el mismo theatro de sus iniquidades: los processaron, y embiaron presos à España, no obstante los descargos frivolos de que en todo lo que eran acusados, avian sido mandados por el Presidente Nuño de Guzman, pues es flaqueza en un Juez obedecer en lo injusto. Por lo respectivo al Presidente, aunque se le hizieron cargos gravissimos, y entre ellos en virtud de especial Cedula, la atroz, è inhumana muerte, que dió, al Rey de Michoacán Carlontzi, quemandolo à fuego lento, con el fin de que le diera mas oro del que injustamente le avia quitado; (*) y aunque la Audiencia por

(*) Este fue el motivo de la muerte de este desdichado Monarca; y es vano se causa D. Ignacio de Salazar, Historisador Moderno, en buscar para su execucion tan violenta, el motivo de la reiniciencia en la Idolatria; pues los dos primeros Historiadores de estas Indias; esto es el Chronista Francisco Lopez de Gomara, y el Capitan Bernal Diaz del Castillo, lo refieren como hemos dicho. Ni se donde se haya podido beber la noticia de esta fingida recaida. Debiera advertir el Señor Salazar, que con semejante impostura, mancha el buen nombre, y la memoria de aquel Rey, que aun muerto tiene derecho à que se le conserve: faja à la alma de la Historia, que es la verdad; y haze sospechoso lo demás de sus esferitos. Ni le puede indultar, el que hizo esto por no echar à nuestra Nacion tan negro, y feo horror, pues no lo es. No es deshonor para una Nacion, que siga en ella algunos hombres malvados; pues de estos qual esta libre? Lo feo, y grande, que los delitos quedassen impunes. Pero mientras nuestros Monarchas los han castigado severamente; y mientras la mas sana parte de la Nacion los ha detestado, no nos debe ocupar la verguenza para dar à la luz publica los mas sinceros monumentos de la Historia. Por ultimo, este iniquo Juez, fue preso por

por sus provisiones Reales le avia mandado compareciese personalmente en Mexico à responder; el con insolencia de hombre, que tiene la espada defaada, desprecio esto, y no quiso venir. Los Oidores, porque no se ocasionasen mayores daños con tumultos, y dilensiones, disimularon tan enotro de facatos pero dieron cuenta à su Magestad, y siguiendo en executar sus instrucciones, quitaron se herrasen esclavos: tomaron residencia à D. Hernando Cortès, y aviendo hallado su lealtad sin tacha, no solo le absolviéron de los cargos, y emulaciones, que fegeria la embidia, que se avian concitado los singulares hechos de este grande hombre: sino que tambien le libraron del atropellamiento, que à su justicia avian hecho los Oidores; y para reemplazarle la pérdida de sus bienes confiscados, vendieron los de aquellos hombres iniquos, haciendoles de esta manera llevar la pena del talion tan merecida. El acierto de la Audiencia en esta parte, fue comprobado con el juicio de quantos Venerables Religiosos santificaron esta tierra por aquel tiempo, pues todos siempre en compania de los Obispos escribieron al Emperador en su abono. Fue tambien comprobado con el juicio que en España se hizo de las mismas acciones; aunque sobre esto ladren enemigos, y estrangeros. Despues de esto hizieron informacion de los puntos, que avian escrito los Oidores Matienzo, y Delgadillo contra el V. Sr. D. Fr. Juan de Zamarraga; y descubierta la innocencia de este, protegieron siempre su causa, guardando una inviolable, y harmoniosa correspondencia entre los dos Gobiernos; como que los fines de este lustre Prelado, como Protector de los Indios, y los de la nueva Audiencia, eran unos mismos; esto es, el alivio de aquellos miserables, y el aumento de la Religion.

Oigase lo que dice Bernal Diaz, testigo ocular de to-

E 2 das

por orden de la Audiencia, y con el auxilio del Señor Vi Rey D. Antonio de Mendoza, remitido à España, y castigado, segun lo merecia.

das estas cosas: Ciertamente, dice, en el cap. 198, eran tan buenos Jueces, y rectos en hazer justicia los nuevamente venidos, que no entendian sino solamente en hazer lo que Dios, y su Magestad manda, y en que los Indios conocisssen, que les favorecian, y que fuesen bien doctriñados en la Santa Doctrina. De esto dieron una muy distinguida prueba: una noche repentinamente se tocó en la Ciudad à la arma. No era esta la unica en que temian el lance los prudentes: pues no hallaban freno, que acabasse de contener à los Indios impacientes del yugo que sufrían, y sugesion à los Estrangeros. El fin de esta novedad, no fué cosa digna de memoria; pues todo calmó con la presencia del Capitan General, Marqués del Valle: pero esto dió ocasion à la profunda, y seria reflexion de la Audiencia, para que escribiesse à nuestro Rey, que embiasse à estas partes, número considerable de Religiosos de exemplar, y ajurada vida; juzgando, y que acertadamente: que la Religion profundamente arraigada en los corazones, es la seguridad mas incontestable de la fe publica; y que los Conventos de Religiosos, son, como lo ha descubierta la experiencia, las Ciudadelas, las Murallas, y los Castillos para este Reyno.

Con esta, y otras sabias providencias mudaron de semblante las cosas de Mexico, y aun de todo el Reyno. No se volvieron à oír en aquel Gobierno de oro, los clamores de los Indios agraviados: ni el estruendo de las armas por los Ciudadanos inquietos, como poco antes: ni la violencia de las Virgenes; ni los robos; ni finalmente las muertes lastimosas, de los que unos contra otros, de propria autoridad se armaban. En una palabra, esta es la epocha en el Reyno, de la florecencia de la Religion, de la paz, y de la justicia. Acciones son todas estas, no lo niego, comunes à aquel Augusto, y pladoso Senado, que por dón particular de la Providencia, fué embiado al Reyno; pero no cabe de ellas menos gloria à los individuos que lo componen: à mas de que como muchas se obraron antes de que viniese el Sr.

Fuen-

Fuenleal, y en falta de este, el Sr. D. Vasco, presidia aquel Cuerpo, como que es el que se nombra primero entre los Oidores; todas ellas vicen à ser con mucha particularidad partos dignos de su conocida piedad, y justificacion.

De esta dió una brillante prueba en la residencia que se le tomó, con la ocasion de dextar el empleo, en la que salieron à la luz publica, y se hizieron patentes por la autoridad de Juez, las virtudes, que sin apertito de vanagloria avia practicado en este tiempo. Tomòle la residencia el Licenciado Francisco Loaisa, Juez nombrado por el Emperador para este efecto. Le hizieron cargo de que avia edificado en Santa Fè ciertas Casas con opresion de los Indios, que se queixaban, ya de que les hazia llevar desde Mexico en los hombros los adobes, piedra, cal, y madera para ellas; ya de que su paga avia sido tan escasa, que solo el respecto de ser Oidor el Sr. Quiroga, les avia obligado à darse por contentos con ella. Con estos coloridos se retrataron las piadosas acciones executadas en el Pueblo de Santa Fè, de que se hablarà en el siguiente capitulo. Basta por ahora decir el feliz exi- to de esta residencia, con lo que aparecerán desvanecidos los cargos en ella hechos, que no constaban de otra cosa, que de aver desfigurado las cosas, y aver hecho la narracion (como fuele suceder) con otros terminos de los que corresponden. Presentó para sus descargos treinta y cinco testigos, los mas autorizados Personages, que tenia el Reyno, y cuya santidad declarando à su favor, le justificaba sobradamente: el Sr. Obispo de Mexico V. D. Fr. Juan de Zamarraga, y su Provisor: el Sr. Dean de aquella Iglesia: los Corregidores de Mexico, Puebla, y Michoacan: (*) el Provincial de los Franciscanos

(*) Estos fueron los Venerables Padres Fr. Garcia de Cisneros, Fr. Luis de Fuenfilla, Fr. Francisco Ximenez, Fr. Francisco de Soto, Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, Fr. Francisco de Bolonia, y Fr. Juan de S. Miguel, cuyos nombres son el mas completo elogio para

ciscanos: los Guardianes de los Conventos de Tescuco, Cuernavaca, Tlalmanalco, Huegotzingo, Michoacán, y Uruapan: el V. Fr. Juan de S. Román, Prior del Convento de S. Augustin de Mexico, y otros varios Presbyteros seculares, quienes todos deponen tan copiosa, y ventajosamente de sus virtudes, que no sé, que se pueda pedir mas, para un processo de Beatificación. Afirman todos, que tan lexos estuvo de que en estas obras fueran molestados los Indios, que en ninguna parte del Reyno se han visto florecer la Justicia, Charidad, y demás virtudes Christianas, que en estos Hospitales, taller de perfeccion: que en estas obras ha gastado el Sr. Quiroga todo su salario: que su amor, y claridad con los Indios ha sido en grado heroico; y que el bien que de esto les ha resultado, es tan grande, que mueva todos, tanto à dar gracias al Criador, quanto à pedirle mil bendiciones para el piadoso Magistrado, Author de ellas. Y descendiendo à lo particular dicen, que si tal vez los Indios llevaban algo à cuestras, es porque ellos tienen costumbre de no irse mano sobre mano al trabajo. El otro cargo que se le hizo en la residencia, fuè una demanda, que le puso un Cacique llamado D. Pedro, sobre la Ista de Tultepec, que dicho Sr. avia comprado para el Hospital de Santa Fè: diciendo, que violentamente, y sin justo titulo se la avia quitado al Pueblo de Ocoyacaque. Pero la temeridad de esta demanda, y justicia del Sr. D. Vasco, se vió clara quedando aquel sin dar prueba de su intento; y aviendola dado este del suyo: por lo que fuè abuelto enteramente, en atencion à que presentó instrumentos solemnes de la compra, que hizo de aquella Ista.

* * *

CAPI-

los que han leído nuestras Historias, pues fueron los que destruyeron la idolatría, y plantaron el Christianismo en estas partes: Dos de ellos fueron presentados para Miras, y en su renuncia, demostraron bien claro, que las merecian.

CAPITULO III.

Funda los Hospitales de Santa Fè en Mexico, y Michoacán.

PARece que al dar à nuestro Oidor la investidura de su empleo, se le intimò lo que en otro tiempo al Gobernador de Milán, S. Ambrosio: *Vade, & age non ut Judex; sed ut Episcopus*. Porque que mas haze un Obispo, que mirar como hijos à sus subditos, compadecerse altamente de sus miserias, y partir charitativamente con ellos su renta? Esto mismo hizo este Venerable Magistrado. La naturaleza de negocios, que manejaba en su empleo, le traxo un conocimiento profundo de las miserias, desamparos, y vexacion de los Indios. Supo como toda la Nacion era oprimida de los mayores: como muchos de ellos se solian vender, por no poder ya consigo mismos: como andaban derramados, desnudos, y tan hambrientos, que *solian* (digolo con las mismas palabras, que se halla en su testamento) *aguardar en los tianguis* (*) *para comer lo que los puercos dexaban*: y finalmente supo como todos ellos estaban enteramente necesitados de doctrina, de moral christiana: de policia interior, y exterior. Situacion tan lamentable de estos pobres, naturales de la tierra, movió à aquel piadosissimo corazon, à que de sus propios salarios, que eran 600000 maravedis, y 150000 de ayuda de costa, cantidad, que no haze mas, que 2757 pesos fuertes dos reales, y 28 maravedis, (***) fundasse dos Hospitales à dos leguas de las Capitales del

(*) Esta palabra es corrupcion de la Mexicana *Tianquistli* que significa mercado, ó feria.

(**) Esto es, poniendo el real de treinta y quatro maravedis, que era el valor que en aquel tiempo tenia; pues consta de escrituras celebradas en el Pueblo de Guayangareo, que es hoy esta Ciudad, por Juan de Valdes, à favor del Colegio de S. Miguel, que estaba fundado en dicho Pueblo, por el año de 1566. en que fuè celebrada dicha escritura, consta digo que el peso de oro comun era de 272 maravedis, que es à razon de 34. maravedis el real.

del Reyno, esto es Mexico, y Michoacán, que así se llama entonces la que hoy decimos Tintunzan. (*)

El fin de obra tan heroica, se descubre bastante en el titulo: llamòlos de *Santa Fe*, porque en ellos se avia de propagar la Fè Catholica, ya en los adultos, que de diversas naciones Indianas allí se avian de recoger, y baptizar; ya porque allí se avia de radicar nuestra Fè en los ya baptizados, explicandòtes la Doctrina Christiana, y civilizandòlos con la moral exterior. Tenia tambien por fin, que se les atendiese à sus necesidades temporales curando los enfermos, y hospedando los pasajeros. No faltaron al principio contradicciones, y muy fuertes de los vezinos de Mexico con que impugnaban esta fundacion, estrivando en diferentes discursos politicos. Decian, que lo que convenia en aquellos principios, era aumentar la poblacion de la Capital, fortificarla, y ponerla en estado de hazer resistencia à una rebelion: que hazer nuevos Pueblos era dividir las fuerzas. Todo esto se representò al Rey; pero aviendo la Audiencia con su Presidente, representado por otro lado razones politicas, y christianas de mas peso, y aun pedido à su Magestad favoreciesse la fundacion, se siguiò pacificamente en ella. Mas sobre todo, son vanos los conatos de los hombres contra las disposiciones del Altisimo. Echò la Divina Providencia sobre designios tan piadosos, su copiosa bendicion: pues el Sr. Emperador favoreciò tanta esta grande obra, que le concediò diferentes mercedes de tierras; y los salarios de nuestro Licenciado Quiroga tuvieron para aumento de ella, el multiplico del Evangelio. De otra manera no les pudo aver dexado à los Pueblos, que allí mismo se fundaron, rentas tan gruesas que les obligò en su Testamento,

(*) Aunque el Hospital de Santa Fe de Michoacán, se fundò despues con la ocasion de la villa, se refiere aqui su fundacion, por aver sido comentes à ambos las causas, reservando para su lugar, los particulares fines, que tuvo para ella su piadoso Autor.

mento, que cada uno acudiera annualmente à este Colegio con 150 ducados de Castilla, que hazen 187 pesos y seis reales (*) Mexicanos; y hasta nuestros tiempos conservan dichos Pueblos la comodidad, que no desfrutan otros, dentro, ni fuera del Obispado.

Y para que esta obra tuviesse el efecto, que le dictaba su zelo; mandò se pudiesse de tres en tres años un Rector en cada uno de dichos Hospitales, que fuesse Presbytero secular, instruido en la lengua del Pais: de laudable, y exemplar vida, y en quien se conociesse particular inclinacion à la Hospitalidad, y su Fundador. Este aunque tiene el cargo de administrar los Sacramentos à los Indios, y enseñarles la Doctrina Christiana, y policia exterior, con todo, no puede tener el Rectorado *in vim beneficij*, sino como en encomienda. Por su estipendio le señala 150. pesos de oro de minas; y manda, que si con el tiempo se pudiesen mantener allí, uno, dos, ò mas Capellanes ayudantes, se haga así, acudiendoles con la moderada sustentacion que al Rector, y con cien pesos cada año. Encarga finalmente, que para estos empleos, sean tomados, y escogidos en quanto sea posible, y conveniente los hijos de este Colegio, que se ayan criado en él. Y porque es verisimil, que el Rector de dicho Colegio sepa mas bien que otro, qual de sus Discipulos, sea mas à proposito para dichos empleos, le dexa por Patron perpetuo de los Hospitales, con el muy Ilustre, y Venerable Sr. Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia, y en su defecto, à la Real

F Audiencia

(*) Segun las modernas reducciones, el ducado de plata doble, ò antigua, que es del que aqui se habla, tiene diez reales de plata corriente, y veinte y seis maravedis de vellon, lo que reducido à pesos fuertes, haze la dicha cantidad, despreciadas las sobras, ò menudencias. Aunque la reduccion, que aqui se ha practicado, siempre es la antigua, y mas à bulto, computando el ducado por onze reales; y así pagaba antiguamente el Rector de Santa Fe al Colegio doscientos seis pesos, y dos reales. Hoy està esta pensión en otro plan diverso.

Audiencia de Mexico, suplicando al Rey, se digne ser su Patron Protector.

Con esto ya se fabrá la razon, porque toca al Cabildo de Michoacán proveer el Rectorado de Santa Fè de Mexico. Cuenta el vulgo, que cierto Señor Obispo de esta Diocesi, para eludir la residencia en su Obispado, à que estaba obligado por derecho Divino, y vivir en Mexico, al que era por extremo aficionado, permutó con el Señor Arzobispo la Ciudad de Queretaro, que era entonces de poca consideracion, con este Pueblo de Santa Fè; mas no dicen los que nos venden esta fabula, porque pertenece al Dean, y Cabildo el Patronato, y no à los Señores Obispos. La verdadera razon, es la dicha, y el Pueblo de Santa Fè de Mexico, es del Territorio, y Jurisdiccion de aquel Arzobispado, como es constante en las licencias, que allí se le dan al Rector, y exámenes que preceden; quedando el derecho de presentar acá. El origen de esta noticia será que avrá leído alguno, que Queretaro fué en un tiempo de este Obispado; y no pudiendo alcanzar por otro lado, como en las entrañas del Arzobispado de Mexico, tenga este Cabildo el derecho de presentar Ministro (cosa muy distante de tener Jurisdiccion) llegó à combinar las especies, sacando esta congruencia, ó adivinanza; sin atender, à mas de lo dicho antes, que no se le cercenò à este Obispado el Partido de Queretaro, hasta el año de 1586, como consta de informacion que he visto original hecha ante Pedro de Figueras, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, en 21 de Agosto de dicho año, en que se prueba la cortedad de la Mesa Capitular, que no pasaba de 60 mil pesos, y una de las razones q se dan, es averse despoheido proximately del diezmatario de Queretaro; quando desde el año de 1566 estaba executado el Patronato del Cabildo, y Rector del Colegio en dichos Hospitales. Y para no dexar duda alguna à los curiosos, digo, que este Patronato del Rector, ó se ha prescripto, ó está refundido

dido en el del Cabildo como en Cuerpo tan Venerable, y de tanta representacion.

En caso de no admitir el Rey, dexa por tales Patronos Protectores respectivamente à lo que está en su Diocesi; à los Ilustrísimos Cabildos Eclesiásticos de Mexico, y Michoacán, encargando à todos; en lo que les tocàre, sus conciencias (lo diré con sus ponderosas, y tiernas palabras) *De parte de Dios nuestro Señor Jesu-Christo Crucificado, por cuyo amor esto se haze.* Finalmente encarga à los Señores Arzobispos de Mexico, y Obispos de Michoacán, amparen esta obra, y la hagan cumplir, no permitiendo se pierda, ni aun se commute en otra alguna: porque estaba tan profundamente lastimado de la miseria de los Indios, y altamente impresionado de que ésta era la necesidad mas urgente, que padecian, *que (son sus palabras) con dificultad se podrá hallar otra cosa mas pia, ni mejor en estas partes, ni mas necessaria, en quien concurren casi todos los generos de hospitalidad, que puede haver, como concurren en esta.* Dexo otras laudables ordenanzas, que en el testamento quedaron para dichos Hospitales, como de doce anniversarios, que se le deben cantar al año en cada uno de ellos; y otras cosas.

Pasó à referir la obra edificativa, que produjo agudas espigas à nuestro Venerable Magistrado. Cerca de la Iglesia del Hospital de Santa Fè de Mexico, edificó una estrecha casa; con el fin de retirarse allí del estrepito de la Corte, y negocios de la Toga: dárse à la oracion, à que era muy adicto, y tener la innocente complacencia de ver logrados sus desvelos en la civilidad, y christianidad de sus amados Indios. Esta casa ha sido siempre el domicilio de la Santidad, habitandola los Heroes de ella, como el Venerable Francisco Lossa Cura de la Cathedral de Mexico, el Hermitaño Francésico Hualde de Araniyar; y principalmente fué santificada con la presencia de aquel incomparable Varon, primer Anachoreta de estas Regiones, el Venerable Gregorio Lopez,

que vivió después en un quarto de ella por espacio de diez años. Mas con todo este fondo, y verdad de virtud, no omitiré decir, asfombrandome, la malignidad de los juicios humanos, que desfigurán las cosas de tal manera, que las transforman en sus opuestas. De estar entendiendo este charitativo Oidor en estas obras de la fundacion del Hospital de Sta. Fè de Mexico, y casa de retiro, se atrevió la calumnia à querer echar un feo borron en su christiana conducta: se dixo: y así se le hizo cargo en la residencia, como vimos, que avia labrado en Santa Fè unas casas; y que esto lo avia hecho con los sudores de los pobres Indios, à quienes obligaba con tyrantía à que sacrificassen à su fausto, trayendo de leguas antes sobre sus debiles hombros las piedras para su fabrica: de esta manera, que es muy ordinaria en el language del mundo, mudando los nombres, se hazia relacion de las acciones del Sr. D. Vasco. Injusticia tan atroz, como frequente. En los primeros siglos de la Iglesia, se levantó contra los Christianos la calumnia de que hazian conventiculos secretos, en que se forxaban conspiraciones contra el estado, y la seguridad publicas; y que, para no sé que hechizerias, mataban todos los días un innocente Niño, cuya sangre, y carne devoraban con crueldad inaudita; y de esto fueron acusados, aun delante de los Emperadores, transformando aqui el sacrificio incurrente en una operacion sanguinaria, y hablando allí solo de las casas sin acordarle de un Hospital, y trayendo para imitar mas, el color espeçioso de un innocente Niño; y de unos Indios abatidos. Mas como la innocencia con su sencilla conducta, siempre triumphá de todos los artificios de la calumnia, nuestro D. Vasco, dió una veracísima informacion del hecho con los Sujetos mas caracterizados del Reyno, haziendo ver, que lo que principalmente avia edificado en Santa Fè, era el Hospital, y esto de su proprio caudal, sin interés, ni mira alguna temporal, sino por el bien espiritual de los Indios.

Fleuri.
coll. de
los Christianos. §.
17.

Entre

Entre los Sujetos que depusieron en esta informacion, el Br. Juan de Ortega de 55 años de edad, se avanza à esta proposicion: que decir mal de esta obra es decir mal de lo bueno: y que aquellos à quienes les parece mal, no juzzan de buenos colores. Tanto dolia à los hombres de buena intencion, que se pintassen de un modo indigno, como en los cargos de la residencia se hazia, estas fundaciones que tenian edificado à el Reyno, como lo dicen todos los testigos de la citada informacion, quienes añaden, que à todo esto, hizo la costa lo que ganaba el Sr. Quiroga por su plaza, y aun mucho mas que debia: que à los Indios se les avia pagado justamente su trabajo; y que si algunas cotas mas avian hecho, esto avia sido voluntariamente, y llevados del fervor con que querian adelantar establecimientos, que veian les eran tan utiles, à si, y aun à los de toda su Nacion: sin que en esto huviera tenido parte, aquella violencia disimulada, y artificial, con que los Poderosos suelen abusar de su respecto para con los inferiores. Llegando à individuar el Sr. Provisor, que de una informacion hecha en su juzgado consta lo mismo, esto es, que aquellas obras se hizieron sin violencia, à opresion de los Indios; y otros, que sabian, que al tiempo de su fabrica se les repartia à los que en ella entendian, fuera de su sustento, ropa con que se pudiesen vestir; y finalmente, que las casas que hizo allí el Sr. Quiroga, son muy chicas, como otras en que los Indios solian vivir en Mexico, y de poco precio: que la Iglesia esta fundada sobre un edificio viejo, que allí se halló; y que por estar enclada, parece mas de lo que es, avicando costado muy poco. Sin embargo, causa admiracion, que este hombre moderasse tanto la pompa, y vanidad, que ya desde entonces, se avia introducido en el Reyno, que con un Honorario tan corto, tuviese lo bastante para emprender, y concluir la obra de los Hospitales, y aun para dexarles fondos bastantes para la comodidad, y regalo de los enfermos, y desahogo de las Republicas de los Pueblos.

blos, que se fundaron allí mismo. Mucho mas, si atendemos à que en aquel tiempo eran los gastos de los Hospitales, notablemente mayores, pues lo eran sus poblaciones, y las necesidades de los Indios. Habia entre estos innumerables, así de los Mexicanos, como de los Michoacanenses, y Chichimecas, que se iban à estos Hospitales como à una casa de refugio: allí se les daba de vestir, se curaban, y se asistían en todo. Pues que será, si à estos llegamos, el coste de las Iglesias, que tuvo que hazer en ambos Pöeblos, para que se administraran los Sacramentos à los enfermos, y se observaran aquellos piadosos, y christianos exercicios, de que hablarèmos en el Capitulo siguiente?

CAPITULO IV.

Haze otras obras en Santa Fè de Mexico, y propone el fruto de estos establecimientos.

NO era vana la idea que tenia el Venerable Quiroga de sus fundaciones de Santa Fè, quando decia, que en ellas se comprehendia todo género de Hospitalidad. Porque habia en el Pueblo de Santa Fè, cercano à Mexico, à mas del Hospital destinado à la curacion de los enfermos, de que se ha hablado, y que era comun à Santa Fè de Michoacan, un *Brephotrophio*, que llamaban los Griegos, que es tanto como lugar donde se cuidan los infantes, y aqui se llamó el *Hospital de la cuna*. Este era un lugar donde se exponian los Niños: se baptizaban, si no lo estaban: se criaban, y alimentaban por Amas destinadas para esto, y asalariadas: finalmente se les daba de vestir todo el tiempo que era necesario, hasta que llegando à edad, se aplicaban à los exercicios, que en lo succesivo se les daban à todos los hijos del Pueblo.

Dió motivo à tan santa obra, el cuidado, y zelo con que el Oidor Quiroga, se aplicaba à saber las necesidades

de

de los Indios. Supo, y esto mismo vieron con harta frecuencia en Mexico, como en sus alequias, amanejian abogados muchos Niños Indios. Sorprendió el caso à quantos tuvieron noticia de èl, no pudiendo comprehender, llegasse à tanto la inhumanidad de una Madre con su hijo. Conjeturaban algunos, que esto era efecto de la desesperacion en que se veian constituidos los Indios por su sujecion: otros discurrían de otra manera; pero por ultimo se averiguó, que el verdadero origen de esta fatalidad, era la miseria, y pobreza tan extrema de aquellas Madres, que no bastandoles aun para su sustento lo que llegaban à alcanzar con sus fatigas, les anticipaban à sus hijos la muerte, que les avia de dar la hambre con el tiempo. Particularmente hazian esto aquellas, que por una fecundidad infeliz parian mellizos, que en su lengua llaman *Coates*: así lo infinúa el mismo Señor, asignando la causa en su testamento. Ya se ve, que cessando esta, no es mucho cessasse obra tan útil, e importante para aquel tiempo.

Otro de los establecimientos de este Pueblo, fuè, un Colegio Seminario de Indios, que allí fundó: dióle el titulo de S. Nicolas; y el fin, de que allí los hijos de los Naturales del Pueblo, ò educados en su cuna, aprendiessea à leer, y eseribir, el canto llano, y à tocar diversos instrumentos musicos, cuyas habilidades empleassen despues en el culto de Dios, y de su Iglesia. Hazen mencion de este Colegio, el P. Fr. Juan de Grijalva lib. 1. cap. 9. y el Maestro Gil Gonzalez pag. 111. Seria en su instituto, poco mas, ò menos, como el que al mismo tiempo fundaba en Tlatelolco el Sr. Fuenleal, con el titulo de Santa Cruz; y que tuvo la misma suerte que este de que hablamos, borrandose por las injurias del tiempo, aun de la memoria de los hombres.

Estas obras, aunque en si tan grandes, y tan edificativas, tenían otro fin mas heroico, que el que se descubre à la primera vista: este era formar una Comunidad, y un Pueblo, que aspirasse à la perfeccion Christiana con aquel estu-

dio

dio con que anhelan las Comunidades Religiosas. Aunque la fundacion del Pueblo fuè obra del Sr. D. Vasco, como parece en el nombre que le diò, reconoce deberle aun mas en lo espiritual: parece que luego que llegó à Mexico puso manos en esta obra, y en la conversion de los Indios infieles, pues al año de 1534 le dice que el P. Fr. Alonso de Borja, Religioso Augustino, puesto en Santa Fè, no tuvo necesidad de Catechismo: sino solo de instruir à aquellos Naturales, y advenedizos en la perfeccion christiana. Esta instruccion en nuestros Mysterios se debió parte al mismo Fundador, que se dedicaba à ella, con tanto conato como si fuera su principal ocupacion: parte à otros Ministros que tuvo allí en diversos tiempos. Por lo menos consta aver tenido à Alonso Rodriguez, Clerigo, por mas de un año; y al P. Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo diferentes ocasiones, como ambos lo testifican en los Autos de su residencia. Hazian à la verdad un genero de vida, que imitaba las costumbres de los primeros Christianos: vivian de bienes comunes, que eran aquellas tierras, que les avia comprado su Fundador; y que cultivaban ellos mismos con aquel orden, que suele haber en una familia bien regulada. Lo que quedaba del trabajo, y especialmente la noche, se daba à los piadosos exercicios de rezar algunas oraciones vocales: aprender la doctrina, cantar la por las calles, y barrios, y enseñarla à los pequeños. De aqui ha venido la costumbre, que hai en gran parte de este Reyno, de que se junten à la mañana, y à la noche los Indios à estos exercicios. A todo esto se añadan por la Quaresma las austeridades de ayunos, y disciplinas; y en lo ordinario, la asistencia charitativa à los enfermos del Hospital, à quienes turnandose por orden, servian todos los demás.

El sucesso de fines tan piadosos correspondió à los deseos del zeloso Author de la obra: en poco tiempo llegaron à 30 mil los Indios, que no solo reducidos à nuestra Santa Fè, sino siguiendo la estrecha senda de la perfeccion Evan-

angelica, habitaban aquel Pueblo. Tan aprovechados estaban en la Moral Christiana, y sus virtudes, que el Religioso (*) exemplar de que se hizo mencion arriba, viendo que no necesitaban de instruccion, y que se le ofrecia à su zelo Apostolico un anchuroso campo en la reduccion de los infieles Othomites, dexò à los de Santa Fè por estos.

Pero donde se hizieron visibiles los frutos de todas estas obras, fue en los descargos que este Ilustre Magistrado diò à los cargos, que por la fundacion de ellas se le hizieron. Bartholomé Alguazil, vezino de Mexico, dice que viò en solo un dia, baptizarse en el Hospital de Santa Fè, cercano à aquella Ciudad, mas de 400, ó 500 Indios, todos con sus candelas en las manos. Francisco Castilleja, vezino de la Ciudad de Michoacán, que en el Hospital de dicha Ciudad, viò en un solo dia, que de la conversion de un Chichimeco, movió la gracia del Espiritu Santo à 500 de ellos, que en el mismo dia se baptizaron. Y casi cada uno de los testigos añade una cosa particular, que comprueba esto. Generalmente todos afirman, que en ellos, no solo se baptizaban, y casaban, segun el rito de la Iglesia Romana: no solo tenían las prácticas, que son comunes entre Catholicos, asistir à Missa, y Sermon: sino que à estas añadan aquellas recientes plantas del Christianismo, el exercicio de todas las obras de misericordia; y aun la penitencia, que acostumbra las Religiones mas Austeras: sobre esto individua el R. P. Fr. Francisco de Bolonia, Guardian del Convento de Michoacán (*Tzintzuncán*) que estando en esta Ciudad, llegó à el un Español, igualmente confundido, que edificado, y derramando lagrimas; el que le dixo: *Padre mio, que sacrificios hazen à Dios en este Hospital; y que de sangre se ha vestido: que aveis de saber que hai charcos de sangre en él.* Todo lo qual, añade, fuè por la disciplina, que el dia antes avia habido allí. Siguen

G

los

(*) El Padre Borja.

los testigos afirmando de vistas, que los Indios rezaban allí, y cantaban el oficio Eclesiástico, guardando las horas establecidas por la Iglesia, hasta levantarse à Maytines à la media noche: que oficiaban las Míssas con una singular destreza; que estaban tan instruidos en nuestros Santos Mysterios, que muchos los predicaban, y explicaban à los de su Nación; que se abrigaban entre ellos muchos de la Nación Chichimeca, con el fin de que volviendo à su país, traxessen à otros al conocimiento de nuestra Fè, y concluyen, que ni en las Republicas mas bien gobernadas, ni en otra alguna de este Reyno, se percibia el olor de santidad, que en estas. Por este merecieron un no comun amor al Illmo. Sr. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, Obispo de Santo Domingo, y Presidente de la Audiencia, quien tuvo la dignacion de velar solemnemente en su Míssa, à muchos Indios, que en Santa Fè de Mexico se avian casado con el rito de la Iglesia Catholica.

Ni es mucho se viesse tan abundante fruto, pues consta de testimonios irrefragables, que el mismo exemplar Togado persuadia, y predicaba à los Indios quemassen los Idolos, dexassen la Idolatria, y abrazassen nuestra Religion: que el mismo tomaba un Cathecismo, para instruirlos con sumo amor, e igual paciencia, en la Doctrina Christiana: y finalmente, que luego que se desembarazaba de las horas que debia dar à su ministerio, salia à los montes cercanos à solicitar los infantes, que las Madres inhumanas, y desnaturalizadas, desamparaban, y dexaban en los bosques à la incertidumbre de la suerte, haciendo se administrasse luego el Baptismo à aquellos, que eran dichosamente preferidos en los adorables secretos de la Providencia.



CAPITULO V.

Da se noticia del Reyno de Michoacán, à donde suè por Vistador.

EL Reyno de Michoacán (*) en tiempo de su Gentilidad, partia sus terminos con el grande Imperio Mexicano, por la parte del Oriente, en las llanadas de Iztalahuacan, confinando por allí mismo con la Republica Soberana de Matlalzingo: por la del Norte en Sichú, limitandole por el Poniente, y Sur el Gran Mar, que llaman Pacifico. Le poblò una de las 7 familias, que segun los Mapas Indianos, vinieron de las partes del Norte, aviendo efguazado un brazo del Mar, que en ellos se halla dibuxado. Aviendole esta quedado, por oraculo de su principal Idolo en el camino que hai para Tula, Capital del Imperio Tulteco, que fundaron los principales de las 6 familias restantes, tomó el nombre de Nacion Mexicana. Dividida despues en nueve ramas, ó familias, se internò en la tierra, hasta llegar al hermoso, y fertil país, que abraza esta Provincia. Combidables por una parte, para quedarse à hablarle algun numero de ellos, la abundancia de sus aguas, depositadas en muchos, y muy hermosos lagos, lo sazonado de sus frutas, lo abundante de sus pezes; y lo igual de sus climas; pero contrapesaba en su juicio el amor de sus Amigos, y Patientes, que avian de pasar adelante; y por no separarse de ellos, no havia quien se

G 2

refo-

(*) Así se debe llamar el Reyno, y la Provincia, pues así se llamó en su antigüedad; y así le han llamado los eruditos, como Gilberti, y Basalenque. El nombre de *Tarasco*, que se le dà vulgarmente à la Gente, y à la Lengua, viene de que la primera palabra que oyeron los Españoles, ó la primera que pudieron articular de las que oyeron à estos Indios fùe esta: *Tarasco*. que en su lengua quiere decir Yerno, con cuyo apelativo llamaba un Indio à otro; y de aquí vino (como sucedió en la Europa con los Suizos) que llamasen à toda la Nacion *Tarasca*.

resolviera à lograr de las comodidades, que ofrecia pais tan ameno. Pero ò la contingencia, ò acaso seria arbitrio premeditado, hizo se conguiesse el deseo comun à toda la Nacion. Una noche entraron à bañarse muchos de ellos, tanto Hombres, como Mugeres en la Laguna, que hoy se llama de *Patzquaro* en cuyas cercanias estaban todos acampados; y los que quedaron fuera, ò por burlarlos, ò con el fin de conseguir su designio, les hurtaron la ropa para obligarlos de esta manera à que se quedassen allí, prosiguiendo luego ellos sus marchas comenzadas. Quando los que estaban en la agua, buscaron su ropa, y se hallaron burlados de un modo tan injurioso, bramaban de furia, proponiendo desde entonces, que les darian à sus compañeros motivo de arrepentirse de lo que avian hecho tan inconsideradamente: juraron por quanto tenia de mas sagrado su Religion, que jamás harian paces con tales hombres; y luego al punto para ni aun confundirse con ellos; mudaron trage, mudaron lengua, conviniendose en la que formaron de nuevos; y trataron de fundar un Imperio para sujetarlos, ò enfrenarlos.

Y como el pais traia las ventajas, de que para nada los necesitassen, se fue poco à poco engrandeciendo, y fortificando el Reyno. Se gobernò successivamente por diez y nueve Reyes Soberanos. Y habiendo entrado la Nacion de los Mexicanos en el Imperio de los Chichimecos (*) tuvo diferentes, y muy reñidas guerras con los Michoacanenses sus antiguos hermanos, sin averlos podido subjugar, ni extender por estas partes sus dominios, que tenían baxo de sí, innumerables Reyes, y Naciones; y es que el odio heredado de los Mayores avia levantado tan grande llama en sus pechos, que no se halla un exemplar siquiera de que se casassen los de una Nacion con los de la otra; y solo uno de que tra-

(*) Estos eran otros Chichimecos cultos, y Politicos, no aquella Nacion Barbara, que aun despues de sujetado lo mas del Reyno, dió mucha guerra à nuestros Españoles.

traxessen alianza. (**). Esto fue reinando en Michoacán *Sinzicha Tangajuan*, (*) que despues llamaron *Caltzontzi*, y en Mexico *Moctezuma xocoyotl*, ò el menor. El fin de esta alianza se mirò como causa comun, y fue para defenderse del jugo de los Españoles, que ya amenazaba al cuello de todas las Naciones Americanas. Resuelto pues el Rey à dar auxilio à los Reyes en Mexico sitiados, juntò 200 mil combatientes 100 mil de su Nacion, y otros tantos teochichimecas, que à tan gran poder avia llegado este Monarca, con aver sujetado muchas Naciones à su dominio. (**)

Estaban ya las tropas en punto de marchar, quando el Señor de los Señores, que tuvo una particular predileccion

(**) Aviendo sido preciso al Rey Characua valerse de tropas auxiliares estrangeras, para sujetar à la belicosa Nacion de los *Tecos*, pidió socorro à la Republica *Matlalzinga*, y de aqui vino, que muchos de esta Republica, especialmente gente militar, y esforzada, agradandoles la comodidad, que ofrecia el pais, hizieran asiento en el Reyno de Michoacán entre *Tantzanzan*, y *Charo*, à quien se dió este nombre, por el particular amor con que lo mirò el Rey, que dió tan buen hospedage à los de esta Nacion. Y estos son los que hoy llamamos *Pirindas*, ò *Pirintas*, que perdiendo su antiguo nombre, fueron llamados de los de la Provincia con este, que quiere decir *en medio*, porque así venian à quedar en ella. *Bala* lengua lib. 1. cap. 15.

(*) El nombre de este Rey en su lengua nativa era *Sinzicha*, que se interpreta el de los *buenos dientes*; pero los Mexicanos le llamaron *Caltzontzi*, que quiere decir, segun algunos, *el que nunca se quitò el calzado*; y le convenia, porque nunca rindió omenage, cuya ceremonia era descalzarse, à los Emperadores de aquella Nacion. Segun otros *Caltzontzi* quiere decir *Alpagote*, ò *calzado viejo*, nombre que por desprecio pusieron los Mexicanos à *Sinzicha*, quando aviendo pasado à Mexico à cumplimentar à Herman Cortes, le hazia la Corte con submisión, y rendimiento, segun ellos, indigno de un Monarca.

(*) Entre estas habla muchos Mexicanos, que se conservan aun, en el Obispado; otros eran *Cuililtecos*, los que eran como esclavos de la Nacion Tarasca, pues le servian en los officios mas villos, y abatidos, y esto significa el nombre *Cuililteco*.

Hernán Cortés, sino que poco después pasó el mismo con este fin, y de pedirle Ministros del Evangelio, que baptizasen á él, y á todos sus Vasallos. Accion á la verdad, bastante para hazer rebozar en lagrimas á un corazón, que abrigara algun zelo de la exaltacion de nuestro Fè. En efecto vinieron con el Rey algunos Religiosos Franciscanos, que lo baptizaron, llamándole Francisco, y á gran parte de la Provincia. Pero tan bellos principios, que tenían por extremo satisfechos, á aquellos Apostolicos Varones, breve se mudaron en la mas enorme relaxacion. Aquellos Indios, que aun en las tinieblas de su Gentilismo, avian sido tan cultos, é ilustrados, degeneraban ya en una barbarie feroz, viviendose fugitivos en los montes: los que avian abrazado el Christianismo con tantas muestras de piedad, se entregaron poco después á las mas ciegas Idolatrias, y á los mas feos vicios de torpeza, y embriaguez. Y es que, ó la inconstancia de esta gente, que es su caracter, lo llevaba así, ó acaso les dió hastio una Religion, que exige de nosotros aun los actos mas escondidos, quando ellos por la groseria de sus ideas, tendrian la de que su profesion estaba toda en la corteza, y en aquella ceremonia exterior de lavarse con el Baptismo. A este fastidio pudo ayudar, el aver visto en su Rey, que lo mismo fué dexar las Idolatrias, que la Corona, y aun la vida, que con crueldad, pocas vezes vista, le quitó el Presidente de la primera Audiencia, Nuño de Guzman, sin haver para esto mas causa, que unos delitos imaginarios, y una verdadera avaricia. Por lo menos consta, que aquel infeliz Monarcha, atado á un palo, y ya cercado de leña, para ser quemado, dixo á su Yerno D. Alonso Equanguri, que mirasse qual era el pago que le daban los Españoles por los servicios tan considerables, que les avia hecho: le encargó, que recogiesse sus cenizas, y las llevasse al sepulcro de los Padres. Es demasiado patetica una palabra en este passo: pues quanto lo seria un razonamiento tan tierno, para quien estaba preocupado de la justicia de aquel desdichado?

Estas pudieron ser las causas de la mudanza tan repentina de aquellos naturales. Llegó á tal extremo, que los Religiosos destinados á su enseñanza, los dexaron, como dice el Rmo. Sr. Zamarraga, (*) por dos vezes, viendolos incorregibles, haziendo lo que suele el Labrador, con un terreno ingrato, que no corresponde á sus fatigas. Y es que veian impracticable la instruccion de esta gente, pues siendo los Ministros tan pocos, y andado ella derramada por los despeblados, no era obra humana, darles alcance, ni hazer á cada uno una exhortacion para su remedio. Con esto quedaba la Provincia perdida para Dios, y para el Rey; y frustrado el zelo de aquellos Apostolicos: quienes no tenian mas Convento, que una corta habitacion en la Capital Michoacán, porque en nueve años, ni avian tenido medios para fabricar en otra parte, ni se proporcionaba lugar acomodado para esto, pues los Indios no se querian sujetar á poblacion. Sobre esto avian llevado sus quejas en diferentes ocasiones á la Audiencia, cuyos deseos para el remedio, tenian bien conocidos. Y de hecho se avian tomado varios medios, así en comun como en particular los Señores Zainos, y Quiroga, á se señalaban en el zelo. Se avia escrito recomendando á los Gobernadores, y encomenderos la causa de estos Religiosos tan interesante á nuestra Fè, y tan inseparable de la obligacion de unos Jueces, á quienes se avia encargado con mucha particularidad la propagacion de ella, y la propagacion de sus Predicadores. Pero todo avia sido en vano, porque, ó esto no tocaba tan en lo vivo á los Jueces subalternos, ó su autoridad no alcanzaba á poner remedio á tan graves males. Los Religiosos avian usado de aquellos medios, que les sugeria la prudencia Christiana: atraian á los Indios con alhagos: quando era necesario se valian de los azotes, para

H que

(*) Así lo afirma en la declaracion, que hizo en los Autos de la Audiencia del Señor Quiroga.

que el castigo les hiziese conocer la enormidad de sus maldades; pero todo lo frustraba, no solo la obstinacion, que avia llegado hasta el exceso; sino aun mas bien la rudeza de ellos, y el arbitrio, que avian tomado para eludir aquellos medios, retirandose à los desiertos. Esta pintura cotexada con la piedad, y policia, que se estaba mirando florecer en el Pueblo de Santa Fe de Mexico, hizo advertir, que solo por los mismos medios, se pudiera conseguir en Michoacan tan bella transformacion. Y como para establecerlos, el unico, que se concebía à proposito, era el Licenciado Quiroga, Fundador de aquel Hospital, y Pueblo, se resolvió embiarlo à esta Provincia como se dirà en el Capitulo siguiente.

CAPITULO VI.

Refiere lo que executó en esta Visita. (*)

AZIA el tiempo de que vamos hablando, estaban los Indios Michoacanenses en el mas lamentable estado: el caracter del Bapitmo, que era lo unico que tenían de Christianos, solo les servia de agravar mas las enormidades, que antes de él avian cometido, y que no dexaban aun. Aunque à escondidas; pero todavía daban à sus fallos Idolos el mismo culto. No avian dexado la poligamia, que mantenian hasta el exceso de tener algunos diez, y otros quinze mugeres: las embriaguezes eran frequentes: los robos, y homicidios con los Españoles era el exercicio de que vivian. Verdad es, que sobre esto avian trabajado los Apostolicos Varones, que tenían à su cuidado el cultivo de terreno tan eriazo: les predicaban, y aun castigaban con azotes su rebeldia; pero todo en vano, porque para colmo de la iniquidad; y para

(*) Todo lo que se dice en este Capitulo consta de los Autos de la residencia.

para quitar de raiz la esperanza à su remedio, avian tomado el partido de retirarse à los montes, donde haciendo una vida semejante à la de las fieras, huian las exhortaciones, y declinaban el castigo. Tan lastimoso retrato, tocò el animo catholico de la Audiencia de Mexico, y su Presidente el Píadolo Obispo de Santo Domingo. Meditando el remedio acordaron embiar con su Comisión al Señor Quiroga, cuyo zelo por el bien de los Indios, suavidad, y dulzura para con ellos les eran tan notorios. A la verdad, estas partes, eran las que se requerian para el manejo de unos genios, que por su reduccion pacífica, se conocian dociles, y en quienes havia fundamento para creer, que los malos tratamientos los avian indispuesto. Acceptò gustoso el nombramiento, porque en él se le ofrecia un nuevo campo à su zelo; y quica avia aprovechado tanto à los Mexicanos, no queria dexar sin parte à los Tarascos. La Divina Providencia, sin cuyos resortes nada se haze, llevaba otros designios. Lo preparaba ya para Pastor de estas Gentes; y así queria, que de antemano le supieran obedecer, y preocuparles del amor, que como à tal, le era debido. Breve dispuso lo necesario para su viage, que emprendió luego, acompañado de Eseribano, Alguazil, e Interpretes, y cuyas marchas enderezò para la Capital Michoacan. Luego que llegó, hizo juntar à D. Pedro Ganca, ó Cuiránanguari, que era actual Gobernador de la Ciudad: à los Principales, y Pueblo, quienes acudieron ansiosos à la novedad, y llevados de la curiosidad, que excitaba el saber el asunto de esta Embaxada. Aviendose congregado, les hizo por medio del interprete, un razonamiento, mas acomodado à sus alcances, que sublime, ó adorado. Les dixo, que una vez que ellos avian tendido la obediencia à los Reyes de España, sus Magestades tenían la bondad de hazerse sus Padres, y Protectores para defenderles de la injusticia, y procurarles en todo lo bien estar. Que en consecuencia de esto le embiaban à que en su nombre hiziese con

que el castigo les hiziese conocer la enormidad de sus maldades; pero todo lo frustraba, no solo la obstinacion, que avia llegado hasta el exceso; sino aun mas bien la rudeza de ellos, y el arbitrio, que avian tomado para eludir aquellos medios, retirandose à los desiertos. Esta pintura cotexada con la piedad, y policia, que se estaba mirando florecer en el Pueblo de Santa Fe de Mexico, hizo advertir, que solo por los mismos medios, se pudiera conseguir en Michoacan tan bella transformacion. Y como para establecerlos, el unico, que se concebía à proposito, era el Licenciado Quiroga, Fundador de aquel Hospital, y Pueblo, se resolvió embiarlo à esta Provincia como se dirà en el Capitulo siguiente.

CAPITULO VI.

Refiere lo que executó en esta Visita. (*)

AZIA el tiempo de que vamos hablando, estaban los Indios Michoacanenses en el mas lamentable estado: el caracter del Bapitismo, que era lo unico que tenían de Christianos, solo les servia de agravar mas las enormidades, que antes de él avian cometido, y que no dexaban aun. Aunque à escondidas; pero todavía daban à sus fallos Idolos el mismo culto. No avian dexado la poligamia, que mantenian hasta el exceso de tener algunos diez, y otros quinze mugeres: las embriaguezes eran frequentes: los robos, y homicidios con los Españoles era el exercicio de que vivian. Verdad es, que sobre esto avian trabajado los Apostolicos Varones, que tenían à su cuidado el cultivo de terreno tan eriazo: les predicaban, y aun castigaban con azotes su rebeldia; pero todo en vano, porque para colmo de la iniquidad; y

para

(*) Todo lo que se dice en este Capitulo consta de los Autos de la residencia.

para quitar de raiz la esperanza à su remedio, avian tomado el partido de retirarse à los montes, donde haciendo una vida semejante à la de las fieras, huian las exhortaciones, y declinaban el castigo. Tan lastimoso retrato, tocò el animo catholico de la Audiencia de Mexico, y su Presidente el P. D. Obispo de Santo Domingo. Meditando el remedio acordaron embiar con su Comission al Señor Quiroga, cuyo zelo por el bien de los Indios, suavidad, y dulzura para con ellos les eran tan notorios. A la verdad, estas partes, eran las que se requerian para el manejo de unos genios, que por su reduccion pacifica, se conocian dociles, y en quienes havia fundamento para creer, que los malos tratamientos los avian indispuesto. Aceptò gustoso el nombramiento, porque en él se le ofrecia un nuevo campo à su zelo; y quicn avia aprovechado tanto à los Mexicanos, no queria dexar sin parte à los Tarascos. La Divina Providencia, sin cuyos resortes nada se haze, llevaba otros designios. Lo preparaba ya para Pastor de estas Gentes; y así queria, que de antemano le supieran obedecer, y preocuparles del amor, que como à tal, le era debido. Breve dispuso lo necesario para su viage, que emprendió luego, acompañado de Eseribano, Alguazil, e Interpretes, y cuyas marchas enderezò para la Capital Michoacan. Luego que llegó, hizo juntar à D. Pedro Ganca, ó Cuiránanguari, que era actual Gobernador de la Ciudad: à los Principales, y Pueblo, quienes acudieron ansiosos à la novedad, y llevados de la curiosidad, que excitaba el saber el asunto de esta Embaxada. Aviendose congregado, les hizo por medio del interprete, un razonamiento, mas acomodado à sus alcances, que sublime, ó adorado. Les dixo, que una vez que ellos avian tendido la obediencia à los Reyes de España, sus Magestades tenían la bondad de hazerse sus Padres, y Protectores para defenderles de la injusticia, y procurarles en todo lo bien estar. Que en consecuencia de esto le embiaban à que en su nombre hiziese con

ellos estos officios. Que él, por el amor particular que avia siempre testimoniado à la Nacion Indiana, como lo podian decir los Mexicanos, que traia en su compañía, tenia los mas vivos deseos de executarlos así. Pero que para esto era menester dexar aquella su conducta, que iba ciertamente errada: que era mas que seguera creer Dioses aquellos bultos, que debian su ser à ellos mismos, y que eran tan invalidos, que para defenderse de la guerra, que les hazia el Christianismo, necesitaban esconderse por las montañas, y esto no sin auxilio de sus mismos adoradores: que tuviesen creído, que estaban tan lexos de valerles, que antes ellos eran la causa porque los Españoles, que se veian de su Divinidad los perseguian: que con aquel modo de casarse con diferentes mugeres nunca podrian conseguir de ellas la fidelidad deseada, puesto que ellos mismos les daban el exemplo de quebrantarla, teniendo muchas. Añadió que aquella vida que llevaban por los montes les traia sobretalados, é inquietos, y en poco, ó nada les distinguia de los Brutos, à quienes hazian compañía: que si querian, les haria gustar las ventajas de la sociedad; y aun se las procuraria como lo avia hecho con los Mexicanos, fundandoles un Hospital, semejante al que avia fundado en Santa Fé: que preguntassen à aquellos naturales los bienes que de esto se les avian seguido, en la asistencia de los enfermos, en el socorro de los pobres, é invalidos: y en otras mil utilidades.

Esto les repitió en diferentes Asambleas, que cada dia eran mas numerosas, convocandose todos los de la Provincia à oír un hombre tan interesado en su bien, y cuyos labios desfilaban miel, y suavidad. Lo qual, disponiendoles la gracia del Espíritu Santo (que aguarda estos momentos felices de una buena disposicion) tuvo tan buen efecto, que al punto como à porfia, todos le traian aquellas infames figuras, en cuyo culto avian andado ciegos. Se juntaron innumerables Idolos de madera, de piedra, y otras materias: y para

para hazerles sensible el ningun poder de ellos, en su presencia los mandó quemar, y quebrantar. Se baptizaron innumerables adultos, que voluntariamente avian cerrado los ojos à las luces del Evangelio, trayendo al mismo intento muchos parvulos. Se entregaron enteramente, y sin reserva à todo quanto dispusiese para su policia, y civilidad, asignandole lugar, donde se pudiera fundar el Hospital. Se señaló en sus fervores una India, concubina del Gobernador D. Pedro: la qual vino à dar cuenta al Visitador, como contra lo que les avia enseñado, tenia aquel quatro mugeres con ella. A esto, valiendose de la destreza que tenia en influirle, y de la confianza, que se avia ganado con el Gobernador, le hizo patente su desacierto, y con suavidad le reduxo al fin descaído. Lo caló solemnemente con aquella que lo denunció, é hizo que dexasse el torpe comercio con las otras.

Y para que todo esto tuviese la solidez, y permanencia necesaria, fundó el Hospital con las ordenanzas, que diximos; porque allí queria fuesse el centro de la civilidad. Puso en él para gobierno, y exemplo de los demás, à un Indio de sangre Real, llamado D. Diego, de cuya señalada virtud hazen memoria los manuscritos antiguos. Ordenó, que las mugeres traxessen la cabeza cubierta, segun el estylo de los Países Catholicos: que se vistiesen honestamente cubriendose hasta el tobillo, que los hombres ocultassen aquellas partes, que la naturaleza misma quiere ocultar al registro de los otros; muy contra lo que hasta entonces avian practicado, aun despues de aquella christiandad, que en lo exterior avian profesado. Hizo que todos viviesen en el poblado: que acudiesen à los exercicios de oír la Misa, y la palabra de Dios; y para aficionarlos mas à estas practicas, asistia el mismo, como se los avia dicho, à los Sermones, que en este tiempo les hazia el Ministro que tenian: frequentaba el Templo, y la oracion mas que nunca, para darles exemplo. Todo esto tuvo

el efecto à la medida de su deseo; pues en adelante, ya no se tuvieron los Tarascos por gente feroz, é indomita; sino que antes dieron los buenos exemplos de todas las virtudes christianas, que se referirán adelante. Reducidos à orden de Republica, dexaron aquella vida montañez, y fueron siempre muy obedientes à sus Ministros, quienes mas que otro ninguno, reconocieron en el tribunal de la confesion, como lo afirma uno de ellos, (*) los maravillosos frutos de estas fatigas. No paro aqui: las limosnas, que los Indios desde entonces, comenzaron à hazerles, subministrandoles lo necesario para su alimento, y vestido, confesaban deberse à esta visita. En una palabra, todas las prácticas de Religión, que se vieron despues de ella florecer la quietud, y pacificación de la Provincia, cuyo comercio desfrutaban los Españoles, y aun la cultura en todas las Artes; que ya desde entonces exercitaban los Indios, publicaba todo el Reyno, ser efecto de la prudencia practicada en esta Comisión. En solos los tres años siguientes, se fundaron cinco Conventos con sus Iglesias para los Padres Franciscanos, quienes tenían esto por efecto de la misma Comisión. Ni fòe menos ventajosa para la comodidad temporal de los Indios, porque al mismo tiempo, en virtud de las facultades, que traía, eximiò à los de la Ciudad de reconocer con los tributos à un Encomendero intruso; que con mercedes fingidas los oprimía; y en lo demas de la Provincia puso el punto de las Encomiendas sobre el pie mas util à los Naturales.

Todas estas cosas, cuyo informe, muy circunstanciado, llegó, ò por la Audiencia, ò por el Licenciado Loaisa, y el Señor Zamatraga à nuestro piadoso Emperador, le movieron à hazerle Obispo de esta Provincia, donde tanto avia trabajado. Elección acertada, si otra alguna: porque à mas de ser muy congruente; que fuera premiado allí mismo donde

(*) El Padre Fr. Francisco de Bolonia Guardian de Michoacan.

de merced, se traía consigo las utilidades, de que ya este hombre avia ganado el corazon, y la voluntad de los Pueblos, de quien iba à ser Pastor, y Padre: de que ya estos acoltrados à respetarle, le sabrian obedecer, y le mirarian como à su Apostol, su Libertador, y Bien hechor insigne. Estas circunstancias fueron las que acreditaron de feliz, y acertada la eleccion de S. Ambrosio: con quien se esta vieniendo el paralelo. Ambos eran seculares: ambos Magistrados; y ambos fueran llamados à gobernar como Obispos, aquel mismo Pueblo, en cuyo bien estaban entendiendo, como Juezes. Por esto se propuso siempre por modelo el Señor Quiroga, aquel gran Padre de la Iglesia, y le profesaba una particular, y muy tierna devocion.

CAPITULO VII.

Es Consagrado Obispo, y parte à su destino.

Visto, como diximos, el Señor D. Vasco en el año de 1533 este Reyno de Michoacan (*) con comisión de la Real Audiencia. Desde entonces ya se trataba de elegir en el Obispado, distinto del de Mexico, y efectivamente en este año, fue presentado para Obispo, el M. R. P. Fr. Luis de Fuenfaldia, uno de aquellos doze primeros Ministros Franciscanos, que vinieron à esta America, y actual Guardian del Convento de Tetzcoaco; esto no tuvo efecto, à causa de aver renunciado este humilidísimo Varon tan alta dignidad. De esta manera entiendo yo las confusiones, contradicciones, y anachronismos, que se hallan en las historias de aquellos tiempos.

(*) Este año fùe la visita, y no, como dice Gil Gonzalez, en el de 30; pues consta de los Autos de su residencia, que comenzó por Marzo de dicho año de 30, que dos años, y medio antes avia venido à Michoacan con este negocio de la visita.

tiempos: Gil Gonzalez passa en silencio al Señor Fuenfaldia: Juan Diez de la Calle dice que fue presentado el año de 34; y uno, y otro, que la Cathedral no le erigió hasta 3 de Agosto de 1536 (*) lo que se haze difícil, presentandole Obispo para ella con anterioridad de dos años. Lo mas verisimil es que desde el año de 24 ya se traxa este negocio embiandole Cedula al Señor Fuenfaldia: y por la renuncia de este, se impliessse la ereccion hasta dicho año de 36. Alego solo estos dos Autores para esta diferencia, porque, son los unicos, que escribieron sobre materiales seguros este punto, como que siendo el uno, Chronista del Rey N. Sr. y el otro, Oficial de la Secretaria de nueva España, pudieron ver la data de las Cedulas.

Pero sea de esto lo que fuere, todos convienen en que de la prudencia, blandura, integridad, y amor á los Indios, que el Señor Quiroga manifestó en la visita de Michoacán, resulto, que su Magestad le presentara para Obispo de esta Provincia, y que esto fue en el año de 1537. Se le despacharon las Bulas en virtud de las quales fue consagrado el año siguiente en Mexico, por el V. Señor Zumarraga, aviendolo juntamente promovido desde la tonsura hasta el Sacerdocio, porque antes del Obispado, era Lego, como se dice en su testamento. Esta fue una de aquellas elecciones, y vocaciones, que no dexan duda de ser Divinas, así por aver intervenido en ella un hombre de virtud tan respectable, como el Señor Zumarraga; como porque quando la dirección de las líneas á un centro, no ha sido obra de los hombres, como no lo fue en nuestro caso, por averse vivido lego, y aun extraviado entre los tumultos civiles, se puede inscribir con fundamento, es obra de la Providencia. Esta fue sin duda la idea de nuestro D. Vasco en el caso; y así con una

prompti-

(*) La Bula de la ereccion de esta Iglesia es dada por el Sr. Paulo III en 8 de Agosto de 1536. La presentacion del Señor Quiroga fue el año siguiente, como dice Gil Gonzalez.

promptitud digna de los Apostoles, mudó, diremos de traje, y de caracter, porque su vida avia sido siempre de Obispo. No tendria que hazerse de entrañas paternales para con los Indios, ni que trabajar en aficionarse al retiro, y oracion, ni menos, que hazerse violencia en gastar sus rentas á beneficio de los Pobres: preparacion era esta, que tenia muy de antemano; y así con animo intrepido puso los hombros á carga tan formidable.

Eralo á la verdad, y mucho: porque á mas de lo que le era comun con otro qualquier Obispado, en este se le presentarian de golpe, las dificultades de venir á plantar una nueva Iglesia, á reglar un Obispado con necesidad indispensable, de verlo todo, con sus propios ojos para el mejor orden; y con esto aver de emprender una visita por parages desacomodados, asperos, e inclementes de Cielos; (*) un hombre de 67 años, que es edad harto avanzada: aver de confirmar tanta multitud de almas: averles de provec de Ministros, y fortificarles en la Fé; pues aunque el (**) Apóstolico

(*) Los hai, y muy inclementes en este Obispado; pues tiene lugares por extremo calientes, y en sus inmediaciones otros igualmente frios.

(**) Parece muy justo conservar para la debida gratitud, la memoria de dos Ilustres Religiosos, que ayudaron á plantar la Fé en esta Provincia. Y mas quando el Chronista Franciscano nada trae de sus acciones, y haziendo mencion de sus nombres impugna en parte la noticia, y le dexa muy dudosa. Los Religiosos, de que hablo, fueron Fr. Geronymo Alcatraz, y Fr. Juan Vania, d. Vadillo. Haze memoria de ellos el Ilustrissimo Gonzalez; aunque es verdad, que no vinieron con los doce primeros (que es lo unico que prueba la reflexion de los Padres Torquemada, y la Rea) pero en un quadero manuscrito, y en lengua Michoacanense, cuyo Author parece Indio del siglo XVI en el qual por el orden de los años se da razon de muchos sucesos de aquel siglo: se haze mencion de la muerte del P. Vania, que sucedió en Potzquaro año de 1550. Tambien de que el año de 1533 el P. Fr. Geronymo con la ayuda del Sr. D. Vasco, que estaba en la visita, reduxo á los Indios á civilidad, y de la Doctrina, que puso el mismo en Tzimtzunzan el año de 1540.

tolico P. Fr. Martin de Jesus con dos compañeros avia entrado á esta Provincia desde el año de 25, como los Ministros eran pocos, y las regiones tan dilatadas; sucedia poco menos, que en aquellas rapidas conquistas de Alexandro Magno. A esto se llegaba por ultima afliccion, que la Mitra no ofrecia comodidad alguna, por no estar reglados aun sus proventos; ni aun el ligero descanso de tener una casa donde vivir, ó un Templo donde exercitar los Ministerios de su Dignidad. Y como estas eran dificultades insuperables á su industria, y diligencia, fueron algunos de los motivos, que le impidieron venirle luego á su Obispado, como lo deseaba. Ocurrió pues al Rey, quien se sirvió de tomar las providencias, que constan en la Cedula siguiente para condescender á los justos, y piadosos ruegos de Varon tan Venerable.

33 **D** ANTONIO DE MENDOZA nuestro Viso Rey, &c.
 34 por parte del Licenciado Vasco de Quiroga,
 35 Obispo de la Provincia de Mechucan, me ha sido fecha relacion, que él queria ir á la dicha Provincia á entender en las cosas espirituales de ella, especialmente en la edificacion de la Iglesia Cathedral, y que á causa de no haver en ella diezmos bastantes para ello, no tenia con que se edificase: y porque de su parte me ha sido suplicado mandasse, que los Indios comarcanos al sitio donde se huviere de hazer, ayuden á la obra de ella, ó como la mi merced fuere. E pues que veis quanto nuestro Señor de esto sea servido, yo vos mando, que proveais como en la dicha Provincia de Mechucan se haga la dicha Iglesia Cathedral en la parte, y sitio, que á vos, y al dicho Obispo pareciere, que sea moderado, teniendo atencion á que el lugar donde se hiziere sea verisimile de la poblacion, que huviere de permanecer, y que los Indios mas cercanos al dicho sitio ayuden á la dicha obra de ella con la menos vexacion faya, que ser pueda, aunque estén en nuestra cabeza, ó enco-

36 men-

37 mendados á personas particulares: y así mismo proveeréis, que se haga junto á la dicha Iglesia un aposento moderado qual os pareciere, donde viva, y more el dicho Obispo, y sus sucesores, y que lo ayuden á hazer los dichos Indios. Fecha en Valladolid á veinte de Septiembre de mil y quinientos y treinta y siete años. Yo la Reyna.
 38 Por mandado de su Magestad. Juan Vasquez.

Antes de partir tuvo que desembazarse en Mexico de un negocio harto difícil, y grave, que ocurrió á los Obispos de Indias en aquella razon. Avia llegado el año de 38 á estas partes la Bula del Señor Paulo III en que á mas de los privilegios, que concedia á los Indios Neophytos, prescribia, y mandaba á los Ministros, que entendian en su conversion, que en lo sucesivo no dexasen de guardar las ceremonias, que acostumbra la Iglesia para el Baptismo, como hasta entonces lo avian hecho por la multitud de gentes, que á él venian, si no es en caso de urgente necesidad. Este punto, que movió algunas dudas, hizo que al principio del año de 39 se juntáran los Illmos Señores Zamarra, Garcés, Quiroga, y Marroquin, que estaban actualmente en Mexico; todos de acuerdo convinieron en que á los que se avian de baptizar se diese la instruccion, que á los Ministros pareciesse conveniente: que el Exorcismo fuese el que se hallaba en el Missal Romano; y que en ningun caso se dispensara el Oleo, y Chrisma. En quanto á la necesidad urgente, en que se podian omitir estas cosas, declararon ser solo, enfermedad, navegacion, ó guerra. Los Ministros, aunque tan zelosos, autorizados con su practica, tuvieron que reclamar diciendo, que esta era necesidad extrema, y urgente la de el concurso de mucha gente; no reflexando en que el Pontífice en el tenor de la misma Bula, contrapone la necesidad urgente al caso de la muchedumbre, que hasta entonces se avia tenido por tal. Y cierto, reflexa aqui el M. Grijalva, que la

resolución de los Obispos estuvo acertadísima; pues los Indios por la cordad de sus alcances, no llegan á concebir las ideas debidas, aun de las cosas mas sagradas, si no las ven vestidas de las ceremonias exteriores. Y así, aunque con esto se multiplicó el trabajo, tuvo el fruto correspondiente.

Entre las instrucciones, que el Señor Quiroga recibió del Emperador en su promoción, una fue que fundase la Iglesia en el lugar, que mas acomodado para esto le pareciese, y pareciendole ser este, la Corte del Poderoso Rey de Michoacán Caltzonzi (*) dirigió en este año de 39 para ella sus pasos. Las razones, que moverian á su circunspección para elegir este lugar mas que otro, serian, que este era el lugar mas conocido, y poblado de la Provincia, que pues aquel Monarca lo avia elegido para su morada ordinaria, seria de buena temple, y acomodada para sus acciones; y finalmente, poner con su Iglesia el centro de la Religión, donde lo avia tenido la Idolatría: fin que llevó el Príncipe de la Iglesia para trasladar á Roma su Silla Pontificia, según la gallarda expresión del Pontífice S. Leon. Efectivamente concibió el delirio nuestro zeloso Prelado de cimentar en Tzintzunzan (**)

(*) Esta se llamó en el tiempo de la Gentilidad *Chincicilla*, ó *Vitzicilla*, que es nombre Mexicano, como ásimas, Gomara, y otros. Mas después de su reducción, los Españoles, le comenzaron á dar el nombre de *Michoacán*, común á toda la Provincia. Y á la verdad, la significación de él, que es lugar de *pecaadores*, le adaptaba singularmente á esta Ciudad, por su cercanía á la Laguna.

(**) Aver sido la Corte de los Reyes la Ciudad que después se llamó *Tzintzunzan*, probaron plenamente los Indios de ella, ante Juan de Vera Alcalde Ordinario de esta Ciudad de Valladolid en el año de 1564, cuya información hebia de testigos contemporáneos á los Reyes he visto original. A mas de esto, lo refieren así los Padres Basalengué, y la Real, preferibles por ser Provincianos á otros. Verdad es, que así con el dicho de otros Autores, como con el del P. Fr. Antonio de Baters, testigo que sube en la información citada, se abre campo á conjeturar, que Patzquaro era Auger de

su Iglesia Cathedral, y para esto hizo en esta Ciudad su residencia, según el V. P. Basalengué, por espacio de un año; y según Juan de Díez de la Calle, por espacio de cinco; pues escribe, que hasta el año de quarenta y quatro no se mudó á Patzquaro. (***) La Iglesia, que entonces hubo, tenia por titular á S. Francisco: mas aviendo se después mudado á Patzquaro, donde ya habia otra Iglesia, conviene á saber la de los Padres Franciscanos con el mismo titulo, se lo mudó con authoridad ordinaria en el del Salvador, titulo, que tuvo, y tiene la primera, y mas célebre Iglesia de la Christianidad. Este era el titulo con que en los primeros siglos llamaban los Christianos á nuestro Redemptor, y el ministerio en que le representaban sus estatuas, y pinturas, como observa el Abad de Fleuris; porque á la verdad, él es el que nos dá la idea mas clara de los fines de su Encarnación, y de su amor. Quizá por esto escogió este titulo el Señor Quiroga, como tan descoloso de hazer á los Indios perceptibles los Misterios de nuestra Religión.

En esta misma Iglesia de S. Francisco avia tomado posesión de su Obispado en 22 de Agosto del año antecedente

placer de aquellos Monarcas. Si no es que digamos, y acaso mas verisimilmente, que Michoacán se llamaron antiguamente Tzintzunzan, y Patzquaro, y se reputaban por una Ciudad. Así se le informó al Señor Julio III como consta de la narrativa de su Breve donde dice: *ad alium locum, seu vicum ejusdem Civitatis*, y no es creíble se le fugirieran patrañas al Soberano Pontífice.

(***) Algunos han creído, que nunca estuvo la Iglesia en Tzintzunzan, acaso fundados en el silencio de Gil González, y otros; pero este no es argumento; porque igual se lo vemos á este Autor en cosas constantes, y substanciales; y por otro lado debe hazer mucho peso la authority del V. P. Basalengué, testigo en quien á mas de una invidible veracidad, concurre la circunstancia de ser el mas cercano á aquellos tiempos, vezino de aquellos lugares, y aver tratado con los que pudieron alcanzar los hechos de que se trata. A mas de que las congruencias de ser esta la capital del Reyno, y la Provincia, supuesto que el Sr. D. Vasco tenía la elección libre, lo persuaden.

dente de 38. Así lo afirma un manuscrito antiguo del P. Francisco Ramirez, Jesuita; y de esta manera hállase lugar para disponer los sucesos de modo, que en el año de 37 fuera presentado Obispo: en el de 38 en que le hallamos en Michoacán, donde todavía le llaman Oidor, tomara posesión del Obispado para ordenarse con este título; y aviéndose consagrado al fin de este año, en el de 39 vino ya Obispo, como lo ponen las *Annales Indios*, que he citado. De donde se debe concluir, que los 28 años que se le cuentan de Obispo, se entienden desde que fué presentado.

Con las incomodidades, que se dexa entender, estuvo en esta Ciudad el Señor Quiroga, hasta que considerando atentamente, que un Barrio de la misma Ciudad de Michoacán, llamado Pascaro (*) poco distante, era mas acomodado para Corte Episcopal, así por ser capaz de mas extension, lo que no tiene Tzintzunán, ceñida de montes, como por su cielo mas sereno: se resolvió á trasladar allí su Silla. Qualquiera novedad por acertada, y conveniente al bien publico, que sea, suele excitar muchas turbaciones; y así al oír esta, conspiraron contra ella los Indios con el pretexto de que era conveniente que donde avia sido la Corte de los Reyes, lo fuera de los Obispos; y los Encomenderos con otros que les fugaria su propia comodidad, de tener cerca de sus pertenencias la grandeza, y magnificencia de una Cathedral. Pero no obstante todo esto prevalecieron las razones del Obispo, y su prudencia halló medio, para que sin escrupulo, ni desazon en los animos, se mudara la Iglesia, como de hecho se mudó á dicho Barrio, que segun se afirma en la in-

(*) Las Ciudades de los Indios solian tener Barrios, á distancia de leguas considerable; y eran estos unos Pueblos, sujetos á las mismas Ciudades, puestos baxo su proteccion, y dedicados á su servicio. De esta manera el Pueblo de Santiago Undanido, era Barrio de la Ciudad de Titipetio: el de Erongariquaro, de la de Michoacán, y así de otros.

formacion arriba citada, era por entones de tan corta poblacion, que apenas tendria diez, ó doze casas. Pero aviendo ido el Señor Quiroga á España le traxo titulo de Ciudad, llegó á tener hasta 20 mil vezinos de poblacion, y se alzó con el nombre de Ciudad de Michoacán, que antes era proprio de Tzintzunán: esta despues se hizo Ciudad independiente tomando posesión de su titulo de tal en 16 de Marzo de 1595. Llamóle *Tzintzunán*, que quiere decir lugar de los *Tzintzunes*, porque allí principalmente havia los paxaritos así llamados, que eran de varios, y hermosos colores, y de cuyas plumas hazian las Imagenes de pluma, que han sido la admiracion de todos los hombres curiosos, y de buen gusto.

De la fortaleza es executar lo que una vez se juzgó conveniente, y á pesar de las dificultades, y contradicciones; y aunque fueron muchas, y muy graves las que se ofrecieron, aun despues de executada la translacion, la supo llevar al cabo el Señor Quiroga. En Patzquaro hai la tradicion de que este Principe, guiado del gran Padre de la Iglesia S. Ambrosio, de quien era addictissimo, mudó allí su Silla. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es, que con esta resolucion, se pusieron en arma los vezinos todos de Tzintzunán, así Indios, como Españoles, y entre estos principalmente Luis Davila, Conquistador, Juan Borrallo, y Alonso Rangel, Regidores que eran aquel año de la translacion, en Tzintzunán: vinieron á hazerle varios requerimientos, sobre que Patzquaro no era lugar acomodado para fundar Ciudad de Españoles. A lo que siempre respondió, fundado en la eleccion que le dió el Emperador, que él mudaria la Iglesia donde fuera conveniente: que hallandose sitio mas comodo donde se fundasse la Ciudad de los Españoles se mudaria él, y fundaria allí su Iglesia Cathedral, y que la que comenzaba á hazer en Patzquaro quedaria por Colegial, á Monasterio de Monjas. Y aunque despues se halló el sitio de esta Ciudad de Valladolid,

lid, que es sin contestacion más acomodado; y aunque en razon de esto hubo muchos debates, para que se mudasse la Silla, se resistió el Sr. D. Vasco, porque ya se pulsaban entonces las dificultades de mudar Iglesia, Cabildo, y Casas Religiosas: lo que no hubo en la traslacion á Patzquaro, pues solo tuvo que passar su Persona; y la Iglesia, que dexó en Tzintzunán, era de tan poca consideracion, que aunque en la realidad la tuvo, no ha quedado vestigio de ella.

CAPITULO VIII.

Muda la Iglesia á Patzquaro, y trata de bazer la Cathedral.

NO debemos tener por ligereza en nuestro nuevo Obispo, la mudanza de su Silla, así por los exemplares que tenemos de grandes Santos, que han hecho otro tanto; como porque no se movió á esta novedad de algunas razones ligeras, ó que le dicsse su phantasia; sino de inconvenientes graves, que descubrió el tiempo que habitó en Tzintzunán, como son la eorredad de los dias á causa de los montes que tiene á Oriente, y Poniente; la escasez de aguas, y otras que arriba apuntamos. Haviendo pues de dar passo á resolucion de tanta magnitud, y consecuencia, se tendió la vista sobre toda la extension de la Provincia, á explorar qual lugar seria acomodado para Corte Episcopal. No estaba aun fundada esta llustre Ciudad; que se huviera llevado verisimilmente la atencion de nuestro Principe, por la apacibilidad de su temple, como efectivamente se llevó la de otro Principe Grande, el Sr. D. Antonio de Mendoza, Vi-Rey de esta Nueva España, quien passando un año despues por este sitio, se enamoró tanto de su abundancia de aguas, y demás proporciones que le observó para una Ciudad, que de hecho la fundó el mismo año de 1541 tan populosa, Noble, y rica de

mer-

mercedes, y privilegios, que se puede decir fué la hija de sus caricias, y el objeto de su liberalidad, verdaderamente Regia.

Estaba por este tiempo cercano à la antigua Corte de Tzintzunán un Barrio de la misma Ciudad, que avia sido casa de placer de los Reyes Gentiles, y se llamada Patzquaro, ó Pasquaro, que quiere decir *lugar de alegria*; porque en aquel tiempo eran un mismo lugar Tzintzunán, y Pasquaro, llamandolos el Mexicano con el nombre de Ciudad de *Micchuacán*, adaptable à los dos, porque en ambos (*) hai delicado, y abundante pescado. Este lugar por ser mas despejado, y de mas apreciables circunstancias que Tzintzunán, fué escogido, y preferido en aquel soberano juicio, y discretissima prudencia del Sr. Quiroga. Feliz solo por esto, aunque no tuviera el raro complexo de qualidades, que le adornan! Y aqui no puedo menos que reflexionar la generosidad de sus hijos, que abrigan en sus pechos los mas tiernos sentimientos de gratitud, y amor al Sr. D. Vasco, heredados de sus Padres, conservando todos muy viva la memoria de lo que debieron à Principe tan benefico, y que amó tanto su Ciudad.

Se pasó el Sr. Quiroga en el año de 1540 (***) à Patzquaro, y con él se pasó la Iglesia aviendo estado en

K

Tzin-

(*) El nombre de Michoacán se atribuye hoy solamente à la Provincia, conviniendole con toda propiedad, porque en toda ella hai mucho pescado en muchas lagunas, y rios de que está enriquecida.

(**) Esto parece lo mas verisimil, y no lo que afirma Juan Diez, que la Silla se mudó à Patzquaro el año de 1544. Preferimos en este punto al Padre Basalenque, Escrior en esta Provincia, quien dice, que el Señor Quiroga estuvo 25 años en Patzquaro: lo que solo viene bien aviesendole mudado el año de quatroenta. A que se allega, que en el Breve del Sr. Julio III. en que aprueba esta traslacion, y el qual fue despachado à 8 de Julio de 1530, se dice que *sum à decem annis, & ultra*, se avia trasladado, lo que persuade aver sido à principios del año de 40.

Tzintzintzàn un año, pues en unos Annales escritos en lengua Tarasca se dice, que llegó á dicha Ciudad, y comenzó á exercitar sus funciones el año de 39. lo que se haze verisimil, porque apenas le podrian ordenar, y consagrar á fines de. año de 38. Tratò luego de hazer su Iglesia Mayor, donde se pudiesse centrar en interin se llevaban al cabo los proyectos grandes, que meditaba para fabricar otra mas sumptuosa: dibujos son una, y otra de una grandeza de animo pocas vezes vista: pues esta que le sirvió interinariamente era tan capáz, que pudo abrazar, años despues, los numerosos concursos, que oían al P. Juan Curiel, insigne Predicador de la Campaña de Jesus, á cuya Santa Provincia se donò dicha Iglesia para el establecimiento de un Colegio en la Ciudad. La otra Iglesia, que meditò levantar, era para que sirviesse perpetuamente de Cathedral, y era tan magnífica, que ha llamado enteramente las ideas de quantos hazen memoria de ella: unos dicen, que en ella se seguía la planta del templo de S. Pedro de Roma; otros que era de cinco naves, cerradas de bobeda terminadas todas al Altar mayor, y dispuestas en tal artificio, que los que estaban en la una no podian ver á los de la otra; y todos sostienen, que acabada esta obra, sería la octava maravilla. Y á la verdad, los vestigios que de ella han quedado, son la admiracion de quantos curiosos de antigüedades ven á Patzquaro. La nave de en medio, que se llegó á cerrar, aunque no de bobeda, es de tanta extension, que sirve hoy sola de Parroquia, y caben en ella con defahogo tres mil personas. Las escaleras, que para subir á la torre se hizieron, y que permanecen aun, son de arte tan exquisito, que por un lado es la subida, y por otto la baxada, y ninguno de los que suben, ó baxan es visible por el otro lado.

Para concluir obra tan costosa, necesitò de que el Rey nuestro Señor tomasse algunas providencias, puesto que los medios ordinarios de la fabrica no bastaban; y así una

de las cosas, que consiguió en su viage á España, fuè traer el recado de la Cedula siguiente.

EL PRINCIPE

D. Luis de Velasco Vifo Rey de la Nueva España, y Presidente de la Audiencia Real, que en ella reside. Sabed, que S. M. mandò dar, y diò para vos una Cedula firmada de los Serenísimos Rey, y Reyna de Bohemia mis muy caros, y muy amados hermanos, Gobernadores, que á la sazón eran de estos Reinos. Su tenor de la qual es esta que se sigue. El Rey, Nuestro Vifo Rey de la Nueva España. Por parte de D. Vasco de Quiroga, Obispo de la Provincia de Mechuacán, me ha sido fecha relación, que la Iglesia Cathedral de su Obispado está comenzada, y por acabar, y que si nos no damos orden para que se haga, no se podrá hazer, por no tener fabrica; me ha suplicado proveyessemos como se acabasse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, y conmigo el Rey consultado, fuè acordado, que debia dar esta Cedula para vos, y yo tuvelo por bien; porque vos mandò, que venis lo susodicho, y proveais como la dicha Iglesia se acabe; y que toda la costa que se hiziere en lo que así está por acabar, se reparta de esta manera. Que deis orden, que la tercera parte se pague de nuestra Real hacienda, y con la otra tercia parte ayuden los del dicho Obispado, y con la otra tercia parte los vezinos, y moradores encomenderos, que tienen Pueblos encomendados en él, y que por la otra tercia parte que cupiere á nos de los Pueblos, que estuvieren en nuestra Real Corona contribuyamos como cada uno de los otros Encomenderos. Fecha en Valladolid á onze dias del mes de Marzo de mil quinientos, y cinquenta años. Maximiliano. La Reyna. Por mandado de sus Altezas en su nombre. Juan de Sa-

„mano. La qual mandamos sacar por duplicada de los li-
 „bros de las Indias de S. M. En la Villa de Madrid á noe-
 „ve días del mes de Junio de mil quinientos, y cinquenta y
 „tres años. E vos mandamos, que la veáis, y guardéis en
 „todo, y por todo como en ella se contiene, y declara. Yo
 „el Principe. Por mandado de su Alteza. Francisco de Le-
 „desma.

Con este favor, y las solicitudes del Señor D. Vasco seguía esta magnífica obra, que no tenía igual en toda la nueva España. Por lo qual su fama hizo eco aun en la Europa; y tanto que reflexionando aquella prodigiosa perspicacia de nuestro invicto César el Sr. Carlos V. y previniendo lo que pudiera suceder, embió diestros Artífices, para que á vista de ojos reconociesen, si havia proporciones, y medidas para que edificio tan sumptuoso se llevase al cabo, y correspondiese á los piadosos designios del que lo meditaba. No es falta de prudencia no prevenir las inconsecuencias, que solo ocurren á los de la Arte, ó instruidos de los preceptos, ó enseñados de la experiencia: de esta naturaleza fué la que representaron aquellos Artesanos á su Magestad Cesar: le informaron, que el terreno, á causa de su vezindad á las aguas, no era de la mayor consistencia, y que así no le consideraban capaz de sustentar fabrica tan eminente: de esto dieron una prueba sensible en algunas de las paredes, que avian comenzado, ya á abrirse. En atención á esto se mandó suspender la obra, y previniendo daños tan considerables, se cerró de madera la nave de en medio, para que sirviese de Cathedral, con harto sentimiento del Señor Quiroga, que alimentaba en su pecho pensamientos tan generosos: y á las cosas de esto, en punto del culto Divino, tan magníficos, que en nada cedían á los de David, y Salomon en la construcción de su Templo.

CAPITULO IX.

Funda este Colegio.

Estaba nuestro V. Obispo tan altamente impresionado de la necesidad indispensable, que tiene una Iglesia Cathedral, de un Colegio, que le sea Seminario, de donde se provèa de Ministros para su culto, y servicio, que lo mismo fué concebir la idea de aquella, que la de este. Fué este pensamiento asunto digno de la gravísima atención de los Padres de la Universal Iglesia, congregados poco despues en el ultimo Concilio General: á los deseos de tan Ilustre Asamblea, se anticipò el Señor Quiroga, y parece, que esta no tuvo otro modelo para lo que determinó en el cap. 18. de la sesión 23. que lo que en Michoacán avia prescrito aquèl. Fundò pues en su Ciudad de Michoacán en el Barrio de Pascaro (*) un Colegio donde baxo la conducta de un Presbytero Secular, que debia ser Rector de los Convictores, y Lector de Grammatica, se admitiesen mozos Españoles, y limpios, que no baxasen de 20 años, á instruirse en Latinidad, y materias morales por espacio de quatro años, para que sin demora considerable fuesen utiles á la Iglesia: llevaba tambien en esta obra el designio de que los Indios agregandose á dicho Colegio con el fin de enseñarse á leer, y escribir, enseñasen á los Colegiales, que avian de ser sus Ministros, su lengua, y aprendiesen la nuestra.

Aun-

(*) El Maestro Gil Gonzalez mezcla, y confunde tales cosas en punto de este Colegio, que haze fuerza que un hombre medianamente juicioso no advierta las inconsecuencias de sus escritos, ó de los informes que le embian; si en ellos quiere cargar la culpa. Primeramente en la pag. 95 dice, que el Señor D. Alfonso de la Mora, Dean que fué de esta Iglesia, y Obispo de la Puebla, fundó en Valladolid este Colegio, y los Hospitales, de que se habló en el cap. 3. confessando en la vida del Señor D. Vasco ser fundacion suya. Y ultimamente asienta en la pag. 110. que el Colegio de S. Nicolás fué fundado en Valladolid por el Señor Quiroga.

Aunque muchos Autores, escriben que los Colegiales tienen obligacion de servir à la Cathedral, y que este fin tuvo el Señor D. Vasco en la fundacion del Colegio; con todo, el silencio de esta expresion en su testamento, debe ser argumento, aunque negativo, de mucha eficacia, pues allí se difunde tanto en cosas muy menudas de su instituto. A esto se añade, que en las cuentas que tomaron à Melchor Hernandez Duarte Rector del Colegio, le hazen cargo por fin de Diciembre de 1581. de 116 p. 4 tomines, que se pagaron de la mesa Capitular, por medio año del servicio de los Colegiales, y es claro, que si por creccion estuvieran obligados à él, no se les huviera pagado. A mas de esto, en la informacion, que se citó en el cap. 3. fue testigo dicho Melchor Hernandez, y en su deposicion dice, que hai en el Colegio 40 Colegiales, que por costumbre sirven à la Iglesia: y si fuera obligacion lo huviera este así expresado, porque así convenia mas para el fin, que se pretendia con aquella informacion, que era el que la Iglesia estaba harto asistida, y servida, aunque sacasen algunos Prebendados para Curatos. Lo que hai en contra, son unas constituciones hechas por el Cabildo en el siglo pasado; pero aqui hablamos de su ereccion. Y aunque nuestro Fundador hable en su testamento de servicio de la Iglesia, es claro, que solo entendié el servicio de la administracion hecho al cuerpo Místico, no de otro hecho al Templo mayor. Hemos dicho esto, porque à la verdad se de su lugar que por lo demás el Colegio, y sus hijos, siempre han grangeado mucho en todas lineas con este servicio.

Las constituciones para el buen gobierno del Colegio, son como se insinuó arriba, las mismas, que dà el Tridentino, y se han observado despues acá en todos los Seminarios: vivir en comunidad: comer en Refectorio con llection espiritual, salir acompañados, comulgar cada mes, &c. Lo que añadia de particular, es que los Colegiales elijan

(*)

(*) al Rector con aprobacion, y consentimiento del M. Iltre. y Venerable Señor Dean, y Cabildo de esta Iglesia, à quien dexa, con el mismo orden, que se dixo arriba hablando de los Hospitales, el Patronato. Que los Colegiales vistessen un bonete morado, para distinguirse de los demás Estudiantes: que se enseñassen de valde todas las facultades, que allí se leyessen à los Indios (***) de Patzquaro, y de los Barrios, por haver contribuido con su trabajo personal à la fabrica del Colegio: Esta estaba en una casa continua à la habitacion del Señor D. Vasco, segun el plan de los antiguos Seminarios de la Iglesia, en que vivian los Obispos con sus Clerigos en comunidad.

Quanto aya sido el amor del Señor D. Vasco à este Colegio, se puede colegir, ya porque la primera clausula de su memoria testamentaria es la en que declara su fundacion: ya en que le dexa la estancia de Xaripitio, con otras dos Haciendas, que era de lo que hasta entonces se avia sustentado

(*) Esto ha sido abolido por los fundamentos mismos, porque se quitó en la Universidad de Mexico, que los Estudiantes eligiesen à sus Maestros, ó Catedráticos; y de tiempo inmemorial à esta parte, ha quedado esta eleccion privativa del Cabildo de la Iglesia.

(**) Aunque en el primer siglo de la reduccion de este Reyno, no hubo exemplar de que se ordenassen los Indios, ó por ser Neophyros, ó por otros inconvenientes que se passaron en esta materia, pues ni el Concilio Mexicano, los declaró aptos para el Sacerdocio; ni el Padre Torquemada, que escribió casi al fin de dicho siglo, y trató este punto lib. 17. cap. 11. 12. y 13. cita mas que uno, ó otro exemplar, y esto con bastante temor; con todo la penetracion del Señor Quiroga previó, que con el tiempo pudieran los Indios estudiar, y por esto les socorrió, en quanto pudo, esta necesidad en su Colegio. La falta de exemplares, que alegó arriba, se debe entender generalmente: porque es constante, que el Señor Don Antonio Morales, sucesor del Señor Quiroga, ordenó de Presbytero al Rey de Michoacan, D. Pablo, siendo este el primer Clerigo Indio de que se halla mencion.

su Illma. en el Obispado, (*) y ya del aprecio que significa en su testamento diciendo, que si pereciera el Colegio, se perdería mucho en ello en lo de Dios, y bien, y servicio de la Iglesia, y Obispado, y doctrina de los Naturales espiritual, y moral.

Este amor se le aumentaría muy naturalmente, viendo los frutos, que mediante la bendición de la Divina Providencia, sacaba de esta su obra, pues como asegura el mismo en su testamento, hasta el año de 65 se avian aqui criado muchos, que despues se avian loable, y utilmente exercitado en servicio del Obispado, (*) y otros muchos que avian entrado en Religiones. Y en efecto, de aqui se ha proveido el Obispado, por mas de 200 años, de Ministros: de aqui han salido en lo sucesivo muchos para las Sagradas Religiones: para los Choros, y Tribunales: para las Mitras, y otros empleos lustrosos de la Republica, pues à mas de los que de todos estos ordenes se ven retratados en su Aula General, se puede texer un gran Catalogo de otros muchos, que quizá con el tiempo recibirán esta demostración, que juzga una Madre tan debida à un hijo, que con su lustre, y esplendor le pone la corona.

Finalmente en una informacion, que se conserva original en el Archivo de este Colegio, y fue hecha en el año de

(*) Así lo dice en su testamento, pues en aquel tiempo los diezmos eran todavía muy cortos. Por otro lado aunque los Obispos tenían entonces en las Casas Reales un situado de 500 mil maravedíes, que hazen, segun la reduccion de arriba, mil ochocientos treinta y ocho pesos, un real, y medio; esto no debía de percibir el Señor D. Vasco, porque su Magestad le avia hecho donacion, y merced de esta estancia, y otras dos, de que haze allí mencion. En 1631 vendió el Colegio esta Hacienda à Juan Díaz Betancur, y hoy está en poder de D. Juan de Alarcón, vecino de la Villa de Zamora.

(*) El Padre Florencia haze mencion de un Colegial, que no siendo aun Sacerdote, y estando instruido en la lengua del Obispado, acompañaba à los primeros Jesuitas, que aqui vinieron; sirviendoles de Interpreter para las confesiones de los Indios. Ni es poco el lustre

de 1576. à fin de conseguir del Rey, cierta merced, deponen contentes diez testigos, y entre ellos dos Religiosos de la Compañia, que hasta este tiempo, avrian salido del Colegio mas de doscientos Sacerdotes, que instruidos en las lenguas del Reyno, avian predicado, y propagado maravillosamente nuestra Fè: que avia salido otro numero igualmente considerable para las Religiones, donde obtenian actualmente el honor de la Prelacia; y por ultimo, que en todas las Iglesias de este Reyno, se hallaban colocados hijos suyos en las Prebendas, y dignidades, añadiendo todos, que esto, y mas se juzgaba correspondier al merito, è instruccion, que del Colegio sacaban.

Aunque segun lo dispuesto por nuestro Venerable Fundador, en el Colegio no se debía leer mas, que Grammatica, Theologia Moral, y los Canones Penitenciales, que el mismo recopilò, y que con gran sentimiento nuestro no han llegado à nuestros dias: con todo la generosa gratitud del Sr. Dr. D. Sebastian Gutierrez de Robles, (*) hijo de el Colegio, y Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia, fundò, como Albacea del Br. Juan de Beurco, al principio de este siglo una Cathedra de Philosophia, que hasta ahora se lee, y despues, de los proprios del Colegio se fundaron una de Theologia Escolastica, y otra de Moral, las que ocupadas constantemente por Maestros habiles, han contribuido en

L gran

tre que resulta al Colegio con numerar entre sus alumnos, à D. Antonio Vitazimengari, y Mendoza, hijo del ultimo Rey de Michoacan, Calzontal, y ahijado en el Baptismo del S. D. Antonio de Mendoza primer Vi Rey de la Nueva España, quien lo embió aqui con recomendaciones grandes para su educacion, è instruccion. Fue Discipulo del Maestro Fr. Aionso Vera-Cruz, y muy instruido en las lenguas Hebrèa, Griega, Latina, Castellana, y Michoacancese. Despues fue Gobernador de Tzitzintzan, y siempre muy honrado, y recomendado de nuestros Reyes.

(*) Este es uno de los individuos, cuyo retrato se echa menos en el General.

gran manera al lustre del Obispado, que no solo necesita ya Ministros, sino Ministros muy lucidos, para que llenen dignamente los Palpitos de Lugares, Villas, y Ciudades tan considerables, como en el hai.

Como el Patronato del Colegio quedó en el Cabildo de la Iglesia, quando se mudó esta de Patzquaro à esta Ciudad, se mudó tambien dicho Colegio, y con bastante congruencia à mi ver: pues à mas de otras razones, es muy à propósito, que los progresos, y adelantamientos de los individuos, se hagan à la vista de quien puede premiarlos. Trasladado à esta Ciudad, trató luego el Provisor Lic. Alonso Ruiz, unirlo con otro, que estava fundado (*) en el Pueblo de Guayangaréo, (***) por el V. P. Fr. Juan de S. Miguel, Religioso Franciscano, de cuyas heroicas virtudes haze mencion el R. P. Fr. Alonso de la Rea; y cuya memoria se ha procurado perpetuar en este Colegio para el debido agradecimiento, en su retrato. Solicitó pues el consentimiento del Rmo. P. Fr. Juan de Cerpa, Provincial de esta Provincia de los Apostoles San Pedro, y San Pablo, y del Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Medina Rincon, Obispo de esta Diocesi; y con estos

(*) Guayangaréo en la lengua del Pais, quiere decir, *loma chatá*; y este nombre conviene con gran propiedad al plan en que està fundada esta Ciudad: por lo qual juzgamos, que este Pueblo estava donde hoy esta Ciudad, ó con poca diferencia, como el antiguo Byzancio, y Constantinopla: A esto se añade el promiscuo uso de los nombres *Valladolid*, ó *Guayangaréo*, que se halla en los antiguos, para significar un mismo lugar; y aun la atribucion de uno à otro llamando à esta Ciudad Valladolid Guayangaréo.

(**) Es de maravillar se ver que el R. P. Fr. Alonso de la Rea en su historia de la Provincia de los Apostoles San Pedro, y San Pablo de Michoacán haciendo tan larga, y honorifica mencion de las virtudes, y hechos de este Venerable Religioso, paffe en silencio la fundacion del Colegio; sin embargo es incontestable averlo fundado este exemplar Varon, porque así se dice en una escritura de censo celebrada à su favor, y que se conserva en este Archivo, y en los Autos, que se hizieron para su union con el de S. Nicolás Obispo, venido de Patzquaro.

estos recados se presentó ante esta Nobilissima Ciudad en su Ayuntamiento, pidiendo dicha union, por ser conveniente al servicio de ambas Magestades, que los dos Colegios se uniesen uno, puesto que tenian unos mismos fines. Se proveyó auto en forma favorable, y precediendo otras formalidades, se celebró la union del Colegio de San Miguel de esta dicha Ciudad, con el de San Nicolás Obispo de la de Patzquaro en 10 de Octubre de 1580 años, quatro meses despues de la translacion de la Iglesia.

CAPITULO X.

Alcanza diferentes mercedes para el Colegio.

BIEN claro se manifiesta el anhelo de nuestro Ilustre Fundador en hazer honor al Colegio, y sus individuos, ya en el Patronato de los Hospitales, que dexó al Rector, asociandole en esto à un cuerpo tan ilustre, como el Cabildo de esta Iglesia; ya en que ordenó que sus Colegiales eligiesen su Rector; y ya finalmente, en que quiso, que los Rectores del Colegio, y los Hospitales, fuesen hijos de él. Mas no contento con esto, que dependia de si, luego que lo hubo fundado, dió noticia de ello à la Catholica Cesarea Magestad del Señor Carlos V. con el fin de impetrar su Real proteccion, y Patronato. Aunque el Señor Quiroga estava en la mente Soberana de este Monarca en muy alta reputacion, con todo hizo informacion exacta en la materia, procurando saber, qué fondos tenia para su subsistencia; qué medidas para su gobierno politico; y quales reglamentos para el fin que se pretendia en el Colegio. Resultó esta informacion en todo favorable; con lo que su Magestad se sirvió expedir su Patente Real del tenor siguiente.

„ DON CARLOS por la Divina Clemencia, Emperador
 „ semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana
 „ su Madre, y el mismo Don Carlos, por la misma gracia,
 L 2 „ Re-

23 Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sic-
 23 lias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
 23 de Valencia, de Galicia, de Millorca, de Sevilla, de Cer-
 23 deña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de
 23 los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de
 23 Canaria, de las Indias, Islas, y Tierra firme, del Mar Oc-
 23 ceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, y de
 23 Molina, Duques de Athenas, y de Neopatria, Condes
 23 de Flandes, y de Tirol, &c. Por quanto por parte de vos D.
 23 Vasco de Quiroga, Obispo de la Provincia de Michoacán,
 23 me ha sido hecha relacion, que vos aveis comenzado en la
 23 Ciudad de Michoacán un Hospital, para que se acoxan
 23 los Pobres enfermos, así Españoles, e Indios, y un Cole-
 23 gio donde los hijos de los Españoles legitimos, y Mestizos,
 23 y algunos Indios, por ser Lenguas, para que puedan me-
 23 xor aprovechar con ellos deprendan Grammatica, y jun-
 23 tamente con ella los Indios hablar nuestra lengua Castella-
 23 na, cosa muy util, y necessarias y nos aveis suplicado to-
 23 mamos el titulo de Patrones del Hospital, y Colegio,
 23 porque estando en nuestro nombre, e siendo nos Patrones
 23 de ellos, serán mas mirados, y favorecidos, y los pobres
 23 Estudiantes mas bien aprovechados, como la nuestra mer-
 23 ced fuesse; e nos acataudo quanto Dios Nuestro Señor
 23 fuere servido de que el dicho Hospital, y Colegio se con-
 23 serven ruyimollo por bien, y por la presente aceptamos
 23 el dicho Patronazgo del dicho Hospital, y Colegio, para
 23 que Nos, y los Reyes, que despues de Nos sucedieren en
 23 nuestra Corona Real, seamos Patrones, y como tales Pa-
 23 trones, podamos Nos, e ellos proveer lo que vieremos
 23 que conviene al bien de dicho Hospital, y Pobres del di-
 23 cho Colegio, y de ello mandamos por la presente firmada
 23 de mi el Rey, y sellada con nuestro sello. Dada en la Ciu-
 23 dad de Barcelona à primero día del mes de Mayo de mil y
 23 quinientos quarenta y tres años. YO EL REY. (g)

Otras

23 y Otras mercedes se consiguieron por entonces de la
 23 liberalidad Regia, que consistian en donaciones de tierras:
 23 solo quiero insistir en esta que dà al Colegio el señalado bla-
 23 son de ser el Primitivo, y mas antiguos no solo de la Nueva
 23 España sino de ambas Americas, como hasta ahora se hà in-
 23 titulado: porque si atendemos el titulo de Real, que consi-
 23 guió en virtud de esta aceptación, este obtuvo con antela-
 23 cion de muchos años, à mi amada Madre, e Insigne Colegio
 23 de San Ildefonso (*) de Mexico, que es uno de los que se
 23 tienen por mas antiguos de este Reyno: y con 12 años de
 23 antelación al de San Martin de Lima, que es el mas antiguo
 23 de el Perú: (**). Atendiendo à su fundacion hecha con au-
 23 thoridad privada, si así se puede llamar la de un Obispo en
 23 su Diocesi, verémos en el testamento de nuestro Fundador,
 23 que fué otorgado en el año de 1565. à la primera clausula,
 23 que por entonces ya este Colegio se avia mantenido, y sus-
 23 tentado sobre veinte años, y mas casi treinta de los frutos de la
 23 Ha-

(g) Esta Cedula se conserva en el Archivo de este Colegio, inserta
 en una Real Provision de la Audiencia de Mexico, y bastantemente
 autorizada. Y à mas de esto se puede ver citada à la margen de la
 Ley 12. Tit. 23. Lib. 1. de la nueva Recopilacion de Indias, en
 donde diciendo su Magestad, que recibe baxo su amparo, en virtud
 de cesion del Fundador, al Colegio, y Hospital, cita esta Cedula.

(*) El Colegio de S. Ildefonso no tuvo Titulo de Real hasta el año
 de 1672. en el qual incorporandose los Colegios de San Pedro, y
 San Pablo; San Bernardo, San Miguel, y San Gregorio, que se
 avian fundado despues de la venida de la Compania à este Reyno,
 lo tomó su Magestad baxo de su proteccion, por su Cedula despa-
 chada en Madrid à 29 de Mayo de 1672. Todo esto refiere el P.
 Francisco de Florencia lib. 3. de su hist. desde el cap. 13. hasta
 el 17.

(**). Este Colegio, segun el P. Florencia lib. 3. cap. 17. n. 200. fué
 fundado por D. Martin Enriquez Vi-Rey del Perú, y es constante,
 que este Caballero no fué promovido à aquel Gobierno, hasta el
 año de 1580. segun el P. Torquemada, Juan Diez de la Calle, y
 todos los que han escrito de los Vi-Reyes.

Hazienda de Xaripitio, de que allí le haze donacion, y casi treinta años, son por lo menos 25, que computandolos para atrás, viene su fundacion à caer en el año de 1540 poco mas, ò menos, en que nosotros la ponemos, por no saberse el día, ni año fixo. Comparense ahora los mas antiguos (*) Colegios de ambos Reynos, los quales solo tienen por Epocha de su fundacion la venida de la Compañia à ellos, que entre los muchos bienes, que nos traxo, uno fuè esta fundacion tan util de los Seminarios; pero no aportò al Perú hasta el año de 1566, y à este Reyno hasta el de 1572, y el Señor Quiroga, que, segun todos los Escritores, fuè Fundador de este Colegio, murió en el año de 1565. He hablado en este discurso de los Colegios, que subsisten, porque el de Santa Cruz de Tlatelolco, que fundò el Illmo. Señor D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, y del que haze mencion el Rmo. Torquemada, como fundado en el año de 1531 seria mas antiguo que este, (***) pero ya no permanece.

Bien

(*) El Colegio Mayor de Santa Maria de Todos Santos debe su fundacion al Señor D. Francisco Rodriguez Santos, Theforero de la Iglesia Metropolitana de Mexico, que se movió à ella por el influxo, y persuasiones del P. Dr. Pedro Sanchez, primer Provincial de la Compañia en esta nueva España; y con esto ya se dice, que no puede remontar su origen arriba del año de 1572. que fuè el del arribo de la Compañia. Del Colegio de S. Juan de Letran de Mexico dice el Illmo. Señor Eguiana en su Biblioteca Mexicana, en el artículo del M. Fr. Antonio de Montenegro, que fuè fundado antes del año de 1549: lo que dà à entender, que fuè fundado poco antes: pues si fuera mucha la anterioridad, para que avia de tomar el numero de 49 y no el de 40? Finalmente el Colegio de S. Luis, que es reputado por el mas antiguo de la Ciudad de la Puebla fuè admitido baxo la Proteccion Real en 3. de Noviembre del 1585.

(**) Omittimos otros fundamentos sacados de piezas autenticas, y autorizadas en forma, que puedan hazer fe en Juicio, y fuers de el, las quales prueban lo mismo, y se hallan en este Archivo. Pero se haze indispensable decir, que en la informacion citada en el capitulo antecedente afirman los testigos, que en aquel año de 70 avia 35 años que estava fundado el Colegio.

Bien veo, que gloriarse de la antigüedad del Colegio; y no del lustre de sus ciencias, es para un buen juicio tan vituperable, como la vanidad de algunos Nobles, que se jactan de la antigüedad de sus casas; pero como en el Reyno se hà disputado este punto con tanto ardor, por la precedencia que se daría à aquèl en cuyo favor se decidiese la controversia, he apuntado estas razones, dexando otras, que son harto decisivas à nuestro intento. Solo esto no puedo passar en silencio, que el Colegio de S. Miguel, que està unido al de S. Nicolás, y fuè fundado en esta Ciudad, es el unico, que puede disputarle al del Sr. D. Vasco la antigüedad, pues aunque no consta à punto fixo el año de su fundacion, ni sabemos, que alguna vez tuviese titulo Real, con todo he visto, y se conserva en este Archivo una Escritura de censo à favor de dicho Colegio de S. Miguel, otorgada en el Pueblo de Guayangarèo, que es esta Ciudad, en 1 de Junio de 1566. fecha bien anticipada à la fundacion de otros Colegios.

Otro privilegio alcanzò tan raro, que no se tuviera por entonces exemplar en estas partes. Quando estuvo en la Corte de Madrid suplicò à la Magestad de Phelipe II. alcanzasse de su Santidad, entre otras gracias para su Colegio, la de que sus hijos se pudiesen ordenar à titulo de Colegiales. Efectivamente, así por la mediacion de un respectò tan digno de atencion, qual es el del Rey Catholico, como por las razones, que se representaron, se consiguió este privilegio, y de el se usò por espacio de muchos años, hasta que se proveyò esta Iglesia de competente numero de Ministros. Así lo deponen el R. P. Fr. Alfonso de la Rea, quien dice, que se usò por mucho tiempo de dicho privilegio; aunque segun su expresion en su tiempo, que era el año de 1639, ya no estava en practica; sin embargo, de aqui congeturo Yo, que se hà introducido en la Iglesia de Indias, en quanto comprehende à todos los Obispados, la costumbre de ordenar à título

tulo de la instrucción, que se tiene en alguna de las lenguas, que aquí se hablan. Fundome, en lo que verisimilmente se representaria, (*) de parte del Señor Quiroga á su Santidad, seria, que los Colegiales eran peritos en la lengua del país, como que este fué uno de los fines de la fundacion, con lo que serian útiles á la Iglesia, y por otro lado, se asegurarian una moderada sustentacion, fines que ha tenido siempre presentes la universal Iglesia, para lo determinado en punto de la promocion de sus Ministros; y como este proyecto, en donde primero se vió practicar fué en este Colegio, se discurrió por identidad de razon del mismo modo, en los ordenes de otros, que no han sido Colegiales. Que aquí se practicase esto primeramente, me parece incontestable, porque no hallamos vestigio, ó sombra de que en otro Obispado de este Reyno se haya practicado en el primer siglo: por lo menos los Escritores no lo refieren. A que se allega, que el Concilio Provincial Mexicano III. lib. 1. tit. 4. cap. 3. nunca prescribe por bastante, el titulo que se dice de Lengua, y de que vamos hablando; sino que lo señala como supletorio del de Capellania. Lea el curioso el Capitulo. Entonces se tendria por privilegio especial de este Colegio; mas despues, como discurremos, se ha dado por bastante, con el exemplar hecho en él; y se ha extendido por identidad de razon á quantos tienen pericia en las Lenguas de los Naturales del Reyno. Tanto beneficio, conjeturamos averse derivado de este Colegio, así al bien publico de los Obispados, como al de los individuos particulares; y lo que ahora haze siglo y medio se tenia por privilegio particular de estos Colegiales, se ha extendido á quantos tienen la pericia en las lenguas, que ellos; conservandose hoy con mas extension el privilegio, que muchos lamentan perdido.

(*) Se discurre conjeturalmente así, porque no se hallan hoy las letras Apostolicas del Privilegio, en que estarian sin duda expresas las causas representadas.

CAPITULO XI.

Funda el Hospital de Patzquaro, y un Colegio de Virgenes.

NO tenia el Obispo otro objeto, que el bien publico, y la comodidad de los pobres Indios; y así luego, que se vió en su Capital, trató de mirar por uno, y otro en la ereccion de un Hospital allí mismo. Efectivamente, como era incansable en su sollicitud, y fecundo en los arbitrios, lo fundó en Patzquaro, dándole el titulo de Santa Martha, y la Assumpcion, explicando en el primero, el fin de la obra, que era hospedar á Christo en sus pequeñuelos, como lo hospedó aquella Santa Virgen en su persona misma; y satisfaciendo en el segundo á su tierna devocion para con Maria Santissima. Destinó la habitacion necesaria para los enfermos, proveyoles de un plan en que tuviesen aseguradas sus asistencias; y finalmente hizo allí contigua una Iglesia dedicada á sus Titulares.

Para la veneracion de Maria Santissima eligió el Mysterio de su Assumpcion gloriosa á los Cielos, y mandó fabricar una Imagen de caña de maiz batida, que es un genero de pasta, usado en este Reyno, cuyo peso es ligerissimo, y de grande consistencia. Como la Señora se constitua en aquel lugar con particularidad, Patrona de los Enfermos de aquel Hospital; de la misma pasta, se gravó en la Soberana Imagen esta inscripcion: *Salus Infirmorum*. Este es el origen de aquella prodigiosa Imagen, tan venerada en esta Provincia, y conocida baxo el titulo de *Nuestra Señora de la Salud*. Para que se vea, que aun de la Presca mas estimable, que posee, es deudora esta Provincia á su primer Prelado. El Mysterio que representa tan singular Imagen, es su Assumpcion, pues así la llama en su memoria testamentaria, el Venerable Obispo, y antiguamente esta era su principal festi-

tulo de la instrucción, que se tiene en alguna de las lenguas, que aquí se hablan. Fundome, en lo que verisimilmente se representaria, (*) de parte del Señor Quiroga á su Santidad, seria, que los Colegiales eran peritos en la lengua del país, como que este fué uno de los fines de la fundacion, con lo que serian útiles á la Iglesia, y por otro lado, se asegurarian una moderada sustentacion, fines que ha tenido siempre presentes la universal Iglesia, para lo determinado en punto de la promocion de sus Ministros; y como este proyecto, en donde primero se vió practicar fué en este Colegio, se discurrió por identidad de razon del mismo modo, en los ordenes de otros, que no han sido Colegiales. Que aquí se practicase esto primeramente, me parece incontestable, porque no hallamos vestigio, ó sombra de que en otro Obispado de este Reyno se haya practicado en el primer siglo: por lo menos los Escritores no lo refieren. A que se allega, que el Concilio Provincial Mexicano III. lib. 1. tit. 4. cap. 3. nunca prescribe por bastante, el titulo que se dice de Lengua, y de que vamos hablando; sino que lo señala como supletorio del de Capellania. Lea el curioso el Capitulo. Entonces se tendria por privilegio especial de este Colegio; mas despues, como discurremos, se ha dado por bastante, con el exemplar hecho en él; y se ha extendido por identidad de razon á quantos tienen pericia en las Lenguas de los Naturales del Reyno. Tanto beneficio, conjeturamos averse derivado de este Colegio, así al bien publico de los Obispados, como al de los individuos particulares; y lo que ahora haze siglo y medio se tenia por privilegio particular de estos Colegiales, se ha extendido á quantos tienen la pericia en las lenguas, que ellos; conservandose hoy con mas extension el privilegio, que muchos lamentan perdido.

(*) Se discurrre conjeturalmente así, porque no se hallan hoy las letras Apostolicas del Privilegio, en que estarian sin duda expresas las causas representadas.

CAPITULO XI.

Funda el Hospital de Patzquaro, y un Colegio de Virgenes.

NO tenia el Obispo otro objeto, que el bien publico, y la comodidad de los pobres Indios; y así luego, que se vió en su Capital, trató de mirar por uno, y otro en la ereccion de un Hospital allí mismo. Efectivamente, como era incansable en su sollicitud, y fecundo en los arbitrios, lo fundó en Patzquaro, dándole el titulo de Santa Martha, y la Assumpcion, explicando en el primero, el fin de la obra, que era hospedar á Christo en sus pequeñuelos, como lo hospedó aquella Santa Virgen en su persona misma; y satisfaciendo en el segundo á su tierna devocion para con Maria Santissima. Destinó la habitacion necesaria para los enfermos, proveyóles de un plan en que tuviesen aseguradas sus asistencias; y finalmente hizo allí contigua una Iglesia dedicada á sus Titulares.

Para la veneracion de Maria Santissima eligió el Mysterio de su Assumpcion gloriosa á los Cielos, y mandó fabricar una Imagen de caña de maiz batida, que es un genero de pasta, usado en este Reyno, cuyo peso es ligerissimo, y de grande consistencia. Como la Señora se constitua en aquel lugar con particularidad, Patrona de los Enfermos de aquel Hospital; de la misma pasta, se gravó en la Soberana Imagen esta inscripcion: *Salus Infirmorum*. Este es el origen de aquella prodigiosa Imagen, tan venerada en esta Provincia, y conocida baxo el titulo de *Nuestra Señora de la Salud*. Para que se vea, que aun de la Presca mas estimable, que posee, es deudora esta Provincia á su primer Prelado. El Mysterio que representa tan singular Imagen, es su Assumpcion, pues así la llama en su memoria testamentaria, el Venerable Obispo, y antiguamente esta era su principal festi-

vidad; aunque en lo moderno lo es la de la Concepcion. (*) El titulo de la Salud ha sido sostenido tan dignamente por esta Imagen, que uno de los prodigios, que referia la Venerable Theresa de San Miguel, una edificativa muger, que vivió en este Santuario, fué que la Señora visitaba à los enfermos de este Hospital de Santa Martha. En los Catalogos de sus milagros, que se han tejido, el mayor numero es executado con enfermos, sanandolos milagrosamente; y no son pocas las vezes, que ha cortado los paslos, à epidemias, ó enfermedades generales.

Para referir los prodigios de esta Ilustre Imagen, eran menester libros enteros: pero ciñendome à lo que puede concernir à esta historia, diré lo que pasó azia los fines del proximo siglo. Queriendo un Parroco exemplar, que huvio por este tiempo en Patzquaro, que se desbastasse la Imagen, à causa de que con el ropage, formado de la misma pasta, no podia admitir otros vestidos, lo resistieron sobre manera los Indios, y entre los Españoles con particularidad un Eclesiastico, llamado el Licenciado Pedraza: fundabanse en la veneracion, que se debia à las obras del Señor Quiroga, teniendo por privilegio poner las manos en ellas, para añadirles, ó quitarles. Efectivamente, la Señora hizo tambien sus demostraciones, pues aviendo llegado la primera vez à querer executar esta operacion, se llenaron los circunstantes de un pavor sagrado, que los retraxo, y mas quando advirtieron el ruido de la Imagen sudando, y asfido. No obstante volvieron otro dia con nuevos alientos, y despues de averle hecho humildes deprecaciones, para que se permitiese à las

manos

(*) La causa de ser hoy la Concepcion la mas celebre solemnidad, es porque en este dia se dedicó la Iglesia, que subsiste; y aunque el P. Sarmiento, en un Libro, que sacó (por su modestia, sin nombre) dice que la Assumpcion se celebra por estar dotada la fiesta, no es esta la unica causa; sino ser esta el principal Misterio de la Imagen, y el titulo de la Iglesia, y Hospital, que les dió su Fundador.

manos siquiera de Sacerdotes, lo consiguieron, quitándole lo que à juicio de peritos Artifices pareció necesario; y entonces se descubrió la inscripcion de que hablamos. De la pasta se han formado imagenes pequeñas, de la misma figura, y se han repartido por casi todo el mundo, siendo tantas, segun tres fidedignos testigos, en una informacion autentica, que si se juntáran todas, se pudiera formar otra Imagen del tamaño, y proporciones de la principal, siendo su estatura de vara y media en alto.

Aunque hasta los fines del siglo pasado, permaneció en este Hospital su instituto; pero aviendo florecido por este tiempo el Dr. D. Juan Melendez Carreño, exemplar Cura de Patzquaro, que murió electo Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, dió à conocer tanto en este Obispado, y fuera de él, las maravillas de Nuestra Señora de la Salud, que se hizo à su solicitud, un famoso Templo, y en él uno de los Santuarios mas célebres del Reyno: con esto insensiblemente se fué borrando la memoria de Hospital, el titulo de Santa Martha; y aun el de la Assumpcion, y se fué subrogando, en su lugar, el Santuario de *Nuestra Señora de la Salud de Patzquaro*. Es incontestable, que à este piadoso Parroco le debe la hermosura de este Santuario, su celebridad, y aun la de la Imagen: pues aunque antes de este tiempo, y siempre, fué milagrosa; pero desde entonces ha sido mas conocido, y frequentado. Por lo que toca à la advocacion de la Assumpcion, esta es, como diximos, con la que le llama el Señor D. Vasco en su testamento; mas como despues se comenzó à señalar esta Soberana Imagen en los milagros con los enfermos, empezó à ser mas conocida con el titulo de *la Salud*. Hoy solo se conserva del primer titulo, una fiesta de segundo orden en el Santuario. Al titulo de Santa Martha, juzgó la devocion satisfacerle con erigirle un Altar, y retablo en la Iglesia nueva.

Y aunque no han cessado hasta hoy los officios del

Hospital, pues los Indios conservan aun sus distribuciones, sus Asambleas, y lo demás que se acostumbra en los Hospitales de esta Provincia, juntandose cerca de la Iglesia nuevas con todo, como desde el tiempo que hemos dicho, se erigió un Templo tan suntuoso, que no le hai mexor en Patzquaro; y como un Templo de esta naturaleza, excede tanto à las Capillas de los Hospitales, ya desde entonces se comenzó à considerar como cosa independiente, y separada del Hospital de los Indios, sin embargo de que ellos lo reconocen todavia para algunas funciones, que alli hazen. Mucho mas se han borrado estas memorias, desde que la piedad, y amor à el bien publico, del Señor D. Joseph Eugenio Ponze de Leon, Cura de la misma Ciudad, solicitò, y consiguió, que la Iglesia edificada por el Señor Carreño, se donasse à las R.R. Madres Dominicicas, que fundaron alli mismo un Convento con el fin de dar mas culto, y veneracion à la Santa Imagen, como con efecto se ha conseguido, floreciendo aquel Convento en Santidad, y observancia Religiosa.

Esta es la historia de las variaciones del Hospital de Santa Martha, su Capilla, è Imagen titular, fundacion del Señor Quiroga; y tan señalada en su estimacion, que dedicò sus conatos, y atenciones en impetrarle diferentes mercedes. La primera, y mas distinguida, es aver conseguido, quando estuvo en la Corte de Madrid, del Eminentissimo Señor D. Juan de Poggio, Cardenal de Santa Anastasia, y Legado à la Corte del Señor Julio III, que gozasse dicho Hospital, y de el se derivasse à todos los demás del Reyno, las mismas indulgencias, gracias, y privilegios de que goza el Hospital de la Concepcion de Mexico; que fundò el invicto Marqués del Valle D. Fernando Cortés, y que hoy se llama de Jesus Nazareno. Las palabras de esta Concepcion, que cita el Padre Ja-

I. lib. 1. c.
27.

Rea son las siguientes: *Præterea Hospitalibus pauperum infirmorum in d'ca nova Hispania existentibus, ut omnibus, & singulis privilegijs, gratijs, prerogativis, & favoribus, Hospitali Conceptionis*

tientis Beata Maria de Mexico quomodolibet concessis, & quibus Hospitali ipsam gaudet, & gaudere potest, uti potiri, & gaudere, liberè, & licitè valeant, perpetuò concedimus. Sin embargo de tanta amplitud, nos queda el desconuelo, de no saber quales son estas gracias del Hospital de Mexico, ni el tenor entero de la concession, si fuè perpetua, ò temporal, pues este Historiador, no nos remite adonde se pueda ver original, ò entera.

Alcanzò tambien privilegio Real, para que los Indios, que sirviesen en este Hospital, estuviesen exemptos de todo servicio personal, esto es, de aquellos repartimientos, (*) que se introduxeron en este Reyno, en virtud de los quales, sacaban de cada cien Indios, un cierto numero, para el trabaxo de las Minas, ò labranza, y de los alquileres, que sucedieron à los repartimientos. Es verisimil, que se conserve aun este privilegio, pues en las sacas, que se hazen hoy para las Minas, no sabemos sean comprehendidos los Indios de Patzquaro, que son los que sirven en este Hospital: sino solo los demás de la Sierra. Finalmente, en beneficio de este Hospital le concedió el Emperador ciertas tierras, para que se plantassen en ellas, Olivos, y Viñas.

Por ultimo no queriendo dexar sin parte en sus nuevos establecimientos, à edad, ò sexo alguno, arbitro esse Santo hombre la fundacion de un Colegio de Niñas. Tenia esta por objeto el que se recogiesen alli muchas hijas de Españoles, y de Indios, à quienes por falta de educacion, amenazaba ruina en la honestidad: que las hijas de los Indios fuer-

(*) Havia, segun el erudito Padre Torquemada, lib. 17. cap. 20. diferentes especies de repartimientos: unos que son los que aquí hablamos, y se reducian al trabajo personal de los Indios; y otros, que eran un genero de premios que hazia el Rey à los Conquistadores, asignandoles cierto número de Indios, para que fuesen sus tributarios, y esto se llamaba darlos en encomienda. Algo de esto se conserva en el Estado del Duque de Terranova, Conde de Santiago, Marqués del Valle de Oaxaca, y Conde del Valle de Orizava.

fuesen allí proveidas de la instruccion en nuestros Sagrados Mysterios, de que tanto necesitaban en aquellos tiempos: que allí se les enseñassen todos los officios, y habilidades mugeriles; y finalmente, que todas, assi las pequeñas, como las grandes, que avian de presidir en la casa, guardando virginidad, floreciesen en virtud, y diessen à los Indios recien convertidos el buen olor de los unguentos christianos, para aficionarlos con ellos à las virtudes. Era este asunto de tanta importancia, que avia merecido sus cuidados al Emperador, y su piadosa Muger Doña Isabel, mandando aquel en la instruccion, que dió à la segunda Audiencia, se edificasse en Mexico, cerca de la Iglesia Mayor, un Colegio semejante, y embiando la Emperatriz scis Beatas para directoras, con singulares recomendaciones. Esto pues, que se mandò allà, executò en Patzquaro, sin mandato alguno, el Venerable Señor Quiroga. Cerca de su primera Cathedral fundò esta utilissima obra, que tuvo, no se porque acontecimientos, el mismo suceso, que la de Mexico. Acabò breve con la muerte de su Fundador; y tan del todo acabò, que aun de la memoria de los hombres se borrarò. Pero mientras subsistió, produjo excelentes frutos de Santidad: baste por todos, el suceso con cuya ocasion, quiso Dios renovarla en la memoria de los hombres.

Azia el año de 1585 se tratò de abrir cimientos para una casa, en un lugar cercano al Colegio de la Compañia de Jesus de la mencionada Ciudad; y quando menos pensaban en esto, los Oficiales, que allí trabajaban, encontraron incorrupto el cadaver de una Virgen. La novedad del caso hizo, que unos à otros se preguntassen en la Ciudad; y recorriendo sucesos, hallaron que allí mismo avia estado la casa de recogimiento de Virgenes, y que aquel cadaver era de una de las que allí avian florecido. Assi refiere este suceso la Anua, que se escribió en el citado año en esta Provincia, de donde lo tomó el Padre Zachino, y lo insertò en su Historia

Gene-

General de la Compañia lib. 5. cap. 5. *prope finem*. Por esto nos debemos reconocer deudores à la Compañia, que hà procurado en sus plumas perpetuar un hecho, del qual no se halla vestigio en historia alguna de las Indias, ni aun en la tradicion de los Mayores.

CAPITULO XII.

Funda los otros Hospitales de esta Provincia.

EL titulo solo de este Capitulo està dando à entender, que no adoptamos el sentir del R. P. Torquemada, quien en el lib. 20. cap. 54. afirma, que esta fundacion se debe al Venerable Padre Fr. Juan de S. Miguel, aquel Apostolico Religioso, de que hizimos mencion en el cap. 9. De Torquemada, Author que padece la excepcion de no ser de esta Provincia, tomò, como lo suele hazer en otras muchas cosas, esta noticia del Rmd. Fr. Alonso de la Rea, Chronista de esta Provincia, lib. 1. cap. 27. Mas como arriba, por amor à la verdad, le atribuimos à aquel Religioso Venerable una fundacion de que no hazen memoria estos Historiadores, no serà mucho, que aqui le quitemos esta, por el mismo motivo, y guiados de no menos graves fundamentos. Quanto hin escrito este punto, (exceptuo à los citados) todos atribuyen esta obra de los Hospitales al Señor Quiroga. A que se añade, que el Venerable Padre Basalengue, Author gravissimo por su virtud, y el mas exacto en las cosas de Michoacan, se avanzò à esta proposicion: *A su Señoria, dicen todos, se ha de atribuir esta obra de los Hospitales*. Y en el cap. 20. del mismo libro 1. individua, que del Hospital de Santa Martha de Patzquaro, que es estrictamente obra suya, tuvieron principio todos los Hospitales de esta Provincia.

Las razones me persuaden à mi lo mismo. Era el Sr. Quiroga tan inclinado à la Hospitalidad, que siendo secular fundò dos Hospitales: y assi es verisimil, que luego, que se

viò

Gl Gon-
zalez, Juá
Diez de la
Calle, Lic.
Espinosa,
Grijalva,
Basalengue,
y Sar-
miento.

Lib. 1. c.
4.

vió ya Padre de los miserables Indios les procurase el alivio de que creia necesitaban tanto, por el medio, que ya tenia experimentado. Ni se puede decir, que antes de su venida al Obispado, estaban ya fundados, pues à mas de que esto necessita una prueba positiva, no pone el Historiador la Rea, (defecto casi general en su obra) el año en que vino el Padre San Miguel à esta Provincia: porque aunque dice, que fue de los primeros (después de los doce) que pasaron à la conversión de los Indios, no dice si se detuvo en la Provincia de Mexico: antes sí diciendo, que substituyó el lugar del Venerable Padre Fr. Martín de Jesús, dà à entender, que no vino à esta, hasta el año de 1557 (*) en que, sin disputa, ya estaban fundados los Hospitales. A esto se añade, que el hacer una fundación de esta naturaleza, tan universal por todo un Obispado, parece que se reserva à un Obispo, que en todo él puede mandar. Y mas quando se reconoce, que el establecimiento de los Hospitales es obra de una mano, pues en todos ellos, estén en doctrina de Clerigos, de Franciscanos, ò de Augustinos, se guardan unas mismas ordenanzas, y se observan los mismos estilos. A mas de esto, todos convienen en que el Señor D. Vasco miró esta obra de los Hospitales con tanto amor como suya, pues estando en Madrid consiguió para ellos del Legado à latere, que allí estaba en el tiempo de su viage à esta Corte, las Indulgencias de que gozani; y les dió à todos por titular la Concepción de Nuestra Señora.

La ultima razon, que me mueve à creer, ser esta fundación de tan Ilustre Principe, es que este es un establecimiento, que se halla en todo el Obispado de Michoacán, y en solo él; lo qual dà fundamento à creer, que esta es obra de

(*) Parece que este año murió el V. P. Fr. Martín de Jesús, pues dice este Author, lib. 1. cap. 22. que en el año de 1638 avian pasado mas de ochenta años después de su muerte, con cuyo computo viene à caer poco mas, ò menos en este año.

de Persona; que podía disponer en todo el Obispado; y no lo es de quien tal vez pudo exercitarse fuera de él. Si por la contraria se quiere decir, que aquel Venerable Religioso entendió inmediatamente, ò executó algunas fundaciones de Hospitales, facilmente convendremos, pues es verisimil, que como el Obispo no podía estar presente en todas partes, un Religioso tan Apostolico, como el P. S. Miguel, se dedicasse à llevar al cabo de designios tan piadosos; pero el proyecto de la obra, el plan uniforme de ella, las ordenanzas universalmente observadas, y las persuasiones, ò preceptos, para que en todas partes se fundasen, no hai fundamento para quitarle al Señor Quiroga. Este es el sentir del M. Fr. Juan de Grijalva: *Lo que ayado mucho (dice) à estas fundaciones, (de los Hospitales) y el principal Motor, y Patron de tan santa obra, fué aquel Santo Prelado, y singular Varon D. Vasco de Quiroga.* Y mas abaxo, hablando del Hospital de Santa Martha: *Con este exemplo, y por exhortaciones suyas se fueron fundando en todos los Pueblos Hospitales del mismo titulo, y con las mismas ordenanzas.*

Lo que movió à nuestro Venerable Obispo à fundación tan útil, fué que hubo en aquel tiempo un Indio tenido en el vulgo por hechicero, que hizo grandes estragos en los de su Nación. Arrebatado de un entusiasmo diabolico, ponía con fiereza increíble los ojos en un pobre Indio, y le decia en su lengua: *mueri, anda mueri*, con esto se dexaban aquellos miserables poseer de un terror panico, y profunda melancolia, que les quitaba la vida. Confió ser esta la causa fatal, pues el Señor Obispo conociendo judicialmente del caso, halló no haver en ella alguna física, de que aquel hombre se valiese para quitarles la vida. Y vemos regularmente ser en estos Indios poderosissima la imaginación. Otra causa le movió para esto, y fue el error vulgar en que estaban los Indios en aquel tiempo, creyendo, que no podian vivir ya aquellos à quienes se administraba el Sacramento de la Ex-

tremuncion, y con esto, ó se descuidaban en recibirlo, ó una vez recibido, con una especie de despecho, se negaban à todo remedio humano, y aun à tomar el alimento necesario. Y así para que se focorriese à la miseria de los muchos enfermos, y se les afsistiese, tanto en lo temporal; como en lo espiritual, desvaneciendoles sus perniciosas preocupaciones, y errores, arbitró este medio de los Hospitales, à que por otra parte era tan aficionado.

No desdenándose este charitativo Principe de abaxarse à reglar, y disponer las acciones mas menudas de sus amados Indios, el plan que formó para su fundacion, fue el siguiente. Ordenó, que en cada Pueblo se fabricasse, à no mucha distancia de la Parroquia, una casa, con la decencia posible, en la que huviese separacion, y division de piezas, para diversos usos; uas para aloxamiento de los enfermos; otras para afsistencia de los que les migistran; y finalmente, para unelos mas estrechamente, y con mas amor à esta casa; otras para el Ayuntamiento de la Republica de los Indios. Aquel deben concurrir cada semana por sus turnos, ocho, ó diez de ellos con sus mugeres, que asistan à los enfermos, y cuiden del ornato, y decencia de una Capilla, que mandó tambien se fabricasse contigua al Hospital, cuya titular es, por voluntad del Fundador, la Concepcion de Nuestra Señora. La distribucion, que observan estos, que se mudan à vivir allí cada ocho dias, es ciertamente edificativa. Al anochecer se juntan en la Capilla, y à Choros rezan las oraciones con algunos Hymnos de la Iglesia, como el *Pange lingua gloriosi* del Sacramento, *Ave Mariæ Stella*, y otros, que aquellos primeros Religiosos les traduxeron en su lengua. Lo mismo observan al anochecer, y aun algunas horas entre dia, de modo, que parecen las Semaneras (así les llaman) una Comunidad de Religiosas muy bien ordenada, y obsevante. Pero en donde doblan los obsequios, y demuestran mas aquella tierna devocion à Maria Santissima, en que fueron

cria-

criados, es en los Sabados, y festividades de esta Señora: se anticipan muchas horas al dia, para hazerle por su cimiento una devota procesion, cantandole sus Hymnos, y rezando el Rosario. Y como esta Señora en el Mysterio de su Concepcion Immaculada, es titular de los Hospitales, se halla allí mismo fundada una Cofradia dedicada al culto de este Mysterio, que ha sido hasta ahora el caracter de la piedad Americana. Tienen estas Cofradias sus fondos proporcionados à las facultades de los Pueblos, con los que se mantiene el esplendor, que se gasta en las festividades de la Virgen, y en las Míssas que todos los Sabados se le cantan à esta Señora, ó en la Parroquia, ó en la Iglesia del Hospital.

En una palabra, los Hospitales son el centro de la Religion, de la policia, y de la humanidad de los Indios; pues allí se les ve lo mas devoto de su fe: lo mas sociable de su Republica en las Assambleas, que allí tienen, y lo mas charitativo con sus hermanos, ó hospedando à los peregrinos, ó asistiendo à los enfermos. De modo, que en este genero, dan la mas bella imagen, y mas cabal idea de aquella vida comun, y amor reciproco de los primeros Christianos, ya por sus horas reguladas de oracion, ya por la charidad con sus hermanos. Mucho mas la darian en su primitiva obsevancia; por lo que merecieron al Señor D. Vasco todos sus carinos, y atenciones.

El beneficio, que de esta erencion de los Hospitales resultó à toda la Provincia, se puede conocer bien, por la necesidad, que de ellos tuvieron estos miserables naturales, entre otras, en aquellas dos grandes pestes del año de 1545, y 1576: de las quales en la primera, segun la relacion del curioso Padre Forquemada, murieron ochocientos mil, y en la segunda dos millones de ellos. En esta triste coyuntura, buvo algunos Hospitales, dice el Padre la Rea, en que se administraron mas de 400 enfermos, y à todos se acudia sin faltar lo necesario. Por esto ya nadie se admitirá de que el Concilio III

Lib. 1. c. 27.

N 2

Me-

Mexicano, citando al primero, à que asistió el Venerable Quiroga, alaba esta fundacion de los Hospitales, tan util, y provechosa. Y con razon, porque si la Iglesia Universal tiene por bastante util para aprobar una Religion el instituto de la Hospitalidad: no es mucho que este, practicado en esta fundacion, merezca sus elogios à un Concilio Provincial.

CAPITULO XIII.

Parte el Señor Quiroga à asistir al Concilio Tridentino.

NO fueron las incomodidades de este Venerable Principe, unicamente, las que trae de por sí la visita de un Obispado de climas varios, y terrenos desiguales, como este. Ocurrieron en su tiempo aquellas coyunturas, que ni aun en siglos enteros se ven: acalo para acrisolar mas su sufrimiento, y hazer que resaltasse su zelo. Una de estas, fuè la convocatoria à Concilio General, à que deben asistir los Obispos, como Jueces à quienes toca privativamente la decision de los negocios, que allí se tratan. Estaba la Universal Iglesia en el año de 1542. sumamente afligida con 25 años de una borrascosa tormenta, que avia excitado el infierno soplando por la boca de Lutero, y poco despues por la de Calvino. Para poner remedio à tan graves males, expidió su Bula de indiction la Santidad de Paulo III en 1.º de Junio de dicho año. Aviendo llegado à la America, el Señor Quiroga, como tan instruido en su obligacion, y deseoso de ayudar à los piadosos deseos de la Cabeza de la Iglesia, cooperando al remedio que siempre se ha juzgado mas à proposito para apagar novedades en punto de Religion, emprendió, aun en aquella su avanzada edad, este viage, que es de mas de dos mil leguas.

Llevabañe tambien negocios graves de esta Indiana Iglesia, que necesitaban la madurez de un Concilio para su

re-

resolucion; y en estas partes, no le avia podido celebrar hasta entoncez, un Provincial. Para ausencia tan dilatada, dispuso las cosas de su Obispado lo mejor que se pudo. Dexò con la qualidad de su Gobernador al Rmo. P. Fr. Alonso de la Vera-Cruz, lustre de la Religion Augustiniana, y Oraculo de todo el Reyno en aquellos tiempos, que estava à la sazón leyendo Philosophia en el Convento de Tiripetio. No pudo hazer eleccion mas acertada, pues era este Sagrado el hombre mas ilustrado, que tenia el Reyno. Avia hecho sus estudios en las dos grandes Universidades de Alcalá, y Salamanca: era Maestro en esta, y así por su profundo saber: como por su solida piedad, avia sido Ayo de los hijos del Duque del Infantado: y aviendo entrado Religioso en este Reyno, él era quien decidia las gravísimas dudas, que se ofrecian, sobre privilegios de Indios, administracion de Sacramentos, y otras cosas. Por estas qualidades, le avia arrebatado al Señor Quiroga, toda la ternura de su amor. Y así le dexò, como diximos, toda su facultad, para que por el tiempo de su ausencia gobernasse el Obispado.

Partió por el año de 43, y llegó hasta la Vera-Cruz: se embarcó, y seguía caminando quando Dios, que se dà muchas vezes por satisfecho de una pronta voluntad, cuyo efecto impide, impidió el de esta, aunque prontísima. Comenzó à hazer agua el Navio en que iba este Venerable Obispo: y en tanto exceso, que no bastando todas las maniobras à impedir daño tan grave, no se resolvió el Piloto à seguir la derrota; y se tomó prontamente la resolucion de volver al mismo Puerto. Despues, ò no se allanò este embarazo, ò se dificultò demasiado, otra embarcacion, como sucede en estos Puertos, y sucedería mucho mas en aquel tiempo, en que no se avia cultivado aun la Marina en nuestra España: porque no sabemos, que se volviesse à intentar llevar al cabo designio tan heroico. Y así conociendo, que tambien en abandonarlo, servia à Dios se volvió à su amada Iglesia, aviendo hecho

hecho en el todo, ausencia de ella por espacio de nueve meses.

Y porque à cerca de lo determinado por este Santo Concilio en punto de la administracion de los Regulares, he visto à un Religioso Docto quexarse en sus escritos de los Obispos de Indias, he juzgado preciso justificar en este punto al Venerable Quiroga, porque siendo el unico de dichos Obispos, que intentó ir al Concilio, es verisimil, que aquella resolucion se le atribuia con particularidad. Es el caso, que los Ordinarios escrupulizaban grandemente en que los Religiosos se manejasen en un punto tan grave, como de Jurisdiccion para Matrimonios, con independencia de su Dignidad. Defendiose estos, con las facultades concedidas por Leon X, y Adriano VI, y por diferentes Cédulas Reales impetradas para este efecto. *Con esto se vieron atalar las manos los Obispos, daban voces, dice el citado Escritor, y se oyeron en el Concilio, y allí se trató el caso, como mas à gusto de los Ordinarios.* Vean otros si esta expresion es digna de la autoridad de un Concilio Ecuemenico: que yo passo adelante.

Salieron pues de ella gravísima asamblea muchos puntos determinados, segun las medidas del derecho comun, que era como lo pedian los Obispos: especialmente en la feli. 25. de Regularibus cap. 11. Es verdad, que despues configuieron, que el Santo Pontifice Pio V moderasse en muchos puntos al Concilio, lo interpretasse, y concediesse à los Religiosos sus antiguos privilegios. Pero sin arrogarme la autoridad de Juez en la materia, que veo excede infinitamente mis talentos, solo diré, pues hasta ahora nadie ha hablado, por los Ordinarios, que no deben ser las quejas tan agrias.

Los que interpelaron à los Regulares, fueron el Sr. D. Fr. Alonso de Montufar, Arzobispo de Mexico, y Religioso Dominicano, el Sr. D. Fr. Martin de Sarmiento Obispo de la Puebla, y Religioso Franciscano, el Venerable Señor

Qui-

Quiroga, el Sr. D. Fr. Thomàs Casillas, Religioso Dominicano, y el Sr. D. Juan Lopez de Zarate, Prelados todos recomendables por su piedad, y literatura, que se juntaron en el año de 1555 à Concilio Provincial en Mexico. Siendo los mas de estos Obispos Regulares, se haze manifiesta la justicia, pues pudo contrapefar al afecto, q̄ era natural tuviesen à los Religiosos. Lo que se intentó era tan conforme al derecho, como que vemos, que es lo que hoy se practica en virtud de Reales Cédulas: lo que han mandado siempre los Sagrados Canones, y lo que determinó el Concilio Tridentino confirmado por Paulo IV: que puedan ser visitados en orden à Curas: que no celebren Matrimonios sin licencia de los Obispos, ni quiten, y pongan Ministros, sin su examen, y noticia, y otras cosas, que hoy vemos. Es verdad, que aquellos irreprehensibles Religiosos procedieron muy justamente en todo esto, y para ello alegaban sus facultades: pero tambien es cierto, que estas fueron concedidas, dando enanchas al derecho comun, y saliendo de sus terminos, à causa de la necesidad de Ministros, y falta de Obispos, que havia en aquellos primeros años: por lo qual no hai que estrañar, que à aquellos Prelados les pulsasse tan vivamente la conciencia en estas puntos, como tan exorbitantes, y cuya concesion no constaba claramente en los Privilegios de los Regulares. Pretendian por un lado los Obispos, que como que à ellos les toca principalmente la guarda de la grey, se les diese cuenta à quien se le encomendaba: por otro lado los Prelados Regulares decian, que se perjudicaba la disciplina Religiosa con darles razon, porque quitaban à este Sugeto, y ponian al otro. Motivos son estos, que dan bien à conocer la justicia con que se defendian uno, y otra parte.

Pero no pretendo hazer Apologia. Solo avré de decir una palabra sobre uno de estos puntos, que por aquel tiempo se controvertian entre los Obispos, y Regulares. En él se levantaron muy alto las quejas contra el Señor Quiroga,

como

como se ve en una Cedula Real despachada en 11 de Julio de 1562, donde se dice, que el Obispo de Mehoacan, ámenazaba à los Religiosos de S. Augustin, con que les quitaria los Monasterios, que avian edificado en su Obispado sin su licencia. Punto es este, en que procedió nuestro Obispo arreglado à la Cedula de 9 de Abril de 1557 en que se manda *se edifiquen los Monasterios con acuerdo, y licencia del Obispo, (*)* y otra ganada por el mismo, quando estuvo en España, cuyos terminos son estos.

EL PRINCIPE.

„ **D**ON LUIS DE VELASCO, Vitorrey de la Nueva
 „ España, y Presidente de la Audiencia Real, que en
 „ ella reside. Bien sabeis, como en la instrucción, que os
 „ mandamos dar al tiempo, que à esta tierra fulteis hai un
 „ capitulo del tenor siguiente. Y porque somos informados,
 „ que el principal fruto, que hasta aqui se ha hecho, y al
 „ presente se haze en aquellas Provincias, en la conversion
 „ de los Indios, ha sido, y es, por medio de los Religiosos,
 „ que en las dichas Provincias han residido, y residen, llama-
 „ raris à los Provinciales, y Guardianes, y Priores, y otros
 „ Prelados de las Ordenes, ò à los que vos pareciere de
 „ ellos, y dareis orden con ellos, como se hagan, edifi-
 „ quen, y pueblen Monasterios, con acuerdo, y licencia del
 „ Obispo, en las Provincias, partes, y lugares, donde
 „ vierdes, que hai mas falta de doctrina, encargandoles
 „ mucho tengan especial cuidado de la salvacion de aque-
 „ llas animas, como creemos siempre lo han hecho, animan-
 „ doslos à que lo lleven adelante, y que en el asiento de los
 „ Monasterios, tengan mas principal respecto al bien, y en-
 „ señamiento de los dichos naturales, que à la consolacion,
 „ y contentamiento de los Religiosos, que en ellos huvieren
 „ de

„ de morar; y se adviertan mucho, que no se haga un Mo-
 „ nasterio junto à otro, sino que haiga de uno à otro alguna
 „ distancia de leguas por ahora, qual pareciere que convie-
 „ ne, porque la dicha doctrina se pueda repartir mas como-
 „ damente por todos los Naturales, y para los gastos de los
 „ edificios de los dichos Monasterios, que asi huvieren de
 „ hazer, y quien, y como los han de pagar, se os darà la
 „ carta acordada en el nuestro Consejo de las Indias. = Y
 „ ahora el Reverendo in Christo Padre D. Vasco de Quiro-
 „ ga, Obispo de Mehuacan, me ha suplicado proveyesse,
 „ que los Monasterios, que se huviessem de hazer en su Obis-
 „ pado, se hiziessem en las partes mas necesarias à su pare-
 „ cer, conforme al dicho Capitulo suso incorporado, y me
 „ suplicò lo mandasse asi prover, ò como la mi merced
 „ fuere. Porque vos mando, que veais el dicho capitulo,
 „ que de sulo va incorporado, y lo guardéis, y cumplais
 „ como en el se contiene. Fecha en Madrid à diez y siete dias
 „ del mes de Marzo de mil y quinientos y cinquenta y tres
 „ años. Yo el Principe. Por mandado de su Alteza. = Juan de
 „ Ledesma. Estaba señalado en las espaldas, de los Señores
 „ del Consejo. „

Aqui consta claramente su justicia. Por lo que mira
 à las amenazas, seria esta, una de aquellas resoluciones fuer-
 tes, que deben tener los que gobiernan, para executar lo
 que parece justo, sin temor de uno, ò otro inconveniente.
 Por lo demás, este Prelado, amò siempre tanto à los Religio-
 sos, que los mirò como à sus Coadjutores en el ministerio
 Episcopal. Y para con los Augustinos diò los testimonios
 publicos de aver dexado por su Gobernador al Rmo. Vera-
 Cruz, y avçtils donado los Conventos de que harèmos men-
 cion. Serian estas discordias de los entendimientos,
 como suele suceder quando las partes contrincan-
 tes son igualmente respetables, por su Saa-
 tudad, como aqui.

(*) Ambas Cedulae se pueden ver en el P. Grijalva lib. 2. esp. 16.

CAPITULO XIV.

Su viage à España, y lo que en él consiguió.

SON tantas las dificultades, que ocurren en una fundacion nueva, y tanta la necesidad de ocurrir à quien usando, ó de su pleno poder, ó de su Authoridad suprema las allane, que no nos hemos de maravillar, que nuestro Obispo se viese precluido à desamparar por algun tiempo su Iglesia con el fin de mirar por su bien estar, y solido establecimiento. Determinò pues partir para España à tratar inmediatamente con el Mayor de los Monarchas muchos negocios, que le passaban la conciencia, y conseguir diferentes mercedes, que juzgaba necesarias para el buen gobierno, llevando en su compañía algunos Indios, para que en España, tratandolos, se hiziesen cargo de su capacidad, é ingenio; y para que el Rey aficionado à ellos les concediese diferentes mercedes, cuya consecucion, era uno de los objetos de este viage. Efectivamente saltò de este Reyno el año de 1547; y no en el año, que el P. Florencia supone, dando à entender, que su viage fue despues del que hizo como Procurador de esta Iglesia el Chantre D. Diego Perez Negron. No sabemos à quien dexò por Gobernador de su Obispado, pues las Chronicas de las Religiones no dicen dexàra à alguno de sus individuos pero no quedaria esto sin Gobernador, pues consta, que quatro años antes avia dexado con esta qualidad al Ruid. Vera-Cruz.

Luego que llegó à España, se passò à Valladolid donde estaba aun la Corte, y començò à tratar de sus negocios. Pidió à su Magestad, que alcanzasse de la Soberana Cabeza de la Iglesia las Indulgencias, y Reliquias, que se pudiesse, para ilustrar esta su nueva Iglesia; efectivamente se conseguiron muchas Reliquias, las quales aviendose trasladado despues con la Cathedral à esta Ciudad, como lo afir-

ma

ma el P. Florencia, son por la mayor parte, las que hoy ilustran, y enriquecen à esta Iglesia; y por lo menos consta, que entonces consiguió para les Hospitales las Indulgencias de que se hizo mencion arriba. Y compareciendo por medio de sus Procuradores en la Curia Romana, consiguió del Señor Julio III, que aprobase la traslacion de su Cathedral à Patzcuaro, y mudarle el titular.

Aviendo propuesto à su Magestad la importancia de los Hospitales, que tenia fundados, impetrò el privilegio de que los Indios, que sirvieran en el de Santa Martha, estuviesen exemptos de todo servicio personal, y que los de los Hospitales de Santa Fe, así de Mexico, como de Michoacán no pagassen tributo. (*) Para el Colegio consiguió, que se interesase aquel Augusto Monarcha con el Pontífice Sumo, para conseguir el Privilegio singular, de que se habló en el cap. Xi; y otras mercedes de tierras, para proveerle de fondos competentes à su manutencion.

Como al principio se ofrecian tantas dificultades en estas Iglesias, yà en punto de diezmos, yà en la administracion de los Regulares, que estaba en un pie, tan fuera del derecho comun, no le emplearon poco tiempo estos negocios, en que se huvò como Embaxador de todos los Obispos de Indias gastando juntamente sumas considerables de dinero, como lo dice el Sr. D. Fr. Alonso de Montufar, Arzobispo de Mexico, regulandole solamente en 300 pesos la contribucion, que debia hazer para el Viatico del Illmo. Sr. D. Fr. Thomàs Casillas, que iba à impetrar de su Magestad el favor, y proteccion, para la execucion, y observancia del primer Concilio Mexicano.

En esta ocasion, que el Señor Quiroga estaba en la Corte de Valladolid, volviò del Perú el Licenciado Gasca, Bernal Diaz cap. 210.

O 2

(*) Este privilegio se ha perdido hoy; no sabemos porquè motivo, pues por lo menos hasta la mitad del siglo passado gozò de él el Pueblo de Santa Fe de Michoacán.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

Lib. 4^o
7^o

que avia ido en calidad de Visitador, y à ferenar los disturbios de aquel Reyno. Una de las cosas, que se trataron en el Supremo Consejo de Indias, así con su venida, como por los clamores del Illmo. Sr. D. Fr. Bartholomé de las Casas, zelosissimo defensor de la libertad de los Indios, fué, si seria conveniente, y justo, que el repartimiento, que por entonces se hazia de los Indios, entregandolos, como pupilos, à los Conquistadores, fuesse perpetuo, ò quedasse al arbitrio de los Presidentes, y Gobernadores, darlos. Para examinar esta materia con la madurez necesaria, hubo diferentes Asambleas, à que fueron llamados los que tenían conocimiento de estos Reynos, y sus costumbres. Entre ellos concurrió el Sr. Quiroga, quien con la libertad, que acostumbraba, dixo su parecer, aun conociendo, que era contrario al del Visitador del Perú, quien en esta comission avia avanzado tanto en su reputacion, que à su vuelta lo promovió el Consejo, al Obispado de Palencia. Sabia tambien, que no sentia con él, el Señor Casas. Pero no obstante fué del dictamen, que los repartimientos, ò encomiendas se hiziesen en los Conquistadores, y que estos fuesen perpetuos. Propuso para esto, que así se premiaban los benemeritos en los servicios de la Conquista: que se alentarian otros à imitarles en lo mucho, que salaba, que reducir à nuestra Santa Fe: que de esta manera serian mejor tratados los Indios, instruidos en nuestra doctrina Christiana, y gobernados por los Encomenderos, que harian para con ellos los officios, que un buen Padre con su familia. Que les enseñarian los officios, y ministerios utiles à la vida civil, los secretos de las Artes, y Labranza: y todo esto con el amor de que avia de quedar en su familia, y posteridad, no resultando menos provecho à la Corona, de la policia de sus vasallos. A esto oponia el Obispo de Palencia, por lo que acababa de veer en el Perú, que los mas de los Conquistadores no eran en el fondo, mas que unos hombres indignos de premio por sus delitos, y maldades. Pero nues-

tro Obispo le repuso con una intrepidez pocas vezes vista, q si tales eran, porqué no les avia dado su merecido, quando à esto fué embiado? que él no patrocinaba à semejantes facinerosos, y solo abogaba por los benemeritos, como eran muchos de la Nueva España, constandole esto de vista. En fin se juzgó conveniente, que la junta se disolviesse, esperando la venida del Emperador, que estába proxima.

En todos estos negocios, dió tan brillantes pruebas, así de su zelo, por el bien espiritual de los Indios, y publico de la Corona, como de su entereza, y literatura, que le ofertó el Rey, que si queria, se trasladaria à las Iglesias de Puebla, ó Mexico, que por aquel tiempo vacaron, la una por muerte del Sr. D. Pablo de Talavera, y la otra por la del Sr. Zumatruga: mas no dexandose llevar, ò del atractivo de rentas más gruesas, ò del esplendor de Metropolitano, agradeció à S. Magestad la merced, pero no la aceptó, diciendo, que *passar de un Obispado à otro, no era mas que mudar de lugar, no de ciudad, y que con in de una Ciudad à otra, no se aligeraba la carga; sentencia digna de un Santo Padre, y que dà à entender tomaba el peso à la carga, como es debido.*

Finalmente uno de los principales negocios, que le avian hecho tomar, en edad tan avanzada, un tan dilatado viage, avia sido el traer para su Iglesia Prebendados, que la sirviesen, y Clerigos, que le ayudasen à llevar la carga en el pasto espiritual de sus ovejas. En todos los siete años, que se mantuvo en España, estuvo poniendo la vista en los que le parecieron à proposito para estos designios, y aficionandolos, yà con el fruto, que pudieran dar à Dios, y su Iglesia, yà con las comodidades temporales. De los Sugeros, que traxo para las Prebendas, se dirà despues: baste ahora decir, que todos los Clerigos, que ocupó despues, ò en Colegio, ò en los Beneficios, eran Europeos, y que verisimilmente traxo

configo. l no q do se sup y hab

CAPITULO XV.

Dase noticia de otras cosas, que traxo consigo en esta ocasion.

MUCHOS han creído, que entre las cosas, que consiguió el Sr. D. Vasco en esta ocasion, una fué el título de Ciudad para su amado Patzquaro. Así lo afirmaron muchos testigos, aun del mismo Patzquaro, y especialmente Luis Davila, Conquistador, en una informacion hecha ante Hernando de Pantoxa, Theniente de Alcalde Mayor, en esta Ciudad año de 1576. Y así parece lo dá á entender el P. Balseque diciendo, que nuestro Obispo fundó á Patzquaro. El fundamento, que se puede aver tenido para esto es, que hasta despues de la vuelta de este viage no se erigió la Cathedral, ni se puso en execucion la Bula de la ereccion, que desde antes estaba despachada, y en esta dá facultad el Pontífice para que el Pueblo de Michoacán se erija en Ciudad de este nombre, como consta de aquellas palabras: *Oppidum predictum in Civitatem, que Michoacanum nuncupatur, & illius Ecclesiam sub eadem invocatione pro uno Episcopo Michoacani nuncupando, qui illi presit, atque illius aedificia ampliari, & ad formam Cathedralis Ecclesie redigi procurat, & faciat.* Lo mismo dice antes, en la narrativa. *Atque propterea oppidum Michoacanum nuncupatum in eadem Provincia stum, in quo una Ecclesia sub invocatione Sancti Francisci constructa existit in Civitatem, ac dictam Ecclesiam Sancti Francisci in Cathedralen Ecclesiam erigi, &c.* Y mas abaxo: *Oppidum Michoacani predictum sic per nos in Civitatem erectum, pro Civitate, & partem Provincia Michoacanæ... pro Diocesi, illorumque incolæ, & habitatores pro Clero, & Populo concedimus, & assignamus.* A esto se pudo llegar el que los amantes de la paz harian por el tiempo en que succedió la ereccion de la Iglesia, valer la voz de que Patzquaro ya era Ciudad, y que el Sr. Obispo le ayia traído título de España, to- do

do con el fin de que calmasen las mudanças, y quejas de los de Tziotzonán, que todavia respiraban por la herida de la traslacion, y no cesaron hasta que le pusieron pleyto formal, á Patzquaro, sobre que no era Capital de la Provincia, ni avia sido Corte de sus Monarchas.

Esta dificultad me traxo perplexo por mucho tiempo, principalmente quando leia, que Patzquaro tenia título de Ciudad, desde el año de 34, hasta que conseguí ver originales sus títulos, y recados, que aclararán esta materia. El título, que tiene de Ciudad es la Cedula siguiente:

POR quanto somos informados, que la Provincia de Michoacán, que es en la Nueva España de las nuevas Indias del Mar Oceano, es muy fertil, é abundosa de mantenimientos, y otras cosas, y que no tienen otra falta, sino de pulçia, é juntarse los Naturales de ella en Pueblos, donde la pueden tener, porque discurrían muy derramados por los campos sin tener conversacion alguna unos con otros: ahora avemos mandado, que los dichos Indios, que viven fuera de poblado se junten en un Pueblo, por que á causa de así estar apartados no pueden ser bien instruidos en las cosas de nuestra Santa Fe Catholica, y de que Dios nuestro Señor es deservido, y por la voluntad que tenemos, que el dicho Pueblo se ennoblecera, y otros Pobladores se animen á ir á vivir á él, en nuestra merced, y mandamos, que ahora, y de aqui adelante se llamo, é intitule Ciudad de Michoacán, y que goze de las preeminencias, privilegios, é inmunidades, que puede, y debe gozar por ser Ciudad. Y encargamos al Illmo. Principe D. Philippe nuestro muy caro, y amado nieto, é hijos, y mandamos á los Infantes, Duques, Marqueses, Ricos Homes, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, Alcaldes de los Castillos, y Casas fuertes, y llanas, y á los del nuestro Consejo Presidentes, é Oidores de las questras Au-

dic-

diencias, Alcaldes, Alguaciles, de la nuestra Casa, y Corte, y Chancilleria, y à todos los Corregidores, y Gobernadores Alcaldes, Alguaciles Merinos Prevostes Veinte y quatro, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, Buenos de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los nuestros Reynos, y Señorios de las nuestras Indias, Illas, y Tierra firme del Mar Oceano guarden, y hagan cumplir lo contenido en esta nuestra Carta, y contra el tenor, y forma de ella, no vayan, ni pasen, ni consentan ir, ni passar por alguna manera fopena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en Palencia à veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil quinientos y treinta y quatro años. YO EL REY.

De la qual consta, que fue dada en el citado año, y se puede congeturar, que à ello movio el informe, que hizo el Sr. D. Vasco en el año de 33, quando vino por Visitador de esta Provincia, pues las causas morivas de ella, son las mismas de falta de policia, derramamiento de los Indios, y dificultad de su instruccion, que procurò remediar por todas vias, y es verisimil, que entre los medios, que tomò, uno fuesse impetras esta merced. Consta tambien, que ella es concedida para la Ciudad de Michoacàn, y no expressamente para Patzquaro, y mucho menos distinguiendole de el Lugar, que entonces se llamaba *Michoacàn*. Mas como puede ser esto, se dirà, que Patzquaro tenga titulo de Ciudad desde el año de 34, si dexamos tentado, que al tiempo de la traslacion de la Iglesia, esto es, el año de 40, era un lugar de muy corto numero de casas? Esto, y la variacion de nombres ha brotado tantas dificultades en la materia, que no se si me podrè desembarazar de ellas con ayre.

Primeramente es cierto, que el Lugar llamado *Michoacàn*, sea este Tzintzunzàn, ó Patzquaro, de lo que se hablarà despues, antiguamente se llamó *Vitzitzila*. El Emperador

dor manda en Cedula fecha en 5 de Abril de 1528, que todas las Cabezeras de Provincia se pongan en su Real Corona, para que le reconozcan con el tributo, y llegando à esta Provincia dice: *Vitzitzila en Michoacàn, que es Cabezera de la Provincia*. Lo mismo confirma un Auto de la primera Audiencia fecho en 14 de Mayo de 29. Esta Capital bajo el nombre de *Vitzitzila* no tuvo titulo de Ciudad por el Rey de España: y si tal vez algunos se lo dàn, es por darla à conocer como Corte, que fue de los Reyes de Michoacàn. A mas de esto es cierto, que à esta Capital se le decretaron los honores de Ciudad en la Cedula de arriba, dandole el nombre de *Michoacàn*, con lo que se comenzó à borrar el antiguo de *Vitzitzila*. Nadie ha puesto disputa en esto, y solo la ha havido sobre qual es Michoacàn si Patzquaro ó Tzintzunzan. Mi resolucion es que ambas lo son. Para lo qual es menester suponer lo que se dixo antes: que las Ciudades de los Indios Michoacanenses tenian Barrios pertenecientes à ellas à distancia de dos ó tres leguas. Esto se evidencia à mas de los exemplares citados arriba, con una Cedula Real, que he visto en la qual se prohibe que los Padres Franciscanos edificquen Monasterio en Eronguaricaro, y se dà alli la raxon de que no es conveniente, que teniendo un Monasterio en la Ciudad de Michoacàn, tengan otro en un Barrio: y es cierto que este Pueblo dista de Patzquaro, y de Tzintzunzan. A mas de esto en los Autos de la Residencia, tantas vezes citados, se dice frequentemente, que el Hospital de Santa Fè, fue fundado en la Ciudad de Michoacàn, y distando de ella dos leguas, solo puede ser verdad esto, porque aquella poblacion fuera su Barrio.

Supuesto lo qual, y que assi en el Breve de la traslacion, como en las probanzas que se han citado arriba se dice que Patzquaro era Barrio de Michoacàn, porque era casa de placer de los Reyes, parece no es absurdo afirmar, que Patzquaro, y Tzintzunzan son Michoacàn, una el Barrio,

rio, y otra el Centro. (*) Esta verdad desconocieron ambas quando introducidas las costumbres Españolas de tener por Lugares distintos los distantes, no quisieron ser miembros de un mismo cuerpo Politico, y comenzaron á armarse una con otra sobre quien á quien avia de prestar servicio. Su Benefactor insigne el Señor Quiroga, si la conocia bien, y siempre se explicaba, con esta precision. En la Ciudad de Michoacán en el Barrio de Patzquaro. (**). Así dice en su testamento hablando de la fundacion del Colegio. Y porque estaba enteramente persuadido de que ambos lugares eran Michoacán, quando se mudó del centro al Barrio en el año de 40, hizo que los Principales, que se mudaron con él, se traxessen consigo el titulo de Ciudad, que hemos puesto arriba concedido á Michoacán. En esto no hizo mas que poner el centro, donde estaba la circunferencia, y el corazon donde estaban las manos. A la verdad el nombre de Michoacán le conviene bien á Patzquaro por su cercanía á la Laguna, es la Ciudad de Michoacán por ser una parte suya, y con toda propiedad se dice que lo executado en el Barrio de una Ciudad, pasó en ella.

Por otra parte decir, que Tzintzunzan nunca se debió llamar con el nombre de Michoacán, es contradecir á todos los Historiadores, que afirman, que el Señor D. Vasco vino derecho á la Ciudad de Michoacán, siendo cierto por los

(*) De no averlo creído así, viene la monstruosa variedad de opiniones, que se halla en algunos. Dicen unos, que la Cathedral nunca estuvo en Tzintzunzan porque han leído que el Señor Quiroga vino derechamente á Michoacán, y este nombre lo atribuyen solamente á Patzquaro en virtud de la apropiacion que se le hizo de él despues de la translacion. Con el mismo fundamento creen otros, que la Corte de los Reyes fué Patzquaro porque lo fué Michoacán, y no alcanzan, que este nombre conviniere alguna vez á Tzintzunzan.

(**) Como si dixéramos hablando de Jerusalem, que tenia quatro partes, ó barrios: *El Templo de Salomón fué fundado en Jerusalem, en el monte Sion.*

los monumentos de la translacion de la Iglesia, que estuvo primeramente en Tzintzunzan. Lo mismo convencen las pruebas que los Indios dieron con testigos del tiempo de los Reyes, los quales dicen, que su morada ordinaria era Tzintzunzan; diciendo por otro lado todos, que la Corte era Michoacán. Y aunque el titulo que antes se puso, convenia tambien con igual propiedad, y derecho á Tzintzunzan; pero aviendola despojada con la translacion, que lo fué tanto de la Silla, como de los papeles, y por consiguiente, del titulo de Ciudad, se vió precisada por defenderse de la servidumbre de Patzquaro á pretender que se declarasse por Ciudad independiente, y como á tal se le diese titulo. Este es, del que tomó posesion en el año de 1595. La division de esta Ciudad de Michoacán en dos, y la variedad de quatro nombres que en menos de un siglo se le dieron ha engendrado tanta confusion en este punto. (*) Pero queda fijo, que aunque el titulo Real de Ciudad de Michoacán se debió en gran parte á los informes del Señor Quiroga, no lo adquirió en su viage á España. Ni el titulo Pontificio, ó facultad, y mandato del Pontifice para que Michoacán, como Corte Episcopal, fuese Ciudad, se adquirió entonces por el mismo Señor; pues la Bula dada para esto, fué fecha en 1538. Es verdad, que nada se obró en esta parte con ella, hasta que vino de España; entonces se reduxo á la execucion, y este puede ser el sentido que tuviera aquella voz casi comun de que le traxo titulo de Ciudad á Patzquaro.

Lo que si le consiguió es la merced con que se le asignó escudo de Armas que la ennobleciesse, y distinguiesse de otras. En el año pues de 1555, estando ya proximo á

(*) No son estos los unicos nombres, que ha tenido Patzquaro. En el siglo pasado se le dieron otros dos *Carpio, y Haro*, como aparece de algunos instrumentos, que he visto; y especialmente de una certificacion dada en Mexico en 15 de Diciembre de 1689 por Diego de Castilleja Guzman Escribano Real.

regressarse, hizo que Juan de Orive, el Agente de quien se solia valer para sus negocios en la Corte, se presentasse en nombre de la Ciudad de Michoacán haciendo presentes los servicios que avian hecho á la Real Corona sus vezinos, quando en el año de 1541, y siguientes, salieron diversas vezes para Xuchipila, y la Nueva Galicia en auxillio del Vi-Rey D. Antonio de Mendoza, á la entera pacificación de los Chichimecas; y que en atencion á esto se sirviesse su Magestad de conceder á la Ciudad escudo, y merced de Armas. Este se le otorgo por la Cedula siguiente que traxo nuestro Obispo consigo.

D. CARLOS por la Divina clemencia Emperador
 21 *semper* Augusto, Rey de Alemania &c. Doña Juana
 22 su Madre, y el mismo D. CARLOS por la misma gra-
 23 cia Reyes de Castilla, &c. Por quanto Juan de Orive en
 24 nombre de la Ciudad de Mechoacán nos ha hecho rela-
 25 cion, que los vezinos, y moradores de la dicha Ciudad, é
 26 Indios de ella nos han servido como buenos, y leales. Va-
 27 sallos, é nos suplicó, que acatando á lo susodicho mandá-
 28 semos señalar Armas á la dicha Ciudad, segun y como las
 29 tenian las otras Ciudades, y Villas de las nuestras Indias,
 30 ó como la nuestra merced fuess: é nos acatando lo suso-
 31 dicho tuvimoslo por bien, y por la presente hazemos mer-
 32 ced, y queremos, y mandamos, que ahora, y de aqui ade-
 33 lante la dicha Ciudad de Mechoacán haya, y tenga por
 34 sus Armas conocidas un Escudo, que haya en él una La-
 35 guna de agua de su color, con una Iglesia sobre un Peñol,
 36 que es la advocacion de S. Pedro, y S. Pablo, y cerca de
 37 la dicha Laguna, é Iglesia, la Iglesia Cathedral, y dentro
 38 de dicha Laguna otros tres Peñoles, segun que aqui va
 39 pintado, y figurado en un Escudo á tal como este; las qua-
 40 les dichas Armas damos á la dicha Ciudad por sus Armas,
 41 y Divisa señaladas, para que las pueda traer, y poner, y
 42 traiga

23 traiga en sus pendones, sellos, y escudos, y vanderas,
 24 estandartes, y en las otras partes, y lugares, que quisieren,
 25 y por bien tuvierren, segun, y como, y de la forma, y ma-
 26 nera, que las traen. y ponen las otras Ciudades de nuestros
 27 Reynos á quien tenemos dadas Armas, y Divisas. Y por
 28 esta nuestra Carta encargamos al Serenissimo Principe D.
 29 Phelipe nuestro mui caro, y mui amado nieto, é hijo, y
 30 mandamos á los Infantes nuestros mui caros hijos, y her-
 31 manos, y á los Prelados, Duques, Marqueses, Condes, y
 32 Ricos Hombres, Maestres de las Ordenes, los Comenda-
 33 dores, y Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos, y
 34 Casas fuertes, y llanas, y á los del nuestro Consejo Presi-
 35 dente, é Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Al-
 36 guaciles de la nuestra Casa, y Corte, y á todos los Conse-
 37 jos, Corregidores, Alguaciles Merinos, Prevostes, Veinte
 38 y quatro, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos,
 39 Oficiales, é hombres buenos de todas las Ciudades, Villas,
 40 y Lugares de los dichos nuestros Reynos, é Señoríos, é de
 41 las dichas nuestras Indias, Iilas, y Tierra firme, del Mar
 42 Oceano, así á los que ahora son, como á los que serán
 43 de aqui adelante, y á cada uno, y á qualquiera de ellos en
 44 sus Lugares, y Jurisdicciones, que sobre ello fueren reque-
 45 ridos, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cum-
 46 plir la dicha merced, que así hazemos á la dicha Ciudad
 47 de dichas Armas, que las hayan, y tengan por sus Armas
 48 conocidas, y se las dexen como tales poner, y traer, y que
 49 en ello, ni en parte de ello embargo, ni contrario alguno
 50 les opongan, ni consientan poner en tiempo alguno, ni
 51 por alguna manera fopesa de la nuestra merced, y de diez
 52 mil maravedis para la nuestra Camara, á cada uno que lo
 53 contrario hiziere. Dada en la Villa de Valladolid á veinte
 54 dias del mes de Julio de mil quinientos y cinquenta y tres
 55 años.

El aver traído esta Cedula, acaso fué otro funda-
 mento

mento que tuvo aquella persuacion casi general de que el Señor Quiroga traxo titulo de Ciudad para Patzquaro. El beneficio, que con esto le redundò à Patzquaro se conocerà si atendemos à que con este Escudo es con el que ha probado en diversos pleytos, que ha tenido, que ella, como que està en posesion de él, es la antigua Ciudad de Michoacan, y por consiguiente, Corte de sus Reyes, y Capital de la Provincia.

Otro beneficio traxo nuestro Venerable Obispo à toda la Provincia de vuelta de su viage. Este, si no tiene el esplendor, q̄ el antecedente, no se le puede disputar la utilidad, que aun todavia se siente, no solo en esta Provincia, sino aun en todo el Reyno. Como estava persuadido à que el Comercio, y la labranza, son los medios mas oportunos para establecer la felicidad de un estado, desterrando la ociosidad, y como veia, que entre la variedad de frutas tan admirable, que goza este Reyno, le faltaba el Platano, que es de las que proveen no solo el regalo, sino aun el mantenimiento preciso, determinò traer consigo de la Isla de Santo Domingo, donde estubo à hazer agua, algunas plantas. Y de hecho sabemos, que hasta esta Provincia traxo cinco, las quales puestas en un terreno, que considerò à proposito, han multiplicado prodigiosamente. Se plantaron en Tziriquaretiro, cerca de Taretan, lugar sin duda el mas acomodado por la semejanza en el temperamento con la Isla de Santo Domingo. Todo esto meditò nuestro Obispo, dedicando su atencion à estas cosas mechanicas, para las quales sin duda era dotado de una singular perspicacia. Aqui fuè donde se dieron los primeros Platanos de la Nueva España, y de aqui se ha llenado toda ella. Cosa que merece bien ser notada en todas sus circunstancias, porque apenas habrá en el Reyno establecimiento de que se le hayan seguido mas utilidades.

Hai tres generas de Platanos: unos pequeños, pero gruesos, que llamamos *Quinosos*. Otros algo mayores, y mas del-

Balsam.
lib. 1. c.
20.

delgados, que en esta Provincia se llaman de *Uruapani* y otros que les llaman *Gordos*, porque lo son mas que todos, y mayores. Esta ultima especie suele ser el pan de que se usa en las tierras calientes por la escasez de harina. De los primeros, y segundos hai en diversas partes de esta Provincia montes espesísimos, que mantienen un continuo comercio, y rinden considerables utilidades à sus Dueños. Ella es una fruta, que aunque no se cultive, dà el fruto, y lo que mas es, se extiende, y multiplica. Es la mas deliciosa, segun el sentir de muchos, y solo el ser tan abundante la haze desmerecer en el juicio de los hombres, que solo aprecia lo raro. Por lo menos tiene las excelencias de no tener espinas, cascara dura, ni hueso, y es probado, que es la mas sana de todas las frutas. Para los miserables Indios hà sido imponderable la utilidad, que de ella les hà resultado. Bastará para conocer esto, aplicar la consideracion al numero de ellos, que en mas de doscientos años se han exercitado en su cultivo: han traficado comerciando con ella, diversas partes, y se han mantenido de ella. Esto miraba nuestro Venerable, è insigne Prelado, y daba por bien empleada su sollicitud.

CAPITULO XVI

Solicita la venida de la Compañia de Jesus
à su Obispado.

Siempre me hizo fuerza, leyendo en el P. Florencia, que el Sr. D. Vasco solicitò la venida de la Compañia antes de ir à la Europa; como pudo este Prelado tan circunspecto, aficionarse de una Religion, nuevamente fundada, solo por informes, que no todos le eran en aquel tiempo mui favorables, aun en nuestra España, pues quando partiò à estos Reynos no se avia fundado esta Religion. A esto se aadiò, no poder concordar la Chronologia de Gil Gonzalez con la

del

Lib. 2. c.

mento que tuvo aquella persuacion casi general de que el Señor Quiroga traxo titulo de Ciudad para Patzquaro. El beneficio, que con esto le redundò à Patzquaro se conocerà si atendemos à que con este Escudo es con el que ha probado en diversos pleytos, que ha tenido, que ella, como que està en posesion de él, es la antigua Ciudad de Michoacan, y por consiguiente, Corte de sus Reyes, y Capital de la Provincia.

Otro beneficio traxo nuestro Venerable Obispo à toda la Provincia de vuelta de su viage. Este, si no tiene el esplendor, q̄ el antecedente, no se le puede disputar la utilidad, que aun todavia se siente, no solo en esta Provincia, sino aun en todo el Reyno. Como estava persuadido à que el Comercio, y la labranza, son los medios mas oportunos para establecer la felicidad de un estado, desterrando la ociosidad, y como veia, que entre la variedad de frutas tan admirable, que goza este Reyno, le faltaba el Platano, que es de las que proveen no solo el regalo, sino aun el mantenimiento preciso, determinò traer consigo de la Isla de Santo Domingo, donde estubo à hazer agua, algunas plantas. Y de hecho sabemos, que hasta esta Provincia traxo cinco, las quales puestas en un terreno, que considerò à proposito, han multiplicado prodigiosamente. Se plantaron en Tziriquaretiro, cerca de Taretan, lugar sin duda el mas acomodado por la semejanza en el temperamento con la Isla de Santo Domingo. Todo esto meditò nuestro Obispo, dedicando su atencion à estas cosas mechanicas, para las quales sin duda era dotado de una singular perspicacia. Aqui fuè donde se dieron los primeros Platanos de la Nueva España, y de aqui se ha llenado toda ella. Cosa que merece bien ser notada en todas sus circunstancias, porque apenas habrá en el Reyno establecimiento de que se le hayan seguido mas utilidades.

Hai tres generas de Platanos: unos pequeños, pero gruesos, que llamamos *Quinosos*. Otros algo mayores, y mas del-

Balsam.
lib. 1. c.
20.

delgados, que en esta Provincia se llaman de *Uruapani* y otros que les llaman *Gordos*, porque lo son mas que todos, y mayores. Esta ultima especie suele ser el pan de que se usa en las tierras calientes por la escasez de harina. De los primeros, y segundos hai en diversas partes de esta Provincia montes espesísimos, que mantienen un continuo comercio, y rinden considerables utilidades à sus Dueños. Ella es una fruta, que aunque no se cultive, dà el fruto, y lo que mas es, se extiende, y multiplica. Es la mas deliciosa, segun el sentir de muchos, y solo el ser tan abundante la haze desmerecer en el juicio de los hombres, que solo aprecia lo raro. Por lo menos tiene las excelencias de no tener espinas, cascara dura, ni hueso, y es probado, que es la mas sana de todas las frutas. Para los miserables Indios hà sido imponderable la utilidad, que de ella les hà resultado. Bastará para conocer esto, aplicar la consideracion al numero de ellos, que en mas de doscientos años se han exercitado en su cultivo: han traficado comerciando con ella, diversas partes, y se han mantenido de ella. Esto miraba nuestro Venerable, è insigne Prelado, y daba por bien empleada su sollicitud.

CAPITULO XVI

Solicita la venida de la Compañia de Jesus
à su Obispado.

Siempre me hizo fuerza, leyendo en el P. Florencia, que el Sr. D. Vasco solicitò la venida de la Compañia antes de ir à la Europa; como pudo este Prelado tan circunspecto, aficionarse de una Religion, nuevamente fundada, solo por informes, que no todos le eran en aquel tiempo mui favorables, aun en nuestra España, pues quando partiò à estos Reynos no se avia fundado esta Religion. A esto se aadiò, no poder concordar la Chronologia de Gil Gonzalez con la

del

Lib. 2. c.

del referido Author, y orden constante de cosas en esta Historia; pues aquel dice, que el año de 1550 estaba en Madrid el año de 54, y siguientes lo hallamos en este continente, fundando su Iglesia, y asistiendo al primer Concilio Mexicano, quando el P. Florencia nos lo pone en España escribiendo al R. P. Laynez, que acababa de suceder à S. Ignacio en el gobierno de la Compañia. (*) Hasta que llegó à mis manos, el librito escrito en lengua Tarasca, por un Indio del siglo XVI, de que ya se ha hecho mencion: este por la pureza de su lenguaje, dà à entender ser hecho en aquel siglo, y por tanto, contemporaneo de estos sucesos: llegando pues al año de 1547 dice: *en este año se fué el Obispo Quiroga à Castilla*, y el de 54: *el Obispo Quiroga, vino en este año de Castilla*.

La sinceridad del expresado librito, que en lo demás concuerda sus datas con las de nuestras Historias, persuade aver sido el viage en estos 7 años; à mas de que en todos ellos, no se halla suceso del Señor Quiroga en estos Reinos; y sí en España como vimos en Gil Gonzalez. Lo que se halla en el P. Florencia, no se concibe facilmente, porque si el Señor Obispo fué à España, despues del Chantre, que quando llegó, halló muerto à S. Ignacio, luego fué arriba del año de 56. en el de 57 no puede ser, porque aviendo librado en 28 de Marzo de dicho año, el Señor Montufar trescientos pesos contra nuestro D. Vasco, que se reguló deber pagar, para el viatico del Señor Casillas, que iba à España, à conseguir la confirmacion del primer Concilio Mexicano, el recibo es fecho el mismo dia en Mexico: en el de 58 menos, porque es constante, que estaba en Mexico, como despues veremos, luego fué despues, que es harto dificil, pues con 90 años de edad, no es dable emprender un viage tan peligroso, y dilatado. Finalmente el P. Florencia, no està consiguiete, pues primero supone, que el viage del Señor

(*) Esto fué en el año de 56.

ñor Quiroga, fué casi al mismo tiempo que el de el Chantre, pues dice, que este quando llegó, halló que S. Ignacio acababa de morir, y que aquel luego que llegó à España, escribió al P. Laynez, que acababa de sucederle: cosa de todo punto inverisimil, porque estos viages no avian de ser à un tiempo siguiendo pues el plàn insinuado, las cosas sucedieron de esta manera. Llegó el Señor Quiroga à la Corte de Valladolid al tiempo mismo, que estaba esta, al passo que confundida, edificada, con la resolucion del Santo Duque de Gandia, que sucedió en el año de 48: esta fué mui ventajosa à la Compañia, pues hizo que toda España concibiera de ella el debido aprecio, por aver sido preferida en un juicio tan acreditado por sus aciertos. Estaba en la Corte, al mismo tiempo, haziendo prodigiosas conversiones el admirable libro de los Exercicios espirituales de S. Ignacio, manexado por la diestrisima mano del P. Pedro Fabro, de quien por esto se decia: *Ignis non sufficit solus: Fabro opus est*. A mas de esto, halló à toda la España transformada, respecto de como la dexó, el año de 30, quando se vino: la instruccion en la Doctrina Christiana, y la frecuencia de Sacramentos entabladas, por los ministerios de la nueva Religion, la avian mudado considerablemente. Por ultimo, no faltaban otros motivos para aficionarse à la Compañia: nuestra Nacion le avia dado los tres mayores, y primeros Santos, S. Ignacio, S. Xavier, y S. Borja, los tres primeros Generales, y de ella avian salido grandes hombres, como Laynez, Bobadilla, Salmeron, y Ribadeneyra. Todo esto, y aver sido testigo ocular de la utilidad de sus ministerios, y el zelo con que eran exercitados, movió al Señor Quiroga à pretender traer consigo algunos Sujetos de tan Santo instituto, para que fructificassen en su Obispado. Escribió para esto con instancia al Santo Fundador, que era entonces General: tuvieron efecto sus supplicas, y le embió quatro Sujetos para que viniesen con él à fundar en su Obispado: cola rara: no pudo

conseguir mas el Rey de Portugal para todo el Oriente, que lo que este Hombre solo para su Obispado. Llegaron pues, hasta S. Lucar de Barrameda, y estando ya prontos á embarcarse, se los impidió una enfermedad, que acometió á todos quatro: fuecillo, que no siendo tan regular, nos haze venerar los secretos de la Providencia.

Con él ya se dexa entender, quanto se consternaria aquel zeloso Prelado, pues ni tenia en su mano el dar la salida á los Padres; ni el diferir la salida de la embarcacion. Se vino dexando su corazon á quienes lo avia entregado tan sin reservas; pero proponiendo en su interior no omitir diligencia, que pareciera conveniente para conseguir lo intentado. Y así, aviendo embiado despues á España, con instrucciones, y negocios de su Iglesia recién fundada, al Señor D. Diego Perez Negron, su Chantre, uno de los encargos, que le hizo, fue que solicitasse aquella coyuntura, que por su fatalidad avia perdido. Quando llegó á España el Procurador, halló que los destinados para este Obispado, se avian embarcado por orden de sus Prelados para el Oriente: pero llevando cartas del Señor Quiroga para S. Ignacio de Loyola, Preposito General de la Compañia, las dirigió al Rmo. P. Diego Laynez, que le acababa de suceder en el empleo. Pero llegaron en tiempo que no pudo el P. General, por la inopia de Sugtos, que padecia, condescender á tan piadosas, y aun justas instancias: así lo expresó en Carta al Señor Obispo, la que le entregó en su mano el mismo Señor Chantre en su regreso; y afirmó despues por muchas vezes con juramento, que aviendole entregado la Carta, le oyó estas formales palabras, que tuvo por profecía: *No merecimos Sr. Chantre por ara tener tan Santos Padres, que tanto nos ayudaran; pero servá Dios servido, que vengan adelante, y hagan asiento en nuestra propia Iglesia, y nos ayuden mucho.* Y á la verdad el cumplimiento, que andando el tiempo, se vió de ellas en todas sus circunstancias, es argumento nada despreciable de esta piadosa creencia. Esta

Esta respuesta del General de la Compañia afirmó el Br. Juan Fernandez de Leon, Cura de Santa Clara, y Confesor del Señor Quiroga, aver visto, y leído, como que era uno de los depositarios de sus confianzas; y así lo refiere el Padre Francisco Ramirez, Rector del Colegio de Patzquaro, y Author de aquél siglo, en su historia manuscrita de dicho Colegio. Pero no fue este el fin, que tuvo la solicitud, y ardiente deseo de esta Religion en el Señor Quiroga, pues aviendo tinturado del mismo á sus Prebendados, luego que supieron, que avia aportado al Reyno la Compañia, sacaron extraordinarias las diligencias, que hizieron por la fundacion de un Colegio; y efectivamente consiguieron, que en Patzquaro se fundasse el segundo, que tuvo la Compañia en estas partes.

CAPITULO XVII.

Erige la Iglesia Mayor, y sus Prebendas.

HAsta el año de 54 en que volvió el Señor Quiroga de España, no avia podido hazer la ereccion de su Iglesia Cathedral, parte por no aver havido copia de Clerigos patrimoniales, que la sirviesen, parte porque no estando aun reglados los proventos, y diezmos del Obispado, ó siendo muy escasos, no se ofrecian medios con que poder subsistir. (*) Y este fue uno de los fines, que lo pusieron en movimiento para España, de donde traxo un numero competente, y lucido de Eclesiasticos, que colocar segun el grado de su merito, ya en las Prebendas de la Iglesia, ya en los Beneficios del Obispado. Y como este assunto avia sido mucho tiempo antes, el objeto de sus deseos, luego que llegó á la

Q 2

Vera-

(*) Verisimilmente estas mismas razones moverian al Señor Zumarraga á no hazer la ereccion de su Iglesia en Mexico hasta algunos años despues de su presentacion al Obispado, esto es hasta el año de 54 en que volvió ya de España.

Vera-Cruz, se restituyó á su Capital Patzquaro, para vérle concluido, y tener la satisfaccion de vér asistida, y servida á su Esposa, como lo avia anhelado tanto. Luego que llegó, formalizó la ereccion sirviendole para esto de modelo, la de la Santa Iglesia de Mexico. Texió para el principio de ella, la narrativa correspondiente de la facultad. que para esto le dió el Santísimo Paulo III, insertando su Bula: añadió despues el Breve del Señor Julio III, en que aprobò, así la trans-lacion de la Iglesia de Tzintzunán á Patzquaro, como la mutacion del titular de la Iglesia, que antes avia sido el glorioso Patriarcha S. Francisco; y despues con la ocasion de que en Patzquaro avia otra Iglesia con el mismo titulo, se le mudó en el de el Salvador, para que no se confundiera. Ambas cosas avia hecho nuestro Obispo con su Autoridad ordinaria, desde el año de 40, segun dexamos dicho; pero para que todo tuviese la firmeza, y Autoridad mayor, ocurrió al Vicario de Christo á que lo confirmara, y aun supliera los defectos de hecho, ó de derecho, que en ello huvieran intervenido.

Despues de esto haze la ereccion de su Iglesia, no solo al modo de la de Mexico; sino valiendose en un todo de las mismas cláusulas, y expresiones, que se hallan en aquella, porque siendo los fines de ambas comunes, no juzgó conveniente innovar el plan tan acertado de aquellas; y por otro lado, es vanidad pueril decir con otras palabras lo que está bien dicho, y mas quando la atencion embargada con cosas de mayor importancia, no está para poner reparo en frases, y locuciones. Solo tuvo que añadir aquellas en que interviniendo una circunstancia particular, no se podian acomodar otras. Por ultimo, en virtud de las mismas facultades, erige en Ciudad á Patzquaro, y en Parroquia, á la misma Cathedral, señalándole por Parroquianos á sus vezinos. (*) Pero

(*) Aunque viviendo el Señor Don Vasco, hizo muchas diligencias

porque de esta ereccion no se halla mas exemplar, que uno manuscrito, y con este puede suceder alguna de las contingencias, que lleva el transcurso de los tiempos, y aun ha sucedido ya, ha parecido conveniente poner aqui el tenor de toda esta ereccion, para satisfacer el deseo de algunos, que no quedan contentos, si no registran por si mismos, todas las cláusulas de lo que se les cita.

VASCUS DE QUIROGA Dei Optimi, & Apostolicæ Sedis munere Episcopus, & servus Ecclesiæ Civitatis Mechuacan, cuius sub Christo Evangelio aeterno militandi, gratia, & pax á Deo Patre, & ejus consubstantiali unigenito Filio pacis auctore, qui sui divini corporis effusio cruce donavit nobis omnia delicta, delens quod adversus nos erat Chirographum decreti, quod erat contrarium nobis, & ipsum tulit de medio, affigens illud cruci pacificans per sanguinem crucis ejus, sive que in terris, sive que in caelis sunt. Placuit divinæ voluntati Hispaniarum Regnis adeò celebres proficere heros, qui ne dum enses, ac moles, qui illorum victoriam sequuntur e medio effugarent; verum sui patrimonij, & vitæ prodigi facti, remotissimis, & incognitis penetrarent regiones, ac Idololatriæ monstro inde sublato Evangelium vitæ, crucis vexillo hinc inde triumphante, Christianorum magna stipante cæterva, plaudente religione Christiana magnis auspicijs latè, diffusèque plantarent. Hi sunt serenissimæ Regniæ Joannæ, ac illius genitus invictissimus Carolus Maximus, Imperator semper Augustus, rei secularis ex Dei electione

el Señor Vi-Rey D. Antonio de Mendoza, para que se mudara á esta Ciudad de Valladolid, no solo la Cathedral, sino tambien la Ciudad de Michoacan con sus privilegios, alegando las ventajas de este sitio, y no contribuiria poco el amor, que aquel Caballero le tenia por averla fundado, nuestro Obispo se resistió, tanto por no haver Real orden para ello, quanto por los inconvenientes, que facilmente se previenen, en una de estas mudanzas, y que ya avia experimentado en la que hizo de Tzintzunán á Patzquaro.

Etione solus, & indubitatus Monarcha, Castellæ, & Hispaniæ Reges Catholici, quorum cura circa hoc potissimè versatur, ut omnes gentes eandem orthodoxam profiteantur fidem, & uniuersus orbis ad unius veti Dei cultum redigatur, fiatque unam oyle, & unus pastor, atque juxta Beatissimi Pauli oraculum, unum corpus, unus Spiritus, una spes, unus Dominus, una Fides, unum baptisma, unus Deus, & Pater omnium, qui super omnium, qui super omnes, & per omnia, & in omnibus nobis à cunctis uniformiter proclametur. Ob hoc quippe innumeratas rates, carinas, atque trirèmes Scyllæ, Caribidi, ac alijs compluribus cerulei maris angustijs exposueri ob hoc sanè ineffabiles suorum regnorum thesauros, quasi manu undequaque per fossa per abruptas, & incultas oras, etiam nec assem mundani lucri inde sperantes, Herculeo illo suo animo sepius, & assatim projecerunt, artentantes iter, vel euntibus, vel redeuntibus multis nominibus infaustum, nullo tamen infelicitus, quam quod pluries Christiani nominis augmentum non contingebat, ac penè duplicabat molestiam, quod gentem illam experirentur omnino adversam, & inducibilem, cujus utilitati potissimum tantum laboris dedabatur. Ob hoc res utique lucidissima est, selectos viros quamplurimos, nè dum in arte militari, verum etiam in omni generis eruditione, ac pietate ad barbaros, & ferè bestialitèr viuentes homines destinarent: Alteros quidem qui illos suo regali scepro submitterent, alteros verò, qui sacra Dei templa edificarent, & ad sinceram fidei veritatem radijs veræ Theologie illuminatos illos redigerent, & immaculatam, quam edificarent Ecclesiam (si forte diabolico instinctu misceretur) à fossa barbarici appellatione vendicarent. Perspiciebatur nimirum Regia prudentia id, quod verissimum est, non mediocriter ad christiane religionis ornamentum facere, nè quid omnino canatur, aut legatur in templis, quod non gravissimo, doctissimo cuique placere queat, hoc est quod non ex divinis libris haustum sit, aut certè à viris eximijs profectum.

Etiam. Demum tanta solertia, tam ingenti cura, & augusta opera hujus rei studio infatigabili Christiani nominis sumpta Provincia annis non paucis insudarunt, ut illis in locis, in quibus ab incognitis saculis, Astaroth, Bel, Baal, Dagon, & reliquæ Barathrica ferinae spurcitia colebantur, jam non, nisi divinum nomen sacri hymni, hypostatice laudes, virginie cantus, Divorum paenegyrici, Martyrum sanguis, virginum puritas, Ecclesiæ dogmata, & Pontificia jura, hinc inde reserent, atque tripudiant: loquantur ipsa opera, testentur res quondam prophanae blasphemiae, & demonum nominibus plenæ regiones, nunc verò insulæ christiane, & oppida felicissima Christo, ac gloriæ militie dicata hujus felicitatis participes sunt. Cumana præclarum flumen, Venetia minor, Sancta Martha, Nomen Dei, Daricenum, Panama, Nicaragua, India Cartago, Profunda loca, Perutum, Jucatanum, Cozumellum, Flumen palmarum, Hispanica Insula, Fernandez, Margarita, Jamaica, & Sancti Joannis, ac alia quamplurima loca quædam à fluminibus, quædam verò à Ducum illa conquistantium genealogijs nomina trahentia, quæ aded divini cultus schemate fulgent exuberantissimis templis, ac Monachorum cænobijs hinc inde constructis, ut vetè de illis respectu nostri divinum judicium jam verifictus erunt novissimi primi, & primi novissimi hoc verò ingens divini amoris incendium, pissimorum horum Regum studio factum est, quibus taliter fuit divina clementia, ut non solum scepro conditos nostri avi Reges antecedant, verum pietate præcipua Fidem christianam præcunctis ampliaverint. Quapropter mihi magis interea liber illis mentem istam regibus dignam, quam fortunam quamlibet amplam gratulari. O felicem Christi populum si passim contingat tales esse Principes, quibus Christi gloria nihil sit antiquius, qui totum regnum ornatum moribus, & vita referant, quibus etiam si sceptrum detrahas, tamen Reges Christianos agnoscas, in quibus sanè fortuna, quam antiquitas cœcam faciebat, oculata videtur,

qui generis sui longè clarissima schèmata morum suorum ornamentis illustrant, Regiam dignitatem vitæ integritate duplicant, Imperiali Aquilæ, nescio quid majestatis additum videtur, postquam hi, similes non habentes principes, totius Orbis Monarchiam teneant. Quid superest, nisi ut Christum Optimum, Maximumque complectemur, ut istam mentem illis, illos vero nobis quamdiutissimè seruet incolumes, ad tantamque exuberantiam (ut ad rem breviter veniamus) horum Principum devenit, elementisque Michuacanam Provinciam inter omnes regni ditioni submissas, præcipuam in terra firma, quam novam Hispaniam nuncupamus situatam, non solum à barbarico illo cultu, Christi Fide uadequaque amplissimè evangelizata, mundaverint; verùm ut ordo Hierarchy, quem Romana tenet Ecclesia, in illa observetur, Apostolico super hoc implorato consensu, Episcopatum, Cathedrale Templum, ac Parochiales Ecclesias, Dignitates, ac Canonicatus, Prebendas, Beneficia, & cætera hujusmodi erigere in ipsa, construere, ædificare, & fundare omnino (regio super hoc habito consilio) decreverint; atque ut rem effectui commendarent, me inutilem, & omnino ad tantæ rei executionem inhabilem, (cum apud illos non desset pluri-
mi, qui mea sententia comulatè valerent suis sanctissimis votis satisfacere) de tribunalibus ad Sacerdotij gubernacula raperunt merito peccatorum meorum, qui remum tenere non noram, & in primum Civitatis Mechuacanensis nominarunt, & elegerunt Episcopum: Itaque factum est, ut prius docere inciperem, quam discere, ut de se querebatur Pater Ambrosius, necnon Augustinus. Quorum pie petitioni, & electioni Sanctissimus Dominus Noster Papa Paulus, hujus nominis Tertius, paternali affectu (ut par est) condescendens, Apostolicas literas per manus regias, nobis suppeditandas solerti cura destinavit. Quas quidem literas in membramine, more Romano, conscriptas, Apostolico plumbo in filis fericeis, rubei, croceique coloris pendente, sanas, integras, non

viti-

vitiatas, non cancellatas, nec in aliqua sui parte suspectas, sed omni prorsus vitio; & suspitione carentes, is, qui regium agebat negotium, coram magno coacto, in præcipuo Templi Sacro loco, Sancti Spiritus invocato favore, nobis præsentavit. Quas quidem, ea qua decuit reverentia, & submissione suscepimus, & legitimus. Series verò earum, Bevisque Sanctissimi Domini Nostri felicitis recordationis Julij Papæ Tertij, postea obtenti, super translatione, & mutatione ejusdem Cathedralis Ecclesie, ejusque invocationis de verbo ad verbum est, quæ sequitur.

PAULUS Episcopus Servus Servorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Illius fulciti præsidio, cujus suat terræ cardines, & cui cogitationes hominum præparantur, ac cujus providentia ordinationem suscipiunt universa, Partes officij nobis desuper commissi, ad ea libenter interponimus, per quæ singulis in tenebris constitutis; ut ad verum lumen, quod est Christus, pervenire possint, Lucis radij resplendeant. Unde in singulis locis, prout illorum necessitas, & aliæ rationabiles causæ id exigunt novas Episcopales Sedes, Ecclesiasque pro excellenti Sedis Apostolicæ præcæminenti plantamus: ut per novas plantationes, nova Populorum adhesio militanti Ecclesiæ accrescat, Religionisque Christianæ, & Catholicæ Fidei professio ubique consurgat, dilatetur, & floreat, atque loca etiam humilia illustrentur, & eorundem locorum incolæ, & habitatores novarum sedium, & honorabilium Præsulum assistentia circumfulti, auctore Domino, felicitatis æternæ præmia facilius valeant adipisci. Sanè cum inter cæteras Provincias in insulis Indiærum, superioribus annis, auspicijs Charissimi in Christo Filij Nostri Caroli Caroli Imperatoris semper Augusti, qui etiam Castellæ, & Legionis, atque Aragonum Rex existit, noviter repertis, sit una Michoani nuncupata, cujus incolæ Divinæ legis expertes exi-

R

stunt,

stant, & in qua plures Indij christiani habitant, ac idem
 Carolus Imperator, & Rex, pio affectu desideret in dicta
 Provincia Michoacani ejus temporalis ditioni subiecti, illius
 gloriosissimi nominis cultum, cujus est orbis terrarum, &
 plenitudo ejus, ac universi, qui habitant in eo ampliari, &
 ejus incolas prafatos ad lucem veritatis perducere, ani-
 marumque salutem propagari, atque propterea Oppidum
 Michoacanus nuncupatum in eadem Provincia situm, in quo
 una Ecclesia sub invocatione Sancti Francisci in Cathedra-
 lem Ecclesiam erigi. Nos habita super his cum fratribus
 nostris deliberatione matura, de illorum consilio, Præfato
 Carolo Imperatore super hoc nobis humiliter supplicante,
 ad Omnipotentis Dei laudem, & gloriam, ac ejus Glorio-
 sissimæ Genitricis Virginis Mariæ, totiusque Curia cœles-
 stis honorem, & Fidei Catholice exaltationem, Oppidum
 prædictum in Civitatem, quæ Michoacanus nuncupatur, &
 illius Ecclesiam hujusmodi in Cathedralem Ecclesiam, sub
 eadem invocatione, pro uno Episcopo Michoacani nuncu-
 pando, qui illi præsit, atque illius adificia ampliari, & ad
 formam Cathedralis Ecclesie redigi procuraret, & faciat:
 necnon in ea, illiusque Civitate, & Diocesi Verbum Dei
 prædicet, ac eorum incolas infideles ad ipsius orthodoxe
 fidei cultum convertat, ac conversos in eadem Fide in-
 struat, confirmet, eisque Baptismi gratiam impendat, &
 tam illis sic convertis, quam alijs omnibus fidelibus in Ci-
 vitate, & Diocesi hujusmodi pro tempore degentibus, &
 ad eas declinantibus, Sacramenta Ecclesiastica, & alia spi-
 ritualia ministret, ac ministrari faciat, & procuret: necnon
 in Ecclesia, & Civitate, ac Diocesi prædictis Episcopalem
 jurisdictionem, autoritatem, & potestatem liberè exerce-
 re valeat, ac Dignitates, & Canonicatus, & Præbendas,
 aliaque Beneficia Ecclesiastica cum cura, & sine cura cri-
 gat, & instituat, & alia spiritualia conferat, & seminet,
 prout Divini cultus augmento, & ipsorum incolarum ani-
 marum

marum saluti expedire cognoverit, & qui Archiepiscopo
 Hispalensi pro tempore existenti Jure Metropolitico sub-
 sit, ac ex omnibus inibi provenientibus, præterquam ex
 auro, & argento, ac alijs metallis, gemis, & lapidibus
 pretiosis, quæ pro tempore existentibus Castellæ, & Le-
 gionis Regibus quoad hoc libera esse decernimus, Deci-
 mas, & Primitias de jure debitas, cateraque episcopalia
 jura, prout alijs in Hispania Episcopi de jure, vel consue-
 tudine exigant, & percipiunt, exigere, & percipere liberè,
 & licitè valeat, cum sede, & mensa: ac alijs insignis, & ju-
 risdictionibus Episcopalibus, necnon privilegijs, immuni-
 taribus, & gratijs, quibus alle Cathedrales Ecclesie, &
 illarum Præfules in Hispania de jure, vel consuetudine,
 utuntur, potiuntur, & gaudent, ac uti, potiri, & gaudere
 possunt quomodolibet in futurum, auctoritate, & tenore
 prædictis perpetuè erigimus, & institimus: ac eidem Ec-
 clesie oppidum Michoacani prædictum, sic per nos in Ci-
 vitate erectum, pro Civitate, & parte Provincie Micho-
 acani, quam ipse Carolus Imperator, & Rex positis limiti-
 bus, statuerit, & statui mandaverit pro Diocesi, illorum-
 que incolas, & habitatores pro Clero, & populo concedi-
 mus, & assignamus, necnon illius mensæ Episcopali præ-
 dictæ pro ejus dote redditus annuos ducentorum ducato-
 rum auri, per ipsum Carolum Imperatorem, & Regem, ex
 redditibus annuis ad eum in dicta Provincia spectantibus,
 assignandos donec fructus ipsius mensæ ad valorem du-
 centorum ducatorum similia ascendant annuatim appli-
 cabimus, & appropriabimus. Et insuper jus patronatus, &
 presentandi infra annum, propter loci distantiam, Personam
 idoneam ad dictam Ecclesiam quoties illius vacatio, hac
 prima vice excepta, pro tempore occurrerit, Romano Pon-
 tifici pro tempore existenti, per eum in ejusdem Ecclesia
 Episcopum, & Pastorem ad presentacionem hujusmodi
 præstolendum, necnon ad Dignitates, Canonicatus, & Præ-

,, bendas, ac beneficia erigenda hujusmodi, tam ab eorum
 ,, primava erectione postquam erecta fuerint, quam ex tunc
 ,, deinceps pro tempore vacatura Episcopo Michoacan pro
 ,, tempore existentis similiter per eum ad presentationem
 ,, hujusmodi in ipsis Dignitatibus, Canonicatibus, & Præ-
 ,, bendis, ac beneficijs instituendis Præfato Carolo, & pro
 ,, tempore existentis Castellæ, & Legionis Regi dissimili Con-
 ,, silio, autoritate, & tenore supradictis in perpetuum con-
 ,, cedimus, & assignamus. Nulli ergo omnino hominum liceat,
 ,, hanc paginam nostræ erectionis, institutionis, concessio-
 ,, nis, assignationum, & decreti infringere, vel ei
 ,, ausu temerario contraire; siquis autem hoc attentare præ-
 ,, sumperit, indignationem Omnipotentis Dei, ac BB. Petri,
 ,, & Pauli Apostolorum ejus, se noverit incursum. Dat.
 ,, Romæ apud Sanctum Marcum, Anno Incarnationis Dni.
 ,, millesimo quingentesimo trigésimo sexto. Sexto Idus
 ,, Augusti. Pontificatus nostri. Anno secundo.

JULIUS PAPA TERTIUS. Ad perpetuam rei memo-
 ,, riam. Exponi nobis nuper fecit Charissimus in Christo
 ,, Filius noster Carolus, Imperator Romanus semper Augu-
 ,, stus, qui etiam Hispaniarum Rex Catholicus existit, quod
 ,, alias Venerabilis Frater Vascus de Quiroga, Episcopus
 ,, Michoacan, ob loci, ac situs indispositionem; Ecclesiam
 ,, Cathedralē Civitatis Michoacan, quæ in partibus India-
 ,, rum Maris Oceani Novæ Hispaniæ consistit, & ab ejus
 ,, primava erectione sub invocatione Sancti Francisci, & in
 ,, alio loco ejusdem Civitatis autoritate Apostolica erecta
 ,, fuerat, interveniente ad id ejusdem Caroli Imperatoris, ac
 ,, Regis autoritate, & consensu Ecclesiam ipsam jam à de-
 ,, cem annis, & ultra ad alium locum, seu vicum ejusdem Ci-
 ,, vitatis aptiorem, & commodiorem Patzquaro nuncupatum,
 ,, sua ordinaria autoritate transtulit, & cum in eadem Ci-
 ,, vitate duæ domus sub invocatione Sancti Francisci consti-
 ,, tant,

,, stant, ne cum eisdem domibus ratione similis invocationis
 ,, confunderetur, sub invocatione Sancti Salvatoris muta-
 ,, vit. Quare dictus Carolus Imperator, & Rex nobis homili-
 ,, ter supplicavit, ut præmissis pro illorum subsistentia fir-
 ,, miori, robur nostræ Confirmationis adjicere dignaremur.
 ,, Nos hujusmodi supplicationibus inclinati translationem
 ,, Ecclesie Cathedralis ad locum, seu vicum de Patzquaro, &
 ,, mutationem invocationis sub Sancti Salvatoris hujusmodi,
 ,, ut præmittitur factas, eadem autoritate Apostolica teno-
 ,, re presentium approbamus, & confirmamus, supplementum
 ,, que omnes, & singulos, tam juris, quam facti defectus, si
 ,, qui forsam intervenerunt in eisdem. Decernentes illa per-
 ,, petua, & inconcussa firmitatis robur obtinere, & ab omni-
 ,, bus inviolabiliter observari debere, non obstantibus præ-
 ,, missis, ac constitutionibus, & ordinationibus Apostolicis,
 ,, ac omnibus illis, quæ in litteris erectionis ejusdem Ecclesie
 ,, expressum est non obstat, cæterisque contrarijs quibus-
 ,, cumque. Dat. Romæ apud Sanctum Petrum sub anulo Pis-
 ,, catoris. Die VIII. Julij. An. D. M. D. L. Pontificatus nostri
 ,, anno primo.

Post quarum quidem litterarum Apostolicarum præ-
 ,, sentationem, & receptionem, nobis, & per nos, ut præmitti-
 ,, tur factas, fuimus pro parte Serenissime Domine Joannæ,
 ,, & Caroli semper Augusti, ejusdem filij Hispaniarum Regum
 ,, debite cum instantia requisiti, ut ad complementum litterarum
 ,, Apostolicarum, & contentorum in eisdem procedentes in præfata
 ,, nostra Cathedrali Ecclesia ad honorem Sancti Salvatoris
 ,, dedicata, & in dicta Nova Hispania fabricata, Dignitates,
 ,, Canonicatus, & Præbendas, ac Portiones, allaque bene-
 ,, ficia, & officia Ecclesiastica quotquot, & prout melius ex-
 ,, pedire videremus, tam in Civitate, quam per totam Diocese-
 ,, sim erigeremus, & insisteremus. Nos igitur Vascus de Qui-
 ,, roga Episcopus præfatus attendentes petitionem, & exqui-
 ,, sitionem hujusmodi justas fore, & rationi consonas, cupien-
 ,, tesque,

resque, ut verus, & obediens filius Apostolica jussa nobis directa reverenter exequi, ut tenemur, commissionem prædictam accepimus, & eadem autoritate Apostolica, qua fungimur in hac parte, præfata Mæjestate instante, & petente in prædicta Cathedrali Ecclesia Civitatis Michoacan in prædicta nova Hispania, ad honorem Dei, & Domini nostri Jesu-Christi, ac Sancti Salvatoris, in cujus, & sub cujus titulo per præfatos Sanctissimos Dominos Cathedralis Ecclesia est erecta, ac postea translata, confirmata, & approbata, ubi supra, tenore præsentium erigimus, creamus, & instruimus.

§. I.

Decanatum, quæ dignitas prima post Pontificalem in eadem Ecclesia existat, qui curet, & provideat, quod officium divinum, & omnia alia, quæ ad cultum Dei pertinent, tam in Choro, quam in Altari, quam etiam in processionibus in Ecclesia, & extra, in Capitulo, & ubicumque Conventus, Ecclesie, seu capituli ad illud exolvendum congregabuntur, cum silentio, & ea, qua decet honestate, ac modestia ritè, ac rectè perficiantur, ad quem etiam pertinebit, ijs, quibus à Choro ex causa discedere convenit, expressa causa, & non aliàs, licentiam concedere.

§. II.

Archidiaconatum ejusdem Civitatis, ad quem Clericorum ordinandorum examinatio, Præfato solemniter celebrante, ministratio, Civitatis, & Diocesis, si sibi à Præfato injungatur visitatio, & alia, quæ de Jure communi competunt exercere pertinebit, qui in altero tamen Jurium, vel in Theologia ad minus Baccalaureus existat in Universitate graduatus.

§. III.

Cantoriam, ad quam nullus possit præsentari, nisi in musica saltem in cantu plano doctus, & peritus existat, cujus

in

in facistolio cantare, & servitores Ecclesie cantare docere, & quæ ad cantum pertinent, & expectant ordinare, corrigere, & emendare, in choro, & ubicumque per se, & non per alium officium erit.

§. IV.

Scholastriam, ad quam, & nullus, nisi in altero Jurium, aut in artibus Baccalaureus, in aliqua generali universitate gradus existat, præsentetur, qui Grammaticam Clericos, & Ecclesie servitores, ac omnes Diocesanos audire volentes, per se, vel per alium docere tenebitur.

§. V.

Thesaurariam, ad quam Ecclesiam claudere, & aperire campanas pulsare facere, omnia utensilia Ecclesie custodire, lampades, & luminaria, curare de incendio, luminibus, pane, & vino, ac reliquis ad celebrandum necessarijs, de redditibus fabricæ Ecclesie exponendis, ad votum Capituli pertinebit providere.

§. VI.

Necnon decem Canonicatus, & Præbendas, quas à dictis dignitatibus omnino separatas esse decernimus, nec unam simul cum dignitate aliqua obtineri posse ordinamus, ad quos etiam Canonicatus, & Præbendas nullus præsentari possit, nisi ad Sacram Presbiteratus ordinem jam sit promotus, ad quos quidem canonicatus quotidie (præterquam in primæ, & secundæ dignitatis festivitatibus, in quibus Præfatus, vel eo impedito aliqua de dignitatibus celebrabit) Missam celebrare spectabit.

§. VII.

Instituimus insuper sex integras, & totidem dimidias Portiones, & qui ad dictas integras Portiones præsentandi

tandi

tandi fuerint, ad Sacram Diaconatus ordinem sint promoti, in quo quidem ordine teneantur in Altari quotidie deferuere, necnon psalmiones decantare. Qui vero ad dimidias, ad Sacrum Subdiaconatus, qui quidem Epistolae in Altari, & in Choro, & Prophetias, lamentationes, teneantur decantare.

§. VIII.

Voluimus insuper, & statuimus, quod ad dignitates, Canonicatus, Portiones integras, & dimidias supra dictas, vel ad aliquod aliud beneficium totius nostrae Dioecesis, nullus presentari valeat, qui cuiusvis ordinis, privilegij, aut officij occasione a iurisdictione nostra ordinaria sit exemptus, & si forte contingerit exemptum aliquem presentari, vel institui, talis presentatio, vel institutio sit ipso iure nulla.

§. IX.

Et quia non est parvi momenti Rectores nominare, ordinamus, quod tot Rectores possimus eligere, quot servitio nostrae Cathedralis Ecclesiae necesse fuerint, qui ad nutum nostrum, nostrorumque pro tempore successorum provideri, & quando licuerit removeri possint, qui exerceant in dicta Cathedrali Ecclesia nostra, officium Aë, & rectè, Missas celebrando, confessiones audiendo, aliaque Sacramenta cautè, & sollicitè ministrando.

§. X.

Ac sex Accolitos, qui Accolitus officium in Altaris ministerio quotidie, per ordinem exercebunt, ordinamus Capellanos insuper sex, quorum quilibet: tam in nocturnis, quam in diurnis, ac etiam Missarum solemnitatibus ad fastidium in Choro personaliter interesse, & in unoquoque mense, Missas viginti, nisi iusta infirmitate, vel impedimento, fuerit impeditus, celebrare teneatur.

§. XI.

Præsentationem autem dictarum dignitatum Canonicatum, Portionum integrarum, ac dimidiarum, aliarumque dignitatum, Canonicatum, & Portionum similium futurarum, in prædicta nostra Cathedrali Ecclesia creandum, præfatis Catholicis Hispaniarum Regibus, ac eorum successoribus prout de iure eis competit, & autoritate Apostolica, reservamus.

§. XII.

Accolitorum, & Capellanorum prædictorum electionem seu provisionem, ad nos, & successores nostros unà cum nostro Capitulo pertinere decernimus. Volumus autem, quod dicti Capellani, qui pro tempore fuerint eligendi, non sint familiares Episcopi, nec alicujus personæ dicti Capituli, nec fuerint tempore vacationis.

§. XIII.

Officium verò Sacrificæ, qui ea, quæ ad officium Thesaurarij spectant, ipso præsentè, & de ejus commissione ad votum Capituli exercere tenebitur.

§. XIV.

Officium Organistæ, qui organa in diebus festivis, & alijs temporibus ad votum Prælati, vel Capituli pulsare teneatur.

§. XV.

Officium Percussarij, cujus in processionibus ordinare Prælati, Presbytero, Diacono, Subdiacono, & reliquis Altari ministrantibus, de Choro ad Sacrificiam, vel Altare, de Altari ad Sacrificiam in Chorum euntibus, vel redeuntibus antequam officium erit.

§. XVI.

Officium œconomi sive procuratoris fabricæ, & Hospitalis, qui architectis muratoribus, necnon fabris lignarijs, & alijs officialibus, edificandis Ecclesijs operam dantibus præerit, quique per se, vel alios, redditus, & proventus annuos, & quacunque emolumenta, & obventiones ad dictam fabricam, & Hospitalæ, quovis modo pertinentia colligere, & expendere habebit; redditurus annuatim rationem de receptis, & consumptis Episcopo, & Capitulo, vel Officialibus ab eisdem ad hoc specialiter deputatis; necnon ad eorum nutum eligendus, vel removendus prætita prius per eum idonea satisfactio, quam ad administrationem admittatur.

§. XVII.

Officium insuper Cancellarij, sive Notarij Ecclesiæ, & Capituli, qui quoscunque contractus inter Ecclesiam, Episcopum, & Capitulum, & quoscunque alios, in prothocollo, & notis suis recipere, actus Capitulares scribere, donationes, possessiones, census, feudos, precaria, per eisdem Episcopum, & Capitulum, & Ecclesiam, vel eisdem factas, vel in posterum faciendas, annotet, & scribat, & instrumenta custodiat: partes reddituum beneficiatis distribuat, necnon rationes reddat, & recipiat.

§. XVIII.

Officium insuper canicularij, qui canes ab Ecclesia ejiciat; in omnibus Sabbatis, & quovisunque festorum vigilijs habentium, vigilijs, & alijs ubi, & quando per Thesaurarium tibi fuerit injunctum Ecclesiam purgabit.

§. XIX.

De quibus omnibus, videlicet, quinque Dignitatibus, decem canonicatibus, sex integris, & totidem dimidijs Por-

Por-

tionibus, & sex Capellanis, & sex Accolitis, & officijs prædictis, quia de præsentibus fructus redditus, & proventus decimarum non suppetant, Thesaurariam ex dignitatibus, quinque vero canonicatus, & omnes integras, & dimidias Portiones ad præsens in dicta erectione volumus suspendere: quod si præfatis quatuor dignitatibus, & quinque Canonicis redditus memoratæ quartæ partis ad præsens (quod non credimus) non suppetant, quod defuerit inter eos dividatur secundum valorem Præbendarum, & non numerum personatum, donec ad majorem quantitatem fructus pervenerint restituendi ad Præbendas præfatas per nos, & nostros successores ordine nobis considerando ad potorem Ecclesiæ nostræ utilitatem, ita tamen, ut cum Deo duce, ad pinguiorem fortunam fructus, & redditus nostræ prædictæ Ecclesiæ pervenerint, quam primum ad dotem Thesaurariæ suspensæ applicatam desuper crescentibus fructibus auctum fuerit, Thesaurariam eandem ex nunc erectam, & creatam esse decernimus, absque alia nova creatione, & erectione personæ per eandem Catholicam Majestatem nominanda conferendam, & consequenter dum fructus, redditus, & proventus ulterius augmentum receperint, tres integræ Portiones provideantur, & successivè cum excreverint fructus dictorum Canonicorum, numerus usque ad denarium numerum successivè augeatur, quo expleto tunc reliquæ tres integræ, & dimidia Portiones successivè suo ordine admittantur, & demum de redditibus super excrecentibus, sex Accolitus pro sex Clericulis, qui in quatuor minores sint constituti, & Accolitorum officium in Altaris ministerio exercent, & sex Capellanæ simplices, pro sex prædictis Capellanis similiter provideantur, postmodum vero officium Organistæ, & Pericarij, & œconomi, Notarij, & Cancellariæ prædictorum dicto numero successivè juxta ordinem literaliter præmissum absque aliquo intervallo augeatur.

§. XX.

Et quia secundum Apostolum, qui Altari servit de Altari vivere debet, omnibus, & singulis dignitatibus personis & Canonicis, Præbendis, & integris, & dimidijs Portionarijs, Capellanis, Clericis, sive Accolitis, cæterisque officijs, & eorum officialibus, juxta numerum supradictum expressis, omnes, & singulos fructus, redditus, & proventus, tam ex Regia donatione, quam ex jure decimarum, aut alijs quovis modo ad eos de presenti, aut in futurum pertinentes, videlicet ordine literario Decano, Archidiacono, Cantori, Scholastico, Thesaurario, & Canonicis, necnon Portionibus, & dimidijs, & omnibus alijs supra notatis, & nominatis modo sequenti.

§. XXI.

Decano centum, & quinquaginta libras *pesos* vulgariter in illis partibus nuncupatos, quarum librarum quælibet unum Castellanum aureum quadringentos octoginta quinque marapetinos monetæ usitatæ Hispaniæ constituentes. Archidiacono centum, & triginta valoris ejusdem *pesos*, seu Castellanos, & cuilibet de Dignitatibus totidem; & cuilibet de Canonicis centum; Portionariorum cuilibet septuaginta; Dimidijs triginta quinque; Capellanis cuilibet viginti; Accolis singulis duodecim; Organistæ sexdecim; Notario totidem; Pericario totidem; œconomo verò quinquaginta; Caniculario quidem duodecim libras auri similes totidem Castellanos, & marapetinos constituentes, ex nunc pro tunc ordine literario, prout exprimitur, servato, cum fructus redditus, & proventus superexceverint applicamus, & assignamus.

§. XXII.

Et quia ut dictum est, propter officium datur beneficium, volumus, & in virtute Sanctæ Obedientiæ districtè præ-

præcipiendo mandamus, quod prædicta stipendia sint quotidiana distributionis assignatæ distributæ quotidie interessentibus singulis horis, nocturnis pariter, & diurnis exercitijs dictorum officiorum. Itaque à Decano usque ad Accolitum inclusivè, is qui alicui horæ non interfuerit in Choro, stipendios sive illius horæ distributione careat, & officialis, qui sui officij exercitio, vel executioni deerit, multctetur similiter singulis vicibus pro rata salarij: tales verò distributiones, quibus absentes privantur alijs interessentibus accrescant.

§. XXIII.

Item volumus, & eadem auctoritate ordinamus, ut omnes, & singulæ dignitates, Canonici, Portionati dictæ nostræ Ecclesiæ Cathedralis teneantur residere, & servare in prædicta nostra Ecclesiâ per octo menses continuos, aut interpolatos; alioquin eos vel successores nostri, qui pro tempore fuerint, aut Capitulum Sedevacante, teneantur, eo prius vocato, & audito, si justam, & rationabilem causam absentia non habuerit, & allegaverit, Personatum, vel Canonicatum, sive Portionem, vacantem pronuntiare, & de illo, vel illa idoneis ad præsentationem, tamen præfatæ Catholice Majestatis, & eorum in Regnis Hispaniæ successorum providere; justam autem absentiam causam hoc loco destituimus, ægrotudinem, dum tamen beneficiatus infirmus in Civitate maneat, aut in suburbij ejusdem Civitatis, aut si eam incurrit, stans extra Civitatem cum redierit, aut redire paraverit ad eam dum tamen hoc probationibus legitimis constet, vel cum de mandato Episcopi, vel Capituli simul, & pro causa, & utilitate Ecclesiæ absens fuerit; itaque ista tria concurrent in hac sua absentia.

§. XXIV.

Volumus insuper, & de consensu, & beneplacito præ-

præfata, & Sereniffimæ Majestatis, & eadem authoritate Apostolica statuimus, decernimus, & mandamus, quod omnium decimarum, tam Cathedralis, quam aliarum Ecclesiarum dicte Civitatis, & Dioecesis fructus, redditus, & proventus in quatuor partes æquales dividantur, quarum unâ nos, & successores nostri Episcopi perpetuis, futurisque temporibus pro onere Pontificalis habitus sustentando, & ut decetius, & juxta Pontificalis officij exigentiam, statum nostrum sustentare valeamus absque aliqua diminutione pro nostra Episcopali mensa habeamus. Decanus verò, & Capitulum, & reliqui Ministri Ecclesie, quos supra assignavimus, aliam quartam partem, modo præmissa, inter eos dividendam habeant, à quibus partibus, licet ex commissione Apostolica, & longævi temporis usu, moribus, & consuetudine approbata, eadem Catholica Majestas tertiam partem (tertias in Hispania vulgariter nuncupatas) habere, & recipere integraliter consuevit, volens erga nos suæ liberalitatis dextram extendere, prout extendit circa alias partes, & circa qualitates infra expressas, nos, & Episcopos successores, ac Capitulum præfatos, ut magis tanto munere reffectos, efficeret, & ut pro eadem, & Regijs ejusdem Majestatis successoribus preces effundere teneremur in nostra, & dicte Ecclesie nostre, & Capituli in sua quarta decimarum parte liberos, & exemptos esse voluit; relique verò duæ quartæ partes iterum in novem dividendas partes decernimus; duas quarum eidem Majestati Sereniffimæ in signum superioritatis, & jurif-Patronatus, ac ratione acquisitionis prædictæ terræ futuris perpetuis temporibus percipiendas, & levandas applicamus.

§. XXV.

De reliquis verò septem partibus bifariam duximus esse faciendam divisionem, quarum quatuor de dictis septem, omnium decimarum, Parochie nostre Cathedralis Ecclesie applicamus mensæ Capitulari, ut melius Ecclesia valeat admi-

mi-

ministrari, ex quibus quatuor partibus nos, & successores nostri, cuilibet Rectorum assignamus sexaginta *pesos* vulgariter nuncupatos, si sufficiens portio videbitur, alias pro loco, & tempore, & qualitate personarum prædictorum Rectorum, & oblationis, & proventuum penuria ad arbitrium Prælati suppleatur congruenter; itaque summam centum, & viginti aureorum non excedat; Sacristæ verò quadraginta, qui quidem Rectores habeant etiam omnes primitias præter octavam partem, quam applicamus Sacristæ, qui etiam Rectores quotidie in Choro, Missæ majori, & Vespertinis horis superpellicijs induti residere teneantur, ut commodius animarum salutem Sacramenta exercere valeant, ne eorum absentia, seu incuria quis absque aliquo Sacramentorum Sanctæ Matris Ecclesie incautè discedat, & donec fructus excreverint, ex prædictis etiam quatuor partibus conferat Accolitis, Organistæ, & Perticario, quod supradictum est, & quod superfluerit habeat dicte mensæ Capitularis.

§. XXVI.

In singulis verò Parochialibus Ecclesijs, tam dicte Civitatis, quam totius nostre Dioecesis, quatuor prædictæ de dictis septem partibus, simul cum priore, beneficijs in unaquaque dicte Ecclesiarum erigendis, & creandis applicamus, declarantes etiam simili modo octavam partem dicte quatuor partium, atque primitiarum sic dictis beneficijs applicatarum, Sacristæ ejusque Parochialis Ecclesie dicte Civitatis, & Dioecesis nostre esse tribuendam.

§. XXVII.

Voluimus autem, & ordinamus, quod omnibus dicte Civitatis, & Dioecesis nostre Ecclesijs Parochialibus (excepta nostra Ecclesia Cathedrali) tot beneficia creentur, & ordinentur, quot ex quantitate reddituum dicte quatuor partium, sic eisdem beneficijs applicatarum creati, & ordi-

nari

nari poterunt, & assignata tamen congrua, & honesta sustentatione Clericis quibus beneficia illa conferri debent. Itaque nullus sit determinatus dictorum beneficiorum numerus, sed supererexercentibus fructibus, crescat etiam Ministrorum copia in eisdem Ecclesijs, quæ quidem prædicta beneficia simplicia, servitoria, quæ pro tempore in dictis Ecclesijs creati contigerit, ut dictum est, quotiescumque vacare contigerit, quovis modo providere volumus, & statuimus filijs duntaxat patrimonialibus, descendentibus ab incolis, qui ex Hispania in dictam Provinciam transierunt, aut ad eam inhabitandam in futurum transire contingat, donec in posterum visa, & cognita per nos, vel successores nostros christianitate; & capacitate ad instantiam, & petitionem supra dicti Patroni, nunc, vel pro tempore existentes visum fuerit, Indijs etiam naturalibus dicta beneficia etiam providenda, (præmissis prius examine, & oppositione, juxta formam, & laudabilem consuetudinem in Episcopatu Palentino hæcenus observatam) inter filios patrimoniales; dum tamen dicti filij patrimoniales, quibus sic de dictis beneficijs provisum fuerit infra annum, & dimidium à die sibi factæ provisionis teneantur præsentare, & ostendere coram dictæ Provincie appellationum Judicibus, aut gubernatore pro tempore ibidem existentibus, rati habitationem dictarum Catholicarum Majestatum, vel pro tempore successorum suorum in Hispaniæ Regnis collationum, & provisionum, sic sibi prædicta forma factarum; alioquin prædicta beneficia, eo ipso vacare censentur; præfatique Catholici Reges sive illorum successores, personas alias, possint ad dicta beneficia, juxta prædictam formam, qualificatas præsentare.

§. XXVIII.

Volumus autem, quod donec existant filij patrimoniales, qui juxta præfatam consuetudinem Palentinam, possint eligi ad dicta beneficia, provisio dictorum beneficiorum

rum fiat, ad præsentationem dictarum Catholicarum Majestatum Patronorum, & non alias.

§. XXIX.

Sed quia animarum cura dictæ Civitatis, ac totius nostræ Diocesis ad nos, & futuros successores nostros principaliter, & præcipue spectat, tanquam qui juxta Apostoli sententiam, de illis in die judicij rationem redditori sumus, accedente ad hoc consensu, ac voluntate eorumdem Catholicarum Majestatum Patronorum prædictorum, & sua instante petitione, ac autoritate, & tenore prædictis; volumus, & ordinamus, quod in nostra Cathedrali Ecclesia, & in omnibus dictæ Civitatis, ac nostræ Diocesis Ecclesijs Parochiis libus, nos, & Prælati, qui pro tempore fuerint, commendemus, & injungamus animarum eorum pro nostræ voluntatis arbitrio, cui viderimus ipsarum Ecclesiarum beneficiato, seu beneficiatis, seu cuiuscunque alij Sacerdoti, etiam non beneficiato, pro eo tempore, ac sub illa forma, quibus nobis visum fuerit dictarum animarum saluti magis expedire: sub divini obtestatione judicij futuros omnes, & nostros successores exhortantes, & relinquentes, quod in hac commissione animarum, nulla sit apud eos personarum acceptio, sed solum sibi à Deo commissarum omnium utilitati consulant, & saluti; & ut qui præfatæ animarum curæ à nobis, vel illis propositi fuerint congruentius valeant sustentari, pro ipsarum animarum sollicitudine aliquam recipiant temporalem retributionem, applicamus eorum cuilibet primitias omnes Parochiæ illius, in qua sic curam animarum gesserit, relicta parte Sacristiæ superius designata.

§. XXX.

Volumus insuper, & ordinamus, quod institutio, & destitutio Sacristarum omnium Ecclesiarum nostræ Diocesis, fiat semper ad nutum, & dispositionem nostram, & nostro-

rum pro tempore successorum, cum moderatione salarij, si forsam dicta pars octava, quæ sibi (ut præmissum est) solvi debet, in magnam exereverit quantitatem; ita tamen, quod quidquid ex octava eadem parte, illis per nos, vel successores nostros ademptum fuerit, in ipsius Ecclesiæ fabricam, vel aliquod divini cultus augmentum ejusdem Ecclesiæ, & non in aliquos alios usus consumi debeat.

§. XXXI.

Similiter tres partes restantes de septem partibus supra dictis, in duas iterum partes æqualiter dividantur, quarum unam, scilicet medietatem trium dictarum partium, cujuslibet dictarum oppidorum Ecclesiæ fibricæ libere applicamus; reliquam vero partem, videlicet medietatem trium dictarum partium, Hospitalibus cujuslibet oppidi consignamus de qua quidem medietate sive parte ejusdem Hospitalibus applicata, dicta Hospitalia teneantur Hospitali principali existenti ubi Cathedralis fuerit Ecclesiæ, decimam solvere. Applicamus etiam, eadem autoritate in perpetuum fabricæ dictæ nostræ Ecclesiæ Sancti Salvatoris, omnes, & singulas decimas onus parrochiani ejusdem Ecclesiæ, & omnium aliarum totius Civitatis, & Dioecesis: dum tamen talis parrochianus non sit primus, seu major, vel distor dictæ nostræ Ecclesiæ Cathedralis, & aliarum Ecclesiarum nostræ dictæ Dioecesis, sed secundus post primum.

§. XXXII.

Officium verò divinum diurnum pariter, ac nocturnum, tam in Missis, quam in horis fiat semper, & dicatur secundum consuetudinem Ecclesiæ Hispalensis, donec, & quousque Synodus celebretur.

§. XXXIII.

§. XXXIII.

Volumus insuper, & de ejus celsitudinis instantia, & petitione ordinamus, quod Portionarij ipsi vocem habeant in Capitulo unà cum Dignitatibus, & Canonicis, tam in spiritalibus, quàm in temporalibus, præterquam in electionibus, & alijs à jure prohibitis casibus, qui solis Dignitatibus, & Canonicis pertinent.

§. XXXIV.

Et insuper volumus, & de ejus Serenitatis instantia, & petitione ordinamus, quod in dicta nostra Cathedrali Ecclesia, præterquam in diebus festivis, in quibus unà tantum Missa solemniter celebrabitur hora tertiaram, duæ quotidiè Missæ celebrentur, quarum una prima primis diebus veneris cujuslibet mensis de anniversario fiat pro Hispaniæ Regibus præteritis, præteritis, & futuris: diebus verò Sabbatis Missa prædicta in Virginis gloriosæ honorem, pro præfatorum Regum incolunitate, & salute respectivè celebretur. Cujuslibet autem mensis prima die Luna eadem Missa pro animabus in Purgatorio existentibus solemniter dicatur; reliquis verò diebus præfata Missa de prima possit celebrari ad voluntatem, & dispositionem cujuslibet personæ volentis ipsam dotare, dictique Episcopus, & Capitulum possint quæcumque dotem recipere à quibusvis personis sibi oblata pro ejusdem Missæ celebratione. Secunda verò Missa de festo, vel de feria occurrenti, secundum ritum Hispalensis Ecclesiæ, vel aliàs hora tertiaram celebrabitur, & quicumque majorem Missam celebraverit, ultra communem distributionem omnibus illi Missæ interessentibus assignatam, vel assignandam, stipendium lucretur triplum quàm ad quæcumque diei horam. Diaconus verò duplum, & Subdiaconus simplicium; & quicumque majori Missæ non interfuerit tertiam, & sextam illius diei non lucretur, nisi ex rationabili, & justa

causa, & Decani licentia, vel alterius in Choro pro tempore presidentis absens fuerit, super quo petentis licentiam, & concedentis conscientiam oneramus; & quicumque similiter matutinis, & laudibus interfuerint triplum lucretur, quam ad quamcumque diei horam, & insuper stipendium, primæ, quamvis illi non interfuerit.

§. XXXV.

Volumus insuper, & de eius Majestatis instantia, & petitione ordinamus, quod bis in qualibet hebdomada Capitulum teneatur, feria videlicet tertia, & sexta, & quod feria tertia tractetur ibidem de negotiis occurrentibus, feria autem sexta de nulla alia re, nisi de morum correctione, & emendatione tractetur, & de ijs, quæ ad divinum cultum debite celebrandum, & ad clericalem honestatem in omnibus, & per omnia, tam in Ecclesia, quam extra conservandam spectant; & qualibet alia dies ad capitulum celebrandum sit interdicta, nisi novi casus, qui emerierint aliud exigerint. Per hoc autem volumus jurisdictioni nostræ Episcopali, aut successorum nostrorum circa correctionem, & punitionem dictorum Canonicoꝝ, aliarumque personarum nostræ Cathedralis Ecclesiæ aliquatenus derogari, quam omnimodam jurisdictionem, correctionem, & punitionem dictarum personarum, nobis, & dictis successoribus nostris reservamus ad instantiam, & petitionem præfatarum Majestatis Patronorum, & de eorum consensu. Item, eadem auctoritate, & de ejusdem Catholicæ Majestatis beneplacito, statuimus, & ordinamus, quod quilibet nostræ Ecclesiæ diocæ, & Diocesis Clericus primæ tonsuræ, ad hoc, ut possit privilegio gaudere clericalem deferat tonsuram unius regalis argenti magnitudinis monete usualis Hispaniæ, & per duos digitos infra aures tantum, à tergo prosequente scissura capillos tondent, vestibusque honestis induatur, clamide videlicet, vel mantello, seu pallio, quod vulgariter *loba* nuncupatur

patur (*ò mantelo*) clauso, vel aperto ad terram protensis, non rubei, croceique coloris, sed alterius honesti coloris, quibus tam in vestibus superioribus, quam interioribus utatur.

§. XXXVI.

Item eadem Apostolica auctoritate, necnon de ejusdem celsitudinis, & Catholicæ Majestatis consensu deliberato in ipsa Provincia de Mechuacan in nova Hispania vulgariter nuncupata, in Civitate Mechuacan, & sub invocatione Sancti Salvatoris, Apostolica auctoritate perpetuo erigimus, domos, habitatores, incolas, & vicinos, tam intra Civitatem, quam in suburbis ejusdem Civitatis de præfenti, vel in futurum habitantes, & commorantes in dicta Ecclesiæ Sancti Salvatoris Parrochianos deputamus, & assignamus, donec in dicta Civitate commoda per nos, & nostros successores fiat divisio Parrochiarum, qui etiam jura Parrochialis Ecclesiæ solvere teneantur, decimas, primitias, & oblationes offerre, & à Rectoribus ejusdem Ecclesiæ, Confessionis, Eucharistiæ, & alia Sacramenta recipere, necnon eisdem Rectoribus Sacramenta hujusmodi conferre, & administrare, & Parrochianis recipiendi licentiam concedimus pariter, & facultatem.

§. XXXVII.

Item volumus, statuimus, & ordinamus, quod consuetudines, ritus, & mores legitimos, & approbatos, tam officiorum, quam Missarum, aliarumque omnium ceremoniarum approbatarum Ecclesiæ Hispanensis, necnon aliarum cojusvis Ecclesiæ, seu Ecclesiarum, ad nostram Cathedralem decotandam, & regendam necessariò reducere, & transplantare liberè valeamus.

§. XXXVIII.

Et quia, quæ de novo emergunt, novo indigent auxilio: igitur litterarum supradictarum virtute, nobis, & successoribus nostris plenissimam emendandi, ampliandi, & ea, quæ oportuerit statuendi, & ordinandi in posterum potestatem reservamus, ut possimus id facere de consensu petitione, & instantia Regiæ Majestatis, tam circa questionem, & taxationem dotis perpetuam, vel temporalem, & limitum nostri Episcopatus, & omnium beneficiorum, quàm circa retentionem decimarum, vel divisionem earundem secundùm tenorem Bullæ Alexandri, per quam ipsi Regibus Hispaniæ fuit facta donatio decimarum, (licet ad præsens per eandem Regiam Majestatem ad alimenta nobis sint, cum his tamen qualitatibus donata) juxta, super hoc, Regiam factam capitulationem, quæ omnia, & singula instantibus, & petentibus prædictis Dominis meis Rege, & Regina Catholicis, dicta Apostolica autoritate, qua fungimur in hac parte, & melioribus modo, via, atque forma, quibus melius possumus, & de jure debemus, erigimus, instituímus, creamus, facimus, disponimus, & ordinamus cum omnibus, & singulis ad id necessarijs, & opportunis; non obstantibus contrarijs quibuscumque, & illis præcipuè, quæ Sanctissimus Dominus noster præfatus, in suis præsertis litteris Apostolicis voluit non obstat, & ea omnia, & singula, omnibus, & singulis præsentibus, & futuris cujuscumque status, gradus, ordinis, præminentiæ, vel conditionis fuerint, intimamus, & ad omnium notitiam deducimus, & deduci volumus, per præsentem mandamus prædicta autoritate in Sancta Obedientiæ virtute omnibus, & singulis supradictis, ut ea omnia, & singula quemadmodum à nobis instituta sunt observent, & observari faciant.

In quorum omnium, & singulorum fidem, & testimonium præmissorum præsentem litteras, sivè præsens publicum

cum

cum instrumentum ex inde fieri, & per Notarium publicum infra scriptum scribi, & publicari, nostrique sigilli jussimus, & fecimus appensione communiti. Datis, & actis in Civitate Mechucanensi sub anno à nativitate Domini millesimo quingentesimo quinquagesimo quarto.

V. Epus Mech. (*)

ET ego Alfonso de Caceres Notarius publicus Apostolicus, atque unus de numero Audientiæ Episcopalis Mechucanensis, hoc præsens publicum instrumentum, de mandato, & commissione Reverendissimi Domini mei Episcopi primi Mechucanensis, scribi feci, signoque, & nomine meis solitis, & consuetis signavi in fidem, & testimonium præmissorum, præsentibus Domino Licenciato Joanne Marquezio, & Petro Yañes, & Francisco Beteta Presbyteris testibus rogatis.

✱
Veritas
omnia vincit. (*)

Alfonso de Caceres
Notarius Apostolicus.

(*) Este modo de firmar con solas las iniciales del nombre era muy usado en aquel siglo. Los mas de los Prelados, que subscribieron al Concilio Tercero Mexicano, lo usaron así; y por lo respectivo a esta Iglesia, he visto firmas de sus tres primeros Obispos en el mismo estylo. Hoy ha quedado ya privativo de los Eminentísimos Señores Cardenales. (R)

(*) Antiguamente usaban los Secretarios poner alguna sentencia, junta con su firma, que hiziese alusion à la integridad, y verdad de que daban testimonio. Tal es la del Secretario de la Universidad de Mexico, que dice: *Deus veritas est.* La de nuestro Alonso de Caceres tiene algo de enigma, y por tanto merece esta nota. Segun parece esta sacada del libro tercero, cap. 3. de Esdras, donde Zorobabbel dice de esta manera: *Super omnia autem vincit veritas.* Y es el caso, que en aquel celebre problema, que se propusieron las guardias

Solo resta añadir, que esta ereccion original, que baxo la firma de su Fundador, se conservaba en esta Iglesia, con su mudanza de Patzquaro à esta Ciudad de Valladolid, ó con otro motivo, que ignoramos, se avia perdido; mas aviendose hallado en el año de 1581, el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Medina Rincon, procediendo de oficio hizo una informacion de identidad, siendo testigos en ella algunos de los Señores Capitulares, y aun el mismo Alonso de Cáceres, que avia sido Secretario del Señor D. Vasco, y quien la avia copiado. Este instrumento está à continuacion de la misma ereccion para comprobar su Autenticidad. Y aunque en ella no se expresan, como que esto no es de su substancia, los nombres de sus primeros Prebendados, pondremos aqui los que hemos hallado cercanos à aquellos tiempos, que verisimilmente serian los que comenzaron à ocupar las Prebendas. Azia el año de setenta, y tres se hallan,

El Señor D. Diego Rodríguez, Dean.
 El Señor D. Lorenzo Alvarez Salgado, Arcediano.
 El Señor D. Diego Perez Negron, Chantre.
 El Señor D. Juan de Zuracero, Maestrefuercas,
 El Señor D. Geronimo Rodriguez, Canonigo.
 El Señor D. Juan de Velasco, Canonigo.
 El Señor D. Pedro de Yepes, Canonigo.
 El Señor D. Juan Marquez, Canonigo. (*)
 El Señor D. N. Pizarro, Canonigo.

Por

dias del Rey Dario quando dormia este Soberano, sobre qual seia la cosa mas fuerte de todas las del mundo, el uno dixo, que el vino; otro que la Magestad Real; y por ultimo Zorobabel, à quien se adjudicó la victoria, afirmó, trayendo una gran copia de razones, que la muger era mas fuerte que el vino, y el Rey; pero la verdad mas fuerte todavia que la muger.

(*) Parece que este Señor no entró en el Choro desde la ereccion de la Iglesia, pues alli firma como testigo, no baziendolo otro alguno de los Prebendados.

Por entonces se suspendieron entre las Dignidades la Theoreria de los Canonicos cinco, y todas las Raciones, con las medias Raciones, à causa de la corredad de las rentas de la Iglesia. Ni es mucho, pues la de Mexico no tuvo en el principio, mas numero que este, aun abrazando un territorio mas dilatado, y mas poblado. En todo esto se dan à conocer las grandes medidas del corazon, y animo de tan Ilustre Fundador, quien no contento con lo hecho, antes de morir ya dexó erigida la Theoreria, pues al principio del año de 65 se hallaba con esta dignidad el Señor D. Pedro de Yepes. Ultimamente, parece preciso notar, que aunque en la Bula del Señor Paulo III se dice, que esta Iglesia debe ser suffraganea de la de Sevilla, esto es porque la Bula fué despachada antes que la Iglesia de Mexico se erigiera en Metropolitana; pero aviendosele asignado por suffraganea esta desde el año de 47, desde entonces la reconoció esta Iglesia como à su Metropoli, y por esta causa, en la ereccion nada se habla de esto.

CAPITULO XVIII.

Afista al primer Concilio Mexicano, y recoge para el gobierno de su Iglesia algunos Canones penitenciales.

Apenas avia puesto el pie este Venerable Obispo en su Diocesi para disponer todo lo relativo al culto, y asistencia de su Iglesia, se vió precisado à volver à Mexico con causa no menor, que la de asistir à un Concilio Provincial, que en el año siguiente de 55 se celebró alli, porque su zelo, por el bien de esta Christianidad reciente, no le permitia tomar descanso. Es cosa muy natural, que en la fundacion de una nueva Iglesia ocurran dificultades de naturaleza tan estraña, que para allanarlos sea necesario el juicio, y zelo de muchos: así vemos, que apenas fundada la Iglesia de Jeru-

V

salem,

Solo resta añadir, que esta erección original, que baxo la firma de su Fundador, se conservaba en esta Iglesia, con su mudanza de Patzquaro à esta Ciudad de Valladolid, ó con otro motivo, que ignoramos, se avia perdido; mas aviendose hallado en el año de 1581, el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Medina Rincon, procediendo de oficio hizo una informacion de identidad, siendo testigos en ella algunos de los Señores Capitulares, y aun el mismo Alonso de Cáceres, que avia sido Secretario del Señor D. Vasco, y quien la avia copiado. Este instrumento está à continuacion de la misma erección para comprobar su Autenticidad. Y aunque en ella no se expresan, como que esto no es de su substancia, los nombres de sus primeros Prebendados, pondremos aqui los que hemos hallado cercanos à aquellos tiempos, que verisimilmente serian los que comenzaron à ocupar las Prebendas. Azia el año de setenta, y tres se hallan,

El Señor D. Diego Rodríguez, Dean.
 El Señor D. Lorenzo Alvarez Salgado, Arcediano.
 El Señor D. Diego Perez Negron, Chantre.
 El Señor D. Juan de Zuracero, Maestrefuercas,
 El Señor D. Geronimo Rodriguez, Canonigo.
 El Señor D. Juan de Velasco, Canonigo.
 El Señor D. Pedro de Yepes, Canonigo.
 El Señor D. Juan Marquez, Canonigo. (*)
 El Señor D. N. Pizarro, Canonigo.

Por

días del Rey Dario quando dormia este Soberano, sobre qual seña la cosa mas fuerte de todas las del mundo, el uno dixo, que el vino; otro que la Magestad Real; y por ultimo Zorobabel, à quien se adjudicó la victoria, afirmó, trayendo una gran copia de razones, que la muger era mas fuerte que el vino, y el Rey; pero la verdad mas fuerte todavia que la muger.

(*) Parece que este Señor no entró en el Choro desde la erección de la Iglesia, pues alli firma como testigo, no baziendolo otro alguno de los Prebendados.

Por entonces se suspendieron entre las Dignidades la Theoreria; de los Canonicos cinco, y todas las Raciones, con las medias Raciones, à causa de la corredad de las rentas de la Iglesia. Ni es mucho, pues la de Mexico no tuvo en el principio, mas numero que este, aun abrazando un territorio mas dilatado, y mas poblado. En todo esto se dan à conocer las grandes medidas del corazon, y animo de tan Ilustre Fundador, quien no contento con lo hecho, antes de morir ya dexó erigida la Theoreria, pues al principio del año de 65 se hallaba con esta dignidad el Señor D. Pedro de Yepes. Ultimamente, parece preciso notar, que aunque en la Bula del Señor Paulo III se dice, que esta Iglesia debe ser sufraganea de la de Sevilla, esto es porque la Bula fué despachada antes que la Iglesia de Mexico se erigiera en Metropolitana; pero aviendosele asignado por sufraganea esta Iglesia como à su Metropoli, y por esta causa, en la erección nada se habla de esto.

CAPITULO XVIII.

Asista al primer Concilio Mexicano, y recoge para el gobierno de su Iglesia algunos Canones penitenciales.

Apenas avia puesto el pie este Venerable Obispo en su Diocesi para disponer todo lo relativo al culto, y asistencia de su Iglesia, se vió precisado à volver à Mexico con causa no menor, que la de asistir à un Concilio Provincial, que en el año siguiente de 55 se celebró alli, porque su zelo, por el bien de esta Christianidad reciente, no le permitia tomar descanso. Es cosa muy natural, que en la fundacion de una nueva Iglesia ocurran dificultades de naturaleza tan estraña, que para allanarlos sea necesario el juicio, y zelo de muchos: así vemos, que apenas fundada la Iglesia de Jeru-

salen, se juntaron los Apóstoles à decidir acerca de la circuncision, y viandas de los Idolos. Y aunque en Mexico avia hecho otro tanto el Apostolico Varon Fr. Martin de Valencia, quien en el año de 1524 avia tenido una assamblea, especie de Concilio, en que juntó con sus compañeros, cinco Clerigos, y otros tantos Letrados, se avia zanjado el plan, que le debía seguir en la reduccion de este prodigioso numero de gentes, y naciones: con todo esto ocurriendo nuevas dificultades, y facilitandose mas la formalidad de un Concilio Provincial lo convocó, segun derecho, el Illmo. Señor Dr. y Maestro D. Fr. Alonso de Montufar de el Orden de Predicadores, y Arzobispo de Mexico.

Audieron los sufraganeos de Michoacán, Tlascala, Oaxaca, y Chiapas: los Deanes de Tlascala, Guadalupe, y Yucatan: el Arceidiano de Goathemala, como Procurador de su Obispo, los Prelados de los Conventos de Mexico, la Audiencia Real como Protectora, y todo lo que pudo aver de autorizado en aquella Corte. Se comenzó, y siguió con la mayor tranquilidad, y acierto, en virtud de los quales dimanaron de la piedad, y zelo de aquellos gravísimos Prelados, noventa y tres Decretos respectivos à diversas Clases, y puntos, que se propusieron. Y aunque de todos ellos no nos queda una idea clara, y distinta, por no averse hecho otra impresión despues de la primera, que se ha confundido, es argumento nada despreciable de la sabiduria, madurez, y piedad de este Concilio, el que el tercero Mexicano, tan celebrado en todo el Mundo de los hombres sabios, (*) se lo propusiese por modelo para sus Decretos, lo citasse frequentemente para apoyarlos, y aun lo confirmasse en un todo con singular elogio. Baste decir que aqui tuvo origen la

Lib. 7.
tit. 2.

(*) El Cardenal de Aguirre, en las notas que hizo à este Concilio, que puso en su Coleccion, le llama *Doctissimo*, y el Sabio Pontífice Benedicto XIV le cita frequentemente con grande aprecio en su obra de *Sinodo Diocesano*.

tierna, y universal devocion, que todo el Reyno professa al Glorioso Patriarcha Señor S. Joseph, pues aqui fué electo por Patron universal de la Provincia, y decretado, que su festividad fuesse de guarda para el Pueblo, culto, que aun no tenia por la Iglesia universal. Despues de los canones, se dispusieron unas ordenanzas para el gobierno de los Juzgados Eclesiásticos de toda la Provincia, y una Tassa, ó Arancel de los derechos, que avian de llevar los Ministros de ellos: obra utilísima, è importante, por ser la primera de esta materia; que se halla en Indias. Y aunque acerca de lo determinado por este Concilio, han eserito siempre los Chronistas de las Religiones, que en estos Reynos han exercido la cura de almas, repetidas quejas, porque le les impidió, en virtud de sus Decretos, el proceder à los matrimonios sin licencia de los Diocesanos, y el fabricar nuevas Iglesias, sin su noticia: esto no debe perjudicar à la rectitud, è imparcialidad con que aqui se procedió. Lo primero, porque para justificar los Decretos de aqui emanados bastará en qualquiera buen juicio, la Santidad de los Padres, que compusieron esta junta. Lo segundo, porque deben estar muy lexos aun de la sospecha de passion contra los Regulares, tres Obispos de los cinco, que se congregaron, puesto que eran Regulares tambien, y professaban aquel mismo instituto, que los que estaban administrando. Lo tercero, porque pocos años despues, en el Concilio General, que se celebraba en Trento, se determinó lo mismo, que en este Provincial, en el punto de la administracion del Matrimonio. Lo quarto, porque en esta parte no se determinó mas que lo que estaba mandado tres años antes, por una Cedula del tenor siguiente.

„ Venerables, y devotos Padres Provinciales, y Ministros de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, y San Augustin de la nueva España. A nos fe ha hecho „cho relacion, que de conocer los Religiosos de vuestras

„ Ordenes en esta tierra, de causas Matrimoniales, se figuen
 „ inconvenientes, especialmente, q̄ dizque, muchos de ellos
 „ cafan, y defcavan facilmente, sin orden de juicio, ni pro-
 „ ceso, y tienen sobre ello Audiencias dō se tratan cosas no
 „ convenientes à su profesión, y honestidad; y que muchas
 „ veces hazen contra lo bien ordenado, y provido por el
 „ Diocefano; y porque como veis, es justo que esto se reme-
 „ dic, vos ruego, y encargo, q̄ de aqui adelante no deis lugar
 „ à que los Religiosos de vuestras Ordenes, que en esta tierra
 „ residen, y recidieren, conofcan *in foro contentioso* de causas
 „ matrimoniales entre los Indios, ni Españoles, sino ocurrien-
 „ do à ellos con ellas, las remitan al Obispo Diocefano, y q̄ en
 „ el fuero de la conciencia entiendan en dar consejos à los
 „ penitentes, que confesaren, ò lo que conenga à las con-
 „ ciencias quando les confesaren algo, y si quando con-
 „ fesaren que fueron primero casados con otra persona, co-
 „ mo que esten en grado prohibido; è como quiera que te-
 „ nemos por cierto, que en los Religiosos de vuestras Orde-
 „ nes se tiene todo el cuidado, que conviene, de que el exer-
 „ cicio de los Santos Sacramentos, y doctrina, y instruccion
 „ de los Indios, se haga con toda paz, y voluntad de los
 „ Obispos Diocefanos, y de sus Oficiales, y Ministros, toda-
 „ via por lo que conviene, que entre todos haiga conformi-
 „ dad, y amor, para entender en esta tan santa obra, vos en-
 „ cargo, que proveais, que los dichos Religiosos con toda
 „ paz, y voluntad de los dichos Obispos Diocefanos, y de
 „ los Oficiales, y Ministros entiendan en lo susodicho, y es-
 „ cuten de que no haiga escandalo, sino con toda conformi-
 „ dad acà ha avido relacion de algunos Fralles Franceses, y
 „ otros estrangeros, que estàn en estas partes; y porque es bien
 „ que se mire mucho en lo que hazen estos tales, porque se-
 „ gun los peligrōs, y trabajosos tiempos en que estamos,
 „ así con los hereges de Alemania, como con las guerras
 „ presentes, es necesario tener gran miramiento con ellos:

„ y así vos encargo, que tengais gran cuenta con los Reli-
 „ giosos estrangeros de estos Reynos, que en estas partes
 „ estavieren. Y si tuvierdes à algunos de ellos por sospe-
 „ chosos, los echéis de estas partes, y los embicéis à estos
 „ Reynos buenamente sin escandalos; que para ello, si neces-
 „ sario es, por la presente mandamos al Presidente, y Oido-
 „ res de la Audiencia Real de esta nueva España, y otras Jus-
 „ ticias de ella, que os den el favor, que por vosotros les
 „ fuere pedido. Fecha en Monzon de Aragon à diez y ocho
 „ dias del mes de Diciembre de mil quinientos, y cincuenta
 „ y dos años. Yo el Principe. Por mandado de su Alteza.
 „ Francisco de Ledesma.

Ultimamente, el discurso del tiempo aclarò la justi-
 cia, y conformidad à derecho de estas determinaciones, pues
 vemos, que las cosas han venido à quedar en el plan, que
 figuraban por entonces estos Padres.

Los Canones de el Concilio fueron ordenados, y
 dispuestos en la lengua castellana, por el Illmo. y Venerable
 Sr. D. Fr. Martín de Sarmiento, y Hojacastro, Obispo de la
 Puebla de los Angeles, y uno de los que firmaron en él: en el
 año siguiente de 56 se imprimieron en Mexico en la Oficina
 de Juan Pablo Lombardo, el primer Impresor, que hubo en
 aquella Ciudad. No se hizo otra edición, y por esso se tiene
 tan poca noticia de este Concilio, que en la coleccion, que
 hizo de los de España el Sabio Cardenal de Aguirre, dice
 en el pralogo, que haze al tercero Provincial Mexicano; que
 no ha podido averiguar en què año, ni baxo de què Arzo-
 bispo se celebraron las dos primeros: bien que ambas cosas
 le huvieran sido faciles, si huviera leído el tir. 2. del lib. 1.
 del mismo Concilio, que pone en su coleccion, donde se ci-
 tan los años en que fueron celebrados, y despues huviera
 conferido estos años con el Catalogo de los Señores Arzo-
 bispos de Mexico, que al fin del citado Concilio texe. Pero
 no todo lo ha de prevenir uno, y mas quando este grande
 hom.

hombre hizo para esto una diligencia mas que ordinaria, antes de sacar à luz su coleccion, publicandole otro tomo, en que comidaba à las Iglesias de España, à que le franqueasen sus Concilios para aquel utilissimo proyecto. Este libro, acaso no llegaría à este Reyno en tiempo habil para concurrir, y por esta razon la Iglesia de Mexico no contribuiría con los originales, que en su Archivo se conservan, como lo afirma el Illmo. Sr. Eguiaza, quien los vió. Solo nos queda la esperanza, para lograr de Reglamentos tan utiles, y piadosos, el que salga en lo sucesivo otra coleccion de los Concilios de España mas aumentada, que la del Eminentísimo Aguirre. Por entonces se contentaron aquellos Ilustres Prelados, con que se hiziera la impresion, que diximos, y que se impetrara de su Magestad, como Patron de estas Iglesias, y aun Delegado de la Silla Apostolica en orden à sus negocios, su confirmacion. Para este fin passó à España el Illmo. Sr. D. Fr. Thomàs de Casillas, Obispo de Chiapa.

Aunque segun la serie de esta historia no consta à punto fijo el año en que el laboriosísimo Señor Quiroga hizo una coleccion de Canones penitenciales: pero por aver mostrado en esto la sollicitud, y zelo por el bien de su Iglesia, que mostró en aver asistido al primer Concilio Mexicano, se haze aqui mencion de ella. Este Prelado pues, así con su profundo saber, como con la experiencia, y noticias, que adquirió en espacio de treinta y tantos años, que vivió en este Reyno, compulso ciertas reglas, que sirviesen de directorio, no solo para los nuevos Confesores; sino aun para los mas proyectos, que venidos de España, no tuvieran practica de los malos, que ocurren en este Reyno, y le son peculiares. Assunto fue este, en que trabajaron gloriosamente algunos Obispos de aquellos tiempos, como el Sr. D. Fr. Bartholomé de las Casas, y casi todas las Religiones, quando se juntaban à Capítulos, llevando cada uno de los Ministros aquellas dudas, que en su exercicio le avian ocurrido, y cuya reso-

resolucion no fiaba de su prudencia, ni de sus luces. A la verdad ocurrían por entonces gravísimas dificultades sobre la administracion de los Sacramentos, y sobre diversos contratos entre Indios, y Españoles, que aun hoy dan bastante materia à la aplicacion de los Confesores. Descando pues nuestro Obispo, ayudar en parte à estos con sus tareas, y trabajo de muchos años, hizo esta coleccion; que sin duda estaria llena de mucha sabiduria, y prudencia. Por lo mismo su Author, aunque humildísimo, la juzgaba bastante para instruir à un Ministro en sus deberes. Y así en su testamento, manda que en este Colegio, donde siempre fue su idea se educasen Ministros para el Obispado, se lean juntamente con la Grammatica: Pero por las injurias del tiempo, se abolio este establecimiento, ó porque sobre esta materia se hicieron despues libros mas copiosos, y dados à las prensas, como el *Speculum conjugiorum* del Maestro Veracruz, ó por otras razones; como la dificultad de copiarlos, y la no occurrencia de algunos de aquellos casos. Mas no por esto dexaremos de quejarnos, de que no haya llegado à estos tiempos un exemplar siquiera de monumento tan respetable.

CAPITULO XIX.

Regla el Plan Ecclesiastico, y Politico de este Obispado.

UNO de los negocios, que pusieron en movimiento para España à este infatigable Varon, fue el solicitar à algunos Sujetos con quienes partiessen los cuidados, y carga de su Ministerio Pastoral. El peso que oprimia sus ombros, à mas de la instruccion de los recién convertidos, à que se dedicaba continuamente, ya en el Pulpito, ya en las conferencias privadas, era el plantar un Obispado, erigiendo sus Tribunales, y dandole aquella forma, y harmonia, que lo mantuviese todo en arreglo. Hasta ahora el mismo era

Pro-

Provisor, Gobernador, y Juez en todo lo Eclesiástico, de tal manera, que aviendo de ir al Concilio Tridentino, se vió precisado à sacar de su instituto à un Religioso haziendolo Gobernador. Pero luego que tuvo su Cabildo, y en él hombres que le desempeñasen ventajosamente, eligió de entre ellos su Provisor, y lo fué el Br. Juan de Velasco, Canonigo. No consta que erigiese el otro Tribunal tan util, y necesario para la execucion de los testamentos, Capellanias, y obras pias.

Negocio mas arduo era aun, el proveer à sus ovejas de pasta, y asistencia espiritual por medio de Ministros idoneos para este efecto. Eran muy escasos los que avian entrado hasta entonces de las Inyertas Religiones de S. Francisco, y S. Augustin, como se dexa entender del numero de Sugetos, que de ambas vijieron à miez tan abundante; y à mas de esto, de que el P. la Rea solo cuenta que tuviera quatro, ó cinco Cabezeras por entonces, que eran Taximaroa, Tarequato, Tanzitaro, y Patzquato. Conocese esto tambien, porque la Doctrina de Tacambaro, que era de los Padres Augustinos, comprehendia tanta extension, que segun el Venerable Basalenque, aviendola entregado en 1567. se erigieron de ella 14 Beneficios, y les quedó la Cabezera. Con lo que ya se dexa entender las fatigas de aquellos Apostolicos Varones; y las congoxas del Pastor, que deseaba tener mas Subalternos para la guarda de sus ovejas.

Ni era solo el Reyno de Michoacán el que congoxaba su animo; porque no aviendose erigido Obispado distinto en el Reyno de Xalisco, que llamamos la Nueva Galicia, hasta diez años despues de su promocion, eran tambien objeto de sus delvesos aquellas dilatadas Regiones. (*) A esto

(*) Aviendose dividido la Nueva España en Obispos, en virtud de Real Cedula, fecha en 20 de Febrero de 1531 entre las quatro Provincias, que allí se asignan, la primera es Michoacán. Y no habiendose

se añadía la dificultad de hallar Ministros, cuya voz conociesen aquellas ovejas, que balaban en tan diferentes lenguas, Tarasca, Mexicana, Cuitlateca, Pirinda, Othomita, y Masague. (**) que todas estas se hablan aun hasta hoy en todo el Obispado. Mas no arredrado con la enormidad del peso, puso los hombros à el, y comenzó à dar las providencias de aumentar Ministros, y dividir en muchos la carga, que llevaban muy pocos. Sabemos, que luego, que llegó à la Capital Patzquaro, partió esta administracion entre un Cura Clerigo, y el Religioso de San Francisco, que hasta entonces la avia llevado. Y aviendo dexado à los benemeritos Padres Franciscanos, lo que se llama la Sierra, que fueron las primitias de su Evangelio, con las Doctrinas, y sus annexos, que arriba expreffamos, proveyó en Clerigos el Partido de Andaparapéo con Charo, y el de Penxamo con Cuitéco, Paruandiro, Chocandiro, Cupandaro, Vandaquaréo, Uango, y Iuririhapundaro.

X

Mas

haciendose subdividida en Nueva Galicia, ni tampoco nombradose el Obispo de Guadalupe, es argumento de que este comprehendia à aquel Reyno.

(**) La lengua Cuitlateca es hija de la Mexicana, ó la Mexicana barbarizada. La reduce à reglas, y arte el Sr. Dr. D. Martin de Espinosa, y Monzon, siendo Cura en el Partido de Axuchitlan, donde hai algunos Pueblos, que la hablan; pero esta obra no se ha dado à luz, ni sé que se conserve aun manuscrita. La lengua Masague es muy semejante à la Othomita, y tan apena como ella, pues ninguna de las dos se ha sugetado à reglas, y el querer dadas exactas en la materia, como lo han intentado algunos, sería obra dilatadísima, pues aun alphabeto nuevo se necesita. De la lengua Pirinda, que es la Matlatzincas, compuso un Arte en el siglo pasado, el V. P. Fr. Diego Basalenque, por falta de cuya impresion, es esta una de las lenguas, de que se posee mas escasez en el Obispado. Nada digo de la Tarasca, que es la dominante en la Provincia, pues son bien conocidas, su copia, su cultura, su elegancia, y energia, por los muchos libros, que se han escrito en ella de todas materias. Especialmente es notable sobre esto, que el Sinto Augustiniano Fr. Alonso de la Veracruz, escribió un tratado de los Metenros, en que se ha en nuestra lengua castellana se ha jugado difícil.

Basalenq.
lib. 1.º c.
12.

Mas como la charidad, y zelo, ni emula, ni acepta personas, quando la Religion de S. Augustin tenia ya mas considerable numero de Operarios, mirando por la mejor asistencia de su grey, dió à estos Venerables Religiosos las Doctrinas de Charo, Uango, Cuitseó, y sus annexos, y finalmente la de Iuriihapandaro. Gobernaba à esta fazon su Provincia el M. R. P. Fr. Alonso Veracruz, Varon recomendable en todo genero, y que mereció las mayores confianzas al Señor Quiroga. No daría poco en esto à su amistad, y afecto azia este Religioso ilustre; pero mucho mas miraria à premiar las fatigas de aquellos zelosos Operarios; al alivio de los Ministros, y comodidad de los feligreses. Hai tambien bastante fundamento para creer, que proveyó en Clerigo el Partido de Tzitzost con sus quatro visitas, que hoy son otros tantos Prioratos, pues el año de 1570, cinco años despues de su muerte, era Cura alli el Licenciado Facollana, el mejor lengua Tarasca, que havia en el Obispado, segun la expresion del P. Basalenque: quien haciendo renuncia, entró despues en la Religion de S. Francisco, y vivió alli 44 años. Pero lo que mas dá à conocer la dulzura de su espíritu, y la suavidad de su gobierno, fué que aviendole pedido el P. Veracruz, mercedes para su Religion, le concedió, que fundase Convento en la nueva Ciudad de Valladolid, y para que tuviese en que cebarse la aplicacion infatigable de sus hijos, los dió parte en la Doctrina de esta Ciudad, que hasta entonces avian administrado los Padres de San Francisco. Hizo Curas à los dos Prelados, de modo que cada uno comenzaba su semana en su vez, el Sabado à la hora de Vísperas, y les dividió la administracion de los Pueblos vecinos. Dos cosas hai que ponderar en esto, lo primero, que administrando en aquel tiempo los Religiosos, con la facultad, que llamaban *omnimoda*, concedida por la Santidad de Adriano VI, el Obispo metiese mano à dividir una doctrina, sin resentimiento de los interesados; prueba incontestable

Basalenq.
lib. 1.º c.
9.

ble de la veneracion, en que lo tenian, y de quan manifesto era el zelo que lo animaba. Lo segundo, qual era su espíritu de paz, y de concordia, que queriendo unir mas, y mas à estas dos esclarecidas Religiones, les puso vinculo tan estrecho, que à no aver mediado la particularidad indiscreta de algunos afectos Seglares, gozaramos hoy de uno de los exemplos, y monumentos mas edificativos. Finalmente erigió los Beneficios de las Villas de S. Miguel, y Salamanca, que comprehendian por entonces los que hoy son Curatos separados, en la Congregacion de los Dolores, y Valle de Santiago. Erigió tambien Beneficios en el Pueblo de Santa Clara, Real de Minas de Cobre, en las Congregaciones de Irapuato, y Silao, y por ultimo en el Pueblo de Vaniquero. Todos estos los proveyó en Clerigos, que consigo traxo de España, (*) y en otros, que ya havia en el Obispado, así venidos de allá, como criados, y educados en este Colegio. Algunos de estos Curatos se erigieron en lugares, que al mismo tiempo se fundaron en la tierra de los Chichimecas, reducidos, y pacificados por la industria de nuestro Obispo, que aconsejó al Emperador eximiese de tributos, y concediese algunas mercedes à aquella nacion barbara, para combidarla

X 2 à

(*) En el primer siglo de la conquista de este Reyno se embiaban Barcadas, como de Religiosos, tambien de Clerigos. Gil Gonzalez lo refiere expresamente tratando de la Iglesia de Mexico, donde trae muchos, que avian sido Cures en España; y de todos los Clerigos de aquellos tiempos se dice que su Patria era España; por lo menos así consta en este Obispado, del Theorero D. Pedro de Yebes, de sus dos sobrinos Canonigos Antonio Ximenes, y Gonzalo de Yebes del Sr. Miguel de Torres, Cura de la Cathedral del Lic. Arbolancha, y otros. A que se añade, que segun el erudito Torquemada, el Nuncio Apostolico Fr. Boil, traxo consigo diez Clerigos *scholados en letras, y virtud*. Tambien el Venerable P. Fr. Francisco de la Cruz en su viage à España, sollicitaba traer un Clerigo docto, que les leyese à sus Religiosos, y efectivamente traxo al Maestro Alonso Gutierrez, que despues tomó su habitó, y se llamó Fr. Alonso de Vera-Cruz.

á su gracia. Y como por ser recién fundados los lugares eran cortos los Beneficios, aplicó á los Curas los quatro novenos de el diezmo de su territorio, que ordena la creccion de la Iglesia, con lo que han venido á ser los Beneficios mas pingues del Obispado, pues aquellos lugares son en el los mas considerables: y la Diócesis reducida antes á la Sierra, y tierra caliente, llegó á adquirir la porcion mas florida, y hermosa, que hoy posee. Ni fué poco lo que tuvo que hazer en esta parte de lo Eclesiástico, para plantar los diezmos, determinando qué Personas, y de qué frutos avian de hazer esta contribucion tan obligatoria por todo derecho. Dábanle mas cuidado estas cosas, por las diferencias, que hubo en aquellos principios. Descendian algunos, que los Indios no debian pagar diezmos, porque mantenian á los Religiosos sus Ministros; como si esto pudiesse privar al Obispo de la quarta parte, que le toca de la contribucion hecha á los Ministros. Huvo sobre esto diferentes Cédulas Reales, de las quales unas revocaban á otras, y aun suspendian la execucion de un Decreto del Concilio primero Mexicano. Pero nuestro Obispo, como un muro de bronce, resistió siempre á estos combates, y defendió los derechos de su Iglesia: con lo que se vino á conseguir, con el tiempo, que los Indios, con proporcion á su miseria, pagassen esta deuda tan precisa. De modo, que hoy los Indios, que cultivan las tierras de su Pueblo, dan por cada uno medio real. Los que cultivan otras tierras, ó proprias, ó arrendadas, y los que tienen generos de Castilla pagan diezmo entero. Por ultimo tuvo que dividir su Obispado de los confinantes, asignandole limites: y aunque sobre este punto se comprometió con el Señor Zumarrago, en el juicio del Señor Vi-Rey, y Audiencia, hubo despues diferentes artículos, que se deduxeron en juicio, así con la Iglesia de Mexico, como con la de Guadaluara, los quales passamos en silencio por no ser de nuestro asunto.

Por lo que toca á lo Politico, no le es menos deudor
todo

todo el Obispado á este Venerable Principe. Luego que se vió promovido á él, informó á su Magestad sobre los medios, que se podian tomar para su poblacion, y consiguió una Cedula del tenor siguiente.

EL REY.

„ DON ANTONIO DE MENDOZA nuestro Viso-Rey
„ &c. El Reverendo in Christo Padre D. Vasco de
„ Quiroga, Obispo de Mechuacán, del nuestro Consejo, me
„ ha escrito, que convenia para la poblacion de aquella Pro-
„ vincia, que á los pobladores de ella, en quien concurries-
„ sen las calidades, que se requieren, y porque aquella tier-
„ ra, y poblacion tuviesse algun favor, y se recogiesen á
„ ella, de mejor gana los Españoles, que andan derramados,
„ y haciendo daños en la Provincia, se les provyessen Cor-
„ regimientos, y Alguacilazgos: acá se ha comunicado esto,
„ y parece, que si huviesse ahora, ó adelante personas de ca-
„ lidad para Corregimientos, que les debriades proveer; y
„ así he acordado de os lo remitir, para que proveais lo
„ que vieredes, que mas conviene, y para provecho, y po-
„ blacion de la dicha Ciudad de Mechuacán conveniente á
„ la tierra. De Toledo á veinte y seis de Junio de mill y qui-
„ nientos y treinta y nueve. YO EL REY. Por mandado de
„ su Magestad, Juan de Samano. „

Pero lo que debió mas particulares cuidados á su atencion, fué lo que en este punto podia pertenecer á los Indios, como que los veia mas necesitados de toda policia: bastante expresa en su testamento de quanta consecuencia es para el Christianísimo la vida civil, y politica, que alexando á los hombres de la barbarie, è inhumanidad, los acerca á los Superiores, y aun á Dios. De esto venian aquellos anhelos de que se les enseñasse á los Indios la moral exterior, y

policia, y à este fin encaminò las notas, y reflexiones, que añadió à la doctrina christiana, que imprimió. Y assi, luego que se viò en su Obispado, tratò de reducir à civilidad à sus amados Indios; los unió en poblaciones, fundando muchas mas de las que havia antes, para añadir al vinculo de la humanidad, este de la soçiedad; les procurò que se hiziesen utiles reciprocamente, y al publico, haziendo que aprendiesen las Artes, y Oficios, aun los mas mechanicos: les introduxo muchos de estos, que no conocian en su Gentilidad; y finalmente para mantener el comercio de unos lugares con otros, les formò un plan maravilloso, en que todos eran reciprocamente necesarios. Ordenò que en solo uno se traficasse en cortar maderas: (*) que en solo otro se labrasen, y pintasen de un modo mui particular, y primoroso: (**). Otros solo entendian en curtir pieles, y hazer toda obra de ellas: (***) otros solo en hazer los utensilios de barro: (****) y finalmente otros en hazer obras de hierros: como en un Pueblo, que se llama S. Phelipe de los Herretos, por que alli todos tienen este oficio. De esta manera se llegó à conseguir, que los hijos tomasen el oficio de sus Padres, y assi estos les comunicassen los secretos de el Arte, que se ocultan à los estranos; por esto aquellas imagenes de pluma, que se hazian en Patzquaro han sido inimitables à otras Naciones; y esta Provincia se gloriarà siempre de primor tan exquisito, si la desidia no lo fuera sepultando en el olvido.

Este plan se ha observado por la mayor parte en toda la Provincia, que es argumento de la veneracion, en que se tiene la memoria del Fundador. Allà Licurgo les hizo jurar à los Lacedemonios, que observarian sus leyes hasta que él volviesse, y procurò morir en su viage, para que las guardaran

(*) En Capula. (**) En Cocupao. (***) En Feremendo.

(****) De estos hai dos que los hazen de diversas maneras Tzintzuanzan, y Patamban.

dàran perpetuamente; mas despues de todo no consiguió tanto, ni una observancia por tantos años, como acá. Pero como no se avia de conservar, si à mas de alentarlos la utilidad propria, han tenido el poderoso estímulo de la devocion al Señor D. Vasco? A todos les late allà en el fondo de su corazon la memoria mas tierna, y agradecimiento mas profundo à Principe tan humano, que se abatiò à enseñarles los oficios mas viles, que se interessò tanto en su propria utilidad, y que dedicò à cosas tan menudas aquella gravissima atencion, de que pendian negocios de tanta importancia. Ciertamente estàn creyendo todos estos Pueblos, que cometerian un atentado horrible, si se desentendieran de obligacion tan util, y gustosa, que les impuso tan amante Pastor. Y à la verdad, para acabar de hazernos de esto la idea, que corresponde, basta reflexar, que es lo que le mereció al Czar Pedro I. el renombre de *grande* entre los Moscovitas, sino el averlos civilizado, y averlos enseñado el mismo las ocupaciones de la vida racional.

* * *

CAPITULO XX.

Vista el Obispado, ordena su testamento, y muere.

ES mui regular, que en los tiempos que pudo estar de asiento el Señor Quiroga en su Diocesi, la visitara toda, ó parte de ella, y disponiendo las cosas inmediatamente por si mismo, hiziera à mas de las fundaciones de su ministerio, aquellos establecimientos, ya de policia, ya de comercio en todos los lugares de su Obispado, de que hablamos arriba. Lo que si es constante, es q̄ visitò todo su Obispado baptizando innumerables, assi pequeños, como adultos, y administrandoles à todos el Sacramento de la Confirmacion. Desempeñaba esta obligacion tan precisa, de el modo mas modesto, y menos gravoso à sus ovejas: porque caminaba por

por lo regular cavalgando en una mula, que para este efecto tenia; ni huviera podido de otro modo, por lo menos en la mayor parte del Obispado, á causa de la fragosidad de los caminos, que estaban en aquel tiempo menos abiertos. Su comitiva era un page, y quando mas un Capellan, precisos para q̄ le asistiessen en las Confirmaciones, cuyo trabajo era improbo, por la multitud de gente, que á ellas ocurría, combida, ó de la benignidad de su Prelado, ó de el alivio, que en esto les ofrecía, pues llevando de su parte las velas, aun este ligero gasto queria ahorrarles, quitandoles al mismo tiempo los pretextos de la pobreza, á cuyas espaldas suele esconderse la delidia. Fue en este exercicio tan exacto, que aun reconociendose agraviado de enfermedades, que le acercaban á la muerte, y que le obligaron á disponer de sus cosas, emprendió visitar algunos lugares, y aun en esta ocupacion le halló la muerte, como veremos.

Azia los principios pues de el año de 1565, previendo, que en el trabajo que iba á emprender de la visita le amenazaba un inminente riesgo, á su salud, y á su vida, dispuso en el mes de Enero su memoria, ó declaracion de ultima voluntad. Ella es el testimonio mas autentico de su piedad, de su charidad, y del eminente grado en que poseía todas las virtudes. No la ponemos toda á la letra, por ser mas que medianamente larga; pero haremos un extracto de lo que contiene. Dexa en ella, segun derecho, á su Iglesia por heredera, nombrando para Albaceas á los Señores Canonicos Geronymo Rodriguez, y Juan de Velasco su Provisor. Sus primeras clausulas son acerca de aquellas piadosas obras, que le ocupaban en primero lugar su atencion; esto es el Colegio, y los dos Hospitales de Santa Fe. A cerca del primero le haze donacion de la estancia de Xaripitio, y ordena todo lo conducente para su gobierno, así literario como espiritual, y politico; dispone de su Patronato en la forma, que arriba dexamos dicha, y le haze donacion, así de su Palacio,

como

como de su libreria. En orden á los Hospitales; dispone las cosas, que en su lugar dexamos apuntadas, y se dirán abaxo. Despues dexa dos legados, uno para que en la Iglesia de S. Nicolás de la Villa de Madrigal su patria, se digan anualmente doze aniversarios por sus Padres, y asigna una pensión á la misma Parroquia, donde ya avia hecho otras donaciones, con el fin de que no permita que se sepulte otro en el lugar donde están sepultados sus Padres; y otro para que en esta Cathedral, se digan doze Aniversarios por su alma, y las de los Bienhechores de la Iglesia, Colegio, y Hospitales. Y como á estos legados, se pone la condicion de que se ayan de cumplir con lo que contribuyeren los Hospitales, y no pudiendo hazerlo comodamente, se suspendan, há mucho tiempo, que por la cortedad de rentas á que llegaron dichos Hospitales; faltan esta contribucion, y Aniversarios. Finalmente descendiendo á cosas mas menudas (que aun estas tenia muy presentes su delicadéz de conciencia) manda, que á todos sus esclavos se dé libertad; que á quantos parecieren diciendo ser sus acreedores, se les pague; y asigna una gratificacion á Sebastian Gomez su Capellan, y á Francisco Giron su Mayordomo, no olvidandose de un mulato, que le avia servido con fidelidad. Fue otorgada esta memoria en 24 de Enero, y para su execucion, á la verdad no le salió vano el concepto, que tenía de sus Albaceas, pues el mismo dia de su entierro se hizo el inventario de sus bienes, y consecutivamente todas las cosas, que á ley de verdaderos amigos, y reconocidos á tan piadoso testador debian hazer aquellos Ilustres Prebendados.

Apenas hubo concluido este negocio, se puso en camino para su visita el Venerable Prelado, aunque tan rendido con los afanes. Se encaminó para el Pueblo de Uruapan, donde la muerte le atajó las marchas, que queria llevar mas adelante, dandole el golpe fatal, que sucedió la tarde del Miercoles 14 de Marzo del año de 65. No há quedado me-

Y

moría

moria de la enfermedad, que cortò el hilo precioso de su prolongada vida. Pero no faltaron causas para la muerte, à un hombre cuya edad casi de un siglo era una de ellas. Como no avia de estar cayendo por si mismo, y amenazando ruina un cuerpo quebrantado con tantas fatigas, y trabajos? Antes causa admiracion, que la muerte guardase respeto à tanto numero de años, que acaso veneraria por bien empleados.

Viviò noventa y cinco: edad extraordinaria no solo respecto de estos tiempos, sino aun mucho mas, atendidos los trabajos en que la empleò, pues se puede regular, que caminò mas de ocho mil leguas, y muchas de ellas por temples rigorosísimos sin comodidad alguna. Parece que se conservò siempre con una salud constante, pues nunca tuvo interrupcion en las fatigas, virgès, y negocios graves, lo que es argumento de su frugalidad, pues no hai precautio en toda la Medicina, que alcance à donde ella. Era de una estatura mas que regular, como lo demuestran sus huessos, que se conservan: las pinturas antiguas nos lo retratan calvo, de pelo cano, color palido, y moreno, por ventura contraido en los caminos que anduvo; y el semblante consumido, acaso por sus penitencias. Finalmente, le ponen una muleta en la mano, que bien la necesitaria para sostenerse machina sobre que cargaban cosas tan graves.

Ya se dexa entender el sentimiento de aquellos primeros Prebendados, que se veian à un tiempo despojados de su Padre, Prelado, y bienhechor: se pusieron luego en camino para traer aquel Venerable Cuerpo, y hazerle las ultimas demostraciones de su respeto, y amor. Levantaron tan alto los clamores aquellos que avian sido testigos de la muerte, que se convocò innumerable multitud de muchas leguas en contorno, à acompañarles en las lagrimas. Estas fueron las que debian por tantos, y tan tiernos titulos, y la veneracion de los Pueblos à aquel Cadaver, fuè la que correspondia à la idea que tenían de la Santidad, y virtudes del

de-

defunto. Mas los que mandaban en el caso arrebatando el Cuerpo de los osculos de la plebe se enderezaron para su Cathedral, donde fuè sepultado con las ceremonias, y pompa acostumbradas. La devocion de su Iglesia nos ha conservado un retrato suyo en el traje mismo en que fuè sepultado, que acaso se sacò para satisfacer los piadosos deseos de sus amantes, y amados Indios, que le querian ver aun despues de muerto, pues està puesto alli mismo donde descansan sus cenizas. Tiene esta inscripcion.

Illm's, ac Rm'ds. D. D. VASCUS A QUIROGA, olim Mexici Regius Senator, postea Michuacanenſium Protopreſul, ac Parens Digniſſimus; poſt Rempubliſcam Sanctiſſimè adminiſtrata, vita licet ſuavis, hoc in loco anime ſue tabernaculum depoſuit, ac demum virtutibus clarus, ſenio conſectus migravit ad ſuperos ætatis ſue anno nonageſimo quinto, pridie Idus Martij 1565.

Pasò de esta vida el Santo Obispo D. Vasco de Quiroga Miercoles en la tarde à catorce de Marzo de 1565.

Fue Obispo de Michoacan veinte y ocho años. Murid de edad de noventa, y cinco años.

CAPITULO XXI.

Daſe noticia de ſus Reliquias.

EN atencion à la ultima voluntad del Señor D. Vasco, su Cuerpo se debía sepultar en el lugar, que eligieſſe su Cabildo, à quien hasta en esto quiso dar las muestras mas particulares de su amor. Y aviendo parecido, que el lugar

Y 2

mas

mas acomodado, así por varias congruencias, que fácilmente se previenen, como por la mayor decencia, era su Iglesia Cathedral, allí le sepultaron; pero dexando siempre vivas su memoria, y su veneracion. Por lo qual aviendo tenido cumplimiento despues la profecía del Santo Obispo en que afirmó, que la Compañia de Jesus, vendria por ultimo despues de sus dias, a Patzquaro, y aun tendria por suya aquella Iglesia, la concedieron los Señores Prebendados à esta Religion, baxo la expresa condicion, de que si la Silla Episcopal se mudasse à esta Ciudad de Valladolid, no pondrian embarazo à sus piadosos deseos de mudar juntamente el Venerable Cuerpo de su Prelado. Decian esto desde el año de 73 en que entró la Compañia à este Obispado, porque ya desde antes se avia tratado con el mayor calor este proyecto de la translacion por el Señor D. Antonio Morales de Molina, que poco antes avia sido trasladado à la Mitra de Tlaxcala. (*) Y no queriendo, ò no permitiendoles su ternura, que en caso alguno cerciellsen su Cathedral de tan precioso deposito, se previnieron para el evento de la translacion, que ya prevenian,

y

(*) Dio ocasion à que se pensasse en esto una diferencia harto escandalosa, que hubo en la Cathedral en el gobierno de este Prelado. Tenian los Españoles costumbre de sacar un pedazo, y en el el Pendón Real, en el día de S. Pedro, acaso por aver sido este en el que festejaron de paz los Indios de esta Provincia, ofreciendose à recibir el Bautismo. Conduciase este aparato à la Iglesia à dar al suplico Author las debidas gracias, y aviendo intentado uno de los Regidores poner el Pendón en el Altar mismo de el Santissimo Sacramento, lo resistió el Señor Obispo, y à su mandado todo el Clero, sobre lo que hubo grande vocería, y aun se temieron otras infelices consecuencias. Por lo qual procurando impedir en lo sucesivo el lance de esta naturaleza, impetó el Señor Morales la Autohisla Pontificia, y Real para la translacion; pero aviendo venido aquellas, quando este Prelado ocupaba ya la Silla de Tlaxcala, se impidió por entonces. Las diligencias, que hizo para la translacion, acaso dieron fundamento al Chronista Gil González para creer, que en su tiempo se avia hecho; pero no sué así, como veremos abajo.

y con efecto aviendo esta executado en el año de 1580 (***) por el Illmo Señor D. Fr. Juan de Medina Rincon, no les faltó el intento meditado; mas lo suspendieron algun tiempo, porque aviendo visto, que los Indios tiernísimamente devotos de tan amante Padre, avian hecho una vigorosa resistencia à la mudanza de una campana que les avia consagrado el Venerable Obispo, se temió juntamente, que con mas porfia, y aun à todo trance, resistiessen la translacion de sus reliquias.

Y así disimulando por entonces, no se dió à entender este designio con el fin de executar lo mas seguramente con la cautela. Era de ver la contienda de el Señor Obispo, y su Cabildo con los Indios, que no se dexaban vencer en el amor, y veneracion de su primer Padre. Passada la primera alteracion, que causó en los vezinos de Patzquaro la novedad de esta mudanza, y aviendo dexado dormir su sentimiento, pasó à aquella Ciudad el Señor Chante D. Diego Perez Negron, uno de los Prebendados, que tuvieron mas distinguido lugar, por sus recomendables qualidades, en la estimacion de el Señor D. Vasco. Y queriendo corresponder de su parte lo mucho que le avia debido, le encargó de esta comision, llevando los poderes bastantes, ya no para obligar à los Padres Jesuitas a que estoviesen à lo pactado, pues se temia con raron, que su respeto al Señor D. Vasco les sugiriese algun pretexto para eludir aquella obligacion, por satisfacer à su ternura; sino con el orden expreso de usar de todas

(**) En este año ponen la translacion Juan Diez de la Calle, y los Reverendos Padres Basaltenque, y la Real, Autores, que vivieron en esta Provincia. Las quantas de este Colegio conspiran à lo mismo pasando en data los gastos hechos en el mes de Junio de dicho año, para la conduccion de la ropa de el Colegio; y no es creible, que viendo este desde entonces à la Cathedral se passara antes, ò despues de ella. Los Anales de el Indio Michoacanense, que hemos citado, dividian en el mismo año, que el día seis de Junio se vinieron los Españoles à vivir à Guayngareo.

todas artes para conseguir tan deseado fin. Y así se fue à posar al mismo Colegio, con el fin de explorar la disposición de los lugares, para no errar tiro tan importante. Aviendo observado esto, fingió que se volvía, y en la realidad se quedó oculto en una casa de la misma Ciudad. El arbitrio era dar el abance à la media noche, con las cautelas prevenidas, y hazer el piadoso robo. Efectivamente creyendo, que nadie huviera penetrado esta negociación, salió con tres hombres vestidos de Lobas negras, pero salió vana la industria: por que los Indios, ó agitados de su amor, ó despiertos por los rezelos, que ya tentan, se avian juntado en numero de mil, y estaban sobre las armas en guarda de la Iglesia, resueltos à que la violencia hiziera, que fuesen oídos los clamores de su gratitud. Los Criados del Señor Chantre salieron muy mal librados de esta aventura, y no le huviera alcanzado poca parte al mismo, si no se huviera retirado prudentemente.

No contenta la devocion de los Indios con aver impedido la execucion por entonces, tomaron otros dos medios que les asegurassan en lo por venir. Hizieron, que al Padre Rector de la Compañia se notificasse en forma, que en ningun caso permitiesse sacar de allí aquellas venerables cenizas. A lo que respondió, que sin mandato expreso de sus Prelatos no permitiria semejante cosa. Poco avria menester para darle por obligado, quien con toda su casa estaba tan inclinado à condescender con los Naturales en este punto. El otro arbitrio, que estos tomaron, fùe poner encima del sepulchro una piedra de tan enorme magnitud, y peso, que aviendola querido mover algunos días antes, no bastaron quinientos hombres à llevarla por un tiro de piedras; y en la noche de la interpresia del Señor Chantre, la mudaron pocos de ellos, con sumo silencio, y poniendola sobre el sepulchro, quisieron poner este embarazo à los porfiados conatos del Señor Obispo, y su Cabildo. Quienes por ultimo reflexionando sobre lo pasado, abandonaron la empresa tan del

todo,

todo, que nunca se ha vuelto à pensar en ella, temiendo prudentemente, que era exponer toda la Provincia à unas guerras civiles tanto mas implacables, quanto son mas difíciles de borrar las impresiones del amor en el animo de estos Naturales. Ellos han quedado consolados en la traslacion de la Iglesia con mantener las reliquias de su Fundador; y lo que es mas, altamente persuadidos à que es su voluntad declarada, que allí permanescan sus cenizas. Fundan esto en una vision, que afirmaron personas fidedignas aver tenido azia aquel mismo tiempo, de que vamos hablando. Afirmaban, como refiere el P. Francisco Ramirez, en el fragmento de historia que hemos citado, que poco despues de la traslacion vieron salir de la nueva Iglesia de S. Salvador, (*) que es la segunda Cathedral, que allí huyo, y hoy la Parroquia, una concertada profesion de Clerigos, la qual cetraba el Venerable Señor Don Vasco: que entró esta à la Cathedral antigua, é Iglesia de la Compañia, y allí se quedó.

Estuvo por entonces este respetable Sepulchro, con las industrias, que hemos dicho, inaccesible à la diligencia, y aun à la fuerza. Pero con el discursio de los años, ó por dar mas decente lugar à las reliquias, ó por otros motivos, que ignoramos, se descubrió aquel lugar, y se hallaron los huesos, que se mantienen aun todos enteros, y con una consistencia extraordinaria. Parte de ellos se conservan en diferentes bolsas de seda, y estas todas se depositan en unos caxones, que se hallan en un nicho, que está en el lado diestro del

(*) De averse sepultado el Cuerpo del Señor D. Vasco en la Iglesia de la Compañia se informó que hasta su muerte estaba sirviendo esta de Cathedral; y así que esta tambien tuvo el titulo de S. Salvador, como la llama en su testamento. Este titulo, venida la Compañia à este Obispado, se trasladó à la Iglesia, que hoy es Parroquia en Parruquaro, y que era la que el Señor Obispo meditaba para Cathedral permanente. La obra se interrumpió por la poca firmeza, y cerrandole una nave sola ella bastó para Cathedral despues.

del Presbyterio de la Iglesia, que allí tiene la Compañia. Esta siempre les ha dado aquellas señales de aprecio, y aun veneracion, que se puede sin prevenir el juicio Supremo de la Iglesia, juzgando siempre, que solo el motivo de guardar tan venerables cenizas era bastante para permanecer en aquel

Colegio, aun quando todas juzgaban, que naturalmente avia de caer por tierra, faltándole á la Ciudad el arrimo, y lustre de la Cathedral.



FIN DEL PRIMER LIBRO.



LIBRO

LIBRO SEGUNDO
DE LAS VIRTUDES
DE EL SEÑOR
D. VASCO DE QUIROGA.

CAPITULO I.

De su Fe.

SE PUEDE AFIRMAR SIN TEMERIDAD, QUE todas las obras, que hizo el Señor D. Vasco en este Reyno, eran procedidas del oculto reforte de su fe, cuya exaltacion era el fin de todas ellas. Este fué el motivo que tuvo para fundar los Hospitales de Santa Fe, y se conoce bastante en el titulo, que les dió, pues segun se dice en su testamento, esto explica el fin de la obra. Pero por aver de decir algo en particular de esta virtud, ya que no se diga de sus actos interiores, pues los que tal vez pudieron ser testigos de las expresiones, con que los significaria, han callado tan profundamente, apuntaremos solamente algo de lo que por su propagacion en estas gentes, obró. Es constante, que nuestros Catholicos Reyes han recomendado siempre este negocio con las expresiones mas ponderosas á los Juezes, que remiten á estas partes; y como al principio de la conquista necesitaba este asunto mas cuidados, y desvelos, no se puede comprehender

Z

der

del Presbyterio de la Iglesia, que allí tiene la Compañia. Esta siempre les ha dado aquellas señales de aprecio, y aun veneracion, que se puede sin prevenir el juicio Supremo de la Iglesia, juzgando siempre, que solo el motivo de guardar tan venerables cenizas era bastante para permanecer en aquel

Colegio, aun quando todas juzgaban, que naturalmente avia de caer por tierra, faltándole á la Ciudad el arrimo, y lustre de la Cathedral.



FIN DEL PRIMER LIBRO.



LIBRO

LIBRO SEGUNDO
DE LAS VIRTUDES
DE EL SEÑOR
D. VASCO DE QUIROGA.

CAPITULO I.

De su Fe.

SE PUEDE AFIRMAR SIN TEMERIDAD, QUE todas las obras, que hizo el Señor D. Vasco en este Reyno, eran procedidas del oculto reforte de su fe, cuya exaltacion era el fin de todas ellas. Este fué el motivo que tuvo para fundar los Hospitales de Santa Fe, y se conoce bastante en el titulo, que les dió, pues segun se dice en su testamento, esto explica el fin de la obra. Pero por aver de decir algo en particular de esta virtud, ya que no se diga de sus actos interiores, pues los que tal vez pudieron ser testigos de las expresiones, con que los significaria, han callado tan profundamente, apuntaremos solamente algo de lo que por su propagacion en estas gentes, obró. Es constante, que nuestros Catholicos Reyes han recomendado siempre este negocio con las expresiones mas ponderosas á los Juezes, que remiten á estas partes; y como al principio de la conquista necesitaba este asunto mas cuidados, y desvelos, no se puede comprehender

Z

der

der en palabras lo que por el trabajo el Señor Quiroga sendo Oidor: uno de los testigos presentados para indemnizarse en los cargos de su residencia, dice, que con tanto desvelo se dedicaba à instruir à los Indios en los Mysterios de nuestra Fè, que parecia, que este era su unico negocio, y su principal oficio. Los Religiosos, que fueron testigos, afirman, que siempre les diò todo favor, y ayuda en el negocio de la conversion, à que estaban dedicados.

No solo promovia esta causa por medio de sus Cartas à los Corregidores, como alli se expressa, ò interponiendo su autoridad, sino que el mismo hazia el oficio de Catequista instruyendo à los que se avian de baptizar, y aun de Predicador (*), demostrando las verdades de nuestra Fè, y conforando la vanidad de la idolatria. El Alguazil, que traxo à este Reyno de Michoacan, quando vino à la visita, afirmò, que no una, sino muchas vezes avia predicado aqui acerca de esto, y aun los Indios, que se produxeron por testigos en la expressada residencia individuaron algunas de las razones, que traxo en estos sus Sermones, para apartarlos del culto de los Idolos. Espectaculo raro, ver à un hombre secular tan encendido en el zelo de nuestra Fè, que se dedicaba à los ministerios propios de un Eclesiastico! Y asi quando ya lo fuè, y Padre en el espiritu, de los Indios, con mayores soli-

citu-

(*) No se piense por esto, que el Señor Quiroga usurpò aquel derecho tan Sagrado, que en la Iglesia siempre se ha juzgado proprio de los Señores Obispos: pues este genero de predicacion, eran unas exhortaciones, ò razonamientos privados, que hazia llevado de un impulso interior del Espiritu Santo, y agitado del zelo en que ardia de la salvacion de las almas. De esto hay muchos exemplares en las Historias Eclesiasticas, no solo en hombres Legos; sino aun en mugeres, que estan mas distantes del ministerio de la ensenanza. Ni se afirma, que predicasse solemnemente, ò en los lugares destinados para la explicacion de la palabra Divina, sino en donde la ocasion le ofrecia, desdando aprovechar, en quanto podia, à los proximos, que veta tan desutilizados de este manjar Divino.

citudes procuraba su firmeza, è instruccion en nuestros Mysterios Sacrosantos. A este fin quando estubo en España solicitò una Doctrina Christiana, que fuè compuesta en Roma, y de la qual se usaba en la Ciudad de Jaen, para la ensenanza del Pueblo. Aviendola conseguido, la mandò imprimir à su costa en Sevilla, y traxo consigo una considerable copia de exemplares para que no faltasse en lo sucesivo. Pero quien hà hallado cautelas bastantes contra la voracidad del tiempo? A pesar de las exquisitas diligencias, que se han hecho, por conseguir siquiera un exemplar de estos, no se ha podido hallar. Me ponía estímulo à esto el saber, que al fin de la Doctrina, y à la margen puso este zeloso Obispo unas adiciones concernientes, asi à la policia, y moral exterior, como à las obligaciones particulares de cada estado. Este libro era por extremo recomendable, pues su doctrina era la mas segura, como aprobada por la regla infalible de la verdad, esto es, la Cathedra de San Pedro, pues asi se los dice (*) el mismo à los Indios, para hazerles formar de ella el debido aprecio. Seria igualmente util, pues en las Ordenanzas, que hizo para el gobierno politico, y christiano de los Hospitales, les manda, que en todo lo que no estuviere prevenido en ellas, se gobiernen por lo que prescribe, y ensena esta doctrina.

El fruto de estas solicitudes por la Santa Fè, fueron servicios muy considerables hechos à ella. Los Idolos, que à su persuasion, y por sus medios se quemaron, ò reduxeron à polvo, son innumerables. En los autos de su residencia se dice, que fueron muchos los que le traxeron al mismo Señor para estos efectos, al gir el primero de sus razonamientos, que hizo en Michoacan. Ni fueron menos los que por los mismos medios se derribaron en Santa Fè de Mexico, donde dexando los que se destronarian de aquella su fingida divinidad

Z 2

dad

(*) En las Ordenanzas de los Hospitales.

dad al fundarse allí la Iglesia, y Hospital, se individuarán dos casos, que sucedieron despues, que se hallan en la expresada informacion, confirmados con el juramento de Alonso Rodriguez, Clerigo Presbytero, quien fue Ministro en aquel Hospital por mandado del Señor Quitroga. En el primero dice: que estando en una estancia sujeta al Pueblo, vinieron à él unos Indios de aquella comarca, trayendole diferentes Idolos de madera, que avian sacado de un sepulchro antiguo de Indios, y pidiendole los quemasse, puesto que ellos ya no trataban de darles el culto que antes. Esto hizo el buen Clerigo, y aun acompañado de los Indios fué al lugar de donde avian sacado aquellas torpes figuras, y allí mismo hizo levantar una Cruz de madera, y que juntos con él la adorassen los delatores, y el resto del concurso. El siguiente caso tiene mas visos de maravilla, y passo de esta manera. Estando aquel Ministro en el exercicio de explicar la Doctrina à los Indios de Santa Fè, llegaron à él muchos de los del mismo Pueblo, que venian de un monte cercano, y como sorprendidos de alguna vision estraña, le dixeron, que à las riberas de una fuente andaba un Ciervo de estatura extraordinaria: que viniessen, y con el aparato necesario lo seguirian, y matarian. Movido el Sacerdote de un impulso interior del Espiritu Santo, se puso en camino en compañía de aquellos Indios, hasta que dieron vista al bruto, que los avia espantado, y corriendo este para lo interior del monte, se llegó mucho à una casa, que estaba en despoblado, y no facil al registro de otros. Aquí se le desapareció el Ciervo dexando al Presbytero, y toda su compañía en las puertas de la casa: y aviendo tenido à ella la vista, hallaron que se estaba haciendo allí al demonio un abominable sacrificio. Avia en la casa una gran Culebra de madera, objeto de aquella fiesta, muchos atambores, papeles teñidos con sangre, y otras cosas para aquel rito: havia finalmente dos Indios viejos, que parecian ser los Ministros de aquel acto. Y es el caso, que se-
 guen

gun un calendario de la Gentilidad Mexicana, que conferbaba el Señor Obispo de Santo Domingo D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, aquel día se celebraba una de las mayores festividades de su Religión; así lo dixo aviendose dado cuenta de este caso à la Real Audiencia, quien lo tuvo por maravilloso, y ordenado con particular providencia, para que se descubriese aquel infame conventiculo. Y à la verdad las circunstancias del Ciervo descomunal, y nunca visto allí, de su repentina desaparicion, y de su camino dirigido à descubrir aquella maldad, no se deben passar sin especial consideracion. Por lo menos el exemplar Sacerdote hizo mysterio en esto, y aun aviendo hecho en la residencia su declaracion à favor del Señor D. Vasco, despues la amplió añadiendo estos dos casos como efecto de lo executado en Santa Fè.

De esto ya se dexa entender quanta parte cabia al Licenciado Quiroga, que fue quien puso allí el Ministro, y el author de toda aquella buena obra. No le cabria menos complacencia, quando se notició à la Audiencia, pues sabemos, que la tenia particular en destruir, y aniquilar por sus mismas manos las abominables figuras de los Idolos: Bartholomé, Alguacil, testigo presentado en su residencia, afirmó, que siendo él Corregidor, à seis leguas de Santa Fè, lo llevaron unos Indios à un lugar donde havia Idolos, que los facaron, y se los llevaron al Señor D. Vasco, para que los quemasse, como queriendo dar à su Religión este consuelo, y à su zelo, que tenia bien conocido, esta complacencia.

CAPITULO II.

De su Charidad.

EL verdadero character de esta virtud es la union íntima con Dios; y ya que esta no se puede conseguir con toda perfeccion en el estado de esta vida mortal, en que esta-

mos rodeados de flaquezas, y miserias; se suele significar, ó por una firmísima resolución, ó por un tenor constante de proceder con arreglo à los Divinos mandamientos, que es la señal mas segura. Este se vió siempre en las acciones del Señor D. Vasco, de modo, que aviendo las observado cuidadosamente el Señor D. Manuel Flores, Dean de la Santa Iglesia de Mexico, dice en la declaración que hizo en la información citada, que el Licenciado Quiroga à su parecer trae muy entera cuenta con Dios y poco mas abaxo individuala, que en Dios, y en su conciencia cree este testigo, que el dicho Licenciado Quiroga nunca advertidamente aya hecho obra, que aya sido pecado mortal; ni cree, que Religioso de la tierra, ni de muchas partes fuera de ella le haze ventaja en vivir religiosamente. El R. P. Fr. Juan de San Miguel Guardían de Oruapan, dice: que ha dado exemplo à Religiosos segun su vida, y buen amor, que para con Dios ha trabajado en todas las cosas. Iguales expresiones hizieron otros testigos, y especialmente Religiosos: mas por evitar prolixidad no se ponen aqui. Lo que si es indispensable insinuar, es que el motivo de la charidad, y amor de Dios, era el mobil de todas sus acciones, y el que, como al Apostol San Pablo, le urgía, y estimulaba. De modo, que siendo la misericordia con los pobres, hija tan natural de la charidad, que aun se suele llamar con su mismo nombre, en el Señor D. Vasco era la misericordia en todo rigor la charidad misma. No hubo causa para interpretar, aun de muy lezo, esta virtud sinietramente, como sucede muchas vezes en otros hombres, porque explicó tan claramente los ardores de su pecho sobre este punto, que no dexò razon de dudar. Ya vimos en la fundacion de los Hospitales como dixo, que todo aquello se hazia por amor de Jesu-Christo crucificado, encargando, y requiriendo de parte de su Divina Magestad las conciencias de quantos en aquella obra interviniere para su conservacion. Poco antes encomendò el Patronato al Rey, y su Audiencia de Mexico por reverencia de Dios Nuestro Señor; y poco despues enfe-

enseñando à los Rectores, que huvieren de ser de dichos Hospitales, la pureza de intencion, y fines santos, que en esto avian de llevar, all dice, que solo lo hagan por charidad christiana: que no se muevan por los estipendios, sino por la salud de las almas. No expresaba menos estos motivos, ó incendios de su charidad quando encargando en su testamento à los Rectores de los Hospitales con las mas graves expresiones la enseñanza de la doctrina christiana, pinta el lamentable estado en que se hallaban algunos Indios respondiendo, quando se les preguntaba de ellas un disparate, que era cosa, como el dice, de llorar; expresion que denota, por el sentimiento, que esto le caulaba, el zelo de su charidad, que à su remedio le movia.

Su misericordia, en que tenia presentes todos estos fines, y motivos, fuè tal, que en las obras, que dexò de ella, abrazaba, como el mismo expresó en su testamento, todas las especies de esta virtud, que se pueden imaginar: porque en los Hospitales se focorria al hambriento, al desnudo, al sediento, al peregrino, al ignorante, al afligido, y esto todo se hazia con las personas mas miserables, mas destituidas, y aun olvidadas de la memoria de los hombres. El modo con que exercitaba esta virtud era el mas heroico, pues dexando que con estabilidad, y permanencia se aprovechassen de ella los miserables Indios, hallò el arbitrio de fundar estos Hospitales, y dotarlos suficientemente, para que dexando todo esto al cuidado de personas de authoridad, nunca faltasse à los pobres esta limosna, viniendo ello en diminucion. Y como con su gran perpicacia, conocia la importancia de estas fundaciones perpetuas, las hizo aun desde que era Oidor, privandose de sus salarios, y aun adeudandose para comprar fondos bastantes à la subsistencia de aquellas obras. Era constante à todos los que lo conocieron, que en esto avia gastado todo su caudal, y avia llegado à tan extrema pobreza, que algunas vezes no tenia con que hazer el medio dia; y finalmente,

mente, que siendo Obispo gastó en limosnas todo quanto tenia. El mui R. P. Fr. Juan de S. Roman, Prior del Convento de S. Augustin de Mexico, le reñia muchas vezes, porque gastaba todo quanto tenia, queriendo de esta manera poner algun correctivo à aquella su charidad, y misericordia, que le parecia indiscreta. Pero en la realidad no teniendo otras obligaciones precisas, son precebas ilustres de su charidad las expresiones, que se le solian oír, quando hablaba de la fundacion de Santa Fe, y que dixo al P. Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo comunicandole este proyecto, esto es, que allí queria gastar lo que tenia en servicio de Dios, y por el bien de los Indios.

El mismo espíritu de charidad, que latia en su pecho, queria, y deseaba inspirar en todos. En el testamento encarga, que entre los Individuos de los Hospitales, y el Colegio haiga aquella reciproca charidad, y mutua compasion, que pedia el Apostol, para dar el lleno à la Ley de Dios, trayendoles para esto las palabras de la epistola à los de Galacia: *alter alterius onera portate*. Del mismo queria estuviessen llenos los Indios, pues en las ordenanzas, que hizo para el gobierno de los Hospitales, se hallan de esto los mas expresivos rasgos. Todas ellas se ordenan à formarles un plan de charidad, que los hiziesse semejantes à los primeros Christianos teniendo una alma, y un corazon: muchas tienen por su asunto el trabajo comun, con que se debian ayudar mutuamente; otras el cuidado, y charidad con que debian asistir à los enfermos, y pasajeros; y finalmente, otras el anhelo, con que debian huir todo lo que pudiera excitar envidia, rencilla, ò discordia entre los hermanos. Pero entre ellas se hallan tres, que son las mas expresivas à este fin. En una les manda, que para que no se dañe, y lastime aun de mui lexos la charidad fraterna, siempre que se ofreciere algun litigio sobre intereses temporales, se procuren componer extrajudicialmente, y sin tela de juicio, aun haviendo alguna

Ad Galatas 6.

alguna perdida temporal, porque no la hria en la charidad, pues avéis de ser, les decia, todos hermanos en Jesu-Christo con vinculo de paz y charidad.

En otra les manda, que nunca hagan burla, ni escarnio de aquellas infelices personas, que huviere señalado la naturaleza con algun defecto, no queriendo, que aun muchas tan ligeras empañassen la charidad, vinculo de la perfeccion. Por ultimo, en lo que ordena en una de las ultimas, nos dà la mas bella imagen, que se pudiera conseguir en estos tiempos de aquel primer siglo de oro de la primitiva Iglesia: manda, que en las Pasquas, y algunas otras fiestas, hagan cada uno de los Hospitales un banquete, ò mesa comun, proveido à su usanza, de los bienes comunes, y aderezado con el trabajo tambien comun de las mugeres, que con él avian de concurrir à esto. Todo con el fin de fomentar la alegría espiritual, la reciproca union, y el mutuo amor de unos con otros: fines que llevaban los *Agapes* tan frequentados en los primeros siglos de la Iglesia, y tan deseados, y embidiados de algunas almas rectas para estos nuestros, en que està la charidad tan resfriada.

CAPITULO III.

De su amor particular à los Indios.

Lo que mas hizo resaltar la charidad de nuestro Don Vasco, fuè el tierno, y particular amor que professò à los miserables Indios. Los comenzó à amar desde que los viò, y esto fuè en las circunstancias de que todo el comun de nuestra Nacion los miraba con tal desprecio, que todas sus ideas eran hazerlos esclavos, errarlos inhumanamente, y servirse de ellos para aquellos ministerios, en que se emplean los bratos. (*) Los amò el Señor Don Vasco como à proxi-

AA

mos

(*) Los Españoles al principio, con el pretexto de que no havia des-

tias

mos quando muchos les negaban el serlo, disputandoles gran parte de los nuestros la racionalidad. Efectivamente algunos años antes de que saliera la Bula del Señor Paulo III. que quitò las dudas en esta materia, ya nuestro Oidor avia fundado los dos Hospitales de Santa Fè en Mexico, y Michoacán, y dado en ellos las mas lustras praebas de su charidad, y amor para con esta pobre gente, que era por entonces, y quizá es aun, en el juicio de algunos, la porcion mas despreciable de nuestra especie. Pero como en ellos no amaba sino à Jesu-Christo, era este un amor, que le vendaba los ojos para no ver en los Indios, ó aquellos motivos de desprecio, que otros veian, ò otras imperfecciones, que en la realidad podieran restarle, ò impedirle su charidad.

Desde entonces ya tenia sus delicias en tener consigo algun numero de Indizuelos, que vivian en su misma casa, para que viendo esto los otros, conociesen quán sinceramente los amaba, y se entregasen sin reserva à todo quanto de ellos pretendia; que era no sus riquezas, y thesoros, como lo hazian por lo comun los nuestros en aquel tiempo, sino sus almas. Esta collumbre de tener algunos Indios en su familia conferiò siempre, de modo, que aun aviendo de ir à España, pidió licencia al Señor Vi-Rey D. Antonio de Mendoza, para embarcar algunos en su compania. Aviendose mudado de Tziutzunzan à Patzquaro, se llevó consigo à D. Pedro Garcia, successor de Calzontzi, (*) y lo mas florido de la nacion Tarasca, que le acompañaron gustolos, por corresponder en parte

tias de carga en este Reyno, obligaban à los Indios, especialmente encomendados, à que carpanen de un lugar à otro los mantenimientos, y otras cosas, lo que su Magestad prohibió severamente.

(*) Este acaso fera el hermano de Calzontzi, de que haze mención Don Ignacio de Salazar, que dice se llama en su gentilidad Viriztilta: porque es constante, que el Rey solo tuvo un hijo llamado Don Antonio Virizimengari, y es verisimil, que por la menor edad de este gobernasse D. Pedro, y se llamassi successor de su hermano.

parte à los tiernos, y publicos testimonios, que les avia dado siempre de su cariño. Este les expresaba de un modo, que debiera avergonzar à aquellos soberbios, que se desdennan aun de tratarlos, y reconocerlos por individuos de su especie. En una carta, que escribiò à dos Indios principales del Hospital de Santa Fè de Mexico, estando ya en este Obispado, el sobreescrito es este: *A mis amados hijos Pedro, y Pablo Mexicanos Naturales de Santa Fè.* En otra carta, que esta incierta en ella, y es dirigida al P. Saldaña, le debieron particular memoria, y singular elogio los mismos Pedro Lazaro, y Pablo, y otros dos llamados Mathias, y Nicolàs, porque aviendo sido de los primeros, que alli criò, y agregó, tenia bien conocida su innocente conducta. Esto moveria en ellos el mas vivo agradecimiento, como sucedia, por iguales demostraciones, en los Soldados del gran Cyro. Y aun sin esto, generalmente hablando, en donde se ha conservado mas fresca la memoria del Señor D. Vasco es en los Indios, à quienes se les asoma por el semblante, luego que oyen su nombre, el regocijo interior, y el amor cordial, que le profesan, llamandole siempre de *Padre Nuestro*, porque este respeto, y no otro quiso tener para con ellos.

Como tal se compadecia tiernamente de sus miserias, procurando por todas vias impedir, que se les hiziese opresion, ò vexacion alguna. En la mencionada carta le dice al Ministro, que tenia en Santa Fè, que modere la racion, que aquellos pobres le ministraban, porque es mucha, y excessiva; que se reduzga à lo de su Predecessor; que no admita muchos huéspedes; y que à los Indios, que vinieron à informarle de estas particularidades, no les atribuya esto à mal, ni se los castigue. Hazia tambien oficios de Padre en aquella solitud, y vigilancia, con que les procuraba todo lo que podia conducir à su comodidad, y delahago en lo temporal. Ya vimos como con estos fines introduxo en ellos los oficios útiles à la Republica, y la harmonia con q. plantò todo esto.

Pero en donde se descubre mas esta sollicitud es en las ordenanzas, que siendo ya Obispo, y no mui lexano à su muerte, hizo para el gobierno economico, christiano, y politico, de los dos Hospitales de Sta. Fè, à los quales miraba como à sus primogenitos, y singularmente amados, por aver sido Fundador, no solo del Hospital, ò casa de enfermeria, sino tambien del Pueblo, y fondos, con que avia de subsistir. En estas les dà fuerza de ley à todas aquellas practicas, que se avian introducido en los Hospitales desde su fundacion, por sus exhortaciones privadas. Pero lo que concierne à nuestro asunto es ver las menudencias, que prescribe, yà acerca de su traje, que quiere sea el mas modesto, y acomodado, para que no se sientan las incomodidades de la intemperie, yà acerca de los officios à que se deben inclinar, siendo entre ellos la agricultura comun à todos, y de los particulares, queriendo se aprendan los utiles, y provechosos, y no los vanos, y curiosos. Les previene el plan, que deben guardar para la educacion, assi de los niños, como de las niñas. Les fugiere las mas sabias maximas de economia, para que nunca lleguen à padecer la escasez que suelen traer los malos años. Les ordena aquel gobierno, y harmonia, que deben tener las familias del campo con las del Pueblo, y estas entre si, y con los principales. Les manda lo que deben hazer con los enfermos trazandoles hasta la disposicion de piezas, que debe tener la enfermeria. Mas tanto por no ser prolixo, como porque estas ordenanzas se daràn à luz con esta obra, dexo otras particularidades, que prevenia su delvèlo, y solo apuntaré una, que dà bien à conocer, assi lo que miraba por el bien de los Indios, como la penetracion, que tenia de su caracter, y genio. Desde el año de cinquenta y ocho, que hallandose en Mexico iba frequentemente à Santa Fè, les dexò ordenado, y assi confia por un auto, que mantengo en mi poder con su firma, que para guardar el dinero producido de los bienes comunes se usasse de dos cofres, que el mismo

les diò, y de los quales uno estava dentro de otro: que el Superior tuviesse tres llaves, y estas se conservassen en poder de los tres principales, y que nada se faciese de alli, sino estando presentes todos tres, y tomándose razon del dia en que se farò, y de los usos à que se destinò. Todo lo qual nota bien la aplicacion particular, con que se avia dedicado à reconocer el genio material de los Indios, quienes no haziendose el gasto de esta manera, y por su mano, *piensan* (assi lo dice el Señor D. Vasco) *que los engañan*. Esta misma penetracion se dà à entender en otra precaucion, que contiene la citada carta: diciendole al Ministro, que no pida de su estipendio hasta que vuelva à la caxa los dineros, que debia; añade: *y es necesario, que se vuelvan, y metan en ella, para que lo vean los Indios como se vuelvo, y para mi descargo conviene, que no se haga otra cosa.*

CAPITULO IV.

De su Religion, y Piedad.

Comprende la virtud de la Religion todo lo que es culto, y adoracion del supremo Ser, y de sus Santos: por esta causa esta virtud es la que mas se acerca à las Divinas, ò Theologicas. Y sobresaliò tanto en ella nuestro Heroe, que parece no estava ocupada aquella su balsa comprehensión, sino de ideas de Religión; y estas las mas magnificas, mas augustas, y mas tiernas. Uno de los fines que llevo en la fundacion de los Hospitales, fuè que quando la Magestad Divina, por aquella su dignacion incomprehenible, vinièssè à visitar en el Sacramento del Altar à los desdichados Indios, fuesse recibida en lugar mas decente, que aquellas estrechissimas chozas, en que por lo general vive esta miserable gente. El motivo principal de su viage à España, fuè conseguir Ministros para el culto, y alabanzas de la Divina Magestad en su Cathedral, y Diocesi. Y para que aquella fuesse mas cèle-

bre, y frequentada de los fieles, traxo muchas indulgencias, y reliquias para ella. Ni es difícil juzgar, que muchas de las loables prácticas, que se observan en esta Santa Iglesia, tanto en el Choro, como en otras fiestas, que en ella se celebran, y cuya antigüedad es aquí tan remota, que excede la memoria de los hombres, se deban referir, y reconocer su principio en el Señor D. Vasco, como Author, y Fundador de ella. Por lo menos es constante, que fueron muchas las Iglesias, que á sus sollicitudes, y expensas se levantaron al verdadero Dios en los Pueblos, que fundó, y entre ellos es especialmente recomendable la magnificencia con que ideaba concluir su Cathedral, para que allí fuese siquiera á la medida de su corazón glorificado entre los hombres el Santo nombre de Dios.

Tenia en esto una particularísima complacencia. Desde que era Oidor en Mexico se le oían á sus criados repetidos clamores, de que quanto tenía lo gastaba en Santa Fè en Libros, y Breviarios. Esto se decía porque introduxo á los Indios la costumbre de que cantassen en la Iglesia del Pueblo todas las horas del Oficio Divino, como se haze en un Choro exactamente regulado, y para esto les proveia de Breviarios suficientes. Sobre costumbre tan edificativa, dicen cosas de mucho elogio los que vieron, y observaron tan bellos, y fervorosos exemplos. Baste notar aquí, que la costumbre, que se observa hoy en algunos de los Pueblos de este Obispado de cantar las horas, reconóce, entre otros principios, que para ello pudo haver, por su origen al zelo del Sr. D. Vasco. Lo mismo digo de las otras tan laudables, de oír Misa todos los dias, pues así se le encargó á los de Santa Fè en las ordenanzas, y de celebrar los Mysterios de nuestra Religion con la mayor viveza, representandolos con tanta propiedad, como si ahora sucediesen. Es verdad, que estas laudables prácticas se deben en parte á los primeros Religiosos, que aquí predicaron el Evangelio pero es igualmente

cierto,

cierto, que preguntados los Indios del Pueblo de S. Pedro, que está en la Laguna de Patzquaro, sobre el metodo, que observan aun, de representar aquel paso en que N. P. S. Pedro llamado de Christo, por su poca fe se sumergia ya en las ondas, respondieron, que así se los avia enseñado el Señor D. Vasco. Así pudo suceder en los Mysterios de la Resurreccion, y Ascension, que ponen á la vista con maravillosa propiedad. Bien veo, que esto se suele censurar en los Indios, y atribuirlo solo á la materialidad de sus ideas; pero debieran advertir estos criticos, que nuestra Madre la Iglesia haze otro tanto con muchos de sus Mysterios, poniendolos delante á todo el comun de sus hijos, sabios, e ignorantes. Así lo haze con la entrada del dia de los Ramos, y otros. Esto ha sido necesario en los Indios por la cortedad de sus alcances, y han sido siempre estas representaciones, como los libros, en que se les ha dado la instruccion de que por otro lado catecegan.

Generalmente hablando, siendo los Indios mas dados á los exercicios de Religion, que aun los de nuestra piadosa Nacion, no carece de fundamento creer, que estas ideas de Religion han sido herencia de su primer Padre tan venerado. Por los autos de su residencia es cierto, que antes de ser Obispo de esta Diocesis, y casi aun antes de que en ella hubiera Poblaciones, ya avia inspirado á los Indios de Santa Fè de Mexico, estas prácticas de Religion, encendiendolos con los fervorosos sentimientos, que en su pecho abrigaba. Estos tenian en lo particular algunos objetos, que venerar con especialidad: entre ellos tenia tierna devocion con el Mysterio de la Transfiguracion de Nuestro Señor, llamandole en él el Salvador, porque en este titulo se presenta la idea de Author de la gracia, y filiacion Divina tan singularmente significadas en la Transfiguracion. Manifestó esta su devocion haciendole Titular, así de la Iglesia Matriz, como de las Hermitas de los Hospitales. Veneraba tambien singularmente

á

à la Santa Cruz, instrumento glorioso de nuestra Redempcion; y en las ordenanzas de los Hospitales, entre otras muchas fiestas, que quiere tengan particular culto en ellos, una es la de la Exaltacion, haziendoles observar, que acaso no sin mysterio, este fuè el dia, en que en diferentes años se levantaron las primeras Cruces altas en los Pueblos de Santa Fè de Mexico, y Michoacán. Lo qual hizo tan profunda impresion en los animos de estos Naturales, que hasta hoy no dexan de celebrar con singulares fiestas este dia por toda la Provincia. No contribuirà poco para esto el exemplo de su Fundador, quien despues de pasado tiempo, aviendo advertido esta circunstancia mysteriosa, consiguió del Señor Zumarraga muchas indulgencias para esta fiesta. Entre los Santos profesaba particular devocion à la Virgen Maria nuestra Señora en el Mysterio de su Assumpcion, y Concepcion, dedicando al primero diferentes Iglesias; y al segundo todas las de los Hospitales de la Provincia, como diximos en su lugar: à San Nicolás, y San Ambrosio, por las razones, que apuntamos arriba: à los Santos Angeles, y particularmente à San Miguel, de donde acaso vendrà el Patronato de este Santo Archangel en esta Iglesia. Nos consta por lo menos la devocion especial del Señor Don Vasco; y por otro lado esta fiesta es tan antigua en la Cathedral, que aun se avia borrado ya su memoria.

No quedan menos ilustres monumentos de su piedad en quanto esta tiene por objeto la veneracion, y observancia con los Padres, y Superiores, que nos mandan visiblemente en el lugar de Dios. Con sus Padres fuè el Señor Don Vasco tan piadoso, que no quiso estuviesen excluidos de las memorias de Misas, y fundaciones, que dexò en esta Cathedral, Colegio, y Hospitales. Antes les avia hecho aquellos oficios, que debe un buen hijo: avia comprado el lugar de su sepulchro, embiado una buena alfombra, que sobre èl se pusèssè, y aun solicitado, que se trasladassen sus hues-

huelos à una Capilla particular en la misma Iglesia, donde mandaba se les dixessen todos los años doze aniversarios. Casi iguales fueron sus sentimientos para con sus Superiores. Las expresiones, que en su testamento se hallan, son las mis reverentes azia el Pontifice, y Rey, mandando, que en las Misas que se dixeren en los Hospitales, y Colegio se diga la Oracion instituida para rogar por las felidades de ambas Cabezas. Conservo tambien una tierníssima gratitud à su Magestad por las merceds, que le hizo en la Toga, en el Obispado, en las pensiones con que le socorriò, y finalmente en las expresiones, y distincion, con que honró siempre su relevante merito. Todas las quales cosas le debieron una continua memoria, y que las publicasse siempre que se ofrecia ocasion, como en su testamento, y otras partes.

CAPITULO V.

De el grado en que exerciò las Virtudes Cardinales.

TIENE el primer lugar entre estas, la Prudencia, por ser como una virtud general, y que las trasciende à todas: ella fuè en las acciones del Señor Don Vasco la que al modo de la sal, todo lo sazono, y dirigiò de modo, que aun teniendo que disponer cosas muy difíciles, y nuevas, se hizo todo sin estrepito, ni alteracion. Esto traia su origen de una sabiduria profunda en el aconsejar, y de una piadosa inventiva para los medios, que tenian su asiento en aquella Cabeza. Estas fueron las que arbitraron en el Reyno los medios para pacificarlo, tranquilizar à los Indios, y aumentar en ellos el Christianismo. Las mismas se consiguieron el medio de doblegar à quanto se quiso à los Indios Michoacanenses, que se avian insolentado, y perdido todo respeto. Finalmente ellas fueron las que siendo ya Obispo le sugirieron aquellos reglamentos tan sabios, y tan utiles al publico, que

le han adquirido en la posteridad una gratitud, y memoria, que nunca se boirará. Hablo de la fundacion de un Colegio, en que se ha hecho tanto servicio á la Iglesia, y de la qual se puede decir Author original, pues en aquel tiempo no era medio universalmente establecido, ni prescripto. De la fundacion de los Pueblos de Indios hecha por su direccion, y consejo, para reducir los dispersos, y barbaros, y en la que intereso sumamente la predicacion del Evangelio, de otra manera impracticable. Del establecimiento de los Hospitales donde se enseñaron á los Indios las obligaciones de hombre, de racional, y de Christiano; y donde se socorria con un modo maravilloso á todas las necesidades, que atendidas las circunstancias padezia esta miserable gente. Por ultimo de aquel tino, y acierto prodigioso, con que supo enseñar los oficios mecanicos á los Indios de esta Provincia, hallando el medio, no solo de evitarles la ociosidad, y fomentarles el comercio, haciendo que unos necesitassen de otros, sino llegando á alcanzar quales de ellos por su ingenio son mas á propósito para un oficio, y aun tanteando las proporciones, que para esto ofrecian, ó el terreno, ó el temple, ó otra infinidad de circunstancias, que es preciso combinar para el caso, y cuya consideracion tan bien premeditada en el plan, que aqui se observò, nos haze confessar, que fuè su Author dotado de una de las mas singulares comprehensiones. Esta idea formaron de él siempre todos los que le conocieron. El Emperador Carlos V. deferia tanto á su voto, y parecer, que aviendole consultado sobre el medio, que se tomara para reducir á la rebelde Nacion de los Chichimecas, y respondiéndole el Señor Quiroga, que dexar las armas, que los tuían aterrizados, y combádarlos á la gracia Real con algunos indultos, como eximirlos de los tributos, tomó aquel Monarca este medio, que parecia en las circunstancias arreglado, por dexar sus fronteras inermes, y expuestas á los insultos de aquellos barbaros. Pero la experiencia demostrò el

el acierto: porque de esta manera se pacificaron aquellos Indios hasta entonces indomitos; y el arbitrio refugió tan en favor de este Obispado, que de aqui vinieron las fundaciones de aquellos grandes, y populosos lugares, que hoy componen lo mas pingue, y hermoso del Obispado, y que llamamos *Chichimecas*, pues en la fundacion de este Obispado toda su poblacion estaba en lo que hoy tenemos por lo mas despreciable de él, esto es en la Tierra caliente, y en la Sierra. Seria cosa inmensa querer notar todas las maximas de prudencia, que brillaban en su conducta, y escritos. Vease para esto lo que prescribe á los Indios de Santa Fè en las ordenanzas, sobre evitar la esterilidad, la envidia, y toda discordia entre ellos, que todas están llenas de prudencia, y sabiduria christiana.

Ya dexamos notado en varias partes el caracter de su fortaleza, que no se sabia intimidar con uno, ò otro inconveniente politico, ò contradiccion, que siempre es preciso haiga algunas aun en lo justo; que una vez hallado esto, lo sabia executar, sin que nada lo arredrase, y que se sabia hacer obedecer por medio de ciertas resoluciones fuertes, sin las quales es ilusoria la potestad en los que gobiernan. La misma intrepidez tuvo para despreciar los peligros de la vida, quando era necessario, como en las navegaciones, que emprendió por utilidad de su Iglesia, y en la visita, que hizo de su Obispado por climas tan varios, é inelencos, con un trabajo improbo en predicar, baptizar, y confirmar, tomado en una edad casi decrepita.

Poseyo en tan alto grado la justicia, virtud propria de los empleos que tuvo de Magistrado, y Obispo, que aun aviendose sacado á la luz publica sus acciones, para que á qualquiera del Pueblo, que se sintiese agraviado, le fuesse licito tacharlas, ó acusarlas, no sirvió esto sino de que resaltese su justificacion, é integridad. Una demanda, que se le puso por Parte, carecia de todo fundamento racional; y á los

cargos, que de oficio se le hizieron, satisfizo tan plenamente, que no dexò el mas leve resquicio à la calumnia. Ciertamente que es para edificar se leer lo que escriben nuestras historias acerca de la administracion de la justicia hecha por el Señor D. Vasco, y sus compañeros en el empleo. Ni tenia de esta virtud aquellas ideas groseras, y mal entendidas, que ocupan los animos de algunos, pensando que solo es obligacion de la justicia dar à cada uno lo que es suyo; sin atender al modo, y circunstancias con que esto se debe practicar. Oigale para ello lo que en un informe de derecho, que hizo, añade de su letra: *por excusar costas, y fatigas de partes, como todo veis, y buea Juez es obligado à hazer.* Pero los mas bellos rasgos de esta virtud se hallan en su testamento: encargando, que se enseñe de valde en este Colegio à los Indios de Patzquaro, y sus Barrios, para compensarles de esta manera el trabajo, è industria, que pusieron para su fabrica, les ruega, y encarga lo tengan à bien, y se den por contentos con esto, porque conocia, que este era el bien, de que mas necesidad tenian. Despues encarga à todos los herederos de Calzonzi renuncien (à cautela) qualquier derecho que tengan, en el Colegio, por ser esta la obra mas util, y necesaria para su instruccion, debiendole en esto cuidado, y atencion, un escrupulo, aunque no fundado, en materia mui delicada. Así la juzgaba, quando al fin del mismo testamento diò libertad à todos sus esclavos, declaró varios puntos en que avia derecho de tercio, para que à nadie se defraudasse de lo suyo, y mandò se pagasse à todos los que algo demandassen contra sus bienes, partiularmente por servicio personal. Y porque à su justicia no se quiera echar una mancha con lo que referimos en el cap. 14 del r. lib. de aver defendido à los encomenderos del Reyno, hombres que se hallan retratados en las obras del Señor D. Fr. Bartholomè de las Casas, con los mas funestos coloridos de iniquidad, es preciso añadir, que el Señor Quiraga no abogò por los de Guatemala, y el Perú, que

que son de los que, principalmente habla aquel zeloso Obispo, y que condenaba el Licenciado Gasi. a. Los de la Nueva España, defendidos por el nuestro, se portaron tan equitativamente, que aviendoseles quitado en el año de 43 las encomiendas, se interesaron en su causa los tres Provinciales de Santo Domingo, San Francisco, y San Augustin, quienes emprendieron (por ver que en esta causa hazian la de la Fè) viage hasta la Alemania à conseguir con el Emperador se continuassen en ellos las encomiendas.

En la templanza, virtud que rige, y modera nuestros deleytes, fuè tan singular, que si atendemos à los de las pasiones interiores, y de la alma, no sabemos que jamàs tomasse recreacion, ò relaxacion alguna para el espíritu. Mayor fuè su rigor con los del cuerpo, por medio de los cuales se suele hazer forpessa à la virtud. Verisimilmente conservò intacta su virginidad: à lo menos no se sabe deslizar alguno suyo en esta materia, ni aun que fuesse casado. En los cargos de su residencia no se halla una tilde en esta materia, cosa que asfombra, por aver sido grande el libertinage, que se avia introducido entonces en el Reyno, à que contribuian los errores de la gentilidad, que no estaban aun sufocados del todo, y la defraudèz de las Indias, que era total. Para conseguir esta virtud se valia de la mortificacion, y abstinencia, que son como la basa en que se sostiene aquella; y aunque en esta materia nada nos ha quedado escrito, lo cierto es, que los retratos antiguos nos lo pintan con el color perdido, postradas las fuerzas, consumido, y exhausto. Cuidaba no solo en sí, sino en los demas, esta virtud; y así para conservarla, en la vista, que hizo à esta Provincia, procurò extirpar la poligamia, è introducir en los Indios, è Indias la honestidad, y decencia, haziendo, que se cubriesen. Y para que esto no declinasse en el extremo opuesto, mandò en las ordenanzas, que no usassen de vestidos curiosos, y costosos, que reconocia ser el fomento de la vanidad, y disolucion, y proscribiesen

fen del todo aquellos afeytes vanos, que acostubraban en su Gentilidad, por ser este un adorno nimio, y provocativo.

CAPITULO VI.

De su Humildad, y Pobreza.

SON estas virtudes dos poderosos lastres, que mantienen à nuestra alma, y cuerpo firmes, è immobiles à pesar de los contrarios vicios: por esta razon las tuvo en tanto aprecio siempre el Señor Quiroga, que en lo poco que de ellas ha llegado à nuestros tiempos se reconocen los mas sublimes rasgos. Y primeramente, por lo que toca à la humildad, se señaló tanto en ella, que no sabemos sintiera nunca de si de otra manera, que la que señalan las reglas del Evangelio. No sabemos que hablara jamas de si, ò de el esplendor de su linage, pues aun en su testamento calla el nombre de sus Padres. Y esta es una de las causas porque se ignora lo mas en esta materia. Tan lexos estuvo de pretender altos puestos, que los setenta primeros años se pasó en un genero de vida obscuro, y desconocido. Ni huviera llegado al honor de la Toga, si el Illustre Prelado, de que hizimos mencion, no se huviera visto empeñado à dar la mas cumplida satisfaccion al encargo, que se le hizo, como la diò facendole para este empleo. Vimos tambien, como aviendole ofrecido otras Myrras, no se dexó cegar de su esplendor, sino que antes las reusó con humildad, y modestia pocas vezes vista. (*) En los empleos lustrosos, que obtuvo, observó una moderacion increíble,

(*) En un manuscrito antiguo he leído, que una de las Myrras, que se le ofrecieron, fué la de Segovia: acaso el Author tendria positivo fundamento para afirmar esto. El que yo tuve para decir en el cap. 14. del lib. 1. que fueron las de la Puebla, y Mexico, es que Gil Gonzalez, no dice una, sino otras, y estas dos, que eran à las que mas regularmente podia ascender, vacaron citando el Sr. Quiroga en España.

creible, pues aviendo sido las riquezas en el primer siglo de la conquista de este Reyno el precipicio fatal para nuestros Españoles, que ansiosos se dexaban ir tras ellas, como que nunca avian visto igual opulencia, el Licenciado Quiroga se mantuvo tan firme en esta parte, que aun aquellas que justamente adquirió, solo las destinó à usos christianos, y piadosos, portandose en su trage con tanta moderacion, que uno de los testigos presentados en su residencia haze esta expresion: *que no gasta lo que tiene en vanidades, ni vanaglorias.* Esto sin duda provenia del horror con que miraba à la soberbia, pues en las ordenanzas que hizo para los Indios les procuraba inspirar las ideas de *que la soberbia, avaricia, y ambicion, son tres bestias feras, que todo en este mundo lo destruyen, y corrompen.*

Sentia de si tan humildemente, que hablando en la ereccion de la Iglesia de su promocion al Obispado, se hallan estas expresiones, que así por su energia, como por la humildad profunda, que respiran, me ha parecido poner aqui: *De Tribunalibus ad Sacerdotij gubernacula rapuerunt merito peccatorum meorum, qui remum tenere non noram, & in primum Civitatis Mechvacanenſis nominarunt, & elegerunt Episcopum. Ita que factum est, ut prius docere inciperem, quam discere, ut de se querebatur Pater Ambrosius, necnon Augustinus.* Lo mismo sentia de sus obras, pues aviendo hecho a la doctrina christiana, que imprimió en Sevilla, ciertas adiciones, acomodadas à las costumbres de los Indios, previene en su testamento, *que se veayan, y examinen, y que si son algo se impriman,* sujetando en esto su juicio al de otros, y dudando fusiesen de alguna consideracion sus producciones. Temia tanto que sus illustres hechos se adquiriesen à alguna gloria, que haciendo mencion en su testamento de una de las empresas mas utiles, qual es la fundacion de los Hospitales de Santa Fe, quiso poner antes un correctivo, ò contraveneno à la vanidad, que estas obras le pudieran conciliar; y así la clausula que habla de ellas comienza de esta manera: *T per quanto noi Don Vasco de Quiroga,*

è inútil para todo, &c. queriendo que la gloria de establecimientos tan útiles, se atribuyesse solamente al Criador, que acostumbra valerle para las mayores obras de instrumentos inútiles, y flacos. Así lo protestó siempre usando, quando hablaba de sus obras, aquel language Apostolico, que aconseja Santiago en su Canonica: *con el auxilio, y gracia de Dios nuestro Señor: fué Dios nuestro Señor servido; y semejantes expresiones.*

Jacob. c. 4.

No fué menos extremado en la pobreza, con la que tuvo que sufrir muchas incomodidades para contener à su carne en los límites de la razón. Siendo Oidor, lo pasaba tan estrechamente, que aun aviendo cercenado todo gasto superfluo, estaba siempre debiendo gruesas cantidades, por no tener de lo suyo para mantenerles; y de esto eran buenos testigos sus criados, que se quejaban amargamente de la indigencia, y necesidad à que se reducia, y los pobres Indios. Dos testigos de los presentados en su residencia dicen, que *estaba muy pobre, y que no tenia que comer.* Y es el caso, que ya desde entonces experimentaba en si aquella pobreza, que por enriquecer à otros han sufrido los varones Apostolicos, especialmente Obispos. De este sentir fué el Venerable Señor Zumarraga, quien decía: *El Licenciado Quiroga dà à nosotros los Obispos el exemplo de gastar todas sus rentas en limosnas para los pobres.*

Esta misma tuvo que sufrir en el Obispado: para mantenerse en el estuero al principio reducido à los quinientos mil maravedis, que por entonces tenian asignados los Señores Obispos en las Casas Reales, renta tan corta, que no hazia mas que mil ochocientos treinta y ocho pesos, uno y medio real. Los diezmos eran tan cortos en aquellos tiempos, que la quarta Episcopal del año de 1563 no importò mas que 18 to pesos. Y aunque por algun tiempo tuvo Indios en encomienda, lo que estos le contribuian se le escaltaba

ba de aquel honorario, sin embargo de que todo lo gastaba en el Cura que les ponía, viniendo por ultimo à dexarlos, en virtud de las nuevas leyes, que prohibian à los Obispos las encomiendas. Despues por las donaciones, que constan en la Cedula siguiente, no percibia aun aquel corto honorario, segun dà à entender en su testamento.

EL REY.

„ DON LUIS DE VELASCO nuestro Viso-
 „ Nueva España. Sabed, que Nos mandamos dar, y
 „ dimos una Cedula dirigida à D. Antonio de Mendoza,
 „ nuestro Viso-Rey, que fué de ella, su tenor de la qual es
 „ este q se sigue. El Principe. D. Antonio de Mendoza Viso-
 „ Rey, y Gobernador de la Nueva España, Presidente de la
 „ Audiencia, y Chancilleria Real, que en ella reside. Juan de
 „ Orive, en nombre de Don Vasco de Quiroga, Obispo de
 „ la Provincia de Mechuacàn, me ha hecho relacion, que el
 „ dicho Obispo tenia los tributos del lugar de Guaniquèò,
 „ los que valian hasta cien pesos, los quales se le descontaban de los 500 mil maravedis de su salario. E porq el ponía un Cura con el mismo salario de los dichos cien pesos, nos avia suplicado se le diesen dos estancias, que valdrian otro tanto, sobre que os aviamos mandado nos informádeses, y que fecha la dicha informacion, como por las nuevas leyes, y ordenanzas se avia mandado, que los Obispos no tuviesen Indios encomendados, èl avia dexado los que tenia; y porque èl avia fecho à su costa en el dicho lugar sin perjuicio, ni ayuda de Indios un Molino con que se mantenía su Casa, y Colegio, y Hospital, y un Batàn en que batanaban las mantas del dicho Colegio, y Hospital, en una estancia donde criaban el ganado para la dicha sustentacion, nos suplicaba mandásemos, que se le quedasse, y adjudicasse por suyo el dicho Molino, Batàn, y Estancia, de que avia pagado el gasto; porque si se le quitasse, el di-

Cc

„ cho

cho Colegio, y Hospital recibirían mucho perjuicio, y no tenían de que comer, ni de que vestir, ò como la mi merced fuese. Por ende Yo vos mando, que veais lo susodicho, y siendo así que el dicho Obispo de Mechuacán hizo à su propia costa el Molino, Batán, (*) y Estancia, sin perjuicio de tercero alguno, proveais, que no le sea quitado, ni removido, y que lo tenga, y posea como cosa suya propia habida, y adquirida por justo, y derecho titulo. Fecha en Valladolid à treinta y un días del mes de Julio de mil y quinientos y quarenta y cinco años. Yo el Príncipe. Por mandado de su Alteza. Juan de Samano. E agora Juan de Orive en nombre del dicho Obispo de Mechuacán me suplicó vos mandasse, que viesdes la dicha Cedula su reincorporada, y como si para vos fuera dirigida, y enderezada la guardades, y cumpliesdes, ò como la mi merced fuese, y Yo tuvelo por bien. Por ende Yo vos mando, que la veais, y como si para vos fuera dirigida, y enderezada la guardéis, y cumplais, y hagais guardar, y cumplir en todo, y por todo como en ella se contiene, y declara, y contra el tenor, y forma de ella no vais, ni passéis, ni consentáis ir, ni passar en manera alguna. Fecha en Valladolid à tres de Noviembre de mil quinientos y cincuenta años. La Reyna. Por mandado de su Magestad su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma. Esta señalada de los Señores del Consejo de Indias.

Però lo que dà mas claramente à entender la estrechès con que vivió en el Obispado es el inventario (*) de sus bienes, que se hizo despues de su muerte. Siendo permitido à los Señores Obispos, por razon de su Dignidad, alguna grandeza en oménage de casa, baxilla, y equipage, solo se hallaron en su Sala tres Sillas de Nogál, y otros dos asientos,

(*) Hoy estan ya arruinados el Molino, y Batán.

(**) Se conserva en el Archivo de la Sala de Cabildo de esta Santa Iglesia.

tos, un tintero de cuerno, unas antepuertas viejas, dos imagenes de nuestra Señora, y algunos mapas geographicos. En la baxilla no se hallò un plato de plata, y de esta materia solo avia diez piezas, no de las mayores: sus platos, que eran de peltre, no llegaron à una dozana: à estos acompañaban dos cuchillos, quatro escudillas, y algunas piezas de losa de china, y vidrio. Su equipage se componia de una mula grande en que cabalgaba, un caballo, y otras dos mulas para una litera, que fuè la unica carroza, que usò en su cansada vejez. Aun en sus vestiduras Pontificales lo que tenia mas valor, eran una cruz de oro, y seis anillos con esmeraldas: porque sus baculos eran de madera con las extremidades de plata, y de los calices dos eran de estaño, y dos de plata. La ropa que se hallò, respiraba la misma pobreza: sus camisas eran de ruan: sus sabanas, viejas, y con esta señal se hallan casi todas las piezas con que se cubria, siendo por esto ya inservibles. No tenia de seda, sino tres muezetas, y una sotana, siendo todo lo demás del vestido, así interior, como exterior, de paño, ò generos de lana. Ni era superfluo, ò abundante, pues de calzones solo se hallò un par, y dos sotanas, viejas, y rotas. Igualmente escasa estaba la provision, que se encontró en su casa. Todo le reducía à quatro manojos de papel, seis panes de jabón, unas pocas de especies, un pan de azucar, y una botija de azeyte. No se hallò en toda su casa un real siquiera, que fuese proprio, pues dos cantidades de pesos, que declaró en su testamento, expressa pertenecer al Colegio, y à la fabrica de la Iglesia, añadiendo, que de ambas le hizo merced su Magestad, pues à tan alto grado llegó su pobreza, que siempre se vió necesitado à pedir al Rey limosna, así para su sustento, como para la manutencion de los Hospitales, y el Colegio. Expressamente dice en su testamento, que se avia mantenido en el Obispado de la estancia de Jaripito, que su Magestad le diò: y diferentes mercedes, que se concedieron à estas obras al principio, fueron

ron ganadas à petición suya, en que representaba la necesidad, y utilidad de ellas.

CAPITULO VII.

De su Oracion, y demás Virtudes.

Oracion.

Generalmente hablando de las virtudes del Señor Quiroga, se puede afirmar sin temeridad lo que Christo nuestro Señor decia de sus excelencias, que aunque las callaran los hombres, las publicarian las piedras. Pero singularmente se debe decir esto de su oracion: porque aunque de las otras virtudes han guardado los hombres tan profundo silencio, que los de aquel tiempo nada escribieron, y los posteriores muy poco; ni unos, ni otros nos dicen quan alta, y sublime fue su oracion; y de esto solo han quedado por pregoneros los arboles, y las piedras. Los arboles, digo, de un especifico bosque, que estaba en la Ciudad de Patzquaro, cercano à la Cathedral antigua, y las piedras de la casa, que edificò en Santa Fè de Mexico con el fin de retirarse à orar. Estos son los Padrones, que nos han quedado de la oracion casi continua del Señor Don Vasco, pues no es creible, que para darse una, ò otra hora à este exercicio, se edificasse una casa, ò se destinasse de proposito un bosque. Esto nos haze persuadir, à que su trato con Dios, y comunicacion por medio de la oracion era continuo, y casi nunca interrumpido. Ni difiere esta idea de la que tuvieron siempre los mas cercanos à aquellos tiempos: en Patzquaro se conservò por mucho tiempo con gran veneracion aquel bosque en memoria de aver sido, como su casa de retiro, hasta que aviendo se poblado, por su ningun cultivo, de animales ponzoñosos, se vieron precisados à desmontar aquel terreno, ya infeliz, y estéril, por faltarle las lluvias de la gracia, que antes lo hermosearon. De la casa de Santa Fè ya se dixo arriba el aprecio, que siempre se hà hecho, por el destino, que le diò

diò su Fundador, cuyo espíritu, y amor à la oracion parece que transmigrò en tantos Heroes de santidad, que han santificado con su presencia aquel lugar.

Este exercicio continuo tan lexos estaba de impedirle el cumplimiento exacto de las obligaciones de sus empleos, que antes de èl sacaba fuerzas, y espíritu, para llenarlas del modo mas digno. Ya vimos, que siendo Oidor se dedicò con singular esmero à la propagacion de nuestra Santa Fè, obligacion inseparable de aquel empleo, segun las instantes recomendaciones de nuestros Reyes. Despues de Obispo, fue constantissimo en el ministerio de la predicacion, que es el primero, y principal de aquella Dignidad, deseando comunicar à sus ovejas por medio de sus fervorosas exhortaciones, las llamas de amor Divino, que ardian en su pecho. Esta misma exactitud observò en otros exercicios mas penosos del Obispado, como el Baptismo, y Confirmacion de innumerables Indios, que estaban dispersos en remotissimas tierras: en asistir à un Concilio General, como lo intentò, y à otro Provincial, que con su firma authorizó: en aver hecho un viage à España con el fin de conseguir graves, y utiles negocios para su Iglesia, y aun para todo el Reyno: en aver visitado su Diocesi entera con las incomodidades de edad abanzada, climas destemplados, y caminos poco abiertos. Y finalmente en ordenar nuevos Ministros para la asistencia de sus ovejas. Sobre este punto se le diò mucho exercicio à su paciencia por siniestros informes de algunos curules, que nunca faltan aun à la virtud mas respectable, como consta de la siguiente Cedula.

Cumplimiento de sus obligaciones.

EL REY.

„ **R**everendo in Christo Padre Obispo de Mechuacàn
 „ del nuestro Consejo. Acà se ha dicho, que en esta
 „ tierra, así ves, como los otros Prelados, que hai en ella,
 „ ordenais de corona à muchas personas, Españoles, y Mes-
 „ tizos,

,, tizos, lo qual es gran inconveniente, y convendria, que en
 ,, ello huviesse gran templanza; porque de ordenarse tantas
 ,, personas, como se ordenan sin tener la edad, que se re-
 ,, quiere, ni sin los que se ordenan à ser Clerigos, se siguen
 ,, muchos daños, y en estos Reynos los Prelados de ellos
 ,, tienen en esto gran miramiento, porque conocen, y tienen
 ,, entendido los inconvenientes, que se siguen de ordenar à
 ,, personas, que no han de ser de la Iglesia, porque se vè no-
 ,, toriamente por experiencia, que muchos se ordenan à fin
 ,, de se librar de delitos, que cometen. Y para oviar en esta
 ,, tierra los daños, que en esto se podrian seguir, será bien
 ,, que de aquí adelante no ordeneis de primera corona à per-
 ,, sona alguna, si no fueren hombres de edad, que por lo in-
 ,, nos sean de catorce años, y personas, que vos presumaís,
 ,, y creais, que se han de ordenar de Orden Sacro, y que
 ,, juren, que lo serán, y que haigan estudiado Grammatica,
 ,, y así recibirè placer, y servicio, que lo hagais, y pro-
 ,, veais. Fecha en la Villa de Valladolid à doze dias del mes
 ,, de Septiembre de mil quinientos y cinquenta y seis años.
 ,, La Princesa. Por mandado de su Alteza en su nombre.
 ,, Juan de Samano. ,,

Seguramente se puede afirmar, que estos rumores
 vagos, à que se refiere esta Cedula, sin asignar el origen de
 ellos, fueron hijos de una passion increíble de maledicencia:
 porque à quien se le hará creer, que impone temerariamente
 las manos un Obispo, que en su Diocesi avia fundado un
 Seminario, para la instruccion necessaria de sus Ministros, y
 para experimentar sus costumbres, si eran las que correspon-
 den à la santidad del Altar? Como se persuadirà, que orde-
 naba à muchos aun antes de los catorce años, quien aun
 solo para entrar al Colegio, pedia, como condicion precisa,
 que tuviessen veinte años. La misma Cedula, y acasò con los
 mismos fundamentos, se le despachò en el referido año de
 56 al Venerable Señor D. Fr. Martín de Sarmiento, y Oj-
 castro

castro Obispo de la Puebla. Pero tan negras columnias solo
 con referirlas están desvanecidas; y así passemos à otra cosa.

Aunque à este exercicio continuo de sus ministerios Laborio-
 se sentia interiormente agitado, por los fervores de la ora-
 cion, tambien contribuia en gran manera su aplicacion al
 trabajo, ò laboriosidad. Era esta tal, que no le permitia ten-
 ner jamás algun rato desocupado, lo que se conoce bien, por
 las obras que hizo en medio de las inmensas ocupaciones
 del Obispado. Recogió, y ordenò los Canones Penitenciales,
 obra de mucha extension, y que demandaba igual estudio,
 que observacion. Hizo las Ordenanzas para los Hospitales,
 y en el negocio de la division de los Obispados no tuvo ocio-
 sa la pluma. Ni por atender à estos asuntos nobles, y del
 espíritu, miraba con menos aplicacion otros del cuerpo, y
 que tenian por objeto la comodidad temporal de sus ama-
 dos Indios, como era el establecer entre ellos los oficios me-
 canicos, embiando algunos à Mexico con el fin de que los
 aprendiesen, enseñarles el cultivo de las tierras, traerles al-
 gunas plantas fructíferas de que carecian, y disponerles hasta
 el genero de vida, y traje que debian usar.

Todas estas acciones estaban respirando una be-
 nignidad, y dulzura singular, que era otra de las virtudes,
 que hazian el carácter del Señor D. Vasco. Esta manifestó
 desde que puso los pies en este Reyno, procurando inspirar
 à los Españoles ideas de humanidad para con los Indios,
 dando libertad à estos, y tratandolos con tanta blandura, y
 suavidad, que siempre le reconocieron por su Padre. Pero en
 donde manifestó particularmente este su espíritu benigno,
 fuè en la visita que hizo à este Reyno de Michoacán, donde
 por su sùbilidad, y los medios mas suaves, consiguió de los
 Naturales los frutos que no avian podido conseguir, ni los
 Soldados, ni los Religiosos. Procurò siempre introducir en-
 tre los mismos Indios esta virtud, enseñandoles la sociedad,
 la mansedumbre, la paz con sus hermanos, la tolerancia en las

Benigni-
dad.

las injurias, y otras virtudes afines à ella, de que están llenas las ordenanzas, y que vemos tan fielmente practicadas en los Indios, que se puede afirmar seguramente no haver Nacion mas suave, mas sufrida en los trabajos, è injurias, y mas pacifica para con los proximos. Por lo menos, no se vee entre ellos reynar la envidia, la murmuracion, y la discordia, tanto como entre los Españoles. Finalmente, deseaba derramar entre todos aquel espíritu de suavidad, y dulzura, que reinaba en su corazón: con este fin dividió el Curato de esta Ciudad entre los Padres Franciscanos, y Augustinos, queriendo huviesse entre estas dos Casas Religiosas, y con sus Parroquianos, una harmonia, y concordia inalterable: por lo qual sintió grandemente, que algunos Seglares, inclinándose mas à una Religion, que à otra, reservassen sus Baptismos, y casamientos para aquella semana en que estaba de turno el Preado con quien se particularizaban. Y este fué el motivo de que se quitasse esta alternativa, que conservándose, segun la mente de su Author, con un tierno, é igual amor à las dos Religiones, tendríamos en ella uno de los exemplos con que nos aya enseñado mas la antigüedad.

Tenia tambien el Señor Quiroga una singular veneracion à los Sacerdotes, y Religiosos: por esto acostumbraba siempre consultar, y comunicar con alguno de ellos sus empresas. Así sabemos, que comunicó con el Padre Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo la fundacion del Hospital de Santa Fé, y con su Confessor lo hazia frequentemente cerca de todas sus determinaciones. Desempeñaba este cargo el Br. Juan Fernandez de Leon, Rector de este Colegio, y Cura Beneficiado, que fué despues del partido de Santa Clara: à este con la cercania, que hemos dicho tenia su habitacion con el Colegio, recurria con mucha frecuencia à confesarse, y dar parte de todo lo interior de su alma. Finalmente entre sus inclinaciones particulares daba mui señalado lugar al merito de los Sugetos, y así amó singularmente al Maestro Fr.

Alonso

Alonso de la Vera-Cruz, por su distinguida literatura, y al Señor D. Pedro de Yepes Canonigo de esta Santa Iglesia, y su fidelissimo Compañero, por su illustre Piedad.

CAPITULO VIII.

De algunas gracias, que nuestro Señor le comunicó.

Aunque estas no son virtudes, son señales poco equivocadas de la santidad. Son aquellos caractères con que Dios suele marcar à sus Santos, y hazerlos recomendables entre los hombres. Y aunque de estas solo nos ha quedado una, ò otra noticia, esta es bastante, para darnos à conocer, que en esta parte fué mui favorecido de Dios nuestro Venerable Obispo. Ya dexamos notado como profetizó la venida de la Compañia de Jesus à este Reyno, y su Obispado, con circunstancias tan individuales, que no dexan motivo para dudar de la superior, y celestial luz, que para esto le asistió. Y aunque allí solo diximos, que esta profecia la dirigió al Señor D. Diego Perez Negron, Chantre de esta Iglesia, por ser esto lo que mas peso, y autoridad dà al hecho, como que dicho Señor afirmó con juramento aver pasado así: con todo no es de omitir la circunstancia, que refiere el P. Florencia, que la misma profecia repitió à todo su Pueblo desde el Pulpito, pues aviendole encendido en deseos de aprovecharse de los ministerios Apostolicos de esta Religion, le consolò prometiendole, que despues de sus dias vendria à hazer asistente en aquella misma Iglesia en que predicaba.

Dexamos tambien referidos algunos sucesos, que no tienen pocos visos de prodigio, los quales todos como sucedidos en cosas pertenecientes, al Señor D. Vasco, se pueden, sin temeridad atribuir à los meritos de este Siervo de Dios, y à aquella profusa liberalidad, con que su Magestad acostumbra honrar à los que se distinguen en su servicio. De

De

esta

Lib. 1. c.

15.

Lib. 7. c.

3.

las injurias, y otras virtudes afines à ella, de que están llenas las ordenanzas, y que vemos tan fielmente practicadas en los Indios, que se puede afirmar seguramente no haver Nacion mas suave, mas sufrida en los trabajos, è injurias, y mas pacifica para con los proximos. Por lo menos, no se vee entre ellos reynar la envidia, la murmuracion, y la discordia, tanto como entre los Españoles. Finalmente, deseaba derramar entre todos aquel espíritu de suavidad, y dulzura, que reinaba en su corazon: con este fin dividió el Curato de esta Ciudad entre los Padres Franciscanos, y Augustinos, queriendo huviesse entre estas dos Casas Religiosas, y con sus Parroquianos, una harmonia, y concordia inalterable: por lo qual sintió grandemente, que algunos Seglares, inclinándose mas à una Religion, que à otra, reservassen sus Baptismos, y casamientos para aquella semana en que estaba de turno el Preado con quien se particularizaban. Y este fué el motivo de que se quitasse esta alternativa, que conservándose, segun la mente de su Author, con un tierno, é igual amor à las dos Religiones, tendríamos en ella uno de los exemplos con que nos aya enseñado mas la antigüedad.

Tenia tambien el Señor Quiroga una singular veneracion à los Sacerdotes, y Religiosos: por esto acostumbraba siempre consultar, y comunicar con alguno de ellos sus empresas. Así sabemos, que comunicó con el Padre Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo la fundacion del Hospital de Santa Fé, y con su Confessor lo hazia frequentemente cerca de todas sus determinaciones. Desempeñaba este cargo el Br. Juan Fernandez de Leon, Reçtor de este Colegio, y Cura Beneficiado, que fué despues del partido de Santa Clara: à este con la cercania, que hemos dicho tenia su habitacion con el Colegio, recurria con mucha frecuencia à confesarse, y dar parte de todo lo interior de su alma. Finalmente entre sus inclinaciones particulares daba mui señalado lugar al merito de los Sugetos, y así amó singularmente al Maestro Fr.

Alonso

Alonso de la Vera-Cruz, por su distinguida literatura, y al Señor D. Pedro de Yepes Canonigo de esta Santa Iglesia, y su fidelissimo Compañero, por su illustre Piedad.

CAPITULO VIII.

De algunas gracias, que nuestro Señor le comunicó.

Aunque estas no son virtudes, son señales poco equivocadas de la santidad. Son aquellos caractères con que Dios suele marcar à sus Santos, y hazerlos recomendables entre los hombres. Y aunque de estas solo nos ha quedado una, ò otra noticia, esta es bastante, para darnos à conocer, que en esta parte fué mui favorecido de Dios nuestro Venerable Obispo. Ya dexamos notado como profetizó la venida de la Compañia de Jesus à este Reyno, y su Obispado, con circunstancias tan individuales, que no dexan motivo para dudar de la superior, y celestial luz, que para esto le asistió. Y aunque allí solo diximos, que esta profecia la dirigió al Señor D. Diego Perez Negron, Chantre de esta Iglesia, por ser esto lo que mas peso, y autoridad dà al hecho, como que dicho Señor afirmó con juramento aver pasado así: con todo no es de omitir la circunstancia, que refiere el P. Florencia, que la misma profecia repitió à todo su Pueblo desde el Pulpito, pues aviendole encendido en deseos de aprovecharse de los ministerios Apostolicos de esta Religion, le consolò prometiendole, que despues de sus dias vendria à hazer asiento en aquella misma Iglesia en que predicaba.

Dexamos tambien referidos algunos sucesos, que no tienen pocos visos de prodigio, los quales todos como sucedidos en cosas pertenecientes, al Señor D. Vasco, se pueden, sin temeridad atribuir à los meritos de este Siervo de Dios, y à aquella profusa liberalidad, con que su Magestad acostumbra honrar à los que se distinguen en su servicio. De

De

esta

Lib. 1. c.

15.

Lib. 7. c.

3.

esta naturaleza son, aver sabido los Indios de Patzquaro, por no sè que oculto infinito, que se les iba à robar el precioso deposito de su cuerpo: aver podido pocos de ellos poner encima de su sepulchro una lapida de peso tan enorme, que quinientos hombres no la avian podido llevar por un tiro de piedra algunos días antes; y por ultimo aquella illustre procesion, que de parte de noche vieron algunos vezinos de Patzquaro, presidida del Señor D. Vasco, rodeado de extraordinarias luces. Pero singularmente en lo que no ha tenido que dudar jamas la piadosa persuasion de los expressados vezinos, es en otro prodigio, que se ha experimentado constantemente con una campana que alli se conserva, la qual fue consagrada por nuestro Obispo. Se vee, y es publico à quantos al i habitan, que tiene esta tan singular eficacia para dissipar las tempestades, que al punto, que la tocan, si las nubes, que amenazan el daño van subiendo, se retiran con una presteza increíble: y si ya estan sobre el emispherio, se deshazen en abundantes, y suaves lluvias, ò quando más en innocentes rayos. Esto mismo deponen la tradicion constante de Padres à hijos traida de immemorial tiempo: y si tal vez han hecho los rayos algun estrago, esto ha sido interviniendo el descuido de no valerse del medio que tienen tan conocido por eficaz. Todo esto se atribuye, no solo por el vulgo ignorante, sino por las gentes mas ilustradas, à la consagracion de aquella campana, y à los meritos, é intercession del que la consagrò.

Sostiene tambien la misma tradicion constante, no solo en Patzquaro, sino en toda esta Provincia otro milagro executado por el Señor D. Vasco, cuyas circunstancias son las siguientes. Aviendo trasladado la Iglesia de Tzintzanzan à aquella Ciudad, tuvo para esto las mas fuertes contradicciones, y oposiciones, con el pretexto de que aquèl Barrio (pues esto, y no mas era entonces de Patzquaro) no era à proposito para fundar Ciudad de Españoles: acafo le representaban en-

tre otros motivos, la escasez de agua, q̄ alli se avia de padecer, ò porque entonces no havia las fuentes, que hai en el día, ò porque estando la Laguna à considerable distancia, y en baxo, respecto de la Ciudad, no era facil aprovecharse de la agua, ni conducirla alli. Entonces animado aquèl Santo Varon de un grande zelo, y armado de una firme fe, diò un golpe con su baculo en una dura peña, que està cerca de su Cathedral antigua, y al respaldo de un montesillo, con el qual brotò de alli una fuente tan copiosa, que ha bastado por mas de doscientos años para proveer à la Ciudad de aguas con regalo, y abundancia. Esto pudo hazer, ò para socorrer la necesidad, que se temia, ò para convencer con este prodigio los animos obstinados de los que resistian su resolucion, dandoles à entender que aquella era del Diviuo agrado; ò finalmente, para que en la fabrica de la Cathedral estuvièsse la agua à mano, y sin las dificultades de conducirla, ò desde la Laguna, ò desde un arroyo, que corre cercano à la Ciudad. Despues la veneracion comun à este prodigio, hizo que se pudiesse en el golpe de las aguas una Ara consagrada, sobre la qual ha estado cayendo aquèl torrente, in que su continuacion aya hecho impresion alguna en aquella piedra. Se hizo tambien una especie de recamara con su bobeda, que cubre, asi la peña de donde sale, como el lugar donde descarga la agua. El baculo con que se obrò este prodigio se ha conservado siempre en memoria de el, con una gran veneracion en la Sala de Cabildo de esta Santa Iglesia, sobre un Altar, que en ella hai.

Esta es la historia de la agua milagrosa de Patzquaro: y aunque he oido à algunos negarle esta circunstancia de milagrosa, dirò en materia tan delicada, lo que he podido alcanzar, aviendola consultado con Varones doctos, y piadosos. Primeramente debe persuadirnos à ella el ser esta tradicion constante en toda esta Provincia mantenida, no solo del vulgo, sino tambien de los hombres mas ilustrados. Asi lo

depone el Dr. D. Joseph Eugenio Ponze de León; Cura que fué de la Ciudad de Patzquaro, en la vida, que escribió de la Venerable Señora Doña Josephina Antonia de Nuestra Señora de la Salud, por estas palabras, en que habla con la misma Ciudad: *la delgada delectable agua, que gústas, se dicen las tradiciones de Padres à hijos, que fue perenne llanto de un peñasco herido por el Señor D. Vasco de Quiroga, con aquel baculo de bómilte maderax, que guarda en su Sala Capitular, entre sus mas preciosos espólios, la inclita siempre celebra Santa Iglesia Cathédral de la Nobilissima Ciudad de Valladolid, no se si para recuerdo de la mano, ò del prodigio de nuestro primero Prelado.* Así tambien lo afirma el Licenciado D. Mar cel de Campos, Vicario que fué del Convento de Religiosos de Patzquaro, en carta, que sobre este punto me escribió no mucho antes de morir. Cito solamente a estos dos Segretos, como que por tan conocidos en literatura, y virtud pueden añadir mucho peso á la materia. Este argumento de la tradicion, sien todas partes tiene fuerza para asegurar un hecho, la tiene particular en este Reyno, y mucho mayor en esta Provincia, donde es tan poco, ò nada lo que se nos ha conservado por escrito de los sucesos antiguos. Ni debilita esta tradicion, el que haiga uno, ò otro que la impugne, pues así sucede, aun con las mas firmes, sobre que se poya nuestra Fè. Son estos unos sentimientos singulares, que blasonando de criticos no perdonan á lo mas sagrado, y por esto, dignos del desprecio. Lo segundo haze á favor de esta tradicion las muestras de veneracion que referimos: porque si la piedra sobre que cae la agua es como se dice, Ara, y de serlo es no poco argumento la figura, no es creible que aquella se destinara para recibir una agua vulgar, y natural. Lo mismo prueba el aprecio con que se ha conservado el baculo, como instrumento de un gran prodigio: pues aunque aquél se pudo, y debió tener siempre en veneracion, por aver sido del Señor Quiroga; con todo, la recomendacion, que se les haze presente á todos los que lo ven,

es averse valido de él para aquel milagro. No prueba menos la fé, y devocion de los Pueblos cercanos, quienes para remedio en sus dolencias, extraen cantidad de agua de esta fuente, siempre que entran á Patzquaro; y aunque no se cuenta alguna sanidad prodigiosa; para mi tengo que en el Reyno ha hecho Dios mas en este punto, que los hombres escribo, y conservado en la memoria.

Lo que se puede oponer en contra es que este prodigio fué superfluo, pues en Patzquaro sin esta agua las hai abundantes, y de buen gusto; y que esto no lo refiere Autor alguno fidedigno. Pero el silencio de los Autores no debe hazer fuerza, quando hasta ahora no ha havido alguno que de proposito, y con la exactitud necesaria escriba las cosas del Señor D. Vasco. Lo que trae Gil Gonzalez, Autor que escribió en España, y un siglo despues, mas es para excitar el deseo de ver tratar aquellas cosas dignamente, y con exactitud, que para satisfacer. Lo primero parece de mas pesos; pero yo repondré, que el fin que pudo llevar el Señor Quiroga para esto, no fué socorrer alguna necesidad de aguas, que alli huviesse, sino demostrar que la traslacion de la Iglesia era del agrado de Dios, ò ilustrar con este prodigio las verdades de nuestra Fè, que predicaba. Ha sido conducta regular de la Providencia, como observa San Gregorio, obrar algunos milagros delante de aquellas gentes, entre quienes se esta plantando de nuevo nuestra Fè, al modo que el hortelano riega continuamente los arbolillos hasta que prenden sus raizes. Esto hemos visto observado en la fundacion de la Iglesia en estas partes, como se puede ver en nuestras historias, que señalan muchos prodigios, que autorizaron la predicacion Evangelica. Particularmente se puede ver en el P. Basilenque lib. 1. cap. 3. un milagro executado por el Venerable P. Fr. Juan Baptista del todo semejante al nuestro; mas aña de dicho Padre, q la fuente que estaba en la jurisdiccion de Pungarabato, se agotó luego que murieron los Indios en cuyo beneficio

necio se consiguió. También el P. Pedro Murillo Velarde, refiere, que el Venerable Canonigo D. Juan Gonzalez, hizo por su oracion dulces las aguas del Pueblo de los Remedios, cercano à Mexico. Hazemos mencion de estos prodigios, por ser afines al nuestro.

Pero demos que no se huvieran llevado estos fines. Quien nos ha asegurado, que en aquel tiempo en que se mudò el Señor Quiroga à Patzquaro, ya havia alli la agua, que hoy se llama de San Miguel? La historia natural nos enseña, que las fuentes, que hoy brollan, algunos años antes no subsistian; y por el contrario estas mismas se acaban por unos accidentes, que se suelen ocultar del todo à la Philosophia mas perspicaz. Pudieron estas aguas averle descubierta en tiempos posteriores, por alguna de las causas que se asignan para las fuentes; pero à qualquiera buen juicio harà siempre un gran peso el que la fuente de que vamos hablando, se haya conservado por mas de dos siglos sin disminucion en caudal de aguas, y sin otra novedad de las que suelen traer à las fuentes sus causas subterraneeas naturales. Se vigoriza esto con la consideracion de que las aguas de la Laguna, que son las que eieramente subsistirian en el tiempo à que se refiere este prodigio, no podian aprovechar à la Ciudad sin grave incomodidad por la distancia de mas de una legua, que hai de por medio. Esto hemos dicho no con el fin de apoyar la santidad del Señor D. Vasco con milagros falsos, que no los necesitamos; pues sin ellos, su virtud la preconiza bastantemente; sino porque esto es lo que nos parece en la materia, aunque todo se ha propuesto con la docilidad, que debe tener no solo un animo christiano à lo que sobre ello determinarè nuestra Santa Madre Iglesia, sino con la que debe professar un hombre amante de la sabiduria, y que esta pronto à abrazar la verdad en qualquiera parte que se descubra. Finalmente en esta materia son dignos de particular mencion dos prodigios, que refieren personas fidedignas aver observado

vado por mas de una vez en Patzquaro. El primero es, que se suele ver de parte de noche iluminada con un golpe de luces extraordinario la Iglesia de la Compania, donde descansan las cenizas de nuestro Venerable Obispo; esto certifican muchos Religiosos, que han vivido en aquel Colegio, y piadosamente ponen la causa de este prodigio en el precioso deposito, que alli conservan. Y entre los que de fuera le han observado, uno fuè el Licenciado D. Manuel de Campos, Presbytero muy recomendable por su virtud, y letras, quien solia decir, que estava muy pronto à afirmar lo mismo buxo de muchos juramentos, caso que legitimamente se le pidiesen. El segundo es averle visto tambien un arco de luces tirado por el ayre, desde la misma Iglesia hasta la de Naxtra Señora de la Salud. Menos se han fatigado para averiguar la causa de este, pues à todos es notoria la inclinacion de aquellas venerables cenizas à esta devotissima Imagen.

CAPITULO IX.

Del Juicio que siempre se ha hecho de su santidad.

MUCHO de lo que concierne este punto queda dicho en donde se tratò de la residencia, que se le tomò, refiriendo la deposicion de los testigos; y de esto solo he reservado para aqui una expresion, que por ser de elogio tan singular, y dictada por un Apostolico Religioso, se conoce bien, no aver sido de aquellas con que en las residencias se echa la capa à los delitos mas atrozes; sino de las que exige la verdadera justicia en sus amadores. Derramandose pues el Venerable Padre Fr. Francisco de Bolivia, Guardian del Convento de Michoacàn en alabanzas del Hospital de Santa Fè, y sus frutos, no pudo menos que referirlas à su Author, y decir: Dios le de gracia, y le dexè permanecer, para que funde otro tanto, pues tal Apostol no merece ser llevado de este siglo.

Pero

190 Pero el principal designio de este Capitulo, es exponer lo que han dexado à la posteridad perpetuado en las prensas los Autores; que han escrito las cosas de este Reyno. Sea el primero, como lo es en el orden de la antigüedad, Francisco Lopez de Gomara, Clerigo Presbytero del Arzobispado de Sevilla, y Chronista de las Indias por orden del Rey. Imprimió este, segun el P. Torquemada, azia el año de 1535; en que nuestro D. Vasco aun vestia la Toga; y hablando de la segunda Audiencia, que vino al Reyno, dice de los individuos, que la componian, *que pusieron en libertad à los Indios, y rigieron con justicia la tierra.* En el capitulo 2. del libro primero, trasladamos un passage de Bernal Diaz, Author contemporaneo, pues escribió azia el año de 1550, aunque sus obras no se dieron à luz hasta el de 1650, y quien es en gran manera recomendable por desempeñar cabalmente en sus escritos, segun el juicio de todos, el título de *Historia verdadera.* De su conducta observada en el tiempo de Oidor hablaba el R. P. Fr. Juan de Torquemada, Provincial de la Provincia del Santo Evangelio de Mexico, que imprimió sus obras trabajadas por espacio de veinte años en el de 1614. Tratando pues en el libro 19. capitulo 31. de nuestro Obispo, aunque tan escasamente como le permite su asunto, dice, *que fue uno de los quatro, y muy escogidos, que la Emperatriz Doña Isabel (*) embió para reformar aquesta Audiencia.*

Pero entre los Autores antiguos, que escribieron fuera de esta Provincia el que mas se difunde en expressar una idea grande de la santidad de nuestro Obispo es el R. P. Fr. Juan de Grijalba Chronista de la Provincia de S. Augustin de Mexico, à quien pertenecía en alguna manera tocar algo de sus obras. Imprimió pues este Sabio Religioso su Chroni-

(*) Como Gobernadora por el Emperador, que estaba en Alemania; y por esta razon en el cap. 2. del lib. 1. atribuimos esto al Emperador en cuyo nombre se hazia.

ca en el año de 1624. y llegando à tratar del Venerable Fr. Alonso de Borja, Ministro, puesto por el Señor D. Vasco en Santa Fe de Mexico, haze una descripcion magnifica, y dilatada de aquel Hospital, y fundaciones. Y añade: *fue Author de este santo instituto el Licenciado Vasco de Quiroga, Oidor de la Real Audiencia de Mexico, y persona de gran zelo, y cristiandad; despues fue Dignissimo Obispo de Michoacán. Este gran Varon compró todas aquellas tierras de la redonda de Santa Fe, que son muchas, y buenas, y de ellas daba à los que allí se recogian, para que allí sembrassen, y cogiesen lo que parecia ser suficiente para el sustento de las familias, y que lo restante del tiempo gastassen en ejercicios de perfeccion.* Despues hablando de la casa que edificó allí, dice: *todo el tiempo que podia, onia los negocios de la Audiencia, y se iba à Santa Fe dandose à la oracion, y à otros ejercicios virtuosos: : aqui passaba muchos dias este gran Varon, à quien por muchas cosas comparo To al grande Ambrosio, que de los negocios, y Judicatura Secular le llamó Dios para Obispo de su Iglesia, porque era osi que siendo secular cuidaba mas de los negocios Ecclesiasticos, que de los propios de su oficio, y de su casa.* Finalmente despues de aver referido la fundacion de los Hospitales de esta Provincia, habla en general de la santidad de la vida de su Fundador, y la caracteriza con estos singulares rasgos: *lo que ayudo mucho à estas fundaciones, y el principal Motor, y Patron de esta Santa Obra fue aquel Santo Prelado, y singular Varon D. Vasco de Quiroga, primer Obispo de Michoacán, cuya memoria es respetable de todos, y cuya vida debieran imitar todos. Ya diximos de la manera que fundó el Colegio, y Hospital de Santa Fe siendo Oidor de Mexico. Consagróse despues Obispo de Michoacán año de 1537, y fue 28 años, sin querer admitir otros Obispados, que le ofrecieron. Quando volvió de España para dar asiento à las cosas de su Iglesia, hazlo con tan gran santidad, y perfeccion, que en ninguna cosa le halló inferior à aquellos Santos Padres antiguos, que gobernaban la Iglesia en sus principios.*

Entre los Ecleritores de esta Provincia el primero es

el R. P. Fr. Alonso de la Rea, Franciscano, quien escribió en el año de 1639, e imprimió quatro años después. Tratando pues, aunque ligeramente, de los Obispos de esta Diócesis, del primero, que es el nuestro, dice: *gobernó con el seso, santidad, y prudencia, que todos saben; y concluye: vivió en aquesta silla 28 años con la opinion, que el mundo sabe, y murió con las esperanzas, que le aseguraban sus muchos servicios.* Siguese el Venerable P. Fr. Diego Balanque, del Orden de San Agustín, y Provincial de esta Provincia, cuya santidad publica su cadaver, incorrupto por mas de un siglo; escribia por el año de 1649, aunque su historia no se publicó hasta el año de 1673: tratando pues en el libro primero, capítulo quarto de la fundacion de los Hospitales de este Obispado, atribuida por el mismo al Señor D. Vasco, dice: *cuya memoria merecia una grande historia, y no quedarían conocidas sus obras heroicas en lo espiritual, y temporal de su Obispado.* Después en el Capítulo veinte del mismo libro vuelve á hazer mencion de su persona, y añade: *el año de 1537 vino por primer Obispo de esta Provincia el Señor D. Vasco de Quiroga, que era Oidor de Mexico, y tal vez, que el Emperador Carlos V. le juzgó por Obispo, y Obispo primero, que requería mas santidad, y mas capacidad para fundar una Cathedral.* Por ultimo concluye: *en este Pueblo [Patzquaro] y composicion de su policia vivió el Señor Obispo D. Vasco de Quiroga veinte y cinco años, aviendo entrado de setenta, de modo, que pasó largamente de los noventa á recibir el premio, que tan buen Obispo merecia.*

El R. P. Francisco de Florencia de la Compania de Jesus en la historia que escribió de su Provincia de Nueva España, y que imprimió en 1693 habla diferentes ocasiones de nuestro Obispo, y siempre con el aprecio debido á sus virtudes. En el libro primero le apellida de esta manera: *el Illmo. y venerabilissimo Señor.* Y mas abajo calificando de profecia las palabras, con que prometió á su Iglesia la venida de la Compania, dice: *estas palabras de un Prelado tan Venerable, y*

de

de trato tan familiar con Dios, tuvieron sus Capitulares por anuncio cierto de la venida de la Compania á su Iglesia. En el libro segundo, capítulo primero dice del mismo: *Dignissimo primero Obispo de Michoacan, y de grande, y merecida opinion de santidad.* Finalmente este Author es uno de los que le dan el epitheto de SANTO. (*) Y es digno de notar aqui, que aunque en muchos de los manuscritos antiguos se llama con el mismo, se halla con mas frecuencia repetido (bien que contentiéndose en los límites debidos) en los Autores de la Compania, por la singular veneracion, que profesan á su memoria. Así le llama no una, sino casi quantas vezes ocurre el nombrarlo, el P. Francisco Ramirez en la Historia manuscrita del Colegio de Patzquaro, que le citados; y así también le llama otro manuscrito, que ha llegado á mis manos, cuyo Author parece Jesuita, por tratar de la venida de la Compania á este Reyno. No entresaco algunos passages de ellos, por ser otro mi designio en este capítulo, como apunté al principio. Pero sin salir de mi idea son notables los que se hallan en un librito, que escribió el Padre Pedro Sarmiento, Rector del Colegio de Patzquaro, e imprimió sin nombre, por su modestia, el año de 1742. Luego en el principio dice, que *gobernó este Obispado hasta el año de 1565 en que lleno de años, y merecimientos: pasó de esta vida mortal á la eterna.* Y mas abaxo: *su memoria es venerable hasta el día de hoy en Michoacan por su admirable santidad, zelo apostolico, y vara prudencia en su gobierno, y admistracion de su Diócesi, que se goza, y gloria de aver tenido por su*

EE 2

Pastor,

(*) Que esto se pueda hazer sin contravenir á los Decretos del Señor Urbano VIII. lo defiende el Padre Avendaño en el tomo 6. de su Thesoro Indiano, Recogito. 1. principalmente quando en la apelacion se enciende, como en todos los Autores, y manuscritos, que he citado, el Substantivo Obispo, ó Varon, que se haze mudar de significacion á aquel apelativo. Ni por esto se pretende provenir el Juicio Supremo de la Iglesia, como se vé en la practica de los que escriben vidas de Sujetos distinguidos en la virtud. En el citado Padre se pueden ver otras razones, con que apoyá su sentir.

Pastor, y Prelado al Señor D. Vasco. Y con razon: pues los vestigios, que han quedado, y perseveran en nuestros dias de su prudente zelo, so charitativo gobierno, manifiestan claramente su altissima prudencia, y son testigos autorizados del eminente grado de perfeccion à que llegó su Apostolica santidad. Pero aunque en todas las virtudes fué insigne, y exemplarissimo Prelado el Señor D. Vasco; sin embargo se esmero tan altamente en la caridad, y paternal afecto para con los Naturales de la Provincia, que ganó el honorifico renombre de PADRE DE LOS INDIOS.

Cierte el numero D. Joseph Antonio de Villaseñor, y Sanchez, hijo de esta Provincia, Escritor novissimo del *Theatro Americano*, que publicó en dos tomos impreso en Mexico año de 1746. Este pues en el libro primero, capitulo segundo haze mencion de nuestro D. Vasco en estos terminos: *Entre el numero de Ministros Togados vino el Illmo. D. Vasco de Quiroga, que despues fué primer Obispo de Michoacán, tan ardiente y fervoroso, que sin embarazarse con la Toga, tomaba el Catecismo para la educacion de los Indios, recogiendo en Hospicio, que formó à los enfermos, baptizando à los infantes, que nacia en los montes, porque sus Padres fugitivos del yugo, se encubran en las Sierras de las cercanias de la Comarca; y así salia despues de las horas de Audiencia à solicitar en las entrañas de los cerros à los que carecian del feliz signo de Christianos.* No se han insertado aqui algunos testimonios del Maestro Gil Gonzalez Davila Chronista del Rey nuestro Señor, quien azia la mitad del siglo pasado escribió en su *Theatro Ecclesiastico* las vidas de los Obispos de Indias, porque aviendo tratado este Author de proposito, aunque escasamente, de las virtudes del nuestro, era menester trasladar todo lo que sobre este asunto vierte en su historia. Dexo tambien otros muchos, que aunque nada dicen en particular de su santidad, ó virtudes, le apellidan por respeto à ellas *Venerable*: tales son el Dr. D. Joseph Eugenio Ponze de Leon en la vida de Doña Joseph Gallegos, y el P. Juan Antonio de Oviedo en su *Zodiaco Mariano*, parte 5. cap.

1. El primero escribió en 1752 y el segundo tres años despues.

Solo falta delvanecer la preocupacion en contrario, que puede fugerir à alguno menos advertido, lo que se halla en la Coleccion de Cédulas, que hizo el Doctor Don Vasco de Puga, Oydor de la Real Audiencia de Mexico en el año de 1763, recogiendo las que sobre negocios de Indias se expidieron desde el año de 25 de aquel siglo. Pone pues una despachada à nuestro Obispo en 24 de Junio de 1760, en la qual se le encarga ordene à los Religiosos, que tuvieren necesidad, porque avia tenido sobre esto el Rey los sinestros informes de que el Obispo de Michoacán dexándose arrebatar de la passion, que avia concebido contra los Religiosos de Indias, porque algunos sostenian, que los Indios no debian pagar diezmo, avia llevado las cosas hasta el exceso de no querer ordenar à alguno, aunque lo presentaran legitimamente, y con todos requisitos sus Prelados. Ya se vé, que si estos informes hubieran sido sinceros, bastarian para hazernos formar otra Idèa de este grande hombre; pero quien no vé su faldada evidente, por lo que de monumentos irrefragables se ha dicho en diversas partes de esta historia? Son constantes las demostraciones, que dió el Señor D. Vasco de su amor, y veneracion à las Religiones, y sus Individuos, quienes así lo han reconocido, y publicado en sus escritos. Entre los testimonios, que hemos citado en este capitulo, los mas, y mas ventajosos son dados por los Religiosos de San Francisco, y San Augustin, que eran los unicos, que havia en el gobierno de nuestro Prelado en su Diocesi. Ni se halla en todas sus historias clausula, alguna en que se quexen de él por esta injusticia, que ciertamente lo seria. Mas inverisimil es lo que alli se dice de su passion contra los Religiosos, y su causa. Es cosa averiguada, que el pri nero, que defendió en estas partes la opinion de que los Indios no debian pagar diezmo à los Obispos, fué el Maestro Fr. Alon-

so de la Vera-Cruz, Oraculo de la Jurisprudencia, y Theologia en aquel siglo, como lo dice el P. Bafalenque, pero es igualmente cierto, que para con ninguno de dentro, o fuera de las Religiones dio mas esclarecidas pruebas de su estimacion, y aprecio el Venerable Quiroga, dexandole por su Gobernador, quando emprendió su primer viage para la Europa, y colmando a su Religion, en tiempo que la gobernaba aquel Sabio Maestro, de beneficios en los Conventos, que le dio, que fueron los mejores, y mas illustres, que ha tenido la Provincia. Ni podemos conjeturar, que origen tuvieran las relaciones hechas al Rey tan poco favorables a nuestro Obispo. Acafo alguna vez llevado de motivos graves impidió, o suspendió los ordenes a algunos Religiosos; pero aun esto no nos atrevemos a afirmar, por no aver monumentos algunos sobre esta materia. Por lo demas, si alguno quisiere ver algunas de las muchas Cedula en que nuestros Reyes manifestaron el aprecio, que hazian del Señor Quiroga, y la satisfaccion, que tenian de su conducta, se hallarán muchas en la citada Coleccion, especialmente azia el año de 1532, y siguientes.

CAPITULO ULTIMO.

De la veneracion en que se ha tenido su memoria.

HEMOS separado de proposito para materia de este Capitulo los testimonios publicos, que se han dado de la virtud de nuestro Obispo en las acciones, y demostraciones, que nos significan la opinion de santidad, que ha tenido de él toda clase de personas. Esta la han dado a entender con aquellas demostraciones, que no acostumbra la piedad de los fieles tributar, sino a la santidad, que venera por eximia. Se han conservado como preciosas reliquias las cenizas de su cadaver, señalandose en las muestras de veneracion, no el vulgo ignorantes sino una Comunidad de Reli-

giosos, respetable por su virtud, y letras. Conservan escrupulosamente aun los mas menudos huesos, sin permitir, que, o el tiempo, o el desistido aya disminuido aquel precioso deposito. Lo tienen en el Presbyterio de su Iglesia, y en el lado derechos; y finalmente lo ocultan al comun registro, para conciliarle de esta manera mas veneracion. Ya dexamos dichas en otra parte las piadosas, y postadas contiendas, que hubo en otro tiempo, sobre el mismo cadaver, entre la Iglesia Cathedral, y la devocion, assi de los Padres de la Compania, como de los Indios. Pidió este Illmo. Cabildo como unica condicion a la entrega de la Cathedral antigua, la traslacion del cuerpo de su Venerable Padre, juzgando, que sola esta era materia digna de las peticiones de quien tan liberal, y magnanimo se manifestaba, dando Templo, y Casa a una Religion. Pero resistió con mas terquedad un Pueblo, que no fue facil exacerbar con pérdida, que juzgaba incomparable. Ni se han tenido solo por reliquias estas venerables cenizas: tambien se han mirado con el mismo respeto aquellas cosas, que se han juzgado santificadas con su contacto. De esta naturaleza son el baculo de madera, que se conserva en la Sala de Cabildo de esta Santa Iglesia; el qual ha permanecido insensible a las injurias del tiempo; y un zapato, que con singular aprecio conserva el Br. D. Gaspar Marin de Villaseñor Presbytero de este Obispado, quien lo huvo del Dr. D. Joseph Eugenio Ponze de Leon, Cura que fue de la Ciudad de Parzquaro, con la recomendacion de aver sido del uso de nuestro Prelado. En esto se descubre bastante-mente la veneracion, que se le ha tenido, no de ayer acá, sino de dos siglos a esta parte, pues si no huviera sido por este Religioso motivo, no se huviera conservado alhaja por otra parte tan despreciable, y tan humilde.

Los mismos motivos han tenido sin duda otras demostraciones, que consideradas a otra luz, huvieran parecido materialidad indiscreta. De esta naturaleza juzgo Yo la res-

fistencia, que hazia en Patzquaro, el Licenciado Pedraza, à que se pudiesen las manos en la Imagen de nuestra Señora de la Salud para desballarla, por aver sido obra del Señor Don Vasco, pues todas las de su prudencia, y santidad parecen tan perfectas, que nada se les puede añadir, ó quitar. Y aun el respetuoso pavor, que inspiró aquella bellissima Imagen à los Sacerdotes, que comenzaban la operacion, juntamente con el sudor milagroso, que en ella se observó por entonces, no sera temerario interpretar fueron endereçados à hazer à los circunstantes, formassen de aquella obra las mismas ideas, que aquel devoto Ecclesiastico. La otra resistencia, que hizieron los vecinos de Patzquaro, quando se intentó trulladar à esta Ciudad la campana, que les avia consagrado el Venerable Señor, sin duda, que no tuvo otro origen, que la veneracion à su memoria; pues ni el P. Florencia, que es quien refiere esto, asigna otra causa, ni consta, que en aquel tiempo se huviera ya observado en la campana la prodigiosa virtud de disipar las tempestades. La veneracion à esta memoria, y desseo ardiente de conservarla, es causa muy manifesta, y constante en los Michoacanenses; y así no es temeridad atribuirle aquel movimiento. De esta veneracion han provenido tantos retratos de su amante Padre, que se hallan en muchos parages publicos, y privados. Los hai en la Sala de Cabildo de esta Cathedral, en la Iglesia de la Compañia de Patzquaro, en este Colegio, en los Hospitales de Santa Fe de la Laguna, de Mexico, y del Rio; no contentandose en algunas partes con menos, que con dos, ó tres de ellos. (*) Aun entre las personas particulares, los que han blaso-

(*) En este Colegio hai tres: uno en la Sala Rectoral, otro en la Capilla, y otro en la Aula General. El de la Capilla es de Cuerpo entero, está adornado con un bello marco dorado, y colocado hexo de un magnifico doce! de Damasco. Con él se haze la demostracion debida à un Fundador poniendole delante en la funcion de San Nicolas Obispo, que es el Titular del Colegio, una hacha de quatro libras

blasonado de hijos de Michoacán, han tenido, entre las prendas de tales un retrato del Padre comun de la Provincia.

En esta parte del escrupuloso cuidado con que han sido vistas las cosas del Venerable Quiroga por la veneracion, son dignas de apuntarse dos reflexiones. Atendiendo à que los Indios son tan miserables, que à las vezes no tienen para dar en sus casamientos las arras, que segun rito de la Iglesia Romana se acostumbra, les dexó à los del Pueblo de Santa Fe de Michoacán, treze monedas de las que eran corrientes en su tiempo, para que las destinassen à aquel uso, y les sirviesen à todos los del Pueblo. Es cosa digna de observarse, que en mas de doscientos años, que han servido las monedas en todos los casamientos, que alli se han celebrado, no se hà perdido una, aviendo estado muy lejos de prenda tan amada la codicia, que no respeta à lo mas sagrado; ó el descuido, y negligencia en los muchos, que hasta ahora la han tenido à su cargo. Se conservan juntamente con dos anillos, guarnecidos de dos esmeraldas, en una pequeña, y curiosa caja de madera, que tiene otra cubierta mas curiosa, que es un tejido de cuentasllas de vidrio. Las monedas son del peso de nuestros reales de plata, aunque mas delgadas, y de mas extension; tienen por un lado esta inscripcion: *Carolus, & Joanna Reges, y* por el otro esta: *Hispan. & Indiarum*. Por el un lado tienen gravados los Castillos, que han sido el antiguo ymbre de nuestros Reyes, y por el otro las dos columnas, con la inscripcion: *plus ultra,* y sobre ellas dos coronas.

En su blason. El de la Aula tiene tambien su marco dorado, y esta inscripcion. **VEL TRIDENTINORUM PATRUM**

Vota præverit.

*Nempe, ante Hic Collegium extruxit,
Quam jobbrent illi.*

*Cordi habens Novæ Fidelis usum,
Ipsi armamentarium hic paravit
Vigilantissimus Pastor, Paterque*

D. D. VASCUS DE QUIROGA,
Cui esto hoc et gratitudinis monumentum.

nas, blason que añadió el grande Emperador Carlos V. por la conquista de la America. Y aunque en ellas no se halla el año en que se batieron; pero es claro, que esto fuè antes del año de 1555. en que murió la Reyna Doña Juana. No ha quedado hasta ahora dada de que estas alhajas fuèssen dadas del Sr. Quiroga à aquellos sus amados Indios, pues esta es tradicion constante allí; y en un inventario que se hizo azia la mitad del siglo pasado, visitando aquella Iglesia, y Hospital el Illmo. Sr. D. Fr. Marcos Ramirez de Prado, se individua ser tales.

La otra reflexion es, así la observancia inviolable, que los Indios han hecho de las cosas, que les ordenò su Venerable Padre, como el respeto, que profesan à todas las que dicen con él alguna relacion. Su aplicacion à la Musica de Iglesia, à todo lo que es culto Divino, al servicio de los Hospitales, y al cultivo de los officios, que les plantò, es testigo muy abonado de esta verdad. Se ve, que aunque por la mayor parte estas sus observancias son un cuerpo sin alma, pues las hacen sin el espíritu, que animaba à su Fundador, con todo esto en lo que permite la fragilidad de nuestra naturaleza, que siempre se inclina à la relaxacion, son en ellas muy puntuales. El respeto, y amor, que han conservado à este Colegio por aver sido fundacion del Señor Quiroga, es muy digno de no pasarlo sin particular observacion. Siempre que viene à esta Ciudad el Pueblo de Santa Fè de la Laguna, aqui se entra à hospedarse en todos los negocios de la Republica hazen se interese el Rector, y en el servicio, que prestan al Colegio son puntualísimos, sin embargo de que no lo impuso el Señor Fundador; sino que ha sido moderno establecimiento. Cada semana viene uno à él, sin que falte dia, ni en el Pueblo se exceptone de esto aun el mas condecorado. Efecto es todo esto de la veneracion, que tienen al Señor D. Vasco, y la qual procuran trasladar à sus hijos con la misma fidelidad, y sin diminucion de como la recibieron de sus Padres. Por esta causa se ve aqui, que conduciendo de la mano à los mas pequeños de sus hijos, los llevan ante el her-

hermoso retrato, que està en la Capilla, se los muestran diciendoles, q ès de su Padre D. Vasco, y haziendoles una muy menuda descripcion de sus vestiduras, è insignias Pontificales.

Ni han sido solos los Indios los que se han esmerado en dar testimonios publicos de la veneracion, que profesan à la virtud respetable del Señor Quiroga. El Señor Licenciado D. Matheo de Hижar, y Espinosa, Dean que fuè de esta Santa Iglesia, escribió tres tomos en quarto, que se conservan manuscritos en el Archivo de la Sala del Cabildo, y se intitulan: *Fragmentos Eclesiasticos de la Santa Iglesia Cathedral de Valladolid*. Descando pues este hijo de la Provincia manifestar en todo ser tal, dedico esta obra al Venerable Señor estendiendose en la dedicatoria en sus merecidos elogios, y concluyendo con expresar los mas ardientes deseos de venerarlo en los Altares. Quien tuviere noticia de la literatura, y exemplar conducta del Señor Espinosa sabrà hazer el debido aprecio de estas expresiones. Este Colegio tambien para protestar su veneracion, y la firme idea en que està de que su Fundador vive donde pueda protegerle, y mirar por sus causas, le dedico un año literario de Theologia, que se sustentò en él por todo el dia azia los principios del año de 1764. Finalmente el muy illustre Cabildo de esta Iglesia, ha dado singulares muestras del mismo aprecio, y respeto en la proteccion, y amparo de aquellas fundaciones, cuyo Patronato se le encomendò. Por mucho tiempo tuvo assignada à este Colegio para su manutencion cierta cantidad, q è annualmente se pagaba de la masa Capitular. Y aunque esto se daba por el servicio, no reluce poco la generosidad de quien quiere recompensar lo que por tantos titulos pudiera con derecho pedir, y mandar. A quantos han vivido en este Obispado es notorio el anhelo, con que ha favorecido siempre à sus individuos, así Maestros, como Colegiales. Defendió en juicio contradictorio con el Fiscal del Rey pleyto sobre el Patronato, tanto del Colegio, como de los Hospitales, y lo siguiò hasta que obtuvo sentencia favorable. Por la causa del Colegio

gío ocurrió hasta la Santa Silla de Roma. Azia los fines del siglo decimo sexto informó el Señor D. Fr. Alonso de Guerra à la Santidad del Señor Clemente VIII, que por los descuidos, y negligencia del Cabildo, avia llegado el Colegio à una notable decadencia por todas partes; y que no aviendo en este Obispado un Seminario, segun la forma, que prescribe el Santo Concilio de Trento, seria conveniente, que en este se verificara, para lo qual imploraba su Autoridad Soberana. Noticiolo de esto el Cabildo, y de que se avia concedido la facultad, ocurrió al Señor Paulo V. y con los informes de aver mantenido el Colegio por espacio de sesenta años con numero de quarenta Colegiales, y aumento considerable de sus rentas, de averse fundado con las proprias rentas del Señor D. Vasco, y expresa prohibicion de commutarse en otra obra pia, de aver dexado por Patron Protector al Rey, y Administrador al expressado Cabildo, consiguió se revocassen las letras antecedentes, y que en orden al Patronato, instituto, y gobierno del Colegio, nada se immutasse. Sobre lo qual se despachò Breve, que se conserva en el Archivo de la Sala de Cabildo de esta Santa Iglesia. (*) Acciones son estas, que en quanto ceden en beneficio del Colegio, hà juzgado necesario publicarlas para de esta manera agradecerlas. Por el Patronato de Santa Fè de Mexico ha resistido las mas vivas, y mas fuertes contradicciones, que se ha hecho la Jurisdiccion Ordinaria de aquel Arzobispado, siendo manifesto, que en esto no puede tener parte algun interés, aun de honor, pues cuerpo tan esclarecido no necessita para todo el lleno de su esplendor, y autoridad de una poca de extension en su mando. Todos sus miembros reconocen, y publican, que solo les mueve à esto la gratitud con el Venerable Fundador, que les dexò el Patronato, y la veneracion à su memoria, procedida de la opaiion de santidad, que tiene en el juicio de todos.

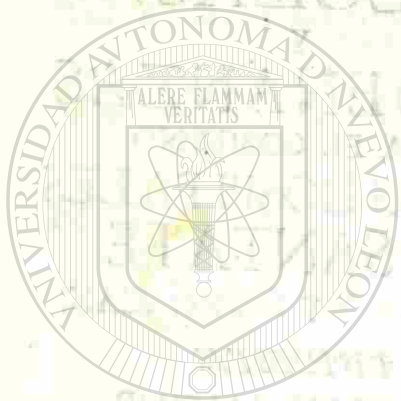


REGLAS,
Y
ORDENANZAS
PARA EL GOBIERNO
DE LOS HOSPITALES
DE SANTA FÈ
DE MEXICO, Y MICHOACAN,
DISPUESTAS
POR SU FUNDADOR
EL RMO. Y VENERABLE SR.
DON VASCO
DE QUIROGA
PRIMER OBISPO
de Michoacàn.

gío ocurrió hasta la Santa Silla de Roma. Azia los fines del siglo decimo sexto informó el Señor D. Fr. Alonso de Guerra à la Santidad del Señor Clemente VIII, que por los descuidos, y negligencia del Cabildo, avia llegado el Colegio à una notable decadencia por todas partes; y que no aviendo en este Obispado un Seminario, segun la forma, que prescribe el Santo Concilio de Trento, seria conveniente, que en este se verificara, para lo qual imploraba su Autoridad Soberana. Noticioso de esto el Cabildo, y de que se avia concedido la facultad, ocurrió al Señor Paulo V. y con los informes de aver mantenido el Colegio por espacio de sesenta años con numero de quarenta Colegiales, y aumento considerable de sus rentas, de averse fundado con las proprias rentas del Señor D. Vasco, y expresa prohibicion de commutarse en otra obra pia, de aver dexado por Patron Protector al Rey, y Administrador al expressado Cabildo, consiguió se revocassen las letras antecedentes, y que en orden al Patronato, instituto, y gobierno del Colegio, nada se immutasse. Sobre lo qual se despachò Breve, que se conserva en el Archivo de la Sala de Cabildo de esta Santa Iglesia. (*) Acciones son estas, que en quanto ceden en beneficio del Colegio, hà juzgado necesario publicarlas para de esta manera agradecerlas. Por el Patronato de Santa Fè de Mexico ha resistido las mas vivas, y mas fuertes contradicciones, que se ha hecho la Jurisdiccion Ordinaria de aquel Arzobispado, siendo manifesto, que en esto no puede tener parte algun interés, aun de honor, pues cuerpo tan esclarecido no necesita para todo el lleno de su esplendor, y autoridad de una poca de extension en su mando. Todos sus miembros reconocen, y publican, que solo les mueve à esto la gratitud con el Venerable Fundador, que les dexò el Patronato, y la veneracion à su memoria, procedida de la opation de santidad, que tiene en el juicio de todos.



REGLAS,
Y
ORDENANZAS
PARA EL GOBIERNO
DE LOS HOSPITALES
DE SANTA FÈ
DE MEXICO, Y MICHOACAN,
DISPUESTAS
POR SU FUNDADOR
EL RMO. Y VENERABLE SR.
DON VASCO
DE QUIROGA
PRIMER OBISPO
de Michoacan.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

PROLOGO del Autor de la Vida.

CONSTA DEL TESTAMENTO DEL V. SR. QUIROGA, que él avia hecho ciertas Ordenanzas para el gobierno de los Hospitales de Santa Fè. Estas son sus palabras en la cláusula duodécima: „*Item* declaro, y es mi voluntad, que se vean las Reglas, y Ordenanzas, que Yo tengo hechas en el Hospital de Santa Fè, así en el de Mexico, como en el de Michoacán, para que vistas se guarden, y cumplan como en ellas está declarado, porque aquello es mi voluntad, y para aquel efecto las he hecho, y no se exceda cosa alguna; y el Dean, Cabildo de nuestra Santa Iglesia, si tengan cuenta, y razon como se guarden, y cumplan las dichas Ordenanzas. „ Ya se dexa entender, que con esto qualquiera quedaria inflamado en el deseo de ver pieza tan venerable por su Author, como Yo lo estuve mucho tiempo, hasta que en el Archivo de la Sala Capitular de esta Santa Iglesia, en el Legajo 69, hallé un quaderno sin principio, ni fin, que por su contexto me hizo venir facilmente en el conocimiento de que esto era, lo que deseaba. Y ciertamente para su identidad sobran las pruebas, que ministran las mas de ellas, que hazen relacion a los dichos Hospitales, y su institutos; especialmente la primera, que trata de las fiestas votivas, y la ultima de las que aqui hemos puesto, que expresa las señas mas individuales de su Author. A lo que se añade tener el quaderno a la margen diferentes correcciones, y adiciones de la misma letra del Venerable Señor, que conozco bien. El tiempo en que las hizo fué casi el último periodo de su vida, y por esta razon quedaron en borrador, sin averse podido sacar siquiera una copia en limpio, ni averse puesto en observancia, como lo deseaba su piadoso Author. Es bien manifesta su mente, en que quiere se guarden solo en los Pueblos de Santa Fè de Mexico, y Michoacán, a los que repetidamente llama ya *Hospital,*

pital, ya Colegio, por las razones, que en las notas se insinúan. No quiso obligáren à los demás Hospitales, aunque tambien eran obra suya, porque à estos solos miraba con particularidad, como que él mismo avia fundado el Hospital, la Iglesia, y aun hasta el Pueblo, que antes no le havia. Por estas razones tuvo siempre el Patronato, y pudo disponer de él para despues de sus dias.

No queriendo pues defraudar al publico de una obra tan respetable, y edificativa: tan llena de prudencia, y sabiduria celestial, y tan conducente à hazernos formar del espíritu de su Author una idea cabal, he resuelto imprimirlas al fin de su vida. Ojalá viendolas aquellos, por quienes trabajó tanto este esclarecido Varon, se animen à ponerlas en práctica, si no todas, por lo menos algunas, que pueden ser acomodadas à las costumbres de este siglo. Para este fin he procurado en esta edicion hazerles algunas notas conducentes à su inteligencia, y he puesto à la margen el significado de aquellas voces, que por no estar hoy en uso podrian ser trópiczo para ella. Me he valido para esto del Diccionario; que dió à luz la Real Academia de la lengua Española: en lo que no he puesto mano es en ciertos gyros, ó locuciones, que son proprias del estilo del siglo XVI. y que si se quisieran mudar seria adulterar el texto. He procurado tambien disponer la puntuacion, y orthographia al modo, que es corriente en nuestro siglo, porque tengan esto menos, que extrañar los Lectores, poco acostumbrados à las antigüedades en que casi no havia puntuacion; y en orden à las letras havia notable variedad, respecto de lo que se práctica en el dia. Bien conozco, que el orden en que van puestas, no es el que debian tener, pues las materias, que son ahiennes se hallan del todo separadas; pero no aviendo hallado en el original cosa que obligasse à mudar, ó invertir algo, como se halló para la ultima, que se pone, he querido guardar conformidad con el texto en cosa, que por otro lido no trae inconveniente alguno de consideracion.

REGLAS

REGLAS, Y ORDENANZAS

PARA EL GOBIERNO

DE LOS HOSPITALES

DE SANTA FÉ

DE MEXICO, Y MICHOACAN,

DISPUESTAS POR SU FUNDADOR

EL Rmo. Y VENERABLE SR.

D. VASCO DE QUIROGA,

PRIMER OBISPO DE MICHOACAN.

del Hospital, y de vosotros mismos han de ser, y sean dentro en los officios mecanicos, y otros utiles, y necesarios al dicho *pro*, (1) y bien comun del Hospital, (2) y moradores de él, como son officios de Tenedores, y los otros todos à este officio annexos, y pertenecientes, y Canteros, Carpinteros, Albañiles, Herreros, y otros semejantes utiles, y necesarios à la Republica del Hospital, de los quales cada qual de vosotros *deprehenda* (3) el suyo por lo que abaxo se dirá, y no en otros vanos inutiles, curiosos, y viciolos. Gg La

(1) *provecho*. (2) Hospital en todo esto se toma no solo por aquellas piezas destinadas, ó para hospedar los Peregrinos, ó para cuidar de los enfermos; sino por toda la poblacion, y vezindad de estos lugares, como que se avian congregado, y fundado para aquellas asistencias. Todos los moradores de Santa Fé se debian llamar Hospitalarios, aunque tuviesen otros officios, pues en este ministerio les era mandado se señalassen particularmente con Charidad. (3) *aprenda*.

La Agricultura, Oficio comun, de que todos ban de saber, y ser exercitados en el desde la niñez.

Item, que demás, y *allende* (1) de esto tambien todos aveis de saber bien hazer, y ser exercitados, y diestros en el oficio de la Agricultura desde la niñez con mucha gana, è (2) voluntad, porque ha de ser este oficio de la Agricultura comun à todos para cada, y quando, y segun, y como se os mandare, y sea menester que entendais en el, y esto tambien cada uno respecto de las dichas horas (3) en cada un dia, y no mas, que sale, y podrá salir à dos, ó tres dias de trabajo de sol à sol en la semana cada uno poco mas, ó menos, y segun la necesidad, comodidad, y utilidad del tiempo, y de la labor del campo se ofreciere, y como al Rector, y Regidores del dicho Hospital les pareciere, que mas convenga, y necesario sea, à los quales en ello, y en todo obedecereis, y acatareis en lo justo, y honesto, y conforme à estas ordenanzas, y en lo tocante à ellas sin resistencia, ni contradiccion alguna de escatada, ni maliciosa: en la qual Agricultura como dicho es, tambien à los niños que se criaren en el Hospital juntamente con las letras del A B C, y con la doctrina Christiana, y moral de buenas costumbres, y prudencia, que se les ha de enseñar, y enseñe con gran diligencia, cuidado, è fidelidad conforme à la doctrina impresa, (4) que para ello

(1) Lo mismo que *allende*, y es voz antiquada, que significa *además*, por lo qual en el contexto viene à hazer un pleonafino, cosa que era muy frequente en el estylo del siglo XVI. (2) Conjunction usada en aquel tiempo: en su lugar usamos hoy de *T*. (3) En las primeras Ordenanzas, que faltan se mandaba, que todos los dias trabajasen seis horas en comun para el cultivo de las tierras comunes, y destinadas à satisfacer las necesidades de los Pobres, è impedir, que los huviesse en el Hospital. De modo, que segun este plan, en estos Pueblos havia aquella igualdad de bienes, que se vio en la Primitiva Iglesia, y que tanto diessen Solon, Lycurgo, y Platon.

(4) Esta es de la que se hizo mención en el libro 2. de la Vida, cap. 1.

os dexo exercitareis, y hareis que se exerciten con gran voluntad en la forma, y manera que abaxo se dirà.

Que se ofrescan al trabajo con gran voluntad, pues serà poco, y moderado, y no se escondan, ni lo rebusen perezosa, ni seamente, ni sin licencia legitima como algunos malos, y perezosos lo suelen hazer con gran injamia suya.

Item todo lo arriba dicho todos así lo hagais, y obedecais, y cumplais segun vuestras fuerzas, y con toda buena voluntad, y posibilidad, y ofreciendolos à ello, y al trabajo de ello, pues tan facil, y moderado es, y ha de ser como dicho es, y no rehusandole, ni os escondiendo, ni os apartando, ni escusando de el vergonzosa, perezosa, y finalmente, como lo soles hazer, salvo sino fuere por enfermedad, que excuse, è otro legitimo impedimento; pues en la verdad todo es, y se ordena para vosotros, y para vuestra utilidad, y provecho, *in utroque homine* (1) que es, así para el anima, como para el cuerpo, y para vuestra buena policia, y prudencia, que tengais en las cosas, de que en la verdad mucho careceis, y sois muy defectuosos, de que se os recrecen grandes, y irremediables males, inconvenientes, è incomodidades; así à vuestros cuerpos, como à vuestras animas, como à vuestras personas, è bienes temporales; y de mas de esto tambien se ordena así todo para el pro, y bien comun de la Republica, del Hospital, y de la conservacion, y mantencion de la Hospitalidad de el, que todo redundà, y ha de parar, y redundar en vuestro gran bien, utilidad, è provecho particular, como luego en la ordenanza siguiente se dirà.

GG 2

Par-

(1) Este latin està bien explicado con la perifrasis, que le sigue Como nuestra lengua no era tan copiosa como hoy, ahora haze dos siglos, era muy frequente interpolarse algunas expresiones de la latina, para suplirla.

4
Particular distribucion de lo adquirido con las seis horas
en comun, segun que cada uno baya menester para si,
y para su familia.

Item lo que assi de las dichas seis horas del trabajo en comun como dicho es, se huviere, despues de assi haido, y cogido, se reparta entre vosotros todos, y cada uno de vos en particular *agua* (1) congrua, comoda, y honestamente, segun que cada uno, segun su calidad, y necessidad, manera, y condicion lo haya menester para si, y para su familia, de manera, que ninguno padesca en el Hospital necesidad. Cumplido todo esto, y las otras cosas, y costas del Hospital, lo que sobrare de ello se emplee en otras obras pias, y remedio de necesitados, como está dicho en la segunda Ordenanza arriba, al voto, y parecer arriba dichos, y esto como dicho es despues de estar remediados dichos, y con los dichos Indios pobres de él, huérfanos, pupilos, viudos, viudas, viejos, viejas, sanos, y enfermos, tullidos, y ciegos del dicho Hospital como dicho es, á los quales todos en tiempo alguna guardando estas Ordenanzas, y concierto, nunca os podrá faltar lo necesario, y honesto en abundancia en este Hospital, y Colegio (2) con toda quietud, y sosiego, y sin mucho trabajo, y mai moderado, y con mucho servicio de Dios nuestro Señor, que no aveis de tener en poco, pues es lo que á todos nuestra verdadera Religion christiana nos manda, enseña, y amoneíta, que hagamos, como está dicho en el principio.

(1) Igual.

(2) Colegio se llama qualquiera Junta de Personas, que haze Comunidad, y por esso con toda propiedad se llamaba Colegio cada uno de estos Pueblos. En esta Provincia los demás Indios llaman á los de Santa Fé Colegiales.

5
Los Huertos, y pieza de tierra, que han de tener solamente el usufruto de ello, y no mas por el tiempo que en el Hospital, conforme á estas Ordenanzas, moraren, é vivieren.

Item que de los tales huertos arriba dichos (1) con alguna pieza de tierra en lo mejor, y mas cercano, y casaf, y familias, que assi aveis de tener, y tengais en particular para recreacion, y ayuda de costa de mas de lo comun como dicho es; solamente aveis de tener el usufruto de ello tanto quanto en el dicho Hospital moraredes, y no mas, ni aliende, para que en vacando por muerte, ò por ausencia larga hecha sin licencia legitima, y expressa del Rector, y Regidores, se den á vuestros hijos, ò nietos, mayores casados pobres, por su orden, y prioridad, que lo tengan de la mesma manera que vosotros sus Padres, ò Abuelos les dexaredes, y no los teniendo, y en defecto de ellos, á los mas antiguos casados, y mejores Christianos, tambien pobres, de vosotros, que no las tuvieren repartidas por vuestras *ancianias* (2) de que gozen tambien como usufrutuarios solamente por el tiempo que en el Hospital residieren, y obedientes á estas Ordenanzas fueren, y no mas, ni aliende como dicho es: los quales huertos, y piezas de tierra dichos, se os han de quedar así como vuestros antecessores los dexaren *grangeados* (3) y procurados solamente el usufruto de ellos como está dicho, y siempre, de manera, que cosa alguna, que sea raíz, así del dicho Hospital, como de los dichos huertos, y familias, no pueda ser enagenada, sino que siempre se quede perpetuamente inagenable en el dicho Hospital, y Colegio de Santa Fé, para la conservación, mantencion, y concierto de él,

(1) Faltó la Ordenanza en que se habla de ellos.

(2) Es voz antiquada, que significa lo mismo que *ancianidad*. Aquí da á entender, que por la mayoria, y antigüedad han de suceder en las tierras.

(3) Cultivados.

èl, y de su Hospitalidad, sin poderse enagenar, ni commutar, trocar, ni cambiar en otra cosa alguna, y sin salir de èl en tiempo alguno, ni por manera otra alguna que sea, ò ser pueda, por quanto esta es la voluntad de su Fundador; y porque si de otra manera fuese se perderia esta buena obra, y limosna de Indios pobres, y huérfanos, pupilos, y viudas, y miserables personas facilmente, y no se podria por largo tiempo sustentar, ni conservar esta Hospitalidad, y remedio de ellos, y de innumerables personas, apropiandolo cada uno para si lo que pudiesse, y sin cuidado de sus proximos, como es cosa verisimil que seria, y se suele hazer por nuestros pecados, y por falta de semejante policia, y concierto de Republica, que es procurar lo proprio, y menospreciar lo comun que es de los pobres.

Que guardando, y cumpliendo estas Ordenanzas seràn gratos al beneficio recibido, y què beneficio de cuerpos, y animas es este, que así en ello reciben, y han de recibir, y de la doctrina Christiana, que para ello se os dexa impressa, y aprobada por su Santidad, demás de estas Ordenanzas.

Item os aprovecharà tambien la guarda de lo dicho para que así viviendo en este concierto, y buena policia fuera de necesidad, y mala ociosidad, y codicia demasiada, y desordenada, demás de salvar vuestras animas, os mostreis gratos à los beneficios recibidos de Dios nuestro Señor, y de quien por solo èl, y por su amor, y para vuestro bien, y provecho espiritual, y temporal ha gastado, y trabajado, y trabaja tanto siempre en esto, y para este fin, y efecto que os salveis, y para vuestra utilidad, mantenimiento, y descanso, y exemplo de otros, que es, y ha sido el fin, y intento de este Hospital, y Colegio de Santa Fè, y Fundador de èl donde

vivais

sin necesidad, y seguridad, y sin ociosidad, y fuera del peligro, è infamia de ella, de que estais tan infamados, y de malas ignorancias, y en buena policia, y doctrina Christiana así moral, y de buenas costumbres, como espiritual de vuestras animas, y os hayais en todo con la prudencia que así deprendais, como està dicho arriba, conforme à la doctrina que en èl para ello os dexamos impressa, que es aprobada por su Santidad de el Papa, por donde os aveis de regir, y gobernar, demás de estas Ordenanzas, en lo que no estuviere declarado en ellas, como fieles, è buenos Christianos, sin perdida de tiempo ocioso, mal gastado, ni mal empleado, como politicos, y bien doctrinados, y *morigerados* (1) sin perdida, ni menoscabo de vuestra buena obediencia, simplicidad, humildad, y poca codicia, que en vosotros naturalmente parece haver, (2) y sin falta de la debida, y honesta diligencia, y prudencia, que os conviene mucho à todos tanto tener quanto os falta, y fuera del peligro de las tres fieras bestias que todo en este mundo lo destruyen, y corrompen, que son *soberbia, codicia, y ambicion*, de que os aveis, y os descamos mucho guardar, y apartar, quitandoos lo malo, y dexandoos lo bueno de vuestras costumbres, manera, y condicion, como en toda buena policia, que de nuevo se aya de dar à personas semejantes, que de ella, y de prudencia tienen tanta necesidad, como vosotros tenéis, se debe hazer, y conviene se haga, que es, y ha de ser conforme à la calidad, y manera, y condicion de la gente à quienes se dà, y segun sus faltas, calidad, y necesidades, y capacidad, con-

(1) *governados, y moderados.*

(2) Aunque el Venerable Don Vasco era tan amante de los Indios, era ni mismo tiempo prudente, y penetrativo. Por lo qual, estas prendas le debemos ciertamente confesar à esta Nacion, à pesar de los que en todo la quieren infamar. La experiencia nos las haze ver; y à mas de esto, el testimonio de tan grande hombre, que poco antes reconoce en ella el defecto de la pereza, es argumento irrefragable.

conservandoles siempre lo bueno, que tengan, y no destruyendoselo, ni trocandoselo por lo que no les quadra, ni conviene (segun suerte, y manera de vivir, entendimiento, estado, y condicion) y les sea à ellos mas dañoso, que provecho, y à su buena Christiandad, y principios de ella, que conviene mucho sean buenos, y bien concertados, ordenados, y encaminados, sobre prudencia Christiana, y que no vayan à dar en despeñaderos de almas, y cuerpos, como en algunas partes van, y se suele hazer, que es quitarles lo bueno, que tienen de humildad, obediencia, paciencia, y poca codicia, y la buena simplicidad, y dexarles, y ponerles lo malo, y contrario à ello.

Otra utilidad, que de la observancia de estas Ordenanzas se les sigue que irán enseñados do (1) quisieren ir en todo; pero con licencia expresa.

Item tambien os podrá aprovechar la guarda de lo dicho para que quando del dicho Hospital salieredes, y querais salir; con licencia empero del Rector, y Regidores de él, y no de otra manera, lleveis sabido la doctrina, policia, sanas, y Catholicas Christianas, y oficios, que así deprendieredes, y ayais deprendido, que enseñeis, ó podais enseñar, y aprovechar con ello à vuestros proximos do quiera que fueredes, y hallis siempre quien por ello os acoja, y os hagan honra, y provecho.

Que los Mancebos para casar se casen, y en que edad, y con quien segun orden de la Iglesia.

Item que los Padres, y Madres naturales, y de cada familia, procureis de calar vuestros hijos en siendo de edad legi-

(1) donde.

legitima, ellos de catorce años arriba, y ellas de doze, con las hijas de las otras familias del dicho Hospital, y en defecto de ellas con hijas de los comarcanos, pobres, y todo siempre segun orden de la Sta Madre Iglesia de Roma; y no clandestinamente, sino si posible es con la voluntad de los Padres, y Madres naturales, y de su familia.

La manera para exercitar los niños en el oficio de la agricultura, que ha de ser comun à todos desde su niñez, y para que deprendan à no estar ociosos.

Item que la manera para ser los niños desde su niñez enseñados en la agricultura, sea la siguiente. Que despues de las horas de la doctrina, se exerciten dos dias de la semana en ella, sacandolos su Maestro, ó otro para ello diputado al campo en alguna tierra de las mas cercanas à la escuela adotada (1) ó señalada para ello, y esto à manera de regozijo, (2) juego, y passatiempo, una hora, ó dos cada dia que se menoscabe aquellos dias de las horas de la doctrina, pues esto tambien es doctrina, y moral de buenas costumbres, con sus coas, ó instrumentos de la labor, que tengan todos para ello, y que lo que así labraren, y beneficiaren, sea para ellos mesmos, que beneficien, y cojan todos juntos, en que se enseñen, y aprovechen, y repartan despues de cogido todo entre sí, no como niños, sino cuerda, y prudentemente, segun la edad, y fuerzas, y trabajo, é diligencia de cada uno, à vista, y parecer de su Maestro, con alguna ventaja, que se prometa, y de à quien mejor lo hiziere.

Hh

Que

(1) adoptada, ó destinada.

(2) Admirable maxima para suavizar el trabajo à los pequeños, y acostumarlos insensiblemente à él. Estos son los estratagemas practicados en la Francia para la educacion de la Juventud, y que han hecho venerar por Maestros en la materia à los SS Rollin, y Pluche. Comunmente se juzga que estos grandes hombres son Autores originales de ellos. Pero justo es que à cada uno se le de lo suyo.

Que las niñas depriendan los oficios mugeriles dados á ellas.

Item que las niñas tambien en las familias de sus Padres depriendan los oficios mugeriles dados á ellas, y adoptados, y necesarios al pro, y bien suyo, y de la republica del Hospital, como son obras de lana, y lino, y seda, y algodón, y para todo lo necesario, accessorio, y util al oficio de los telares, y juntamente *hendan* (1) á la buelta en sus casas, y familias, y así de esta manera cada parentela morará en su familia como está dicho, y el mas antiguo Abuelo será el que en ella presida, y á quien han de acatar, y obedecer toda la familia, y las mugeres sirvan á sus maridos, y los descendientes á los ascendientes, Padres, y Abuelos, y Bis Abuelos, y en fin los de menos edad, y los mas mozos á los mas viejos, porque así se pueda escufar mucho de criados, y criadas, y otros seruidores, que suelen ser costosos, y muy enojosos á sus amos.

A cuyo cargo ha de ser la quenta, y razon, y recaudo de los moradores de cada familia, y que ha de ser á quenta de los Padres, y Madres de ellas.

Item, así como es razon que seais honrados los Padres, y Madres de familia de los moradores de ella, como de hijos, nietos, y bis nietos vuestros descendientes que son, y han de ser de vosotros mismos por linea recta, así tambien conviene, y es justo que sea á vuestra quenta, y cargo dar razon de los excessos, y desconciertos, que en vuestras familias por ellos se hizieren, y sucedieren por su culpa, y vuestra, y descuido, y negligencia de no los tener bien corregidos, ni bien castigados, ni disciplinados cada qual en la suya, que se os ha de imputar á mucha culpa, verguenza, y del-

(1) rompan la tierra para sembrar.

deshonra en la correccion, que en tal caso se requiere que se os dé por el Rector, y Regidores del Hospital. Y si aconteciessen los tales excessos, y descuidos por la inhabilidad, y *mal recaudo* (1) de los dichos Padres de familia, elijanse otros, que sean hábiles que mas convenga de la mesma familia por los moradores de ella, por sus coadjutores, y todo siempre con parecer de los dichos Rector, y Regidores del Hospital.

Orden para que no sean perezosos en la labor del campo, y para la quenta, y razon de ello.

Item quando fueren á trabajar al campo, todos los que fueren de una familia, vayan juntos con el Padre de ella, ó con su substituto que dé quenta de las negligencias, defectos, y perezas que todos los de aquella familia, que son á su cargo, y qualquiera de ellos tuviere, ó huvieren tenido en la labor del campo, que van á hazer, y aunque estos tales Padres de familia han de ser exemptos del trabajo corporal; pero será cosa de mucho exemplo para animar los subditos, no se querer escufar, y poner algunas vezes las manos en la obra, mayormente á los principios, porque los demás hayan verguenza, y hagan lo mesmo, y no tengan pereza, ni escufia para dexar de hazer lo que deban.

Edificios, y reparos como se bagan, y han de bazer, quando sea menester para aborrar mas colta, y trabajo.

Item que quando hoviere necesidad de hazer, ó reparar alguna familia, (2) ó la Iglesia, ó edificio otro, ó hazerle

Elit 2 de

(1) mal hecho, ó culpa.

(2) Aquí se ve que esta palabra familia en las Ordenanzas se tomó muchas vezes por el edificio material de la casa, aunque no trae esta significacion el Diconario de la lengua Castellana. Lo mismo consta de otra que está despues, en que se manda se bagan nuevas familias, y se pueblen en caso necesario.

de nuevo, todos juntos lo hagais, y os ayudeis con gran voluntad, y animandoos los unos à los otros, y no al contrario escondiendoos, mostrando recibir pena, ni trabajo en ello.

De las familias rusticas, y estancias del campo, que las haya, las utiles, y necessarias, y de quien se ban de mirar, y ser grangeadas, y como, y por quanto tiempo, y de su orden, y concierto.

Item de estas familias urbanas del Hospital, salgan, y se provean las personas, que han de residir en las estancias, grangerias, y familias rusticas del campo, que ha de haver, que han de estar bien instructas, y proveidas de herramientas, e instrumentos necessarios para la labor, de manera, que en cada una esten quatro casados, ò seis, como fueren menester, que las grangeen, y procuren, el ganado, y las aves, que en ellas estovieren, y se criaren, y pastaren, en que este uno de ellos por principal, à quien los otros obedescan, que sea el mas antiguo alli, y estos se remuden de dos en dos años; sálvo si alguno de ellos holgare de su voluntad estar alli mas tiempo, que con licencia expresa del Rector, y Regidores, y no de otra manera alguna lo pueda hazer.

Veedores de las estancias del campo.

Item que en todas las familias rusticas haya otra persona mas principal sobre todas ellas, que sea como Veedor general de ellas, que las vea, y visite, y avise al Rector, y Principal, y Regidores dichos lo que huviere que remediar, proveer, y reformar en ellas. Y quando estos quatro, ò mas casados se remudaren, quede siempre uno de ellos el mas habil, y diligente, ò mas antiguo alli por Principal, en cada familia, ò estancia del campo el suyo, que este, y resida con

los que vengan de nuevo en lugar de los otros, que se remudan, y se vuelven à las familias del Hospital, despues de cumplido el bienio, que son dos años, que les diga, y encamine lo que alli han de hazer, y tenga con ellos la cuenta, y razon, que se ha menester; cada qual en la estancia, y familia rustica donde estuviere, de manera, que no pierdan tiempo, ni anden ociosos: à quien los que así viniere de nuevo, y los que quedaren, obedescan como está dicho. Y que lo mismo le haga, quando estos nuevos fueren viejos en las dichas estancias, y se huvieren de remudar como los otros, y así yayan siempre de remuda en remuda de dos en dos años por sus tandas, por los casados de las familias urbanas de él, à residir en las dichas familias rusticas del campo, y el mas principal Veedor general, que ha de aver, podrá estar en su familia en el Hospital, y de alli salir à visitarlas todas, un dia à las unas, y otro à las otras, y venirse à dormir à su familia, y remediar lo que pudiere de aviso à los dichos Rector, y Regidores, para que lo provean como deban.

Que se ha de plantar, y criar, y bazer en estas estancias de campo.

Item que en estas familias del campo los moradores de ellas, crien muchas aves de todo genero, así de Castilla, como de la tierra, y Pabos, y de otros generos provechosos, y vistosos, y ganados, como son Ovejas, Carneros, Cabras, Bacos, Puercos, y animales serviles, segun de la calidad de la tierra, y Bucyes, que luffen mas trabajos, y son menos costosos, y mas provechosos, porque despues de averos servido de ellos, os podeis aprovechar del cuero, y de la carne, y sebo, y para que del esquilmo, y grangeria de todo ello se provea el Hospital, quando sea menester, de lo necesario.

Qué ha de haver, y qué se ha de hazer en cada estancia del campo.

Tem que demás de esto en cada estancia del campo tengais una gran huerta, para que planteis, y sembréis en ella los que allí estuviéredes, como es dicho, todo lo que sea provechoso, y necesario al Hospital, así de todo genero de arboles frutíferos de Castilla, y de la tierra, como de todo genero de hortaliza buena, y de todas las semillas saludables, y provechosas, lino, cañamo, trigo, maiz, y cebada, ò orofuz, cuya raíz es pectoral, porque todas las otras sementeras grandes, que todo el comun las labraredes dentro del sitio de cada estancia, el mesmo comun de los dichos Hospitales, las aveis de ir á labrar, desyerbar, y coger en sus tiempos, y los dichos estancieros las han de guardar, y beneficiar, y mirar por ellas, de las quales todas han de haver su parte en el repartimiento, y distribucion los dichos estancieros, como los otros moradores del Hospital; y quando huviere cumplido con todo lo dicho, y no tuvieren en que entender los estancieros, porque no les dañe la ociosidad, unos saquen piedra, y la labren, y quadren, otros corten madera, y la desbasten, y otros cojan grana, cochinilla, y *orbilla* (1) donde se diere: otros hagan otras cosas, y obras, que convengan para los oficios, y necesidades del dicho Hospital, y familias de él, al respecto de las seis horas dichas, segun el aparco que para ello huviere en la tierra de cada estancia, y lo llevar la calidad, y oportunidad de ella.

(1) Este termino no se halla en los Dictionarios Castellano, Mexicano, ni Michoacanense. Acafo hai en el original errata del Amanuense debiendose poner *Chia*, que es una semilla propia de este Reyno, y que se vende con utilidad por servir para hazer agua de Chía.

Qué manera se tenga para que en años esteriles no falte bastimento.

Tem porque siempre os sobre, y nunca os falte, sembréis en cada un año doblado de lo que hayais menester; lo qual guardareis hasta que no pueda faltar verisimilmente el año presente, y entonces lo distribuireis como mas convenga, y no antes; y así siempre lo haréis, y este orden, y deposito en esto siempre guardareis.

Aviso, y manera de lo mesmo mas largo, para que aunque sucedan años contrarios no falten los bastimentos en el dicho Hospital necesarios.

Tem el orden, y aviso que aveis de tener, y guardar en vuestro Hospital, para que no os pueda faltar todo lo necesario para sustentacion de vuestra Hospitalidad, antes, y siempre os sobre en él mucho, sea, que pues tenéis tierras, y termino, y Bueyes muchos mansos, y domados, que siempre aveis de tener para ello bastantes, visita, y tanteada bien la costa del Hospital, conforme al numero de los pobres, ique sustenta, segun que está dicho, sembréis siempre, en cada un año dos veces mas de lo que así tastado hallaredes ser menester, ò à lo menos la tercia parte mas; lo qual nunca enagenéis, ni vendais, ni os deshagais de lo que así sobrare en los años fertiles, hasta que estéis ciertos, por ciertos indicios, y verisimilitud, que el año que comienza siguiente no pueda faltar verisimilmente, ni ser esteril. Porque teniendo así en deposito esta sobra de los años fertiles, y nunca os deshaziendo de ello, hasta ver como sucede el año siguiente, podais con esta sobra, y deposito reparar las faltas de los años esteriles, que sucedieren. Pero despues que estéis seguros, que el año proximo siguiente no puede faltar por ciertas conjeturas naturales, que de ello tengais, podais

ven:

vender el dicho depósito con toda fidelidad, y *buen recado*, (1) y depositar en su lugar lo que se huviere por ello debaxo de fiel custodia, con todo lo demás, que se huviere en comun.

Arca de tres llaves (2) para la moneda del comun, y quienes las han de tener, y donde ha de estar guardada.

Item que para ello, y para lo demás del pro, y bien comun, haya una caja, ó cofre grande barreteado de tres llaves, una que tenga el Rector, otra el Principal, y otra el más antiguo Regidor, que tengais en lugar seguro siempre, así para estos depósitos, y guarda de ellos, como para todo lo demás que necesario sea guardarse, en lo qual tengais vuestra cuenta, y razon clara, y fiel, y la deis en cada un año en forma al dicho Rector, y Regidores del Hospital, y al Patron, ó Patrones, y Defensores, y Protectores, si necesario fuere despues de mis dias. Y mientras vivieremos a nos, y a quien para ello pusieremos. Y porque haziendolo así, pocas vezes, ó ningunas, os vereis en necesidad, antes vosotros podreis socorrer a muchos necesitados, y defendidos en esto, como siempre lo hareis, y aveis de hazer, con parecer de los dichos Rector, y Regidores, multiplicando el dicho depósito de las dichas sobras por mas años, y no solamente por uno si tosa conveniente fuere.

Que vivan en familias, y hasta quantos en cada una, y quando sobren, que no quepan, se bagan otras, y pueblen por el mismo orden.

Item como es dicho los edificios en que moreis los pobres del dicho Hospital, sean como al presente son familias en que

(1) Seguridad. (2) La hubo por mucho tiempo en el Hospital de Santa

que podais morar juntos, y cada uno por si, Abuelos, Padres, Hijos, Nietos, y Bisnietos, y de ay adelante andando el tiempo, todos los de un linage descendientes por la linea masculina, como está dicho arriba, hasta ocho, ó diez, ó doze casados en cada familia, porque las hembras han de casar con los hijos de las otras familias, y irse a ellas a morar con sus maridos en las familias de ellos, como está dicho arriba: y quando haya tantos, que no quepan en la familia, se ha de hazer otra de nuevo, para los que no cupieren en la manera arriba dicha.

De los vestidos que han de usar, y quales, è como en ello se han de baver para menos costa, y mas concordia, y honestidad, y como las casadas, y como las doncellas.

Item que los vestidos de que os vistais, sean como al presente los usais, de algodón, y lana, blancos, limpios, y honestos, sin pinturas, sin otras labores costosas, y demasidamente curiosas. Y tales, que os defendan del frio, y del calor, y de su mismo color si es posible, porque duran mas, y no cuestan tanto, porque tienen menos trabajo, y son menos costosos, y mas limpios. Y de estos, dos pares de ellos: unos con que pareceréis en publico en la plaza, y en la Iglesia los dias festivos, y otros no tales, para el dia de trabajo, y en cada familia los sepais hazer, como al presente los hazeis, sin ser menester otra costa de Saltes, y Oficiales: ó que si posible es, os conformeis todos en el vestir de una manera lo mas que podais, y de vestidos conformes los unos a los otros en todo, porque sea causa de mas conformidad

II entre

Santa Fe de Mexico, pues en el año de 1558. vistando el V. Sr. conde de un Auto, que tengo en mi poder, que se hallaron en ella 138 pesos. Mucho mas huvieran dado las estancias en los tiempos posteriores en que debian valer por mejor cultura.

entre vosotros, y así cesse la embidia, y soberbia de querer andar vestidos, y aventajados los unos mas, y mejor que los otros, de que suele nacer embidia entre los hombres vanos, y poco prudentes, y difension, y discordia. Y para que os amparéis contra el frio, y Norte del Invierno, que passa, y á las vezes mata á los que andan desnudos, y mal arropados, y mueren de ello muchos de dolor de costado, que de ello se causa, y da en los pechos, y mata: y por tanto acostumbrares para aquellos tiempos del Invierno hazer, y traer *Faqnetas* (1) de lana, ò Jubones estofados de algodon, ò lana, y tambien usareis *Zaraguelles*, (2) ò pañetes, porque son mas honestos, y mejores, que los *maffiles*, (3) que usabades, con los quales los mozos por casar, siempre duerman, y no sin ellos, y las mugeres traigan sus tocas blancas de algodon, con que cubran la cabeza, y lo mas del cuerpo, sobre las otras vestiduras, que suelen traer, y sin pinturas, ni libores de colores, que sean muy costosas, ni muy curiosas, mayormente quando vais á la Iglesia; y las que no fueren casadas, sino mozas doncellas, (4) puedan ir sin ellas descubiertas las cabezas si quisieren, porque se diferencien las casadas de las q̄ no lo son, y para dentro de la familia los dias del trabajo,

(1) Ropillas, como armadores.

(2) Especie de calzones anchos, y con pliegues, que se usaban antiguamente.

(3) Este termino es corrupcion del Mexicano *Mastlatl*, que significa *braga*, ò ciertos calzones, que no cubrian tan perfecta, y honestamente como los nuestros. De estos usaban los Indios en su gentilidad, andando en una desnudez vergonzosa.

(4) En Michoacan, no solo en Santa Fe, sino en toda la Provincia se ha observado esto constantemente entre las Indias, de modo, que en solo el traje se conocen á primera vista las casadas, y las doncellas. Mucho mejor se ha observado lo que prescribe al principio esta Ordenanza, pues en ninguna parte se ve mas conformidad en el vestido de los Indios, y menos costo, pues ellos mismos lo texen, y hazen, usando de esse genero de estofado de algodon, y lana, que ya ni aun en Mexico se usa, y aqui sí se ha conservado.

y nõ festivos, tambien tengais otros vestidos, que no sean tales, con que todos trabajéis.

Ausencias, y recreacion, y como se recreen, y no se pierda tiempo sin provecho.

ITem que si alguno, ò algunos de los tales pobres del Hospital os quisieredes ir algun dia á recrear, y os defendid por las familias del campo rusticas, sea con licencia del Rector, y Principal, y Regidores, y no de otra manera, y con tal, que el que estuviere sano, ayude, y trabaje en las dichas familias rusticas do así fuere en lo que se ofreciere, y allí se le mandare por el Principal de la estancia, y se le dè de comer de lo que allí huviere, como á los otros estancieros, que allí residieren, solamente por el tiempo, que rezare la licencia, y no mas, ni de otra manera.

Cada familia elija su Padre de familia, como está dicho, si no estuviere ya elegidos.

LOS Padres de cada familia, que ha de haver como está dicho, de quatro que de si mesmos todos los pobres del Hospital divididos en quatro partes, ò quadrillas, de cada quadrilla el suyo, ò todos juntos, dicha la Missa del Espiritu Santo, y aviendo jurado en forma, que eligiran á todo su entender el mas habil, util, y suficiente al pro, y bien comun de la Republica del Hospital, sin passion, ni aficion, elijan por votos secretos uno de los tales quatro así nombrados, ò dos, si huvieren de ser dos, por mas Principal sobre todos ellos, y esto por tres, ò seis años, y no mas sin nueva eleccion. Y por el mesmo orden se elijan Regidores *cadañeros*, (1) y despues estos Principales, y Regidores así

(1) Anuales.

elegidos, elijan los demás Oficiales necesarios al Hospital, conforme à estas Ordenanzas, y para ello, y lo demás, que se ofreciere, se junten cada tercero día, y mas días si así necesario fuere, tomando consigo dos de los Padres de familias en lugar de *Jurados*, (1) que miren por todos los pobres del Hospital en lo que allí se hiziere, que no sean danificados, y no cada día unos, sino interpolados. Y otro Ayuntamiento fuera de este no se haga por nadie en el Hospital so penas graves de ser lanzados, y privados de él.

Eleccion de Principal, y Regidores, y como se baga.

Item como dicho es, que los Padres de familia de este Pueblo Hospital, elijan entre si un Principal, à quien obedezcan todos despues del Rector, al qual Rector este tal Principal, ha de avisar de lo que passa, y se ha menester en el Hospital: que sea buen Cristiano, y de buena vida, costumbres, y exemplos; y esto por tres, ò seis años, ò por todo el tiempo, que conviviere, y segun aprobare, y juntamente con él, elijan tres, ò quatro Regidores, que tengan las mismas calidades, y que estos se elijan cada año, y de manera, que ande la rueda por todos los casados hábiles; pero el Principal dure como esta dicho por tres, ò seis años, ò mas si pareciere, que le deba haver, y si no hiziere antes porque sea removido, y otro elegido, así como es dicho, en su lugar: lo qual todo se haga con parecer del dicho Rector, el qual les de libertad para que hagan la dicha eleccion: dicha, y oida primero la Misa del Espirita Santo, que oigan todos con devocion para este fin, y efecto de elegir bien, y como sea Dios nuestro Señor servido de ello, como hasta aqui siempre se ha hecho, y haze en este Pueblo Hospital loablemente.

Que

(1) Así se llama qualquiera que tiene empleo, ò dignidad en la Republica, ò Consejo.

Que tal ha de ser el Principal elegido.

Item que el Principal así elegido, como dicho es, sea manso, sufrido, y no mas aspero, ni riguroso de aquello que conenga, y sea menester para hazer bien su oficio, y negocios del Hospital, y no consienta ser menospreciado de nadie, antes procure ser amado, y honrado de todos como sea razon, mas por voluntad, (1) y amor, que por temor, ni rigor.

Que la eleccion de los oficios ande por su rueda en los hábiles para ellos.

Item que la eleccion de los dichos oficios, ande, y ha de andar, por todos los hábiles para ellos, igualmente por su rueda, sin hazer agravio à ninguno, y así como ninguno los ha de procurar, tampoco quando se los dieren, los dexen de aceptar, y puedan ser compelidos à ello.

Como se han de elegir los que han de residir el biennio en las estancias, y familias rusticas de el campo, por el Principal, y Regidores.

Item que aquestos tales Principal, y Regidores así elegidos, todos juntos, ò los que de ellos se pudieren juntar, nombren, y elijan por sus tandas, y remudas los que han de ir à residir en las estancias, y familias rusticas del campo, como está dicho arriba.

T

(1) Esto nos dà à entender qual fue la conducta de su gobierno, pues como es creible, que aconsejara, y mandara lo que juzgaba mejor, así tambien lo es, que en si lo practicara.

Y estos juntarse en la familia del Principal para todo lo necesario.

Item que para ello, y para todas las otras cosas del pro, y bien comun del dicho Hospital se junten de tercer en tercer dia, en la familia donde morare el Principal, hasta que tengan Republica por si para ello, que en todo caso se haga, à platicar, y acordar en lo que se haya de hazer en lo tocante al Hospital, estancias, y terminos, y obras comunes de èl, conforme à estas Ordenanzas, y lo demás, que les pareciere, que convenga no yendo contra ellas, con acuerdo del Rector siempre. Y si el tiempo, ò la necesidad diere lugar à ello, no lo determinen luego al primer Ayuntamiento, hasta que en otro, ò otros dos lo hayan bien entre si tratado, y discurredo, sin votar sobre ello; porque acontece, que despues de aver votado se trabaja mas en sustentar su voto cada uno, que en lo del pro, y bien de la Republica. Que quando asì lo huvieren bien platicado, y acordado todo, ò qualquiera cosa, ò parte de ello, que sea de importancia, den parte de ello al Rector, y si fueren cosas dudosas, ò dificultosas, lo platicuen primero tres dias antes, que se determinen en lo que se huviere de hazer, salvo si fuere cosa de poca importancia, ò que no sufra tanta dilacion.

Que visiten las tierras, y renueven los majones en cada un año (1)

Item que visiten à lo menos una vez en el año los terminos, y tierras del Hospital, y renueven los majones de ellas

(1) Si esta Ordenanza se huviera puesto en practica, huviera traído à los Indios la utilidad de verse libres de los pleytos, que les han puesto sus vezinos, en que ò han gastado mucho dinero, ò han perdido sus posesiones. Bien conoçta el Author de ella la codicia del Reyno, y la debilidad de los Indios para defenderle.

ellas, si fuere menester, conforme à la Escritura de amojonamiento de las tierras, y terminos del Hospital, y tengan cofre donde tengan las Escrituras tocantes al Hospital.

Como se han de reparar los edificios caidos, ò que se quieren caer, y que haya siempre en el Hospital los Oficiales necesarios para ello.

Item que si algo en lo hecho, y edificado del Hospital, ò Iglesia, y Hermitas de èl, se quisiere caer, luego antes que se caiga, y mas se dañen, se repare, porque se reparará à menos costa, que despues de caido, hazerse de nuevo; y para esto haya de los mesmos pobres de los dichos Hospitales, oficiales de carpinteria, y canteria, y albanileria, y herreteria, y de los demas oficios necesarios, como està dicho arriba, que lo reparen siempre à respecto de las seis horas ordinarias repartido entre todos igualmente.

Como se averiguen las quejas, y pleytos, que nacieren entre ellos (que sean pocos, ò ningunos) sin ser menester Juez.

Item si alguno de los Indios pobres de este Hospital tuviere quejas de otro, ò de otros, entre vosotros mesmos, con el Rector, y Regidores lo averiguaréis llana, y amigablemente, y todos digan verdad, y nadie la niegue, porque no haya necesidad de se ir à quejar al Juez à otra parte, donde pagueis derechos, y despues os echen en la carcel. Y esto hagais aunque cada uno sea perdidoso; que vale mas así con paz, y concordia perder, que ganar pleyteando, y aborreciendo al proximo, y procurando vencerle, y dañarle, pues aveis de ser en este Hospital todos hermanos en Jesu-Christo con vinculo de paz, y charidad, como se os encarga, y encomienda mucho.

Que

Que haya donde se recoja, así lo del comun, como lo particular.

Tem que proveais, que haya donde se recoja, y guarde que no se dañe, ni se pierda, ni hurte el trigo, ò maiz, y las otras semillas, y grangerias, que se recogieren en comun, como es dicho, para que despues alli se dê, y reparta por todos como lo ayais todos, y cada uno por si menester, como queda dicho arriba. Y en cada familia tambien tengais donde así mesmo guardéis à buen recaudo, lo que así se os repartiere, y en particular tuvieredes.

Que haya limpieza espiritual, y corporal entre ellos, y no anden sucios, desaliñados, ni mui curiosos en los trages, y vestidos, y rostros.

Tem procurareis todos la limpieza de vuestras animas, y de vuestras personas, de manera, que se conforme todo, y parezca por defuera en el cuerpo la limpieza, que haya dentro en el alma. Y no os visitais de vestidos curiosos, ni costosos de masiado, como està dicho arriba, ni os imbiexis, (1) ni pinteis, ni os enfucieis los rostros, manos, ni brazos

(1) Esta es voz usada en ambas Americas, y significa pintarse, lo que acostumbraban los Indios, ò en las danzas para hermosura, ò en la guerra para terror. No se deslenguó la Real Academia Española, de poner este termino en su Diconario, dandole con esto derecho de naturalización. Esto mismo ha executado con otras palabras puramente Americanas, como *Papote, Chilacoyote, Chiczapate*, y otras. Lo que excita naturalmente el deseo de que alguno de los nobles ingenios Americanos se dedique à recoger las demas, que faltan à este gran Diconario, y que se han hecho tan proprios de nuestra lengua en este Regno, que aun los mas cultos las usan. Podria servir este trabajo de que haxiendose quera edicion del Diconario se le añadiesse, para hazer con esto mas copiosa nuestra lengua, y dar en ella significos de à hazer cosas, que por no conocerse en la antigua España no lo tienen.

en manera alguna como lo solian hazer, salvo si fuere por medicina util, y necesaria, porque así como es loable la limpieza, así es vituperable la suciedad, y andar sucios, ò querer añadir en lo de la disposicion corporal, que Dios nuestro Señor plugo (1) dar à cada uno.

Que no escarnezan de nadie.

Y así tampoco hayais de burlar, ni escarnecer de los mal dispuestos, y mal vestidos, contrahechos, tullidos, mancos, cojos, ni ciegos de su nacimiento, ò acaso, mayormente sin culpa fuyas antes deis gracias, y slabeis por ello mucho à nuestro Señor, porque le plugo, y fué servido, que no fuesseis como uno de ellos, y esto con mucha compasion, que de ellos hayais, y porque tambien en esto cumplis lo que Dios nuestro Señor nos manda de nuestros proximos, como està dicho arriba.

Enfermeria, que ban de tener para los enfermos, que ha de ser una familia grande, y como, y de que manera ha de ser, con su Mayordomo, y Despenfero.

PARA los enfermos haya una familia, ò enfermeria grande quadrada: dos vezes mayor que las otras de los fanos, y algo apartada de ellas, en que en el un quarto haya una sala grande para los enfermos de males contagiosos, y otra en frente de ella para los de enfermedades no contagiosas, y en medio del patio una capilla cubierta, abierta por los lados, en que haya un altar adornado competentemente, donde se diga Misa, y la puedan oir los enfermos, y las otras dos salas de caberzi, y pies sean para el Mayordomo,

Kk

mo,

(1) Preterito perfecto del verbo antiguo *placer*, que significa agradecer.

mo, y Despenfero de los dichos enfermos, y para tener las oficinas necesarias à la enfermeria.

Que se les de lo primero, y mejor del Hospital para los enfermos, y se salarie Boticario, Medico, (1) y Cirujano, que visiten los enfermos, y los consuelen, y den lo necesario, hasta que placiendo à nuestro Señor lo tengan todo proprio.

A Los quales Mayordomo, y Despenfero se les de, y provea luego lo que pidan de lo primero, y mejor, que haya en el Hospital, y lo que en el no huviere se compre, y se salarie Boticario, Medico, y Cirujano, que los visite, y cure los enfermos del Hospital, hasta que lo tengan proprio todo en el, donde haya lo que sea menester para los enfermos, los quales enfermos sean visitados de los sanos guardandose de los contagiosos, que no se les pegue el mal, y sin falta, ni detrimento de la bien ordenada charidad, que con ellos se use consolandolos à todos, donde sean curados con la mayor charidad, y diligencia, que posible sea.

Que entre semana por la mañana no pierdan Miffa si possible es.

Item que quando huviere Miffa entre la semana por la mañana, pues vivis, y estais, y aveis de estar tan cerca en el Hospital, no la perdais, pues es santa ocupacion, en que

(1) He visto cuentas de los Rectores de Santa Fe, de Mexico, hasta casi la mitad del siglo passado, en que se dan por descargo cantidades considerables gastadas en Medicos, y Medicinas para los enfermos del Hospital. Lo regular era que el Medico vinieste de Mexico aitt.

se gana maclio en todo, y por pèzeza, y poca christiandad no se dexè, salvo justa ocupacion, ò legitimo impedimento.

Que el que fuere dafioso, y escandaloso, y de mal exemplo sea echado del Hospital.

Item que si alguno de vosotros, ò de vuestros successores en este dicho Hospital, hiziere cosa fea, y de mal exemplo, por dõ no merezca, ni convenga estar en el, y de ello se recibiese escandalo, y desafosiego, por ser revoltoso, ò escandaloso, ò mal christiano, ò se emborrachar, ò demasiadamente peteroso, ò que no quisiere guardar estas Ordenanzas, ò fuere, ò viniere contra ellas, y fuere en ello incorregible, ò fuere, ò viniere contra el pio, y bien comun de este dicho Hospital, sea luego lanzado de el, y restituya lo que de el se aprovechò, como ingrato del bien en el recibido, y así el Principal, y Regidores del dicho Hospital lo executen con parecer del Rector del dicho Hospital.

Las fiestas votivas del Hospital.

De la Exaltacion de la Cruz, y porquè.

La fiesta de la Exaltacion de la Cruz tengais en grande, y especial veneracion, por lo que representa, y porque entonces, sin advertirse antes en ello, ni averlo pensando, fuè nuestro Señor servido, que se alzassen en cada uno de los Hospitales de Santa Fe, en diversos años, las primeras Cruces altas, que alli se alzaron, y pusieron, *fortè* no sin mysterio, porq̃ como despues de así alzadas se advirtio à ello, creció mas el deseo de perseverar en la dicha obra, y Hospitalidad, y limosna. Y así sabido por el Señor primer Obispo de Mexico D. Fr. Juan de Zumarraga, de buena memoria, concedió para este dia de la Exaltacion de la Cruz à

este Hospital de Santa Fè de Mexico, despues de averle visitado, y estado en el, los perdones que pudo conceder como tal Obispo, como parece por la Tabla de ello.

De Sanct (1) Salvador en la Hermita.

Y Asimismo tengais à mucha devocion, y veneracion en el, la fiesta de Sanct Salvador, en la Hermita suya, que esta alli en el Valle, y de la Assumpcion de nuestra Señora en la Iglesia principal del dicho Hospital, que es de esta advocacion de la Assumpcion de nuestra Señora, y la fiesta de Sanct Miguel, y de los otros Angeles en la Iglesia del dicho Archangel Sanct Miguel, que ha de estar, y estè sobre el Valle en el lugar à ello diputado, y acostumbrado.

Sala grande para se juntar todos algunas Pascuas à comer.

Item tengais, quando haya oportunidad, una Sala grande baxa, donde algunos dias de Pascuas, y fiestas principales, que querais comer juntos por os alegrar, y dar gracias à nuestro Señor, lo podais hazer por honra, y devocion de la fiesta por este orden siguiente.

Hase de proveer el gasto de aquel del comun, y conforme à sus manjares, y manera que tienen de ellos, y no muy curioso, ni defectuoso, sino abundoso, (2) y muy alegre, y el cuidado, y aparejo de esto sea de cada familia en las Pascuas de cada un año cada familia el su dia por su tanto, de manera, que ande por todas las dichas familias, que lo sepan (3)

Decla-

(1) Así se escribía en aquel siglo el adjetivo, que hoy ponemos *San-*
(2) abundante. (3) Aquí faltan algunas Ordenanzas, y no se sabe

quan-

Declaracion, y protestacion de la intencion del Fundador.

Item declaramos, y protestamos fo toda la correccion debida, y poniendo à Dios por testigo de ello, (1) que desde el principio de la fundacion de este Hospital, y Colegio de Santa Fè de la Provincia de Mexico, de que avemos sido, y somos Fundador, esta ha sido, y es nuestra cierta, y determinada voluntad, è intencion principal de fundar con estas Ordenanzas en efecto este Hospital, siendo Oydor, y en habito de lego, como està dicho, y antes de ser electo Obispo, por los buenos respetos dichas arriba, y para los buenos efectos, que estas Ordenanzas han tenido, y con favor de su Magestad. Y lo mismo el de la Provincia de Michoacán, y sin authoridad de Obispo alguno, salvo para el decir de las Mísas, como se requiere, y lo demás en que haya sido necesario, la qual suplico siempre se les otorgue, y no se les niegue, quedando à salvo lo contenido en estas Ordenanzas. Y aunque si así no se guardare esta nuestra determinada intencion, y voluntad, pueda volver à otros usos profanos, ó pios, como nos pareciere, y por bien tuviéremos, y ordenaremos en nuestros dias, y para despues de ellos à los que para ello dexaremos por Patronos, y Defensores de el.

quanzas, pues esta es la ultima de las que se hallaron. Ponemos la siguiente por ultima, porque aunque estaba antes de esta, tenia à la margen nota de que avis de ser la ultima.

(1) Juramento, que han usado algunos Varones Santos, especialmente San Pablo. Bastaria esta practica para hazerlo licito en nuestro Author, quien à mas de esto tuvo necesidad bastante para ello. No avia dado estas Ordenanzas à los Hospitales desde su fundacion por sus graves ocupaciones, que le impidieron hazerlas. Y porque no se alegasse pretexo para su infraccion, que conoca muy perjudicial, declara, que esta fue su intencion desde el principio de la fundacion.

LAUS DEO.



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECA